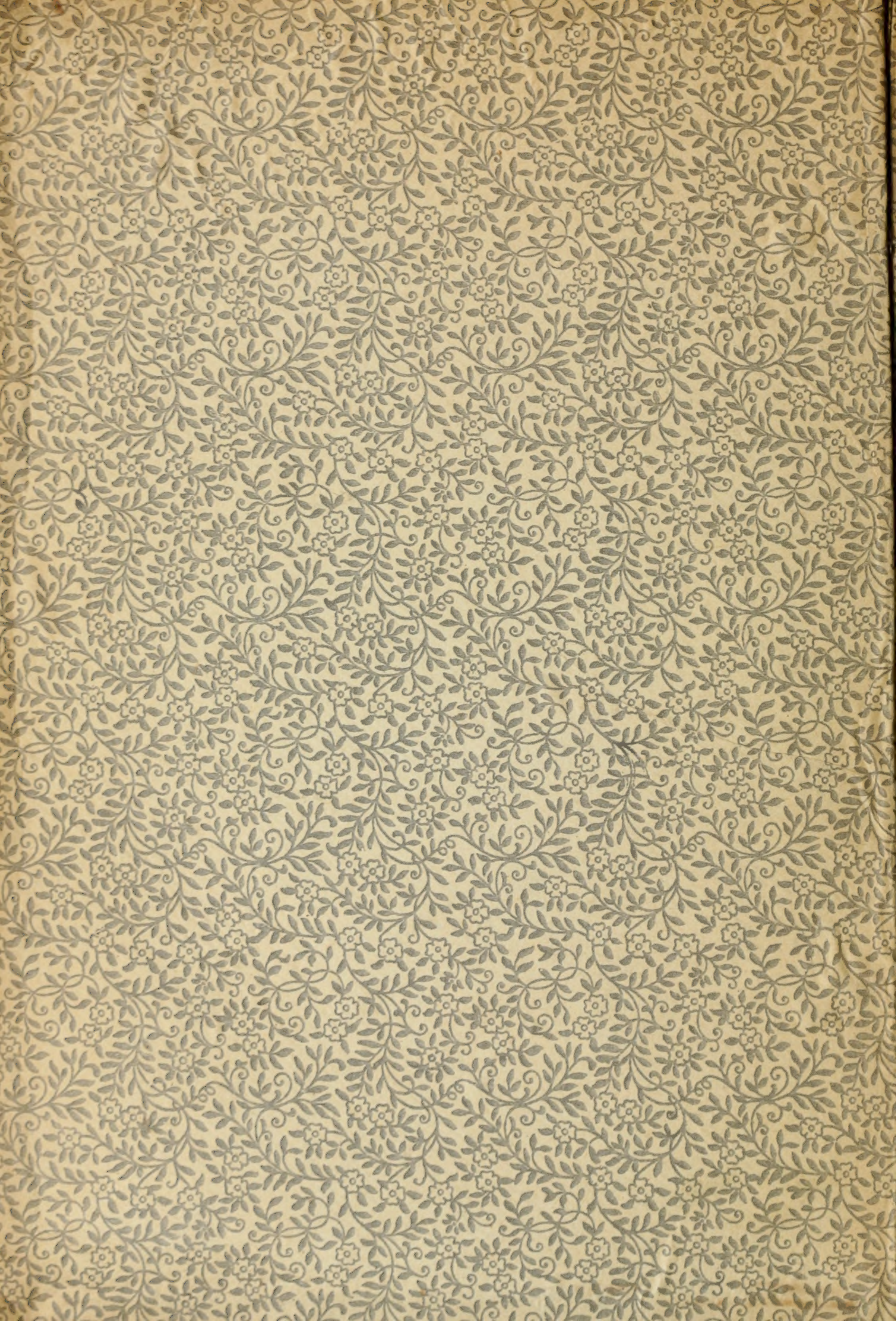
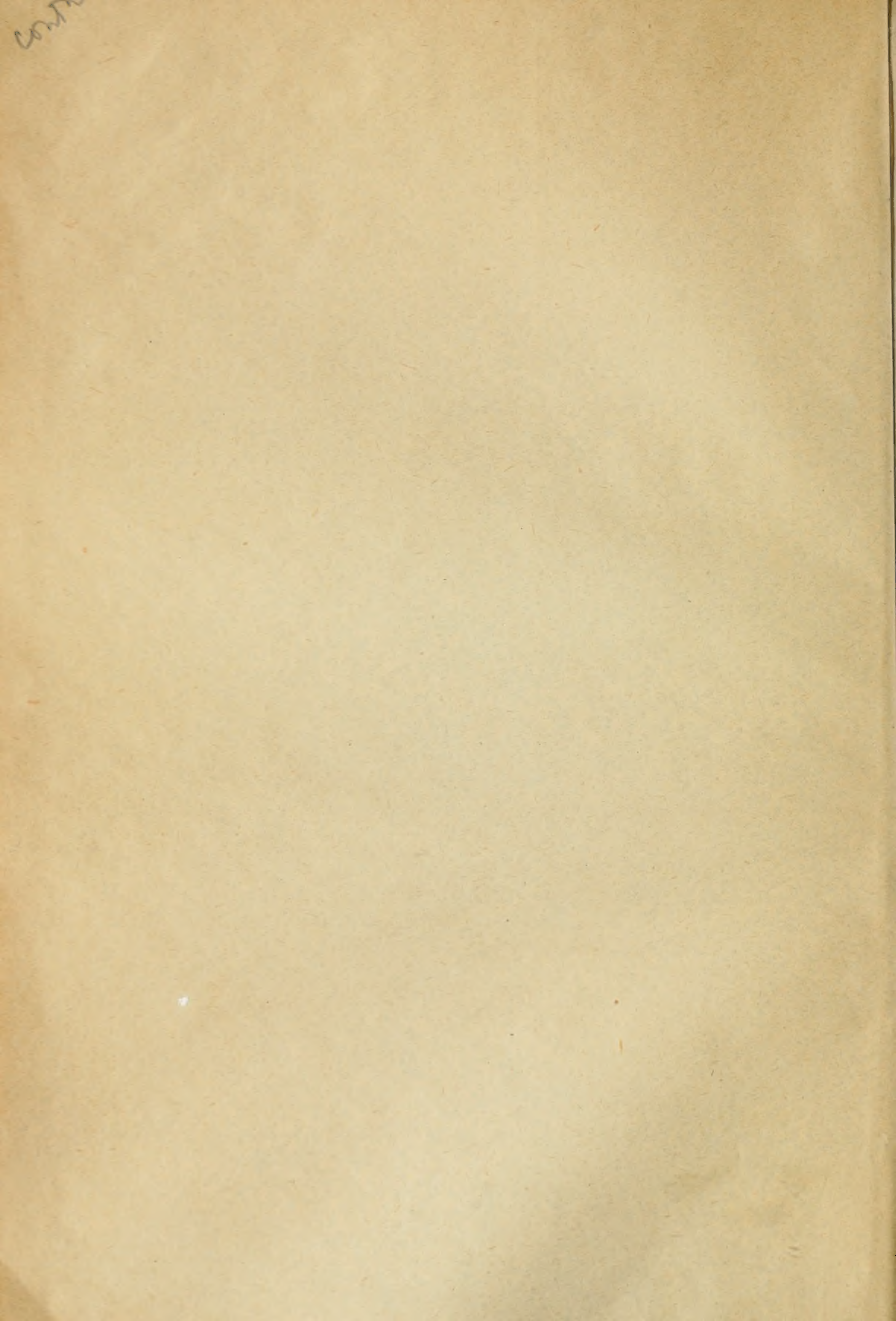








BIBLIOTECA

DE

HISTORIA HISPANO-AMERICANA



INFANTA D.ª CARLOTA JOAQUINA DE BORBON Y DE PARMA

LA INFANTA CARLOTA JOAQUINA

Y

LA POLÍTICA DE ESPAÑA EN AMÉRICA

(1808-1812)

BIBLIOTECA DE HISTORIA HISPANO-AMERICANA

BAJO LOS AUSPICIOS DE

SU MAJESTAD EL REY DON ALFONSO XIII

PRESIDENTE HONORARIO

S. E. MONSEÑOR FRANCISCO RAGONESI,

Nuncio de Su Santidad.

CENSOR ECLESIÁSTICO

R. P. ALFONSO TORRES, S. J.

DIRECTORES FUNDADORES

EXCMOS. SRES. CONDE DE CEDILLO, D. ANTONIO BALLESTEROS Y BERETTA y D. JOSÉ MARÍA RIVAS GROOT.

COLABORADORES

Excmos. Sres. ALBA (Duque de); ALTOLAGUIRRE (D. Angel); AVELLANEDA (D. Marco A.); BÉCKER (D. Jerónimo); BELTRÁN y RÓZPIDE (D. Ricardo); BLÁZQUEZ (D. Antonio); BONILLA y SAN MARTÍN (D. Adolfo); DELEITO y PIÑUELA (D. José); ECHEGARAY (D. Carmelo); IBARRA (D. Eduardo); LOZOYA (Marqués de); MONTES DE OCA (D. Ignacio), *Obispo de San Luis de Potosí;* PACHECO DE LEYVA (D. Enrique); P. PASTELLS (D. Pablo); PEREYRA (Don Carlos); PLANAS (D. Simón); RUBIÓ y LLUCH (D. Antonio); RUBIO (D. Julián María); T'SERCLAES (Duque de); URRUTIA (D. Francisco José), y ZABALA (D. Pío).

BIBLIOTECA
DE
HISTORIA HISPANO-AMERICANA

LA INFANTA CARLOTA JOAQUINA

Y

LA POLÍTICA DE ESPAÑA EN AMÉRICA

(1808-1812)

POR

JULIÁN MARÍA RUBIO
DOCTOR EN CIENCIAS HISTÓRICAS



MADRID
Imprenta de Estanislao Maestre
Pozas, 12. Teléfono 38-54 M
MCMXX

PRÓLOGO

Si lazos de afecto me vedarían ser imparcial hablando del autor de este libro, la obra, objetivamente, me sugiere mil y una consideraciones que procuraré concretar en breves líneas.

Una Infanta española, hermana de un Borbón ascendiente de nuestro Rey, es ya algo por demás interesante; pero si al atrayente tema agregamos como asunto capital una reivindicación, habremos colmado la medida del deseo. Pues esto, lectores, encontraréis en el libro de Rubio. Sin embargo, escudriñemos en el entrerrenglonado ideal; prescindid de las flaquezas humanas, si las hubo, y fijad vuestra mirada en lo más noble, contemplad el espíritu de la protagonista y advertiréis que, a través de los intrincados laberintos de la política, late un corazón de mujer que, alta la frente, con elevado pensamiento, sueña en el país lejano, y sacrifica su tranquilidad y sus ambiciones en aras de la Patria. Es doña Carlota, ante todo, un alma española, españolísima, de buena cepa, hermana de aquellos piqueros de Bailén que humillaron las águilas triunfadoras en los campos andaluces. El rasgo de las joyas pinta por sí sólo un carácter; bien hace el autor al compararlo con el realizado en el siglo XV por la gloriosa reina castellana.

La intrincada malla de los documentos nos muestra el ambiente que rodea a la Infanta; las intrigas palatinas, las habilidades diplomáticas, los encontrados intereses, los hilos suti-

les de las cancillerías guiando, por móviles de codicia, a sus embajadores. Esos documentos dormidos, por ensalmo, después de tantos años, despiertan parleros y nos comunican los secretos de la diplomacia, entablando diálogos con otros manuscritos y sufriendo un forzado careo, los testigos se ven precisados a decir la verdad. Ellos nos muestran solapado y pérfido a Linhares; caballeroso a Casa Irujo; taimado y diestro a Strangford; felón y bajo al favorito; débil y nulo al Príncipe Regente; varonil, inteligente y esforzada a Carlota Joaquina. El proceso psicológico de los personajes aparece completo y acabado, y como figura que emerge entre las medianías espirituales de la corte brasileña, surge nuestra Infanta, ora calumniada en su gestión política, ya mal comprendida por los nuestros, falsificada por los extraños y continua pesadilla de aquellos hombres que tanto temían a una mujer aislada, sola, apartada de la realeza en país extraño, luchando contra la adversidad en trances de insuperable dificultad hasta para un hombre de talento.

Hay una cuestión que Rubio toca de soslayo y de la cual quiero tratar, pues me parece, aunque de aspecto baladí en el fondo, como síntoma, de gran transcendencia. Los historiadores no han ciscunscrito sus ataques al terreno político, y llevando más allá su saña han penetrado en la vida privada de la Infanta, calificando con duros trazos su conducta. Tal vez Carlota Joaquina sea otra de las víctimas de la leyenda negra; contra España y lo español entonces todo era lícito. No tengo el propósito, ni es el momento, de rehabilitar a la Infanta como mi querido compañero Pérez de Guzmán ha intentado con respecto a María Luisa; lo importante es la reivindicación de su política, y ella queda patente en las páginas de este libro. Pero si me abstengo de romper una lanza en aquel sentido, deseo indicar algo muy significativo.

Los historiadores adversos llegan en su enemiga hasta de-

clarar que Carlota Joaquina carecía de atractivos físicos, más, que no sólo era fea, sino monstruosa, repugnante. Observad lo que dice Savine, inspirado en la descripción de la duquesa de Abrantes: "La princesa del Brasil tenía apenas cinco pies en la parte más alta de su cuerpo. Parece ser que de resultas de una caída de caballo se le había acortado una cadera y cojeaba; tenía la espalda igualmente contrahecha en la misma dirección. El busto de la princesa era, como el resto del cuerpo, un misterio de la naturaleza, la cual se había entretenido en deformarla. La cabeza habría podido remediar esa deformidad, pero era lo más bizarramente monstruosa que jamás pudo pasearse por el mundo. Los ojos eran pequeños y muy juntos. Su nariz, por la costumbre de la caza y de una vida libre y errante, estaba casi siempre hinchada y roja como la de un suizo. Su boca, la parte más curiosa de esta figura repugnante, estaba guarnecida de muchas hileras de dientes negros, verdes y amarillos, colocados oblícuamente como un instrumento compuesto de varios canutos de diferentes dimensiones. La piel era ruda y curtida y en ella abundaban los granos, casi siempre en supuración, presentando su figura un aspecto asqueroso. Las manos, deformes y negras, colocadas al final de los brazos (¡naturalmente!). Los cabellos, negros y de varios colores, hirsutos, sin que pudiera domarlos cepillo, ni peine, ni pomada, semejaban crines.„ El retrato no puede ser menos halagüeño. Otros autores más benévolos, como Giedroyc, afirman que si bien no había heredado la belleza de su madre, *no estaba desprovista de gracias y encantos;* lo cual mal se compagina con el cuadro calamitoso transmitido por Savine. ¿Qué puede haber en todo esto? Algo muy sencillo que vamos a exponer:

La fotografía que se reproduce en el libro y otras que he podido ver, no denotan hubiese sido la Infanta un monstruo de fealdad. Los retratos descriptivos que se conocen proceden casi

todos de las Memorias de la duquesa de Abrantes, mujer que fué de Junot, embajador de Bonaparte en la corte de Portugal. Quizá la fatuidad de Junot propalaría especies calumniosas, vertidas luego por la duquesa en sus escritos, y del retrato moral desfavorable se pasaría después a la descripción física, y exagerados los defectos resultaría la Infanta un conjunto inacabable de deformidades. La causa probable, una rivalidad femenina. No juzgamos en este punto de ligero, pues la vanidad de la duquesa se manifiesta en sus mismas Memorias cuando relata las inocentes preferencias de que ella era objeto de parte de Napoleón cuando Junot era gobernador militar de París (1). Si prescindiéramos de las acusaciones de la de Abrantes, es posible desapareciesen las neblinas que empañan la conducta privada de Carlota Joaquina, y ya tenemos advertido que el testigo tiene tacha y puede ser recusado. Con lo expuesto creo hay motivo suficiente a una rehabilitación que aquí sólo esbozamos.

Los proyectos de la Infanta nos conducen al conocimiento de los albores de la independencia argentina, y la correspondencia de Casa Irujo demuestra en aquella ocasión el noble proceder de nuestros Gobiernos. Con acierto ha expresado recientemente el Sr. Beltrán y Rózpide que la América hispana no fué nunca considerada como colonia, sino que se tuvo jurídicamente como parte integrante del territorio nacional; por eso, dice atinadamente el citado publicista, existían dos Españas, la europea y la ultramarina, ésta en ciertos aspectos tal vez más castiza, más genuina, más española de abolengo que la de Europa, pues se veía libre de extrañas influencias y de contaminaciones espirituales del extranjero. Carlota Joaquina en el Nuevo Continente amó intensamente aquella España

---

(1) Véase IMBERT DE SAINT-AMANT, *La Femme du Premier Consul*, París, ed. Dentu, XII, *Madame Junot*, pág. 173.

criolla, y sus gestiones con los nacionalistas argentinos demuestran hasta qué punto apreciaron estos sus preclaras dotes de gobernante. Los estudios históricos de América, Portugal y España, deben felicitarse por el grano aúreo que aporta Rubio al acervo científico de las investigaciones del pasado.

La época en la cual se desarrollan los acontecimientos narrados en el presente estudio es de las más capitales de la Historia. De la efervescencia de los espíritus americanos habrían de brotar veinte naciones como ramas desgajadas del fecundo tronco español; se emancipaban ansiosas de vida independiente. El Mundo de la Edad Moderna y el Antiguo Régimen, expiraban dejando paso a los tiempos contemporáneos. Uno de los episodios más importantes es la Revolución del Virreinato platense, y en su comienzos culmina la protagonista de esta monografía.

* * *

El autor debe ser juzgado por sus obras. Quien desee saber cuál es el empuje constructivo y los quilates del joven historiador que hoy se presenta en el palenque, que recorra las páginas y lea el libro. Huelga cuanto yo pueda decir sobre el particular; nada importa que yo proclame que el Sr. Rubio pertenece a la pléyade de jóvenes investigadores conscientes de su labor, enemigos del retorismo hueco y de la sugestión de la letra de imprenta. El siglo XX nos depara esta generación animosa, de los que no temen al empolvado manuscrito, ni, azorados, huyen del Archivo lóbrego que puede marchitar los años mozos. No, ¡gracias sean dadas!; tales supersticiones ya han muerto para siempre; ni el documento suele presentarse con envoltura polvorienta, merced al cuidado de solícito archivero, ni el depósito en que se custodia es sitio desapacible y molesto.

La *Biblioteca de Historia Hispano-Americana* inicia sus

labores investigadoras y pretende dar a la estampa los tesoros documentales de los riquísimos Archivos españoles. De este modo se conocerán científicamente los sucesos del pasado americano y español, y los hispanos de uno y otro continente lograrán conocerse cumplidamente, y el conocimiento acrecentará el afecto de quienes por lazos de sangre son y deben ser una misma familia unida por el amor y los mutuos intereses.

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA,

De la Real Academia de la Historia.

28 Noviembre 1919.

CAPÍTULO I

TRASLACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y PRIMERAS DISPOSICIONES DE LA CORTE PORTUGUESA EN EL BRASIL

Crítico en verdad fué el momento en que Napoleón planteó ante Europa el grave problema del bloqueo continental. Mas con serlo de transcendencia para todas las naciones, lo fué de inmediata y casi fulminante para Portugal, que, tradicional y secularmente, venía siendo la aliada de la Gran Bretaña, o, como con tanto acierto dijo el mariscal Foy (1): "Portugal era como la débil embarcación que encadenada a la nave de Inglaterra seguía tras de su estela„; y si a esto se añade la degradación política a que había llegado Portugal en aquella fecha, surgirá clara la cuenta de las dudas y vacilaciones de este país ante el magno problema planteado: vacilaciones y dudas que dieron por resultado la traslación, que más bien podría denominarse fuga o huída, de la corte portuguesa a su gran colonia del Brasil.

La política seguida por el gobierno portugués ante ese problema, fué de contemporización en un principio con Francia e Inglaterra; pero cuando Napoleón apremió con sus exigencias y no fueron ya posibles las ambigüedades ni las sendas tortuosas para soslayar el problema, y ante la amenaza francesa, por una parte, y la inglesa más temible, por otra, el gobierno tuvo

---

(1) Foy (Le General : *Histoire de la guerre de la Peninsule sous Napoleon.* (Publicado por la condesa de Foy.) París, Baudoin, ed. 1827, 4 vol , tom. II, pág. 1.

que afrontar el problema y decidirse claramente. La diplomacia inglesa, representada por Lord Strangford, triunfó de la francesa encomendada a M. de Rayneval; Napoleón no conseguía la ansiada unanimidad para su gran proyecto; ¡pero a cuán caro precio compraba a Portugal esta prueba de fidelidad hacia la Gran Bretaña!

Napoleón, de acuerdo con España por el tratado de Fontainebleau, dispuso la invasión del reino lusitano, con la intención aparente de apoderarse de la familia real y repartir Portugal con España, conforme a lo dispuesto en el tratado; sin embargo, las intenciones de Napoleón eran muy otras, como se demostró más adelante. Previendo lo que iba a suceder, la corte portuguesa estimó primeramente que debía enviar al Brasil a D. Pedro, príncipe de Beira, con el título de condestable, debiendo acompañarle algunas princesas; más tarde se creyó conveniente la marcha de toda la corte, y reunido el Consejo de Estado para resolver esta cuestión, todos se mostraron conformes a excepción de D. Rodrigo de Souza Coutinho, luego conde de Linhares, que optó por la lucha contra Francia y aun contra España antes que apelar a vergonzosa fuga (1).

Ante las indecisiones de la corte, Inglaterra amenazó con bombardear a Lisboa, como había hecho con Copenhague, si la real familia no embarcaba para el Brasil con todas sus riquezas y se consentía que la flota portuguesa cayese en poder de los franceses (2). El embajador inglés puso al Príncipe regente en la alternativa de enviar su flota a Inglaterra o emplearla en la traslación de la corte al Brasil; el vicealmirante inglés Sir Sidney Smith declaró bloqueadas las costas portuguesas (3). Ante esto y la irrupción de los ejércitos franceses en Portugal, el Príncipe regente se decidió por el traslado.

La invasión francesa comenzó en los primeros días de No-

---

(1) MELLO MORAES: *Historia da traslaçao da corte portugueza para o Brazil em 1807-1808*. Río Janeiro, Dupont, ed. 1872, pág. 31 y sig.

(2) CAPITAINE A. GRASSET: *La guerre d'Espagne, 1807-1813*. París, 1914, tom I. pág. 177.

(3) COLONEL PICARD: *Guerres d'Espagne. Le prologue. Expedition de Portugal*. París, 1912, Jouve et Compagnie, editeurs, pág. 105.

BEAUCHAMP: *Histoire du Brazil*. París, 1815, 3 vol., tom. III. pág. 507 y siguientes

viembre de 1807, al mando del general Junot, lugarteniente de Napoleón, que había estado de embajador en Lisboa. Portugal disponía de medios para la defensa; pero, desdichadamente para este país, su gobierno era uno de los más endebles y de menos autoridad que había tenido (1); y así, a pesar de que las fuerzas que invadieron Portugal fueron muy exiguas, la pasividad del pueblo y del ejército portugués hizo que la invasión fuese rapidísima, poniendo en grave peligro la seguridad de la familia real. El Príncipe regente, hombre irresoluto y sin entereza, aún no sabía qué partido tomar. Comprendiendo el mal efecto que produciría en el pueblo una marcha tan precipitada, se procuró ocultarla, desviando la opinión popular en el sentido de hacer creer al pueblo que se preparaba la guerra contra el invasor; para lo cual el Príncipe mandó convertir en moneda parte de su vajilla de plata, pero con el exclusivo objeto de allegar tesoros y transportarlos al Brasil, y con el mismo motivo quedaron en suspenso toda clase de pagos de rentas, pensiones, y similares obligaciones del Estado (2).

El ejército francés continuaba invadiendo el territorio lusitano, y ya no era posible ocultar por más tiempo la angustiosa situación de la corte y la resolución que se iba a adoptar. El Príncipe regente convoca por última vez su Consejo de Estado extraordinario, y en él se acuerda definitivamente el traslado de la corte portuguesa al Brasil, previa la garantía de Inglaterra respecto a las colonias. El Príncipe dirigió una proclama al pueblo exponiendo los motivos que le impulsaban, tanto a él como a toda la corte, para abandonar el reino; aconsejó al pueblo que no hiciera resistencia alguna a los franceses, y, por último, se creó un Consejo de Regencia de siete vocales (3), que gobernaría el país durante todo el tiempo que durase la ausencia de la corte.

La confusión que se produjo en Lisboa, no es para descri-

---

(1) Grasset: *La guerre d'Espagne*, op. cit., tom. I, pág. 60.

(2) Augusto Bouchot: *Historia de Portugal y de sus colonias*. Madrid, 1858, pág. 304.

Mello Moraes: *Historia traslaçao da corte portugueza para o Brazil en 1807-1808*. Río Janeiro, Dupont, ed. 1872, pág. 53 y sig.

(3) Pinheiro Chagas (Manuel): *Historia de Portugal*. Ediçao popular ilustrada; sin fecha, 12 vol., tom. XI, pág. 324 y sig.

ta: las noticias que se tenían de la invasión eran alarmantes en extremo; el desconcierto y el desorden reinaban por doquiera. El escritor brasileño Pereyra da Silva, hace una brillante descripción de estos caóticos momentos. El 27 de Noviembre era el día señalado para embarcar la corte: el Príncipe regente comunicó a su familia y a todos aquellos que debían acompañarle, la orden para que se dispusieran a la partida; no hubo tiempo de fijar ceremonial ninguno. "Bella y serena amaneció la mañana del 27 de Noviembre de 1807, mediando luego a un día sombrío y lluvioso que representaba en un todo la imagen de Portugal„ (1). Grupos errantes de personas vagaban desde el amanecer por las calles y plazas de Belém, y en todos ellos se podía apreciar la huella profunda de la desesperación que les causaba la marcha de la corte (2). El Príncipe regente llegó al embarcadero acompañado del Infante de España D. Pedro Carlos, sin servidumbre alguna; y cuentan los historiadores que apenas podía caminar; sus piernas temblaban y tenía que ir apartando con las manos al pueblo que, conmovido, se abrazaba a sus rodillas; iba llorando..... y embarcó en la nave *Príncipe Real* (3). La princesa D.ª Carlota Joaquina, su esposa, embarcó en el navío *Reina de Portugal,* acompañada de sus hijas y damas. El espectáculo más desolador fué volver a ver, después de diez y seis años de reclusión, a la reina loca María I, "cuya demencia parecía presidir los destinos de su patria„, y como si en un momento lúcido se encontrase, y comprendiera la bajeza que se cometía al abandonar la patria en manos extrañas, exclamó: "¿Cómo huir y sin haber combatido?„; y viendo cómo el coche que la conducía marchaba veloz, evitando las manifestaciones del pueblo que acudía a despedir a su amada soberana, hubo de decir: "No corráis tanto, creerán que huimos„; costando grandes esfuerzos el poder embarcarla (4). No emigraron solamente las personas reales, sino

(1) PEREIRA DA SILVA: *Historia da fundaçao do imperio brasileiro,* tom. I, pág. 80.

(2) ACURSIO DA NEVES: *Historia da invaçao dos francese em Portugal e da restauraçao deste reino,* tom. I, cap. 15, pág. 170 y sig.

(3) LEFEBVRE. *Les Bourbons d'Espagne.* «Revue de Deux Mondes», tom. XIX, Septiembre. París, 1847, pág. 234.

(4) BOUCHOT: Op. cit., pág. 307.

toda la corte, y la mayor parte de las familias aristocráticas abandonaron con aquélla la tierra portuguesa calculándose en 15.000 el número de personas que ese día embarcaron para el Brasil, llevando consigo cuantas riquezas fué posible reunir, dejando verdaderamente exhausta la hacienda nacional.

Dos días de angustiosa inquietud pasó la corte en el puerto de Lisboa, esperando viento favorable para zarpar. El día 30 de Noviembre se realizó la salida, y una vez en alta mar, cuatro navíos ingleses se separaron de la escuadra que mandaba Sir Sidney Smith, para dar escolta a la flota lusitana. Dice Pereira da Silva "Estaba consumada una de las mayores vergüenzas de la historia portuguesa. La larga serie de humillaciones a que el gobierno del Príncipe regente nos sometió, cerrábase con esta fuga cobarde y este abandono de Portugal sin organización ni defensa„ (1).

El día 1.º de Diciembre entraba Junot con sus tropas en Lisboa.

* * *

Accidentada fué la travesía del Atlántico para la flota que conducía a la real familia portuguesa, pues hubo de sufrir grandes tormentas, dispersándose los navíos a consecuencia de una de ellas. La nave que conducía al Príncipe regente arribó el día 22 de Enero de 1808 al puerto brasileño de Bahía de Todos los Santos, cuyos habitantes dieron inequívocas muestras de entusiasmo, pues el pueblo juzgaba a su soberano, en el sentido abstracto de la palabra, o sea con arreglo a la idea de grandeza que de él tenía formada; idea que en brevísimo intervalo de tiempo hubo de modificarse muy en perjuicio de la realeza (2). A pesar de las reiteradas instancias de la población de Bahía para que el Regente estableciera allí su corte, ésta embarcó el 27 de Febrero en dirección a Río Janeiro, donde se encontraba ya el resto de la familia real, llegando el 7

(1) Pereira da Silva: Op. cit., pág. 87 y sig.

(2) Mora (José María de): *El Brasil. Compendio histórico filosófico de todas las monarquías;* 3 vol. Madrid, 1852, tom. I, pág. 435.

Denis (Ferdinand): *Brasil.* Didot, ed. 1846, pág. 98.

de Marzo y siendo recibida con las mismas muestras de agrado que en Bahía, celebrándose en su honor espléndidas fiestas (1).

La llegada, pues, de la corte portuguesa produjo gran entusiasmo en el Brasil, pueblo que era profundamente monárquico; cosa no extraña, pensando que en las colonias americanas, tanto españolas como portuguesas, se tenía una elevadísima idea de la realeza; la idea se fundaba sin duda en el valor representativo, y sentían por ella la veneración que se experimenta por lo desconocido y misterioso; pero este sentimiento colectivo del pueblo hispano-americano, a base de la tradición, comenzó a perder en intensidad a medida que fué desapareciendo el espejismo que la realeza envolvía, convirtiéndose lo que hasta entonces había sido un sentimiento puramente idealista, engrandecido por la fogosa imaginación del pueblo americano, en una realidad material y deleznable, desposeída de los atractivos con que antes la concebían.

Puntualizando más y refiriéndonos exclusivamente al Brasil, la presencia de toda aquella corte tan numerosa de condes, marqueses, señores, comendadores de Ordenes y demás personajes, embriagó de tal manera a los naturales, que creyeron haberse elevado momentáneamente a gran altura sobre los demás pueblos americanos (2); contribuyendo también a esto la creacción de una aristocracia improvisada entre los indígenas (3), medida adoptada por el Príncipe para captarse mayores simpatías.

Pronto comenzó a disiparse este ambiente de grandiosidad hasta entonces desconocido, para dar paso a la triste realidad de lo que en sí era la degenerada corte portuguesa; parecía, como dice Oliveira Martins, "que la capital del reino lusitano pasaba a Ultramar, y con ella todas las virtudes y cualidades reales o supuestas de los portugueses en Europa: la nube de insectos que desde el siglo XVIII lo devoraba todo en Portugal,

---

(1) Cortada (Juan): *Historia de Portugal desde los tiempos más remotos hasta 1839*. Barcelona, 1844, pág. 343.

(2) Oliveira Martins: *O Brazil e as colonias portuguezas*, 2.ª ed. Lisboa, 1881, lib. III, pág. 65 y sig.

(3) Mello Moraes: *A independencia e o imperio do Brazil*. Río Janeiro, Tip. do Globo, 1873, pág. 65 y sig.

pasaba ahora al Brasil, para en la nueva casa digerir más y con mayor tranquilidad„. De manera que la corte dió a conocer al Brasil, pueblo educado en el trabajo, todos los vicios, máculas y corrupción de la vieja Europa; comenzando los brasileños a pensar que no podía dirigirlos ni representarlos mucho tiempo un gobierno tan envilecido y abyecto como el portugués, bajo el cetro "de un príncipe débil y necio, y de una princesa intrigante, pródiga y desarreglada, de quien vivía separado por sus constantes infidelidades„ (1). Cuando esto llegó a estar en la conciencia de los súbditos brasileños, surgió inevitable la idea de emancipación, propia de un pueblo joven y fuerte que se ve sometido a otro débil y corrompido.

En otro orden de cosas, con la traslación de la corte se satisfacía, no sólo la vanidad de los habitantes del Brasil, sino que se preparaba, sin pretenderlo, la transformación en metrópoli de lo que hasta entonces había sido colonia, y esto le había de reportar pingües beneficios; además, adquiría el Brasil importancia suficiente para pretender, con razón, la independencia (2).

* * *

Conviene, para mantener la unidad en este estudio, indicar someramente los primeros actos realizados por el Regente, a partir de su establecimiento en Río Janeiro. En Bahía, aconsejado por el economista brasileño José da Silva, y queriendo a la vez cumplir los compromisos contraídos con el Gabinete británico, promulgó un decreto por el cual abría los puertos brasileños al comercio mundial. Esta medida, que aparentemente tiene sólo carácter económico, en aquellas circunstancias tiene también gran interés político, y se presta a una doble consideración: por una parte, es indudable que sirvió para fomentar el comercio de la colonia en beneficio de los naturales, que hasta entonces había sido exiguo, debido a que la metrópoli, siguiendo la costumbre de la época, tenía establecido el monopolio; pero, por otra parte, encerraba un grave peligro que fue-

---

(1) Oliveira Martins: Ob. cit., lib. III, pág. 100 y sig.

(2) *Historia del Mundo en la Edad Moderna;* traducción de D. Eduardo Ibarra, tom. XXIII, pág. 967.

ron los portugueses los primeros en lamentar; pues el estar los puertos abiertos a todo el mundo favoreció extraordinariamente la propagación de las ideas revolucionarias y de independencia, lanzadas por Francia, las primeras, y por Inglaterra y los Estados Unidos, las segundas. No hay que olvidar, además, que por esta medida se divorciaron en parte, y más adelante en absoluto, los intereses del Brasil y los de Portugal.

Apenas llegado el Príncipe regente a Río Janeiro, y haciéndose eco de la opinión pública y de la del Gabinete británico, especialmente, cambió el ministerio, que era considerado como no afecto a la alianza inglesa, por otro integrado de personas inclinadas a dicha alianza (1); y paulatinamente se fueron creando los departamentos complementarios para el nuevo gobierno, instituyéndose además el Banco del Brasil y el Tribunal de Comercio: en suma, se concedieron al Brasil todas aquellas instituciones y prerrogativas que hasta entonces habían en absoluto sido del patrimonio exclusivo de la metrópoli; lejos de la cual y sin temores personales, el Príncipe regente, con fecha 11 de Mayo, declaraba la guerra a Francia.

Y aquí termina el primer extremo de los dos que constituyen el antecedente que sirve de punto de partida al tema de este trabajo, cuyo antecedente se completa con la semblanza que a continuación se hace de los personajes de mayor relieve en la corte portuguesa de Río Janeiro durante el lapso de tiempo a que esta investigación se refiere.

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Promoción hecha por S. A. R. el Príncipe regente de Portugal.

CAPÍTULO II

LA FAMILIA REAL

Antes de comenzar el estudio de la interesante figura de la Infanta doña Carlota Joaquina, y el desarrollo de sus proyectos políticos, conviene conocer los personajes de la corte del Brasil, pues ellos constituyen los elementos del cuadro donde con singular realce destaca la personalidad de la hija de Carlos IV. Conocido el ambiente, los resortes palatinos, las camarillas e intrigas, odios y ambiciones de los Braganza, comprenderemos la significación y alcance de los pensamientos y proyectos de nuestra Infanta. Extremos son estos de gran interés para la historia general de Sud-América, y explican los primeros albores revolucionarios y los conatos de independencia en que anduvo íntimamente mezclado el gobierno portugués.

Para estas semblanzas aprovechamos una notable relación inédita (1) debida a la pluma de nuestro embajador en el Brasil, marqués de Casa Irujo, que informaba al gobierno español de los pormenores de su actuación. Este relato es de verdadera importancia porque aprecia las personas y los hechos con la suficiente imparcialidad para que podamos concederle entero crédito. Su valor se acrecienta por la curiosidad de los detalles que contiene; era preciso estar en la situación excepcional de Casa Irujo, para allegar tan preciosas informaciones. Complemento al relato anterior son otros documentos inéditos que derraman potente luz sobre los acontecimientos que pasamos a referir.

---

(1) **Véase Apéndice: Documento núm. 1.**

En el orden jerárquico la figura de más relieve en la corte brasileña era el Príncipe regente. Casi todos los historiadores coinciden en sus juicios al tratar de este personaje que, a no ser por las circunstancias que concurrieron durante el período de su regencia y su reinado, hubiera seguramente pasado a la posteridad sin méritos ni censuras; pero cuyo gobierno merece calificarse de desgraciado y aun calamitoso, puesto que durante él cimentó Portugal la pérdida de la principal base de su grandeza económica y política: el Brasil.

Este Príncipe no nació destinado para el trono, ni por su cualidad de segundogénito del rey José I, muerto en 1777, ni por sus prendas personales. Hacia 1792 una enfermedad mental de la reina doña María I, determinó que el príncipe D. Juan se encargase del gobierno del reino en nombre de su madre; en 1799 tomó el título de Príncipe regente, y desde entonces puede considerársele como rey efectivo hasta su muerte en 1826; si bien es cierto que su madre murió diez años antes.

En su exterior físico nos lo presentan los contemporáneos de aspecto antipático, como parece comprobarlo la duquesa de Abrantes, al contarnos la hilaridad que le produjo su figura: con su gran vientre, las piernas muy gruesas, su enorme cabeza coronada por una cabellera que parecía propia de un negro africano, muy en armonía con su nariz y el color de su piel (1). Los retratos que de él se conservan acusan perfectamente estos detalles, que le daban un aspecto exterior de excesivo desarrollo, que resultaba antiestético. Parece también que con frecuencia se veía atacado por accesos de melancolía, dando esto lugar al temor de que perdiese la razón como su madre.

En cuanto a su retrato moral, debemos considerarlo en dos aspectos: como hombre y como rey. En el primer concepto se nos presenta de carácter tímido e indolente; sin embargo, poseía todas las buenas cualidades privadas, era bueno, humanitario, tanto que por algunos autores es llamado Juan VI "El Clemente" (2). De costumbres austeras, lleno de prejuicios, pasaba gran parte del tiempo sumido en el silencio y la refle-

(1) *Memoires*, tom. II, pág. 194.

(2) Varnhagen *Historia geral do Brasil*, 2 vol. Rio Janeiro, 1857, tom. II, pág. 314

xión; sometía todas sus acciones al tamiz de una conciencia rígida y llena de escrúpulos. Lo azaroso de su reinado le impidió vivir una vida tranquila y pacífica, pues ni siquiera logró la paz dentro de la familia, de la que era tan amante, por su separación de la infanta D.ª Carlota Joaquina, su esposa.

El juicio que parece condensar todas las cualidades de Juan VI es el de Euclides da Cunha: "fué un mediocre—dice, —pero fué un predestinado. Enemigo de arrogancias, alma ingenua, adornado de una placidez burguesa; abatido además por los desórdenes de un hogar desgraciado, entristecido por la figura de la vieja reina María enloquecida, la inercia fué para él una cualidad eminente„ (1).

Considerado como monarca, su figura decae notablemente. Sin poseer un talento distinguido, ni tener conocimientos extensos, poseía cierto buen juicio para apreciar las cosas, pero de poco le servía esto si se tiene en cuenta su extremada debilidad de carácter, de la que resultaba que todos sus actos de autoridad eran en el fondo ficticios, porque no representaban su voluntad, sino la del favorito o el ministro que le dominaba. "En lo moral—escribía Junot a Talleyrand—era un hombre afable, suspicaz y celoso de su autoridad, pero nunca se hizo respetar„ (2). No sabía conducirse por sí propio, necesitaba de una voluntad fuerte que, dominándolo, se le impusiese; tradicional por herencia, fué enemigo de toda idea renovadora, y sentía aversión por los hombres de talento. Apenas atendía a los negocios públicos; pasaba su vida en Portugal recluído voluntariamente en el monasterio de Mafra (3). Por tradición familiar fué siempre sumiso servidor de la Gran Bretaña, y en cuanto a España abogó porque la buena armonía reinase entre ambas naciones (4). Por lo indicado no es extraño que algu-

(1) Vease *Historia del mundo en la Edad Moderna*. Op. cit., tom. XXIII, pág. 965.

(2) Charles de Mouy: *L'Ambassade du Général Junot a Lisboa*. «Revue des Deux Mondes». París, 1894, tom. CXXI, pág. 147.

(3) César Cantú: *Historia de cien años*, 1 vol., pág. 479.

Molina: *Portugal, su origen, constitución e historia política*. Madrid, 1870, pág. 79.

(4) Charles de Mouy: Op. cit. «Revue des Deux Mondes». París, 1894 tom. CXXI, pág. 146.

nos historiadores (1) consideren su elevación a regir los destinos del estado portugués como una gran desgracia para este país, como así lo fué en efecto; pero esta opinión no puede tener efectividad para su gobierno en el Brasil; aquí cambia por completo la decoración, pues abre amplio campo a las nuevas ideas económicas y sociales, a las reformas que el talento político del conde de Linhares creyó conveniente establecer, rompiendo las antiguas trabas que tanto viciaron la administración portuguesa. Quizá la causa de esta mutación consistió en haberse dado cuenta de que al establecerse la corte portuguesa en Río Janeiro, esta ciudad se convertía en el centro de toda la vida política colonial sud-americana; no debiendo adjudicarse al gobierno del Príncipe regente la paternidad de algunas reformas que correspondieron a Inglaterra, teteniendo dos formidables colaboradores en el primer ministro portugués conde de Linhares y en el embajador inglés lord Strangford, que juntamente con el favorito Francisco Lobato disponían a su gusto y placer de la débil voluntad del Príncipe regente, el cual tuvo todas las cualidades de un hombre bueno, no poseyendo ninguna de las necesarias para ser un buen rey (2).

La infanta D.ª Carlota Joaquina. Nació en Madrid el 25 de Abril de 1775, siendo la primera hija del entonces príncipe de Asturias y más tarde rey de España, Carlos IV, y de María Luisa de Parma.

Pronto preocupó a la corte de España el matrimonio de esta infanta, y con motivo de un viaje que hizo la reina de Portugal, Mariana Victoria de Borbón, a España en 1778 para ajustar un tratado de alianza, ya se habló del enlace de doña Carlota Joaquina con el príncipe portugués D. Juan, segundo hijo del rey José I; en 1784 se trató ya formalmente de este casamiento, por el conde de Floridablanca, gran partidario de los matrimonios con portugueses, y por D. Enrique Meneses, los cuales llegaron a un acuerdo, firmando el correspondiente

(1) SAVINÉ (ALBERT): *Portugal il y a cent ans. Souvenirs d'une ambassadrice au notes d'après les Documents d'Archives et des Memoires.* Paris, 1912, pág. 111.

(2) OLIVEIRA LIMA: *Formación histórica de la nacionalidad brasileña.* Biblioteca Ayacucho. Editorial America. Madrid, 1918, pág. 151.

VILLAPANDA: *Compendio histórico filosófico de todas las monarquías. Portugal.* 3 vol. Madrid, 1894, tom. III, pág. 597.

contrato de capitulaciones, que fué ratificado al año siguiente, celebrándose la boda cuando la infanta aun no contaba once años de edad, en 1785.

Por las noticias que da el historiador de las reinas portuguesas (1) y otros autores, sabemos que la infanta, educada por el P. Scio, poseía, cuando fué por primera vez a Portugal, una sólida y extensa cultura, que llamó la atención de la inculta corte lusitana de aquella época. Físicamente, según la descripción que de la infanta hace Albert Saviné (2), carecía D.ª Carlota de todos aquellos atractivos externos que hacen bella a una mujer: tenía un tipo casi deforme; baja de estatura, de apariencia delicada y enfermiza, de cabeza desproporcionada y con facciones que carecían de finura. Relata la duquesa de Abrantes (3) que Junot renunció a comunicar a Napoleón sus impresiones sobre esta infanta, por temor a que las creyese exageradas; sin embargo, parece que no dejaba de tener ciertas gracias y encantos en su trato personal, que sin duda heredó de su madre, y la favorecían bastante; eran estos atractivos su natural vivacidad y agudo ingenio, producto de una imaginación feraz que se manifestaba por la brillantez singular de sus bellos ojos (4). En la primera época de su estancia en Portugal, y debido quizá a sus juveniles años, no fué su conducta muy edificante, juzgándosela como mujer disoluta y de gustos poco refinados, que causaban mal efecto en la severa corte portuguesa. Maravillosamente ha descrito el brillante historiador portugués Oliveira Martins (5) la vida íntima de la familia real portuguesa en el palacio de Queluz, pintando a D.ª Carlota Joaquina en los jardines de este palacio, donde reproducía continuamente fiestas españolas. Su cortejo se componía de ayas y criadas de España, con las cuales se entretenía sentada en un tapete de velludo a la moda oriental presenciando las cadenciosas danzas andaluzas y alegrándose al sonido de las casta-

(1) Fonseca Benevides: *Rainhas de Portugal*, 2 vol. Lisboa, 1879, tom. II, pág. 211 y sig.

(2) *Portugal il y a cent ans*. Op. cit., pág. 112 y sig.

(3) *Memoires*. Op. cit., tom. II, pág. 62.

(4) Rousseau (François): *Charlotte Joaquine de Bourbon, Reine du Portugal*. Op. cit., pág. 62.

(5) *Historia de Portugal*. Lisboa, 1886, pág. 230.

ñuelas. Mientras, el Príncipe regente, víctima de invencible melancolía, vagaba silencioso por los oscuros claustros del palacio, abrumado por la triste perspectiva del peligro que se cernía sobre el pueblo portugués.

La vida privada de la infanta ha sido juzgada quizá demasiado severamente por los historiadores portugueses y argentinos en especial; lo cual no es obstáculo para que tengan cierto grado de verosimilitud los hechos inmorales que aseguran cometió en el convento de monjas de Mafra.

Dicen los mencionados autores que el infante D. Miguel no era hijo del Príncipe regente, sino que la paternidad correspondía a un escudero de la infanta, según unos, y a un médico de Lisboa según otros. Fundamentan este aserto diciendo que el referido infante no tenía parecido físico alguno con el resto de la descendencia del Príncipe (1).

A pesar de todos sus defectos, D.ª Carlota Joaquina estaba adornada de algunas cualidades notabilísimas: su educación delicada y cortesana a la vez, atraía; muy amante de su familia, era una excelente madre que educaba personalmente a sus hijos; dotada de un talento y actividad de espíritu extraordinario para los negocios de alta política, les dedicaba varias horas de estudio al día; se interesaba, no sólo por los asuntos de Portugal, sino también por los concernientes a España, como lo demuestra el hecho de que uno de los grandes ideales que acariciaba era realizar la unión ibérica en la persona de uno de sus hijos. Fué mujer de temple varonil, desprendida y liberal, como habrá ocasión de observar en el relato de su actuación en Río Janeiro, que encierra algunos episodios interesantísimos en favor de España, por lo que ha podido escribir un autor "que el mayor reproche que se le puede hacer es haber sido toda su vida española, y nada más que española, de firme-

---

(1) Saviné (Albert,: *Portugal il y a cent ans*. Op. cit., pág 114 y sig.
Oliveira Martins: *Historia de Portugal*. Op. cit., tom. II, pág. 320.
Vicente F. López: *Historia de la República Argentina, su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852*. Buenos Aires, 1911, nueva ed., 10 vol., tom. II, pág. 262.
Groussac (Pablo : *Santiago Liniers, conde de Buenos Aires, 1753-1810*. Buenos Aires, 1907, nueva ed., pág. 353 y sig.

za y carácter indomables y de gran presencia de ánimo para los revesesde fortuna„ (1).

Muchos escritores le atribuyen el hallarse poseída de locas ambiciones y grandes ansias de dominación y poder; pero hay que hacer constar que esas ambiciones no pueden considerarse en el sentido en que ordinariamente se emplea esta palabra, sino como resultado de una inteligencia y un talento poco comunes, por lo cual concebía grandes proyectos, alguno de ellos, claro está, irrealizable. Lo apuntado pone de manifiesto sus grandes condiciones para el gobierno. El marqués de Casa Irujo se lamenta de que esta infanta, por su desgraciada situación, no hubiera hallado medio de acreditar sus distinguidas cualidades para regir un estado.

En España se tenía un alto concepto de los valimientos de esta infanta, pues de lo contrario no se explica la existencia de numerosos partidarios que estaban dispuestos a aclamarla como regente de España, lo que por la oposición de la Gran Bretaña no pudo llevarse a cabo. Entre los diputados de las Cortes de Cádiz tuvo admiradores, como D. Joaquín Lorenzo Villanueva, que tenía una alta idea de esta heroica española (2). Ella, en efecto, fué el baluarte en que confiaron durante más de cuatro años todos los españoles de corazón de nuestras colonias, para permanecer fieles a España y sortear los horrores revolucionarios a que desgraciadamente se vieron somedidos durante el período de la independencia.

Ya se estudiará la prodigiosa actividad que desplegó para llevar a feliz término sus fracasadas pretensiones, y el abundante núcleo de adeptos que en escaso tiempo se creó en América. Y aunque sus proyectos se han diputado de locos y descabellados (3), no lo serían tanto cuando llegaron a preocupar hondamente a los Gobiernos portugués, español e inglés, y fueron aceptados en principio por algunos de los más rele-

---

(1) GIEDROYC: *Résume de l'histoire du Portugal au XIX siècle.* Op. cit., pag. 7.

(2) *Mi viaje a las Cortes. Obra inédita, impresa por el acuerdo de la Comisión de Gobierno interior del Congreso de los Diputados.* Madrid, Imp. Nacional, 1860, pág. 277.

(3) VICENTE F. LÓPEZ: *Historia de la República Argentina.* Op. cit., tom. II, pág. 268 y sig.

vantes patricios y caudillos argentinos, como Belgrano, Castelli, Vieytes y Peña..... El conde de Linhares, Lord Strangford y el favorito Lobato la odiaban mortalmente; ella se burlaba del primero, a quien llamaba irónicamente el Dr. Torbellino y el Dr. Mescolanza, por su versatilidad; despreciaba a Lobato, y con fría indiferencia trataba al embajador inglés (1).

No le faltaron defensores entusiastas que la secundaron hábilmente, como fueron el vicealmirante inglés Sidney Smith y el general Goyeneche. El primero puso a su disposición todos los medios para transportarla a Buenos Aires, aun contraviniendo las instrucciones que tenía recibidas del Gabinete inglés; y el gran favor de que Sidney gozaba por parte de la infanta y el apoyo que desinteresadamente le prestaba, motivaron su remoción. El segundo fué uno de los agentes más activos que tuvo D.ª Carlota a su servicio. El embajador español marqués de Casa Irujo también se sentía inclinado a favorecerla; pero las instrucciones contrarias que recibía de España le hicieron mantenerse un tanto alejado de ella.

Por el año de 1806 ocurrió en Portugal un hecho de gran transcendencia para la vida de D.ª Carlota, y de ese hecho data su separación del Príncipe regente. El hecho fué que, hallándose el príncipe enfermo de gravedad y sospechándose que padecía la misma enfermedad que su madre, se formó una conjuración, compuesta por el conde de Sabugal, el marqués de Ponte Lima y otras importantes personas de la corte, con el objeto de elevar a la infanta su esposa a la regencia, lo cual hace suponer que aquella dama formaba parte de la conjuración, o por lo menos prestaba su asentimiento a ella.

A propósito de tal hecho, he tenido recientemente la fortuna de hallar tres interesantísimas cartas, dos de la infanta doña Carlota, dirigidas a su padre Carlos IV la una, y a su madre María Luisa la otra; y la tercera que debe ser del marqués de Ponte Lima, según se deduce de la que D.ª Carlota dirige a su padre. Esos tres documentos dan luz sobre la conjuración fraguada, y por ellos se observa que el proyecto tuvo mayor importancia de la que generalmente se le ha dado, puesto que,

---

(1) Oliveira Lima. *Formación histórica de la nacionalidad brasileña.* Op. cit., pág. 168

según se deduce de dichas cartas, se trataba nada menos que de la intervención armada de España. En la primera carta (1), la infanta cuenta a su padre cómo el príncipe su esposo está muy enfermo de la cabeza, por lo que gran parte de la corte se ha congregado alrededor de la infanta, que pide se la auxilie en sus propósitos, enviando un enérgico ultimátum al príncipe para que le conceda intervención en el gobierno. De este modo, dice, se evitará una guerra civil entre sus partidarios y los del príncipe, y se conseguirá que el pueblo portugués tenga un gobierno en que la cabeza no esté desequilibrada. Esta demanda la hace como pidiendo protección para ella y para sus hijos que se ven menospreciados. La carta a María Luisa es únicamente para que apoye con eficacia la anterior pretensión ante Carlos IV (2). La tercera carta, muy curiosa por cierto, demuestra, entre otras cosas, que la conjuración se extendía bastante (3); es notable cuando en ella se habla del príncipe y de la infanta, pues dice: "O nosso Homen (el príncipe) esta cada dia pior, e pouco falta para si declarar completamente alienado, ja todos dicen clarmente q'elle nao pode ver a nossa Divinidade tutelar (la infanta)„. En esta carta se ve parte de la organización del complot, pues se da a entender que tratan de atraerse al embajador portugués en París, por medio del de España; se habla de que la princesa debe ser la salvaguardia de los conjurados, para lo que debe avisar a su país y de aquí enviar socorros.

Los citados tres documentos marcan la primera intervención de D.ª Carlota en asuntos políticos, acreditando habilidad en su redacción, pues a primera vista no aparece la importancia y alcance que encierran; y en ellos se percibe claramente el espíritu enérgico y tenaz que D.ª Carlota ha de mostrar en todos los asuntos políticos

Las consecuencias de este intento no pudieron ser más fatales. Descubierta la conspiración al príncipe por su ayuda de cámara Francisco Lobato, fueron severamente castigados cuantos en ella tomaron parte; Lobato ganóse el afecto de su

---

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 2.
(2) Véase Apéndice: Documento núm. 3.
(3) Véase Apéndice: Documento núm. 4.

señor, siendo desde entonces su favorito y uno de los administradores de su voluntad; y en cuanto a la infanta quedaron rotas definitivamente las relaciones conyugales entre ambos esposos, de lo cual se lamentaba ella amargamente con posterioridad en carta que escribió al conde de Floridablanca desde Río Janeiro; y desde entonces se la vilipendió y ultrajó abiertamente, llamándola "hija de los canallas„ (1). A partir de este suceso adquiere realidad constante la aseveración de que "el influjo de D.ª Carlota sobre su esposo era nulo, separados como se hallaban de antiguo, bastando a la princesa, en su impulso natural y vehemente, manifestar una inclinación en cualquier sentido para que su augusto consorte, débil en general de carácter, tenaz y rencoroso únicamente cuando de contrariar a su esposa se trataba, adoptase el camino opuesto„ (2).

En Río Janeiro, el príncipe y la infanta vivían cada uno en su palacio; el primero residía en una hermosa quinta de Boavista, que se convirtió en palacio de San Cristovao, viviendo con él la reina María, el infante portugués D. Pedro y el infante de España D. Pedro Carlos. D.ª Carlota ocupaba una alegre mansión situada en los arrabales, donde vivía rodeada de sus hijas y el infante D. Miguel (3). El matrimonio únicamente aparecía junto en aquellas ceremonias de corte en las que forzosamente tenía que ser así, como era de rigor en las recepciones diplomáticas y fiestas palatinas. Tal es completamente esbozada la figura de la infanta de España D.ª Carlota Joaquina de Borbón y de Parma, princesa del Brasil.

Otro personaje de la corte era el infante D. Pedro Carlos de Borbón y de Beira, al que el escritor brasileño Oliveira Lima (4) cree equivocadamente hijo del Príncipe regente, siéndolo del infante de España D. Gabriel, hermano de Carlos IV y de la princesa de Beira, Mariana Victoria; fué individuo de

---

(1) W. R. de Villaurrutia: *Relaciones entre España e Inglaterra durante la guerra de la Independencia. Apuntes para la historia diplomática de España de 1808 a 1814.* 3 vol. Madrid, Beltrán, ed. 1911, tom. I, pág. 92.

(2) Marqués de Lema: «Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia». Apartado V, párr. 4.

(3) Groussac: *Santiago Liniers.* Op. cit., pág. 252.

(4) En la obra «Don Juan VI no Brazil», nota sacada de la obra ya citada «Formación histórica de la nacionalidad brasileña», pág. 164.

educación descuidada, carácter tímido y pusilánime, enemigo del boato y ceremonias de corte y que trataba con familiaridad a la servidumbre. Así y todo hubo de exteriorizar en alguna ocasión, como nieto que era de Carlos III, ciertas pretensiones a la corona de España, al mismo tiempo que la infanta doña Carlota, de quien era rival, aunque a veces aparecieron unidos y prestándose mutuo apoyo para conseguir sus propósitos. No obstante su carácter retraído y un tanto huraño, el Príncipe regente le quería con verdadera pasión, y formó, de acuerdo con el conde de Linhares, el propósito de casarlo con la infanta D.ª María Teresa (hija del propio Príncipe regente y de doña Carlota), para con tal matrimonio constituír la regencia de la América meridional. La primera parte del proyecto, o sea el casamiento, se vió realizada en Mayo de 1810; pero no así la segunda, la cual no llegó a verificarse, entre otros motivos, por la tenaz oposición que le hizo D.ª Carlota, en consideración a que el infante D. Pedro Carlos no reunía las cualidades necesarias para gobernar, según el parecer de la infanta; pero aparte de esto, y en rigor por el natural egoísmo de D.ª Carlota al verse postergada en sus propósitos y proyectos. A la llegada de la corte a Río Janeiro el infante D. Pedro Carlos fué nombrado Gran Almirante de la Marina junto a la Real persona, con los más amplios poderes. Fué siempre enemigo declarado de los españoles en América, falleciendo en Río Janeiro en 1812.

El infante D. Pedro de Braganza y de Borbón fué el cuarto descendiente del Príncipe regente y de D.ª Carlota, pasando a ser príncipe de Beira por la temprana muerte del infante D. Antonio. De este Braganza escribe Saviné (1) que más bien parecía un ayuda de cámara que un real infante, ya que su inclinación al trato personal con gentes de baja condición, contrastaba con su espontánea tendencia al apartamiento de la vida de corte, siendo su más constante afición el retiro y la quietud, con intermitencias de vida licenciosa. Poseía escasa inteligencia, era díscolo y refractario a la cultura, contándose de él que a los catorce o diez y seis años aun no sabía leer ni escribir. Fué luego el primer emperador del Brasil y más tarde rey de Portugal.

---

(1) Op. cit., pág. 116.

CAPÍTULO III

MINISTROS Y FAVORITOS

Después de esbozadas las figuras de los individuos de estirpe real, el personaje de mayor relieve en la corte del Brasil es D. Rodrigo de Souza Coutinho, conde de Linhares, primer ministro del príncipe, encargado de las Secretarías de Guerra y Negocios Extranjeros y árbitro de los destinos del Brasil.

Nacido en 1775, pertenecía a una de las familias más ilustres de la nobleza portuguesa, pues descendía de Alfonso III, por su hijo Martín Alonso de Souza; se educó en el Colegio de Nobles de Lisboa, pasando más tarde a continuar sus estudios en la histórica Universidad de Coimbra, donde fué compañero y preceptor del infante D. José. Debido a su claro talento y siendo ahijado del omnipotente marqués de Pombal, empezó desde muy joven a desempeñar importantes puestos en la diplomacia; a los veintitrés años fué enviado a la corte del rey de Cerdeña como embajador de Su Majestad Fidelísima, pasando a desempeñar igual cargo en Turín, donde contrajo matrimonio con D.ª Gabriela Ignacia Asinari de San Marzano. Siendo luego llamado por el Príncipe regente a los consejos de la corona, abandonó la carrera diplomática que tan brillante porvenir le ofrecía; desempeñó los Ministerios de Marina y Hacienda, señalándose su paso por ellos con las beneficiosas mejoras que introdujo en la administración portuguesa, mereciendo siempre el favor del príncipe, que, reconocido a sus servicios, le otorgó el título de conde de Linhares (1).

---

(1) Marqués de Funchal: *O conde de Linhares*. Op. cit., pág. 24 y sig. Toda esta obra no es más que un panegírico del conde de Linhares, por lo que en algunos pasajes debe mirarse con alguna prevención.

En 1807 dominaba en la corte de Lisboa el partido francés representado por D. Antonio de Araujo, por lo que el conde de Linhares, que defendía la tendencia inglesa, se mantuvo retraído de la política; pero una vez la corte establecida en Río Janeiro, su colaboración en el gobierno se hizo indispensable, por ser el más firme defensor de la aproximación y alianza con la Gran Bretaña, y desde este momento hasta su muerte, en 1812, fué el director de la política portuguesa en el Brasil.

Era hombre de vastos conocimientos, experimentado en los negocios públicos y muy patriota; reunía casi todas las cualidades propias de un estadista; sin embargo, no fué un genio creador, ni un profundo político (1). Tenía gran energía y actividad; educado en la escuela política del marqués de Pombal, era, como éste, autoritario y absolutista, aunque en ocasiones demostró tener espíritu liberal; temerario en sus reformas, clarividente para emprender el camino que convenía seguir al frente de la política, y la solución que debía darse a los problemas, fué, según la expresión de un autor, el único hombre de la corte de D. Juan capaz de comprender las necesidades del Brasil (2).

A pesar de todas estas cualidades, su ambición no conocía límites, pero no ambición de lucro egoísta y personal, sino deseo de aumentar los dominios portugueses; pues su aspiración personal se reducía a cierto anhelo de ostentación y renombre. No reparaba en ningún medio por violento que fuere,con tal de lograr sus propósitos (3). Halagado y apoyado por el embajador inglés, porque así servía Linhares mejor los intereses de la Gran Bretaña, este falaz deseo de renombre le

---

(1) Varnhagen: *Historia geral do Brazil*. Op. cit., pág. 282.

Arch. Hist. Nac. Estado. Correspondencia con Portugal. Leg. 5.374, número 92, carta de D. Evaristo Pérez de Castro a D. Martín de Garay, 10 Mayo 1809.

Acursio das Neves: *Historia general da invaçao dos franceses em Portugal*. Lisboa, 1810, tom. I, pág. 44.

Oliveira Lima: *Formación histórica de la nacionalidad brasileña*. Op. cit., pág. 161.

(2) Cambridge: *Modern History*, tom. XXIII, pág. 965.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.839, núm. 9, carta del Marqués de C. I a D. M. Garay, 15 Diciembre 1809.

llevó a ajustar el tratado de alianza y comercio con Inglaterra, en 1816, que se considera como el mayor de sus desaciertos, por los perjuicios que se irrogaron a su patria.

Enemigo declarado de España, desbarató todos los planes de la infanta D.ª Carlota, y con su política anexionista trató solapadamente de apoderarse de la Banda Oriental del Río de la Plata y de la Colonia del Sacramento. Su política respecto a la revolución de Buenos Aires fué muy desfavorable para España; nunca quiso secundar ninguna de las acertadas providencias que nuestro embajador le indicó para evitar el desarrollo y propagación de la revolución; pensaba sacar fruto de la sublevación de nuestras colonias, cuando lo que consiguió fué perjudicar grandemente los intereses de Portugal en el Brasil. A medida que vayamos estudiando los diversos acontecimientos que ocurrieron durante este período, iremos viendo la malévola intervención del conde de Linhares en todo aquello que beneficiaba los intereses españoles.

Otra circunstancia que puede apreciarse en su política, es la versatilidad y la inconstancia que presiden sus ideas y resoluciones; nunca perseveró en una política determinada (1). Alrededor de él giraban los diversos elementos que integraban la corte; dominaba todas las voluntades, y nada se hacía sin consultarle, ocurriendo a veces que dejaba en ridículo al mismo príncipe, haciéndole rectificar promesas y palabras dadas.

Sostiene Torrente que "los talentos de este estadista hubieran resplandecido de un modo recomendable, si hubiera sido más delicado en la elección de medios para promover la importancia de su soberano„ (2).

El vizconde de Anadia, ministro de Marina, fué el único que al establecerse la corte en Río Janeiro continuó desempeñando su cargo, por el solo motivo de ser persona grata al Príncipe regente. No sobresale ni por sus cualidades personales ni por su talento, en un todo subordinado a la voluntad del conde de Linhares; su personalidad no ofrece ningún inte-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Correspondencia con Portugal. Leg. 5.374, núm. 96, carta de D. Evaristo Pérez de Castro a D. Martín de Garay.

(2) TORRENTE: *Historia de la revolución hispano-americana.* Madrid, 1829, pág. 26.

rés (1); falleció en 1809, siendo substituído por el marqués de Aguiar, D. Fernando José de Portugal, que gozaba de la absoluta confianza del príncipe y era de carácter altanero, manteniéndose hasta cierto punto independiente respecto del conde de Linhares, dando esto motivo a frecuentes discordias. Había sido gobernador de Bahía de Todos los Santos y virrey de Río Janeiro, a pesar de lo cual desconocía las conveniencias y necesidades del Brasil, siendo muy apático y poco instruído (2).

Merece consignarse acerca de estos tres ministros el juicio que le sugirieron a Hipólito da Costa (3) al conceptuar el ministerio que nombró el Príncipe regente a su llegada a Río Janeiro, juicio expuesto en el "Correio Brazilense„ y que dice: "tres relojes descompuestos son los que regían los destinos del Brasil: uno (el conde de Linhares) que tenía un adelanto extraordinario; otro (el marqués de Aguiar) que cada día iba más retrasado; y el tercero (vizconde de Anadia) que se había parado„. Sátira es ésta que retrata perfectamente el carácter de los tres ministros.

El favorito Francisco Lobato es también de las figuras a esbozar en el cuadro de los adictos al Príncipe regente. Este Lobato, que comenzó su vida palaciega por bajos oficios de servidumbre, debió su exaltación a la privanza (aunque el marqués de Casa Irujo la achaca a misterio) a haber descubierto y comunicado al Príncipe regente la conjuración de nobles (1806) de que se hizo mención al hablar de la infanta doña Carlota, cuya delación valió a Lobato la confianza inmediata y seguidamente la privanza en el ánimo de su señor. La versión de que esta privanza tuviera por base (para enorme baldón del príncipe) cierta clase de relaciones personales irregulares, entre señor y vasallo, no es de acentuada verosimilitud, aunque se aduzca por alguno como fundamento de la separación absoluta en que vivían el príncipe y doña Carlota. Lo cierto es que

---

(1) Saviné: (Albert): *Portugal il y a cent ans*. Op. cit., pág. 106.
Cambridge: *Modern History*. Op cit., tom. XXIII, pág. 965.
Charles de Mouy: *L'Ambassade du Général Junot a Lisboa*. Op. cit., página 147.

(2) Oliveira Lima: *Formación histórica de la nacionalidad brasileña*. Op. cit., pág. 159.

(3) Varnhagen: *Historia geral do Brazil*. Op. cit., tom. I, pág. 315.

el favorito fomentaba esta separación, y que era odiado por la princesa, como claramente lo exterioriza ésta en una carta que envió al conde de Floridablanca, al decir de este favorito que "levantado de la nada como otro Godoy exerce en esta corte las mismas iniquidades que executaba aquél en la de Madrid„ (1).

Francisco Lobato llegó a adquirir sobre el príncipe una funestísima influencia; disponía a su antojo de gracias, honores y prebendas, logrando reunir a costa de exacciones una gran fortuna. Al llegar a Río Janeiro la corte, el Príncipe regente le otorgó el título de vizconde de Villanova da Rainha, y le señaló una crecida pensión, lo mismo que a su esposa; teniendo además Lobato otros dos hermanos bien favorecidos con cuantiosas pensiones, siendo luego uno de ellos agraciado con el título de vizconde de Mage.

La influencia de Lobato, según testimonio del secretario de la princesa, Presas, no sólo se limitaba al orden privado y doméstico, sino que también se extendía a la resolución de cuestiones de alta política, para las que el favorito no estaba desprovisto de cierta inteligencia (2). Así y todo, poco decía en favor del príncipe el tener un valido de tan baja condición. Lobato, temeroso de que algún día terminase su privanza, estaba colocado bajo la protección del embajador inglés, el cual le sostenía en ella, y hacía de él uno de sus agentes más activos para decidir al príncipe en todo aquello que favoreciera a la Gran Bretaña (3).

El secretario de la princesa, Dr. José Presas, cuya acción comienza en Junio de 1809, al ser llamado a Inglaterra el vicealmirante Sidney Smith, es la persona que secunda y ayuda los planes de D.ª Carlota, que lo aceptó como tal secretario respondiendo a indicaciones de Sidney.

---

(1) VILLAURRUTIA: *Relaciones entre España*, etc. Op. cit., tom I, pág. 92.

(2) *Memorias secretas de la Princesa del Brasil* (véase CARLOS CALVO: *Anales históricos de la revolución de la América latina*, acompañados de los documentos en su apoyo), 5 vol. París, 1864-7, tom. I, pág. 267.

(3) PICARD: *Guerres d'Espagne*. Op. cit., pág, 104.

Arch. Hist Nac. Estado: Correspondencia con Portugal. Leg. 5.375, número 383, carta de Pérez de Castro a D. Martín de Garay, 20 Septiembre 1809.

MELLO MORAES: *Historia da traslaçao*..... Op. cit., pág. 31.

M. DE VILLAURRUTIA: *Relaciones*, etc. Op. cit., pág. 92.

El Dr. Presas, como generalmente se le denominaba en la corte, era catalán, de oscura y mal acomodada familia; llegó muy joven a América, obteniendo en la Universidad de Charcas el título de Licenciado en Leyes; establecióse luego en Buenos Aires, donde se declaró por el partido inglés cuando ocurrió la invasión en 1806. Al verificarse la reconquista por D. Santiago Liniers, Presas fué detenido como traidor; logrando fugarse refugióse en Río Janeiro, donde fué muy protegido por el vicealmirante Sidney, que le tomó como secretario particular.

Su actuación como secretario de D.ª Carlota mereció siempre lisonjas por parte de ésta, que apreció en él las cualidades necesarias para el desempeño de su difícil misión, logrando con ello la absoluta confianza de la princesa, pudiendo decirse que él llevó el peso de todas las negociaciones para conseguir los propósitos de aquélla, manteniendo activa correspondencia con los partidarios de su señora y con los virreyes y demás autoridades coloniales. El marqués de Casa Irujo le imputa el hecho de proteger en Río Janeiro a los perseguidos por el virrey de Buenos Aires, lo cual, si bien perjudicaba los intereses de España, favorecía los de la princesa, puesto que muchos de los perseguidos fueron partidarios suyos. Por su mediación fueron enviados a Montevideo importantes auxilios, burlando para ello las intrigas de Lord Strangford. A pesar de lo censurado que ha sido Presas por los historiadores argentinos, hay que reconocer en él gran habilidad para la intriga y excelente perspicacia para apreciar las cuestiones políticas; lo que fué motivo para que el embajador inglés obtuviese en 1812 la separación de Presas del lado de la princesa, y entonces marchó a España con una misión de ésta (1).

Presas, es autor, entre otras obras relativas a España, de las "Memorias secretas de la princesa del Brasil".

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.841, núm. 218, carta de Casa Irujo a Bardaxi, 20 Marzo 1812.

CAPÍTULO IV

EL CUERPO DIPLOMÁTICO

Al trasladarse la corte portuguesa de Lisboa a Río Janeiro, puede decirse que quedó incomunicada políticamente con el resto del mundo, o lo que es lo mismo, que no estaba en relaciones diplomáticas con nación alguna del continente europeo. Había motivado esto, no sólo la situación embarazosa en que se había colocado Portugal, respecto de las potencias euro-ropeas, por su política ambigua e indeterminada con Francia e Inglaterra, que eran los centros hacia que convergía toda la vida política en aquella época; sino además por el hecho concreto de la rápida emigración de su corte.

Pero como Inglaterra y España eran los Estados con los cuales tenía Portugal más intereses comunes, y con los que por consecuencia más le convenía desde luego estar en relación, máxime en aquellas circunstancias en que las mencionadas dos naciones eran las únicas con que podría contar para su liberación del yugo francés, procuró por todos los medios no llegar a una interrupción absoluta en el terreno diplomático; y así, aunque habíanse entibiado acentuadamente dichas relaciones con la Gran Bretaña, desde el momento que el Príncipe regente no opuso obstáculo alguno a la ocupación del territorio portugués por las tropas francesas, con lo que favorecía al mayor enemigo en aquel entonces de Inglaterra. España las tenía rotas de hecho desde el tratado de Fontainebleau. Por lo dicho consiguió sin gran esfuerzo que los embajadores respectivos permanecieran en sus puestos, dando ello por resultado el que

el embajador en Lisboa, Lord Strangford, fuese a Río Janeiro poco después que la corte portuguesa, en Abril de 1808, con el carácter de ministro plenipotenciario de S. M. Británica.

El vizconde de Strangford había desempeñado el cargo de primer secretario de la embajada inglesa en Lisboa, y en 1806 fué nombrado embajador en dicha capital, donde tuvo ocasión de conocerle la duquesa de Abrantes, esposa del entonces embajador francés en Lisboa, Junot. Le aprecia esta dama como hombre muy conocido en el mundo literario y político, a pesar de su juventud, pues apenas contaba veintiocho años. Además era reputado como un cumplido caballero (1). Su embajada en Río Janeiro terminó en 1812, pasando luego a desempeñar igual cargo en Constantinopla y San Petersburgo, volviendo al Brasil con misión especial en 1828 (2).

El marqués de Casa Irujo dice en una de sus cartas (3) que el embajador inglés poseía una excelente instrucción, y era un diplomático hábil y de indiscutible mérito, poseído del mismo afán de notoriedad que dominaba al primer ministro portugués, conde de Linhares; más explicable en el embajador inglés, sabiéndose que en Inglaterra un embajador que lograba firmar un tratado de comercio ventajoso conseguía con él una popularidad que le servía de base para levantar una gran fortuna, y en verdad que Lord Strangford la necesitaba, pues según Casa Irujo su patrimonio familiar era muy exiguo (4).

El poder y la influencia que desde comienzos del siglo XVIII ha ejercido casi siempre Inglaterra sobre Portugal, hacían del embajador inglés la persona más importante de la corte de Río Janeiro, y prevaliéndose de su situación, supo Lord Strangford imponer al príncipe del Brasil la fórmula de obediencia pasiva respecto de Inglaterra. La política que la Gran Bretaña se propuso desarrollar por medio de su embajador en Río Janeiro se extendía, no sólo a los dominios portugueses, sino a todas las regiones de la América del Sur, por ser el re-

---

(1) Abrantes: *Mémoires*, tom. II, pág. 216.

(2) Groussac (Paúl): *Santiago Liniers, conde de Buenos Aires*, 1753-1810. Buenos Aires, Maen, ed. 1907, pág. 263, not. 1.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.839, núm. 9.

(4) Carta anteriormente citada.

presentante inglés el más autorizado en toda ella. Comprendía también esta política diversos aspectos a cual más interesante; y por lo que al Brasil concierne, debía evitar toda tentativa de conquista que llevara consigo la política anexionista del conde de Linhares, por cuyo motivo se ve siempre al embajador inglés oponerse a todo intento de intervención o mediación portuguesa en la política del Río de la Plata. Respecto de Francia debía evitar, aun a costa de los mayores sacrificios, su expansión en América. Y en cuanto a la táctica a seguir con las colonias españolas, tenía instrucciones detalladas y concretas sobre lo que debía hacer. Parece lo natural suponer que, dada la situación de España e Inglaterra, el camino a seguir por esta última en América debía ser el marcado por la primera, y marchar de acuerdo en lo que afectara directamente a ambas naciones; y sin embargo no fué así: Inglaterra era la amiga y aliada de España en todo lo relativo a cuestiones puramente peninsulares; en cambio para todo lo referente a las colonias españolas hubo de ser el mayor enemigo, encubierto claro está, pues el embajador inglés favoreció el espíritu revolucionario de independencia que habían propagado los Estados Unidos y Francia, y que había encontrado eco en Sud-América. Juntamente con esto debía fomentar el odio a Francia, procurando inculcar en el ánimo de los coloniales la idea de que si, como parecía probable, España era totalmente sojuzgada por Napoleón, éste exigiría de las colonias un reconocimiento, y que, por lo tanto, lo que más les convenía era rebelarse y hacerse independientes inmediatamente.

Con todo lo expuesto, Inglaterra salía gananciosa en varios sentidos: en primer lugar, conseguía gran preponderancia política sobre los futuros estados sud-americanos; segundo, ejercía represalias contra la política seguida por Carlos III cuando los Estados Unidos se declararon independientes; tercero, impedía la expansión francesa en América; y, por último, adquiría cada vez mayores ventajas comerciales; que en definitiva era lo que esencialmente pretendía.

Así, pues, toda la política que Lord Strangford desarrolló durante este período (1808-1812) fué contraria a los intereses de Portugal y España, y testimonio de ello se tiene en numerosas cartas de nuestro embajador en Río Janeiro dirigidas a la

Regencia. El embajador inglés es en esta época uno de los principales promotores de la sublevación de Buenos Aires; sirvió la causa de esta revolución con una constancia a toda prueba, sin desmentirse jamás, poniendo en absoluto a su servicio sus excelentes dotes diplómáticas; fué el consejero del Gobierno insurgente; la embajada inglesa en Río Janeiro se convirtió en la fortaleza donde se refugiaron todos los perseguidos revolucionarios del Río de la Plata; el embajador de la Gran Bretaña fué el escudo protector que detuvo los golpes certeros que España y Portugal dirigieron contra la naciente República del Plata; y, finalmente, Lord Strangford opuso siempre la más tenaz y enérgica obstrucción a cuantos proyectos acarició y persiguió la infanta D.ª Carlota Joaquina (1).

Luego se suavizan, más en apariencia que en realidad, las asperezas de Portugal hacia España, creadas por el tratado de Fontainebleau, en que se desposeía arbitrariamente a la casa de Braganza del reino portugués y se hacía de éste un caprichoso reparto entre Francia y España, por lo que nada tiene de extraño que la corte portuguesa en Río Janeiro emprendiera, recién establecida, una política contraria a los intereses españoles; suavizadas, se repite, dichas asperezas, por el hecho de quedar España en idénticas condiciones respecto de Francia que el reino portugués, hallándose el territorio español invadido por el mismo enemigo, con su familia reinante desposeída del trono y secuestrada por Napoleón....., se reanudan las relaciones diplomáticas hispano-lusitanas, partiendo la iniciativa de la Junta Central gubernativa española que envía cerca de la Regencia portuguesa de Lisboa, con fecha 16 de Octubre de 1808, a don Pascual Tenorio y Ruiz de Moscoso en calidad de encargado interino de los negocios de España; y nombra luego, en 22 de Febrero de 1809, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en la corte portuguesa de Río Janeiro al marqués de Casa Irujo.

---

(1) Duchesse d'Abrantes: *Memoires*. Op. cit., tom. II, pág. 216.
Groussac (Paúl): *Santiago Liniers*. Op. cit., pág. 263, nota.
Antokoletz: *Histoire de la diplomatie argentine*. París, 1914, pág. 116.
Arch. Hist. Nac. Estado. Leg. 5,839, carta núm. 9, de Casa Irujo a don M. de Garay, 15 Diciembre 1809.

Don Carlos Martínez de Irujo, que así se llamaba el marqués embajador, había nacido en 1765, procediendo de famimilia aristocrática en abolengo, y abonándole para el cargo los que antes había ejercido en la diplomacia, cuya carrera empezó muy joven. En efecto, este diplomático había desempeñado las Secretarías de embajada en Holanda y Londres, donde adquirió marcada reputación, por lo que en 1795 fué nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Filadelfia, donde contrajo matrimonio. Duró doce años su representación en Norte-América y se deslizó con el beneplácito de España, ya que no con el de los Estados Unidos, acaso por haber descubierto la conjuración formada por el senador Blunt, con ánimo de arrebatar a España la Luisiana y las Floridas. Como recompensa de servicios se le otorgó el título de marqués de Casa Irujo. Designado en 1807 para la embajada de Milán, salió para Londres, en donde tuvo noticia de los acontecimientos de España, a donde se dirigió y estuvo en ella hasta que salió para su destino en Río Janeiro.

El marqués de Casa Irujo fué un hombre muy culto, dotado de buena inteligencia, y versado singularmente en ciencia económica; por sus contemporáneos fué calificado como uno de nuestros primeros diplomáticos; y cuando dejó la carrera, dedicándose a la vida política, llegó a alcanzar en ella los más altos puestos, entre ellos el de primer ministro de Fernando VII.

Si le juzgamos con arreglo a los resultados positivos que produjo su embajada en Río Janeiro, ciertamente que el juicio sería desfavorable; pero si observamos las condiciones sumamente difíciles en que se desarrolló su embajada, la situación de España en aquella época y otra multitud de causas, convendremos en que no ya Casa Irujo, sino el primer diplomático de la guerra de la Independencia, en idénticas condiciones colocado, hubiera fracasado lo mismo que él; siendo lo más lamentable saber que no podía procederse de otra manera; a través de su larga correspondencia diplomática, se dibuja perfectamente su triste situación en la corte del Príncipe regente. Nadie respetaba al representante de España, desde el momento en que se esperaba dentro de breve espacio de tiempo la total sumisión de la Península a Napoleón; el mismo Consejo

de Regencia, en sus frecuentes instrucciones a nuestro embajador, le ruega que transija siempre, aun perdiendo de su derecho en todas aquellas cuestiones que puedan excitar la animosidad de Inglaterra contra España, para que la primera no disminuya sus auxilios a la segunda; así pudo Inglaterra libremente ser el principal factor de la independencia de nuestras colonias. ¿Qué resultados iba a producir una embajada en estas condiciones?

Además de las dificultades enumeradas que encerraba el buen desempeño de la embajada, el marqués de Casa Irujo necesitó poner en juego toda su habilidad diplomática y todo su tacto político, condiciones en las que no escaseaba ciertamente, para tratar con hombres tan sagaces como el embajador inglés, Lord Strangford, y el conde de Linhares, y más aún sabiendo de antemano que ambos pretendían, cada uno en un sentido, el engrandecimiento de su nación a costa de España, y si no directamente de ella, de sus colonias, como más adelante se ha de observar.

Casa Irujo desempeñó, pues, la embajada de la única manera que podía hacerlo, y en cuanto a la aseveración del marqués de Dos Fuentes (1), al decir que el Consejo de Regencia se vió en la precisión de relevarle el 23 de Abril de 1811, se puede contestar que entre la correspondencia del marqués hay cartas, muy anteriores a esa fecha, en que el mismo embajador pide su relevo, no por considerarse fracasado en su gestión ni atendiendo a tendenciosas indicaciones de la Regencia, sino por diversos motivos particulares, de índole económica, de salud y otros varios que expone en sus cartas sobre este asunto; por si esto no fuera suficiente, el Consejo de Regencia, muy satisfecho de su actuación, se negó a nombrarle sucesor, para que así él continuase desempeñando el cargo, y cuando salió de Río Janeiro, en Abril de 1812, lo hizo sin el consentimiento de la Regencia, aunque ésta se hallaba ya advertida de su salida para Filadelfia.

Su extensa correspondencia demuestra una cumplida diligencia puesta al servicio de los negocios que representaba; la

---

(1) Antón del Olmet (M. de D. F.): *El cuerpo diplomático español en la guerra de la Independencia*, 4 vol. Madrid, tom. III, pág. 333 y sig

lectura de sus cartas da la impresión de un buen diplomático. Por sus prendas personales fué respetado y distinguido por toda la corte portuguesa, y especialmente apreciado por el Príncipe regente y por la infanta D.ª Carlota Joaquina. Supo siempre mantenerse en actitud digna cual correspondía a su misión, demostrando gran sutileza en sus apreciaciones y juicios, siendo en realidad un excelente patriota. Mantuvo activa correspondencia con gran parte de las autoridades de nuestras colonias, con nuestros embajadores en Estados Unidos y Londres y con la Regencia de España. Tropezó siempre con la dificultad de comunicaciones y con la eterna carencia de medios pecuniarios, elementos, sobre todo este último, que impidieron notablemente el buen éxito de su actuación diplomática.

El Nuncio Monseñor Gallepy fué el tercer representante extranjero acreditado en la corte de Río Janeiro, después de haber desempeñado en Lisboa el mismo cargo. Su personalidad es de poco relieve, teniendo apenas importancia, pues siempre intervino en los negocios como conciliador, y generalmente se inclinó a favor de España.

CAPÍTULO V

LAS INTRIGAS CORTESANAS

De la exposición que se acaba de hacer podemos deducir hechos muy interesantes. El régimen de armonía no era ciertamente lo que imperaba en la corte, ni entre los miembros de la real familia, ni siquiera entre los ministros, lo cual impedía hacer una política feraz en resultados favorables a los intereses de Portugal; antes bien la política personal, de intriga y de camarilla, era la predominante; cada personaje movíase con arreglo a sus conveniencias puramente particularistas. Otras veces se observa cómo algunos de estos elementos se unen para la consecución de algún fin común, y buscar el mutuo apoyo entre ellos; ninguno de por sí estaba dotado de miras altruístas; el nepotismo más vergonzoso imperaba, encarnado principalmente en la figura del favorito Lobato, que, prevalido de su favor con el Príncipe y no estimando suficiente la confianza que éste le otorgaba, era también guardarropa, brigadier, gobernador del castillo de Santa Cruz; disfrutaba asimismo varios empleos más de bastante lucro.

La camarilla que dominaba en la corte de Río Janeiro era la integrada por el embajador inglés Lord Strangford, que era la figura en torno de la cual giraban el conde de Linhares, el vizconde de Anadia y el favorito; exceptuando al tercero, por su poca importancia, constituían los otros tres lo que nuestro embajador llamaba el triunvirato que dominaba en absoluto la voluntad del Príncipe, el cual en muchas ocasiones tuvo que prescindir de sus sentimientos y convicciones para darles gusto, mejor dicho, para halagar a la Gran Bretaña y conseguir de ésta el beneplácito para realizar la anexión de la banda orien-

tal del Río de la Plata, cosa que nunca se consiguió a pesar de haber sacrificado para ello grandes intereses.

La coalición formada por estos tres personajes se había constituído para la satisfacción de intereses personales; se apoyaban los unos en los otros para que su situación fuese más estable; pero la base firme de su influencia era Lord Strangford. Así pudieron ser los dueños de la situación durante este período (1808-1812).

El único enemigo temible para esta triple alianza fué la infanta D.ª Carlota, y como no desconocían su superior talento y excelentes condiciones para la política, y teniendo en cuenta que si esta infanta hubiera estado considerada como le correspondía, hubiera dado al traste con todos ellos y con sus maquinaciones y proyectos, por eso procuraron inutilizarla, aislándola por completo, hasta mantener su absoluta separación del príncipe, sometiéndola a un régimen de vejaciones y desprestigio, de tal suerte indignos, que incapacitaron moral y materialmente a la infanta para conseguir algún éxito en los proyectos que concibió, pues opusieron a ellos una obstrucción sistemática contribuyendo en gran manera a que se formase en toda la América del Sur la leyenda tan desfavorable a la infanta, leyenda que la representa como el tipo de mujer intrigante y ambiciosa que tan injustamente la degrada. Llegaron al extremo de inmiscuirse en su vida privada; de estas maquinaciones salió muy calumniado su honor.

A través de este estudio se ha de ver cómo en algunas ocasiones el citado triunvirato pretendió, valiéndose de los derechos eventuales de D.ª Carlota, hacer triunfar alguno de sus proyectos. Muchos de los hechos que se atribuyen a la infanta no son sino rumoress propalados de propósito, explicándose así el desdén con que la tratan algunos historiadores argentinos.

De otra parte, estaba la infanta Carlota Joaquina protegida únicamente por el vicealmirante Sir Sidney Smith, y cuando éste fué relevado, secundada hábilmente por el doctor Presas, que si bien era activo y emprendedor, pecaba por demasiado imprudente en el ejercicio de su delicado cargo. Representaban el polo opuesto al triunvirato, y la guerra que se entabló entre ambos partidos tenía como acicate el odio mutuo; a pesar de que D.ª Carlota estaba aislada, permaneció siempre

firme a sus ideales y convicciones, y aun perdida la esperanza de triunfar en sus propósitos, no claudicó ante la red de intrigas que tejieron en su rededor el conde de Linhares, el ministro inglés y el favorito, para conseguir que hiciese copartícipe de sus derechos a su esposo el Príncipe regente.

La princesa contaba con el apoyo moral de todos los buenos españoles, pues representaba sus intereses y nunca olvidaba que era infanta de España y hermana de Fernando VII.

Como ya se ha indicado, el triunvirato logró aislar a la Infanta retirando de su lado a todas aquellas personas que desinteresadamente la ayudaban, y si primero fué Sidney Smith y luego Presas, asimismo consiguieron la ruptura de las negociaciones entre D.ª Carlota y los patriotas argentinos.

Finalmente, se puede considerar un tercer grupo en la corte, integrado por nuestro embajador marqués de Casa Irujo, el representante del Papa, Monseñor Gallepy, y el conde das Galveas, ministro, cuya misión era contemporizar y limar en lo posible las asperezas entre los otros dos grupos, interviniendo los mencionados como mediadores en ocasiones en que se llegó a situaciones difíciles y peligrosas. Esta actitud de nuestro embajador de permanecer neutral ante las intrigas y camarillas cortesanas, tiene su explicación en el buen deseo de servir mejor los intereses de España, aunque esto mismo le hacía inclinarse preferentemente del lado de D.ª Carlota, pero permaneciendo siempre en actitud digna respecto del otro partido, pues al fin era el que dominaba la situación y del que podía temerse alguna cosa; así consiguió hacerse respetar de ambos a pesar de su embarazosa situación por el mal estado de la guerra en la península.

De todo lo expuesto se deduce el estado de confusión, y por consecuencia el de depravación, de la trasplantada corte, que venía por lo demás a ofrecer el mismo espectáculo de abyección que casi todas las cortes europeas de la época, siendo la de España con la que ofrecía más puntos de semejanza; sólo que Portugal sufrió antes las consecuencias, y la reacción, por lo tanto, fué más rápida que en España, aunque de resultados poco lisonjeros, teniendo al menos la ventaja sobre ésta de que poseyó un hombre, el conde de Linhares, que hasta cierto punto dignificó e hizo menos doloroso el destierro de la corte.

CAPÍTULO VI

PRELIMINARES DE UNA ACTUACIÓN

En virtud del tratado de Fontainebleau, la corte portuguesa de Río Janeiro, a raíz de su establecimiento, se consideraba lo mismo que la Gran Bretaña en guerra con la nación española; y como consecuencia de esto, la primera se propuso desarrollar respecto de nuestras colonias una política anexionista y casi imperialista. Uno de los motivos por el cual la corte portuguesa se creyó con derecho a intervenir en la política del virreinato del Río de la Plata, no fué otro que el evitar realizase Napoleón sus propósitos de sumisión de las colonias hispano-americanas, como lo intentó por medio de su enviado Sassenay; y esto constituyó un motivo constante de alarma para la corte de Río Janeiro, por la influencia que pudiera tener su proximidad a la colonia citada; por esto, desde su llegada, empezó a actuar con una política de intrigas y ambiciones mal disimuladas, como se va a exponer siquiera sea someramente.

Es curiosa la teoría en que fundaban los ingleses y portugueses su derecho a intervenir en la política colonial española de esta época. Sin tener todavía noticia de los acontecimientos de Marzo de 1808 ocurridos en España, consideraban a la corte de Carlos IV uncida y sometida al yugo dominador de Napoleón, e igualmente consideraban a las colonias bajo el influjo francés, por lo que aprovechándose del estado de guerra existente con España, procuraron los portugueses resarcirse de sus desastres en la península a costa de nuestro poderío colonial, satisfaciendo a la vez sus ambiciones ya históricas, por lo antiguas, sobre

algunos territorios españoles; pero no obraron en este asunto abiertamente mostrando el fin que perseguían, sino que comenzaron una política de ocultación envuelta en un nimbo de buena fe y rectitud de fines, que extendía, como si dijéramos, un manto protector sobre el Río de la Plata, para evitarle, según ellos, mayores males.

Este es el único momento y por brevísimo espacio de tiempo, como se va a observar, en que obraron de acuerdo la corte del Brasil y la de Inglaterra; la misma infanta D.ª Carlota se mostró dispuesta a favorecer con su colaboración e influencia personal esta política de protección que aparentemente favorecía a España; hasta que descubriéndose pronto el juego peligroso del conde de Linhares, primer ministro portugués, le negaron su apoyo la infanta, en nombre de España, y Lord Strangford, como embajador inglés.

En Marzo de 1808 el conde de Linhares dirigió en nombre del Príncipe regente una nota al Cabildo de Buenos Aires, en la que, juzgando a España sometida a la voluntad de Napoleón, se creía el Regente con derecho a solicitar que se colocase voluntariamente bajo la protección de la casa de Braganza y de Inglaterra, nación esta última con la que estaba concertado, para que de este modo, protegido Buenos Aires, se viese libre de las asechanzas del tirano. De no aceptar este ofrecimiento tomaría enérgicas medidas antes que tolerar que el Río de la Plata fuese sojuzgado por Napoleón, y formase allí un punto de ataque y resistencia contra Portugal e Inglaterra. Para dar más fuerza a esta petición el Gobierno portugués consiguió que la infanta D.ª Carlota, apareciendo obrar particularmente, se dirigiese al Cabildo de Buenos Aires exponiendo las razones por las cuales este virreinato debía colocarse bajo el protectorado anglo-portugués, haciendo resaltar que era ella el único vástago representante de la casa borbónica española que quedaba libre de la influencia de Napoleón, y que por lo tanto convenía, siquiera fuese temporalmente, reconocerla como la representante de España en América, y al Príncipe regente como protector de los derechos y prerrogativas de la corona de España. Hacían además consideraciones sobre la falta de medios en que se encontraban para repeler una posible agresión de la escuadra francesa. Doña Carlota creyó sinceramente

en los propósitos de su corte, y envió al Cabildo de Buenos Aires el 21 de Marzo de 1808 una nota en el sentido que se acaba de exponer.

Como fácilmente puede observarse, para nada se hacía constar el estado de tirantez existente entre Portugal y España, lo cual hubiera sido perjudicial, dado que los propósitos del Gabinete portugués eran apoderarse por cualquier medio de la banda oriental del Plata.

El Cabildo de Buenos Aires, comprendiendo la mala fe que encerraban las proposiciones portuguesas, contestó con fecha 4 de Abril al Príncipe regente diciendo que estaba dispuesto a mantenerse fiel a sus instituciones, y que por lo tanto rehuía someterse a una protección que no tenía razón de ser, añadiendo, por último, que no se sobrecogía ante la amenaza de una acción común con la Gran Bretaña, aludiendo al hecho de haber rechazado la invasión inglesa de 1806. A la infanta se le contestó por pura cortesía, haciéndole constar únicamente que contaban los bonaerenses con los suficientes medios de defensa para un posible ataque francés, cosa que por otra parte parecía poco probable (1).

El fracaso más ruidoso coronó, pues, esta primera intervención de la corte portuguesa en la política del Río de la Plata, pues tanto el virrey D. Santiago Liniers, cuya conducta se consideraba dudosa, como el Cabildo no se dejaron seducir por las promesas del primer ministro portugués. Nuestra infanta, persuadida del engaño de que había sido víctima, se negó de aquí en adelante a secundar en lo más mínimo ninguno de los proyectos que forjó el conde de Linhares respecto a nuestras colonias. Parecida determinación tomó Lord Strangford, e hizo constar su oposición a todos aquellos propósitos de anexión que abrigaba el Gobierno portugués.

El conde de Linhares, espíritu firme y decidido, no se dió por convencido ante el fracaso de esta primera gestión, sino

(1) Vicente F. López: *Historia de la República Argentina, su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852*. Buenos Aires, 1911. Nueva ed., 10 vol., tom. II, pág. 262.

Antokoletz: *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., pág. 61.

Groussac (Paúl): *Santiago Liniers*. Op. cit., pág. 180 y sig.; etc., etc.

que, dispuesto a proseguir en el camino que se había trazado, determinó que pasase a Buenos Aires un enviado suyo, para que sobre el propio terreno intentase conseguir los propósitos que abrigaba la corte.

Con este motivo recibió el virrey de Buenos Aires dos oficios: uno, del capitán general de Porto-Alegre, solicitando permiso para que entrase en Buenos Aires este emisario del príncipe del Brasil, que al parecer tenía que comunicar asuntos de importancia, y llevaba también la misión de verificar ciertos arreglos comerciales; el otro oficio era del propio enviado, que fué el brigadier Joaquín Xavier Curado, solicitando el mismo permiso.

El virrey Liniers, que desde el primer momento comprendió la verdadera finalidad que perseguían los portugueses, era, sin embargo, partidario de que un alcalde de primer voto de Buenos Aires pasase a Montevideo para que, juntamente con el gobernador de esta ciudad, tratasen con el emisario Curado. Es más, Liniers, no sabemos con qué objeto, se decidió a enviar por su parte otro emisario a la corte de Río Janeiro, cuya decisión sometió al Cabildo, esperando sin duda que sería aceptada; pero contra lo que esperaba, el Cabildo le envió un oficio, en el que exponían las razones de su oposición al envío del emisario que proponía Liniers, apoyándose en que el mutuo cambio de embajadores no estaba permitido por las leyes de Indias, pareciendo, por lo tanto, muy sospechoso el que esto se verificase sin la anuencia del Gobierno de la metrópoli, puesto que a ésta correspondía, y no al virrey, el hacerlo; aparte de que el Cabildo sospechaba, y con suficiente razón, que las relaciones diplomáticas entre Portugal y España estaban rotas (1). El efecto que produjo en Liniers esta contestación nos lo da el texto de un oficio con que a su vez contestó al Cabildo (2), en el cual, empleando frases violentas, les dice que no les ha pedido su opinión sobre el asunto, y sí solamente ha tenido la cortesía de comunicárselo, puesto que solamente ante Su Majestad Católica es responsable de los ac-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, 11 Junio 1808.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, 15 Junio 1808.

tos que realice. Sobre este asunto no sabemos más sino que no llegó a realizarse este mutuo cambio de embajadores, y que Liniers se negó a la recepción del enviado portugués; pero la cuestión de Curado quedaba en pie, y aunque el Acuerdo de Buenos Aires estimó improcedente permitirle la entrada por tener ya idea exacta de las pretensiones portuguesas, el hecho es que Curado entró en Montevideo, donde permaneció hasta el mes de Septiembre, semiprotegido por el gobernador Xavier Elio, cuyo odio a Liniers fué la causa de no pocos disturbios en nuestras colonias (1). De todos modos, no habiendo conseguido nada Curado, dirigió el día 2 de Septiembre una intimación a Liniers, en la que en nombre del Príncipe regente exigía la entrega inmediata de la margen septentrional del Río de la Plata, comprometiéndose, si esto era otorgado, a conservar la paz en los dominios españoles, protegiéndolos con el establecimiento de nuevas relaciones comerciales; pero que si esto no le era concedido, tenía orden de abandonar el territorio español, como así ocurrió (2). En este negocio tuvo también intervención la infanta D.ª Carlota, pues a pesar de que se le ocultó el objeto de la misión de Curado, tuvo conocimiento de ella por una carta de Liniers (3); mediando entonces la infanta, que escribió a Liniers dos cartas (4), en las que aprueba su proceder en esta cuestión, así como censura a Elio. Ofrece interceder con el príncipe para que se retirase Curado; como así lo hizo en una enérgica exposición que dirigió a su esposo, en la que, aportando poderosas razones, pide que inmediatamente sea retirado este enviado de las colonias españolas (5). Así demostró su interés en favorecer a España.

---

(1) Véase *Documentos relativos a los antecedentes de la independencia de la República Argentina*. Publicados por la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia. Buenos Aires, 1912, 3 vol., tom. I, pág. 65 y sig., núm. 14. Carta de la Real Audiencia de Buenos Aires a S. M.

(2) Véase Apéndice. Documento núm. 5.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837, 13 Septiembre 1908.

(4) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837. Son copias enviadas a España con fecha 26 de Diciembre de 1808.

También trata de esto otra carta de D.ª Carlota, 13 de Octubre.

(5) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837.

Aunque, como se va viendo, la corte portuguesa iba de fracaso en fracaso en sus tentativas de anexionarse la banda oriental, no se pensó en abandonar el proyecto, aunque por cierto tiempo se dejó de entablar negociaciones, esperando que el curso natural de los acontecimientos marcara la ocasión oportuna para reanudarlas.

CAPÍTULO VII

LA INFANTA DOÑA CARLOTA

A finales de Julio de 1808 comenzaron sucesivamente a recibirse en América noticias de los sucesos acaecidos en España en esta luctuosa época que va de Marzo de 1808 hasta principios de Junio del mismo año, período de los más lamentables de nuestra historia, en que el honor nacional fué pisoteado orgullosamente por Napoleón. Casi todas estas noticias recibidas por la vía de Londres, no fueron fiel expresión de la realidad, y llegaron convenientemente desfiguradas para que surtieran determinados efectos, como ocurrió, por ejemplo, con los motines de Aranjuez y la abdicación de Carlos IV, seguida de su protesta, que dió lugar en América a la falsa interpretación de creer que Fernando VII había sido el autor de los sucesos de Aranjuez y poco menos que había obligado a su padre a abdicar.

Estos sucesos causaron enorme impresión en nuestras colonias, cuya primera manifestación, unánime por cierto, fué la de permanecer fieles a la metrópoli, jurando solemnemente al nuevo rey Fernando VII, y comprometiéndose a coadyuvar con todos los medios posibles para redimir a la madre patria.

No fué menor el efecto causado por estos acontecimientos en la corte portuguesa de Río Janeiro, y pasado el primer momento de estupor, se creyó por todos, a excepción de nuestra infanta, que había llegado el momento de satisfacer y realizar las ambiciones que abrigaban hacía largo tiempo, y a ello se aprestaron prontamente sin tener en cuenta factores decisivos.

Uno de ellos, el embajador inglés que, respondiendo a las instrucciones secretas de su Gobierno, debía oponerse sistemáticamente a toda tentativa portuguesa de apoderarse de alguna de nuestras colonias, como así lo hizo constar. Otro factor más importante todavía que el citado, lo constituía D.ª Carlota, que, sintiéndose más española que portuguesa, comprendió la villanía que encerraban estas pretensiones, desde el momento que para realizarlas se aprovechaban del precario estado de nuestra península. Esto influyó grandemente y fué una de las causas que más directamente contribuyeron a que nuestra infanta formase el magno proyecto de reunir todas nuestras colonias de América del Sur y ponerse al frente de ellas como Regente, en nombre del rey de España, para que de este modo, con la fuerza que produciría la cohesión de todas, fuese menor el peligro de verse desmembradas de la metrópoli y pasar a manos extrañas. Pero este proyecto de D.ª Carlota Joaquina necesitaba fundamentarse en una sólida base, para que, no pareciendo una usurpación, fuese bien recibido en las colonias y en España, y este fundamento consistía en el reconocimiento de sus derechos eventuales a la sucesión de la corona de España, en el caso que faltasen sus hermanos y legítimos descendientes.

La legitimidad de los derechos de la infanta al trono de España e Indias estaba basada en la derogación de la ley sálica, verificada en Cortes de 1789. Esta ley de sucesión que excluía a las hembras, fué establecida por Felipe V en Cortes de 1713, y se implantó con el exclusivo objeto de destituír a la Casa de Austria de sus derechos a la corona de España. Ahora bien, el Consejo de Estado y el de Castilla pusieron reparos a una medida tan radical, estableciendo una especie de *modus vivendi,* por el cual se alejase y aun postergase a las hembras para la sucesión al trono, pero sin negarles el derecho que tenían a él. Durante los reinados de Felipe V y Carlos III no hubo ningún inconveniente para la ejecución de esta ley, porque ambos tuvieron varones entre su descendencia; pero al subir al trono Carlos IV solamente tenía una hija, D.ª Carlota Joaquina, y temió, dada su propia constitución, no tener ya descendencia masculina, en cuyo caso la corona de España recaería en su hermano Fernando IV, rey de Nápoles, según se establecía en la ley sálica. El estado de relaciones entre ambos monarcas no era cierta-

mente el que correspondía a su grado de parentesco, por lo que Carlos IV trató de buscar precedentes para modificar, y a ser posible abolir, la ley sálica que impedía la elevación al trono de D.ª Carlota, y los encontró en las antiguas leyes castellanas que no excluían a las hembras. Una vez con este fundamento, Carlos IV convoca las Cortes de 1789 para ocuparse de éste, entre otros asuntos, y, en efecto, la ley sálica fué abolida.

Esta resolución de las Cortes no fué pública; los cuadernos de ellas se perdieron, y cuando se publicó la Novísima Recopilación de leyes, no apareció en ella lo que sobre este punto se había acordado por las Cortes de 1789. Los motivos de esta omisión los da D. Pedro Ceballos en un informe que le fué solicitado por las Cortes de Cádiz sobre el sistema de sucesión a la corona de España establecido en las citadas Cortes, como ministro que había sido en dicha época; y en él dice que cuando se publicó la Novísima Recopilación no le preocupaba ya a Carlos IV la sucesión, puesto que tenía tres hijos varones, D. Fernando, D. Carlos y D. Antonio, por lo que no puso interés alguno en la publicación de la ley de que tratamos. Sospechaba Ceballos que también pudieron haber influído los manejos de Francia para impedir una posible reunión de las coronas de España y Portugal en una sola cabeza, como podía ocurrir teniendo D.ª Carlota Joaquina derecho a suceder en la corona de España, siendo a la vez como lo era reina de Portugal.

He aquí la base en que D.ª Carlota cimentaba sus derechos a la corona de España e Indias, y sobre ellos formó diversos proyectos relativos, ya a la metrópoli, ya a las colonias, cuya exposición se inicia y desenvuelve en el resto de esta narración.

Aparte de los dichos fundamentos legales que justifican los proyectos de nuestra infanta, se pueden considerar otros que pudiéramos llamar de orden moral, que no son menos importantes y que tienen relación especialmente con los proyectos formados sobre las colonias. Desde que D.ª Carlota tuvo noticia de los sucesos de España, dióse perfecta cuenta de las consecuencias a que darían lugar en nuestras posesiones americanas, pues desde el momento en que Napoleón nombró rey de España a su hermano José, y esto aparecía refrendado por unas Cortes españolas, aunque celebradas en Bayona, fuera del

territorio español, las colonias podían considerarse desligadas de su fidelidad a España, aunque esto no sucedió al principio por el celo y el patriotismo demostrado por nuestras autoridades coloniales que, como sabemos, hicieron jurar, en todo el territorio de América que nos pertenecía, a Fernando VII como rey.

Además, D.ª Carlota se creyó en el deber moral de velar por la conservación de los dominios de su hermano, defendiéndolos de las ambiciones que habían suscitado entre franceses y portugueses, así como de los conatos de revolución e independencia que ya iban apareciendo en algunos puntos.

Y en último caso no sería absurdo pensar que quizá doña Carlota diese forma a la idea de que si, como parecía probable, España era dominada por Napoleón, podía ella constituir con las colonias españolas una monarquía o imperio, siempre preferible a que se perdiesen en absoluto, pasando a poder de manos extrañas o haciéndose independientes.

Creyendo, pues, sinceramente que hacía un gran bien a España y a su monarca, se lanzó a la noble empresa de mantener vivo en el sentimiento de los coloniales el espíritu de fidelidad y amor a la metrópoli, que por tan dolorosos momentotos atravesaba, para lo cual escribió y divulgó por toda la América del Sur su tan conocida proclama de 19 de Agosto de 1808, titulada "Manifiesto dirigido a los fieles vasallos de Su Majestad Católica el rey de las Españas e Indias por Su Alteza Real D.ª Carlota Juaquina, infanta de España, princesa de Portugal y Brasil„. En él expone cómo el emperador de los franceses, guiado por su ambición y egoísmo, quiere realizar su proyecto de monarquía universal; hace historia de cómo primeramente pretendió apoderarse de la familia real portuguesa, consiguiendo únicamente adueñarse del territorio portugués; cómo después, entrometiéndose en las agitaciones familiares de la casa de España, consiguió atraer a sus individuos a Bayona, donde por la fuerza les obligó a firmar la abdicacación o renuncia al trono, abdicación que D.ª Carlota estima como nula, por capciosa; considera que estando privados de libertad sus padres y hermanos para dirigir la nación española, y teniendo en cuenta la fatal influencia que esto puede ejercer en los ánimos rebeldes, enemigos del orden, se cree ella debida-

mente autorizada y obligada para ejercer la autoridad que corresponde a su padre y hermanos, por ser la más próxima representante suya en las colonias. Por estas razones deben someterse a ella todos los vasallos de España, haciendo constar que no es más que una depositaria de esos derechos y autoridad, los cuales devolverá íntegros en su día; además ruega a las autoridades prosigan lealmente en el gobierno y administración de las colonias y velen por la integridad de las mismas hasta que el infante D. Pedro Carlos u otra persona venga a América, debidamente autorizada, para encargarse de regir estos dominios; por último, invita a todos los súbditos de España a que cumplan exactamente este manifiesto, y por lo tanto, que tengan en cuenta cuáles son sus derechos, aunque no por esto entra en sus miras alterar las leyes fundamentales de España (1).

En el mismo día, 19 de Agosto, la infanta D.ª Carlota y el infante de España D. Pedro Carlos dirigieron al Príncipe regente una exposición, como representantes de la casa real de España, para que se dignase atender, proteger y conservar los sagrados derechos que su augusta casa tiene al trono de España e Indias, derechos que Napoleón ha arrancado por medio de una violenta abdicación al rey Carlos IV, al príncipe de Asturias y a los infantes D. Carlos y D. Antonio (2). A esta reclamación contestó el regente haciendo constar que no solamente reconocía en la casa real de España sus derechos al trono de esta nación, sino que estaba dispuesto a favorecer con todos sus medios los propósitos de D.ª Carlota y D. Pedro Carlos, y como consecuencia lógica reconocía a su vez los derechos de éstos (3).

El día 20 de Agosto, el infante D. Pedro Carlos lanzaba otro manifiesto, suscrito por él, concebido en parecidos términos al de la infanta, mostrándose conforme con ella, pero haciendo constar el derecho de antelación que correspondía a

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. No incluyo en el Apéndice copia de este documento, por estar ya publicado por varios autores. El ejemplar que yo he visto va firmado por D.ª Carlota y por el ministro D. Fernando José de Portugal; tiene un sello.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Río Janeiro, 19 Agosto 1808.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Río Janeiro, 19 Agosto 1808.

los individuos varones de su familia, incluso el de su tío, rey de Nápoles y Sicilia (1).

Estos son, sucintamente expuestos, los célebres manifiestos que lanzaron al pueblo sud-americano los refugiados infantes españoles; siendo el primero que se ha extractado el único que tiene verdadera importancia y alcance político, pues en él aparece por primera vez D.ª Carlota con personalidad propia, esto es, como infanta de España y genuina representante suya, y desligada en absoluto, hasta donde esto era posible, claro está, de los vínculos y conveniencias portuguesas que con arreglo a su condición de esposa regente de este reino le correspondían. Además, su manifiesto constituye el punto de partida y la base de toda su actuación en las cuestiones relativas a nuestras colonias.

Si se examina detalladamente su proclama, se encontrarán en ella algunos puntos de vista, cuyo estudio resulta interesante. En primer lugar se ha de considerar que este manifiesto no representó fielmente el pensamiento de D.ª Carlota, pues vemos que en él se muestra conforme con el derecho de preferencia del infante D. Pedro Carlos; esto lo hizo por imposición de la camarilla del Príncipe, especialmente del conde de Linhares, según claramente lo expresa ella en la carta que dirigió a Floridablanca (2), como más adelante se ha de ver; además que, como ya sabemos, era bien poco el aprecio en que tenía la infanta a D. Pedro Carlos; esto aparte de que los derechos a que se alude en las proclamas recaían con más vigor en la primera.

Vemos también que en las distintas partes en que habla nuestra infanta de su familia, da a Carlos IV el título de rey, siendo así que había abdicado en favor de Fernando VII, a quien da el título de príncipe de Asturias; esto fué debido a un error de información que la misma infanta subsanó en un manifiesto que publicó en Diciembre de 1808, reconociendo como rey a Fernando VII. La publicación de este manifiesto tropezó con la oposición del conde de Linhares y de Lord Strangford, que temieron las consecuencias a que pudiera dar

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Río Janeiro, 20 Agosto 1808.

(2) Véase VILLAURRUTIA: *Relaciones de Esp.*, etc., tom. I, pág. 92.

lugar; pero el vicealmirante Smith, protector de los planes de la infanta, requirió al Regente para que autorizase su publicación, como efectivamente lo logró (1). De todas formas el contenido de esta proclama fué en general mal interpretado, como lo demuestra el hecho de que el fiscal de la Audiencia de Buenos Aires decía, hablando de él, que únicamente servía para dar clara idea del sistema de seducción con que la corte portuguesa pretendía atraerse el favor de las colonias españolas (2).

Del manifiesto que publicó el infante D. Pedro Carlos puede asegurarse que en él se ve la intervención, si no material, espiritual del conde de Linhares, con el objeto de contrarrestrar el efecto que pudiera producir la proclama de doña Carlota, porque al ser dos las personas que alegaban derechos a ejercer la autoridad, la opinión se dividiría, con lo cual se restaban partidarios a D.ª Carlota.

Poca importancia tendría el examen detallado de la exposición que dirigieron al príncipe los dos infantes citados, y de simple fórmula puede considerarse la contestación que a ella dió el príncipe.

Este primer paso de D.ª Carlota puede considerarse como de exploración en el ánimo de los coloniales y sobre todo de las autoridades que regían las colonias, con el fin de actuar en consecuencia según los resultados que se obtuviesen; pronto se verá que en el elemento oficial español propiamente dicho es donde menos eco hallaron estos proyectos, mientras que en el elemento criollo de Buenos Aires, no solamente causó efecto, sino que inmediatamente se pusieron en comunicación con D.ª Carlota para resolver de común acuerdo la manera de llevar a cabo sus planes.

Los ejemplares de estos manifiestos fueron profusamente repartidos por nuestras colonias, siendo enviados a todas las autoridades y personas de relieve de los virreinatos; algunos fueron remitidos por el mismo conde de Linhares, como los

---

(1) Groussac (P.): *Santiago Liniers*. Op. cit., pág. 262.

(2) G. Quesada (Vicente): *Virreinato del Río de la Plata*. Apuntamientos crítico-históricos para servir en la cuestion de límites entre la República Argentina y Chile. Buenos Aires, 1881, pág. 285.

que envió a Buenos Aires acompañados de un oficio suyo, en el que se hacía constar la buena disposición del Gabinete portugués respecto de España, para ver si de esta manera se entregaban con más facilidad a la protección de la corte portuguesa (1). Doña Carlota por su parte remitió los manifiestos acompañados de una carta autógrafa, que venía a ser la misma para todos, y en la que les recomendaba sus proclamas, considerándolos como adheridos a su justa causa y dispuestos a auxiliarla en un momento dado; todo ello envuelto en las fórmulas de amor y fidelidad a España y a su rey. En esta activa propaganda le ayudaron con todas sus fuerzas y medios el secretario Dr. Presas y el vicealmirante Smith (2).

Los resultados fueron bien poco halagüeños por parte del elemento español; sin embargo, testimonia Presas que estos manifiestos y cartas produjeron en muchos espíritus un gran movimiento de simpatía por la causa de la Infanta, formándose un partido considerable que deseaba verla colocada a la cabeza del virreinato del Río de la Plata (3). Esta apreciación, sin dejar de encerrar cierta verosimilitud, no está exenta de apasionamiento, pues los elementos que disponían de una fuerza positiva, como eran las autoridades, dieron contestaciones más bien negativas, como, por ejemplo, el Cabildo de Buenos Aires, que contestó diciendo que había reconocido a Fernando VII, y que por ninguna causa se separarían de esta fidelidad

---

(1) *Oficio de Souza Coutinho a la Audiencia de Buenos Aires*, 24 Agosto 1810.

Véase *Documentos relativos a los antecedentes de la independencia de la República Argentina*. Publicación de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia. Buenos Aires, 3 vol., 1912, tom. I, pág. 113.

(2) Se enviaron manifiestos con cartas de esta especie: a D. Santiago Liniers, virrey de Buenos Aires (27 Agosto 1808); al marqués de Someruelos, gobernador de la Habana (1 Septiembre 1808); al Cabildo de Buenos Aires, Virreinatos del Perú y Nueva España; a las autoridades de Guatemala, Chile, etc.; al marqués de Sobremonte, ex-virrey de Buenos Aires; al general Goyeneche; al gobernador y Cabildo de Montevideo; a D. Juan Almagro, asesor del Virreinato de Buenos Aires; a D. Gregorio Funes, deán de la Catedral de Córdoba del Tucumán; etc., etc.

Arch. Hist. Nac. Estado. Leg. 5.837.

(3) *Memorias secretas de la Princesa del Brasil*.

Calvo (C.): *Anales históricos*. Op. cit., tom. I, pág. 118.

que habían jurado; por lo demás, agradecían los buenos sentimientos de S. A. R., ya que ellos no necesitaban quien cuidase de la conservación de los dominios y de la tranquilidad y fiel observancia de las leyes (1). En el mismo sentido contestó D. Santiago Liniers (2) y los demás virreyes y autoridades, todos los cuales agradecían la atención y el honor que les dispensaba la Infanta, todos consideraban muy altruístas sus sentimientos y aspiraciones, todos, en una palabra, ofrecían su colaboración personal, pero ninguno se decidía claramente a secundarla con la representación que ostentaba, poniendo todos el mismo obstáculo, que de tanto abusaron más tarde los revolucionarios para escudarse.

* * *

Estos manifiestos llegaron a poder de la Junta Central de España, y para saber el efecto que causaron, no tenemos más que remitirnos a un oficio de dicha Junta, en el que se hace un detenido examen de ellos y del cual se desprende el mal efecto causado por la publicación de estos impresos, juzgándolos como improcedentes (3).

¿Cuál fué el motivo o causa por el que estos manifiestos fueron rechazados por las autoridades españolas en ambos continentes?

Estaba todavía muy reciente la jura de Fernando VII para que se pensase en suplantarlo en el gobierno; además, ya sabemos el entusiasmo que despertó en América la causa de la liberación de la metrópoli, y debió parecerles impertinente echarse en brazos de una persona cuyos fines no eran del todo conocidos.

El argumento que al parecer tiene más fuerza para justificar el retraimiento de los españoles ante los manifiestos, consiste en que debió parecerles una usurpación lo que pretendía doña

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Oficio del Cabildo a D.ª Carlota, 13 Septiembre 1808.

(2) Véase *Documentos relativos a la independencia, etc.* Op. cit., tom. I, pág. 99 y sig.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837.

Carlota, pues los derechos que ésta alegaba no podía ejercerlos sin estar previamente reconocidos por el Gobierno español, y éste no había dado su consentimiento, ni nada había autorizado; indudablemente esto influyó de tal manera en el ánimo de la Infanta, que comprendió su error, pues sin este reconocimiento de sus derechos, su actuación se hallaba falta de base, y se dedicó con ahinco a que el Gobierno español los reconociese. Más adelante se observará cómo logró esto, no sin alguna dificultad por parte de la Junta Central, y cómo luego trabajó cerca de la Regencia y las Cortes con el mismo propósito, consiguiéndolo cuando ya era inútil la consecución.

CAPÍTULO VIII

EL PROYECTO DE CORONACIÓN

¿Qué efectos produjeron los manifiestos? Con uno que se cite basta para comprender su importancia, y es: el haber reunido en torno de la Infanta a los principales próceres argentinos, dando lugar a la formación, o mejor dicho, concepción de planes y proyectos de gran trascendencia política, y que de haberse verificado, hubieran seguramente variado completamente la historia de nuestras colonias y especialmente la del Río de la Plata. Veamos, pues, el desarrollo de esta unión del espíritu puramente español encarnado en D.ª Carlota Joaquina, con el espíritu criollo representado por la intelectualidad de Buenos Aires, pues no otra cosa representan los nombres de Belgrano, Castelly, Passo y otros.

En medio de la nebulosidad política que envolvía a la América del Sur hacia la segunda mitad del año 1808, en que empezaba a notarse la efervescencia precursora de grandes cambios y un malestar general que nunca se había exteriorizado como entonces, surgió una idea, un camino a seguir, una solución en torno de la cual se vieron necesariamente reunidos todos aquellos españoles americanos que ansiaban una renovación eficaz y salvadora; esta solución la representaba nuestra Infanta con la publicación de su manifiesto. Es indudable que en la inteligencia de los españoles americanos tenía vida la idea de que España, más pronto o más tarde, caería sojuzgada por las armas hasta entonces victoriosas de Napoleón, y llegado este desgraciado momento no cabía más solución,

como muy acertadamente dice un historiador (1), que prepararse a romper los vínculos que les ligaban a la metrópoli antes que someterse a un nuevo dueño, más insoportable que España.

Ante esta posibilidad que también compartía D.ª Carlota, se unieron a ella los americanos. En la forma de gobierno que debía adoptarse no hubo en un principio lugar a duda, pues las ideas de D.ª Carlota por una parte, y las de los prohombres argentinos por otra, eran las mismas; las ideas resultantes del estado social de la época en este virreinato también coincidían; de manera que por tradición, por ambiente y por pensamiento actual de los elementos directores, se imponía la necesidad de establecer una monarquía.

Pero al llegar a este punto ya surgen dos tendencias dentro de la misma idea: el propósito que formó D.ª Carlota fué constituír con las provincias del Río de la Plata una monarquía absoluta, a cuya cabeza debía ponerse ella como Regente, hasta que fuese definitivamente instaurada su dinastía y reconocida oficialmente por las potencias.

Manuel Belgrano pensaba en realizar la revolución política de su país, como si dijéramos desde arriba, esto es, por medio de un golpe de Estado que derribase lo existente para dar paso a una monarquía independiente. Bartolomé Mitre (2), por boca del mismo Belgrano, nos da a conocer la génesis de este proyecto. "No viendo yo—dice Belgrano—un asomo de que se pensase en constituirnos, y de que siguieran los americanos prestando una obediencia injusta a hombres que por ningún título debían mandarlos, traté de buscar los auspicios de la infanta Carlota y de formar un partido a su favor, exponiéndome a los tiros de los déspotas que celaban con el mayor anhelo para no perder sus mandos." La forma como concibió Belgrano constituír las provincias platenses fué, creando un gobierno propio, es decir, nacional y desde luego independiente del de la metrópoli; este gobierno debía ser una monarquía constitucional moderada en la que se limitasen las prerrogativas de la corona, en contra de lo que proponía D.ª Carlota,

(1) Mitre (Bartolomé): *Historia de Belgrano*, 2 vol. Buenos Aires, 1859, tom. I, pág. 162.

(2) En su *Historia de Belgrano*. Op. cit., pág. 163 y sig.

pues los americanos estaban cansados de soportar la mala administración y pésimo gobierno reinantes, producidos por el estancamiento en que había caido el régimen político del absolutismo; además, que las tendencias generales de la época respiraban bastante más libertad de la que podía emanar de una monarquía absoluta. La única persona que de momento podía realizar este proyecto, por reunir casi todas las condiciones, era la infanta D.ª Carlota; por eso se fijó en ella Belgrano, entablando seguidamente las negociaciones necesarias.

Estas ideas concebidas por el prócer argentino, apenas conocidas fueron con entusiasmo aceptadas por los que luego habían de ser los prohombres de la revolución: Castelly, los hermanos Passo, Vieytes, Alberti, Irigoyen, los hermanos Peña (1), etcétera. Con el firme convencimiento todos ellos de que por este medio lograrían la pronta emancipación del Río de la Plata, y paulatinamente la de los demás virreinatos, con la misma facilidad con que se realizó en el Brasil al establecerse la corte portuguesa en Río Janeiro (2).

La primera vez en que parece que se trató seriamente este asunto fué en la reunión que celebraron todos los anteriormente citados, una noche en la fábrica de Vieytes, acordándose autorizar a Belgrano, como iniciador que había sido, para que emprendiese las negociaciones oportunas (3).

Veamos ahora con qué elementos se contaba de una y otra parte para realizar este plan. La Infanta tenía el apoyo decidido del vicealmirante Sidney Smith, que puso a su disposición todos los medios de que podía disponer, incluso la escuadra, para que se trasladase a Buenos Aires. El secretario Dr. Presas, que mantenía secreta correspondencia con el fraile Francisco

---

(1) D. Saturnino Rodríguez Peña fué el primer argentino que concibió un plan de independencia bajo los auspicios de Inglaterra; había abrazado la causa de D.ª Carlota, buscando por este camino la emancipación de su patria, de acuerdo con Lord Strangford, el cual aprobaba la idea, pero no la persona designada para realizarla.

MITRE: *Historia de Belgrano.* Tom. I, pág. 164 y sig.

(2) NAVARRO LAMARCA (C.): *Compendio de la Historia general de América.* Buenos Aires, 1913, 2 vol., tom. II, pág. 569.

(3) MITRE: *Historia de Belgrano.* Tom. I, pág. 163.

Chambo (1), y además D.ª Carlota, que por su parte había realizado la propaganda de que hemos dado cuenta y a quien hay que reconocer que una gran masa de opinión era favorable. Tenía también puestos a su servicio determinados elementos extranjeros establecidos en Río, así como a los bonaerenses expulsados por sus ideas políticas (2). Todos estos elementos eran dirigidos en Río Janeiro por D. Saturnino Rodríguez Peña, un criollo que por sus ideas políticas y a causa de ser favorable a los ingleses había sido expulsado de Buenos Aires por el virrey Liniers; el punto de reunión de los conspiradores en Río Janeiro era un café de la rúa de Ouvidor, donde se comunicaban sus impresiones (3). Entre los concurrentes a esta especie de cenáculo revolucionario se encontraban los italianos Contucci y Guezzi, que más tarde desempeñaron importantes misiones.

En Buenos Aires ya hemos visto quiénes eran los que patrocinaban estas ideas; el elemento director y organizador fué D. Manuel Belgrano, hombre de gran talento y de un patriotismo a toda prueba; él entabló correspondencia directa con D.ª Carlota, y se encargó de extender estas ideas entre el pueblo, para lo cual escribió un diálogo entre un español y un americano, que no era otra cosa que una apología de la libertad y de las ideas de independencia, envolviendo a la vez un elogio de los proyectos de que tratamos. Se propuso también atraer a estas ideas a algunas personas de gran influencia entre los criollos, como por ejemplo a D. Cornelio Saavedra, aunque éste no se dejó convencer.

Las negociaciones que se entablaron para llevar a efecto los proyectos que acabamos de exponer nos son casi absolutamente desconocidas en sus detalles, pues apenas hay documentos que a ellas se refieran especialmente; ni siquiera los historiadores argentinos dan apenas noticias, limitándose a tratarlas muy vagamente. Unicamente puedo dar a conocer unos

(1) Calvo (C.): *Anales históricos.....* Op. cit., tom. II, pág. 17 y sig. Fragmento de la instrucción que dió D. Cornelio Saavedra a su apoderado en el juicio de residencia que se le formó en 1814.

(2) Sabida es la gran influencia que el elemento religioso, y sobre todo la Orden de San Francisco, ejercía sobre el pueblo americano, pudiendo asegurarse que tenía a su mano la voluntad popular.

(3) Groussac (P.): *Santiago Liniers.* Op. cit., pág. 262.

cuantos documentos que dan alguna luz sobre este asunto y que se ocupan casi exclusivamente de los trabajos de la Infanta.

El primer documento que trata de este proyecto es una carta de D. Saturnino Rodríguez Peña, en la que claramente se habla de la coronación de la infanta D.ª Carlota en Buenos Aires; en ella se hace un cumplido elogio de su personalidad, ensalzando sus notables condiciones intelectuales, morales y políticas, hasta el punto de considerarla como la única persona capaz de realizar este gran proyecto, asegurando que está dispuesta a llegar a los mayores sacrificios por verlo realizado; ruega a los habitantes de Buenos Aires pidan a D.ª Carlota oficialmente su protección y el inmediato traslado a su país para proclamarla como Regente, y una vez que esto se haya logrado, se convoquen Cortes en las que se tomen acuerdos definitivos. Añade, por último, que una vez llevado esto a la realidad, el gobierno de Buenos Aires sería absolutamente independiente de España y de Portugal, pues para ello cuentan con la protección de Inglaterra (1).

En el Archivo de Indias existe otra carta que no ha podido ser consultada, del mismo Peña a M. de Parosin, que se refiere a este asunto (2).

Don Saturnino Rodríguez Peña, que sabemos se encontraba en Río Janeiro, creyó conveniente enviar un emisario a Buenos Aires con las instrucciones necesarias para asegurar más el éxito del proyecto; estas instrucciones consistían en lo siguiente: una vez llegado a Buenos Aires M. Diego de Parosin, que era el enviado, debía ponerse de acuerdo con D. Nicolás Rodríguez Peña, hermano del anterior, para tratar de conseguir la cooperación, o por lo menos el asentimiento de D. Santiago Liniers y de D. Martín Alzaga; igualmente debía intentarse la misma gestión con las personas importantes de Buenos Aires que no se hubieran afiliado con anterioridad, como sucedía con el ex virrey Sobremonte, que, aunque se

(1) Calvo (C.): *Anales históricos.....* Op. cit., tom. 1, pág. 84. Fecha de la carta 4 Octubre de 1808.

(2) Torres Lanzas (P.): *Independencia de América. Fuentes para su estudio. Catálogo de documentos en el Archivo General de Indias de Sevilla.* Madrid, 1912, 6 vol., tom. 1, pág. 440 Estante 123, cajón 2, legajo 3.

hallaba en desgracia y vivía retirado, podía con su influencia personal ser un buen elemento. Todas estas gestiones debían realizarse secretamente, evitando el escándalo. También debía conquistarse la voluntad de los frailes Franciscanos, que son, según las instruccciones, muy excelentes factores y dirigen la voluntad popular. Igualmente debía sobornarse a cuantos elementos militares se prestasen a ello, contando para todo con los auxilios y colaboración de la Gran Bretaña por medio de su embajador en Río (1).

Ello demuestra que la negociación se llevó con gran celeridad, y que les urgía conseguir la independencia de Buenos Aires por uno u otro medio.

De la correspondencia que medió entre D.ª Carlota y Belgrano nada sabemos, ni siquiera Bartolomé Mitre, en su *Historia de Belgrano,* da noticia alguna; seguramente allí encontraríamos punto por punto todos los pasos que se dieron y los resortes empleados para hacer triunfar estas ideas y proyectos.

De los trabajos y andanzas de la Infanta en este asunto sí tenemos positivos datos en algunos documentos inéditos, que acreditan lo próximo que estuvo a la realidad este proyecto calificado de irrealizable.

La Infanta sabemos que contaba con tres agentes, llamémosles así, que le prestaban su ayuda incondicional, que eran Goyeneche, el vicealmirante Smith y Presas; los dos primeros poseían excelentes medios, que pusieron desinteresadamente a su servicio. En esta ocasión el que jugó más importante papel fué Sidney, pues aparte de favorecer cuanto podía a la Infanta con su influencia cerca del Príncipe, puso, como sabemos, a su disposición la escuadra que mandaba para que en ella se trasladase a Buenos Aires.

Inútil parece hacer constar el entusiasmo que cifró en la idea nuestra Infanta, aprovechando todas aquellas circunstancias que podían serle favorables.

Por entonces estallaron las terribles desavenencias entre

---

(1) Instrucciones reservadas de D. Saturnino Rodríguez Peña a M. Diego de Parosin de lo que debe practicar en Buenos Aires, 2 Noviembre 1808, publicadas en *Documentos relativos a la independencia....* Op. cit., tom I, página 118.

el virrey de Buenos Aires, Liniers, y el gobernador general de Montevideo, Xavier Elio, que tanto perjudicaron la causa de España; no vamos a detenernos en su exposición por no considerarlo útil para esta memoria; pero sí hacemos referencia al hecho por la repercusión que tuvo y por ser uno de los argumentos o fundamentos en que se apoyó D.ª Carlota para este asunto. A la vista de dichas discordias escribió la Infanta a Liniers y a Elio recriminándoles su manera de proceder y pidiéndoles que sometieran a ella sus diferencias, para que, procediendo con justicia, dirimiese la cuestión. No satisfecha con esto, escribió la Infanta al Gobierno Supremo de España, hablándole del estado de relaciones entre Montevideo y Buenos Aires, proponiendo como medio de arreglo su traslado a Montevideo, para con su presencia sosegar los ánimos y cortar toda discordia (1). Esta carta la estimo como el primer anuncio encubierto que hizo D.ª Carlota al Gobierno de España sobre su traslado a nuestras colonias para erigirse en Regente, y creo esto porque es un motivo demasiado fútil el de las discordias para tener que intervenir de ese modo en ellas una persona real.

Reanudando, pues, el interrumpido relato, y estimando D.ª Carlota suficientemente madurado el plan de su traslado a Buenos Aires, intentó dar el paso definitivo, consistente en obtener del Príncipe regente la real licencia que como rey y esposo debía necesariamente conceder para que pudiera verificar la Infanta el viaje.

Fuera de las personas íntimamente ligadas en este asunto, poco o nada se había traslucido en la corte del Brasil acerca de estos proyectos; pero surgió un incidente que descubrió el intento y puso sobre aviso al conde de Linhares y a Lord Strangford, que eran los principales interesados en que por ningún medio triunfase D.ª Carlota. Esta tenía ya ultimado su viaje con el vicealmirante Sidney, para realizarlo en un buque de guerra inglés; pero el almirante le hizo ver, con sobrada razón, que sería más conveniente hacer la travesía en un buque

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* **Leg. 5.837, 8 Noviembre 1808. Sobre este asunto de las desavenencias entre Elio y Liniers hay varias cartas en este legajo.**

español, o al menos portugués, pues de otra manera parecía que se daba de lado a España y que todo se hacía bajo la dirección y protección de Inglaterra.

Reconociéndolo así la Infanta, aguardó una ocasión propicia, presentándose ésta a primeros de Noviembre, en que llegó al puerto de Río Janeiro la fragata de guerra española "La Prueba„, que conducía al teniente general D. Pascual Ruiz Huidobro con pliegos para el Regente y para Londres, adonde el buque tenía que dirigirse. Terminada la misión que le llevaba a Río Janeiro, y estando dispuesto para hacerse a la mar, recibió el comandante de la fragata una orden de la Infanta para que se entrevistase con ella al día siguiente a las ocho de la noche. No sin algún reparo acudió el comandante a la entrevista solicitada, y llevándole por lugares retirados se le condujo a una estancia donde se encontraba la Infanta con su secretario, que, hablando en nombre de su señora, hizo constar al referido comandante los indiscutibles derechos de D.ª Carlota; y refiréndose a las desavenencias entre Buenos Aires y Montevideo, concluyó por decirle que el buque debía permanecer en Río Janeiro bajo las inmediatas y exclusivas órdenes de la Infanta, no obedeciendo ni aun las del Príncipe, pues así lo requerían las circunstancias y los intereses de España, sin especificar nada, y ofreciéndole por este servicio una espléndida remuneración. Como es natural, el comandante aparentó estar conforme con estas imposiciones; pero apenas llegado al buque convocó a la oficialidad, y unánimemente se acordó desobedecer estas órdenes, puesto que eran dadas por persona no autorizada para ello, a pesar de su calidad de infanta de España; ratificándose en este acuerdo al saber, por las manifestaciones que hizo Huidobro, que los propósitos de la Infanta eran detener la fragata y trasladarse a Montevideo. A poco de esto llegaron a bordo pliegos de la Infanta, en uno de los cuales, dirigido a Huidobro, decía: "En el término de veinticuatro horas debes estar pronto y expedito para realizar una comisión de grande interés e importancia a tu soberano Fernando VII, a la Nación española y a mi real servicio„, a lo que contestó Huidobro negándose y comunicándolo al Príncipe. El comandante de la fragata recibió otra carta del secretario Presas, concebida en los siguientes términos: "De orden de mi

ama y señora la infanta de España, D.ª Carlota Joaquina de Borbón, debo decirle que conviene al real servicio de S. M. C. y al bien de sus amados españoles que V. S. esté pronto y expedito a recibir sus reales órdenes y executarlas con aquel zelo y actividad que es propio de su carácter, y no admitir otras que no sean de S. M. C. o de la Junta Central; de todo lo cual espera Su Alteza Real que V. S., con la posible brevedad, la contestará por escrito por la vía de esta secretaría de mi cargo.„ La contestación fué que, en efecto, no obedecería más que órdenes exclusivas del Rey o de la Junta.

Y entonces es cuando claramente el comandante se dirigió al Príncipe regente y al embajador inglés comunicándoles los propósitos de D.ª Carlota y haciendo historia de lo ocurrido, pidiendo a la vez protección para la salida de la fragata. Lord Strangford y el conde de Linhares se apresuraron a dar toda clase de facilidades para la salida del buque, como se verificó inmediatamente (1). De esta manera llegaron a conocimiento de la corte portuguesa los propósitos de la Infanta, y desde luego se aprestó a combatirlos denodadamente.

No quedándole a D.ª Carlota otro recurso, apeló al último reducto, que era su esposo, pidiéndole autorización para salir, y lo solicitó por medio de una larga exposición, en que, fundándose en la contestación que había dado el Príncipe a su reclamación de 19 de Agosto, comprometiéndose a favorecer los derechos de la Infanta, se creía ésta autorizada para demandar que tan justas ideas tuvieran realidad, dadas las críticas circunstancias por que atravesaban las colonias españolas; de donde deducía, en consecuencia, que nunca América había necesitado más de su presencia que ahora en que varias ciudades se hallaban expuestas a sufrir los horrores de la anarquía; asegurando que, dada la situación de Buenos Aires, era necesario el establecimiento de una autoridad superior a la del virrey, que hiciera respetar las leyes y acabase con el desbordamiento de malas pasiones. Hacía constar el deseo demostrado por los habitantes de esta ciudad para que la Infanta pasase a ella; siendo curioso hacer notar como consideraba inútil la presencia del infante D. Pedro Carlos por la situación tan complicada

(1) Véase Apéndice. Documento núm. 6.

que presentaba la ciudad del Plata y la dificultad de resolver los problemas que tenía pendientes. Estimaba insuficiente el envío de una autoridad delegada, y hábilmente quería hacer ver que se veía obligada a tomar esta determinación por su condición de española; terminando por decirle que prestase su anuencia y real consentimiento para la partida, "a fin de que pidiéndome en devida y authentica forma, pueda decirles de más cerca que es la infanta de España la que dirige sus sentimientos y no una soberana extrangera„ (1).

Como puede observarse, en esta exposición se disfraza maravillosamente la verdadera causa que motiva la solicitud, y se tiene buen cuidado de exagerar la situación, aprovechándose de ella, para conseguir el fin que persigue. Tan es así, que el Príncipe, expontáneamente, sin consultarlo a nadie, adoptó la resolución de autorizar ampliamente a la Infanta para que cuando de una manera oficial fuera llamada emprendiese el viaje hacia los dominios españoles (2).

En esta ocasión el Regente obró por impulso propio, demostrando que personalmente se dejaba llevar de sus buenos sentimientos, pues indudablemente creyó hacer un gran bien a España autorizando a D.ª Carlota en su pretensión de viaje.

Esto ocurría el 22 de Noviembre, y cuál no sería la sorpresa de la Infanta cuando seis días después recibió una nueva comunicación del Príncipe, en la que decía no se consideraba autorizado para intervenir en las cuestiones del Río de la Plata, ni en ninguna que tuviese relación con la América española, y menos aún sin obrar con el acuerdo de la Gran Bretaña y del Gobierno establecido en España, considerando además lo triste que sería para él su separación de la Infanta (....?); terminando por reconocer que el ministro embajador de Inglaterra no considera que el estado del Río de la Plata requiera todavía una determinación tan radical, y hasta cierto punto arbitraria, determinación que podía estimarse como egoísta. De todo lo cual espera el Príncipe que la Infanta se atendrá a estos razonamientos y desistirá de realizar su viaje (3).

(1) Véase Apéndice. Documento núm. 7.

(2) Véase Apéndice. Documento núm. 8.

(3) Véase Apéndice. Documento núm. 9.

¿Qué había ocurrido para que en el ánimo del Príncipe se verificase un cambio tan repentino? Pues, sencillamente, que enterados el conde de Linhares y Lord Strangford del real permiso solicitado por la infanta, y de que había sido concedido por el Príncipe, no cejaron en sus intrigas hasta convencer a éste del mal paso que había dado y de las consecuencias que esto podía ocasionar; el caso es que no tardaron en conseguir que fuera D.ª Carlota desautorizada para emprender su viaje; con lo que si bien consiguieron su objeto, pusieron una vez más en ridículo al Príncipe. No satisfecho con esto el embajador inglés, hizo saber a cuantos secundaban este proyecto en Buenos Aires que de ninguna forma podían esperar auxilios de Inglaterra para apoyar estas pretensiones de D.ª Carlota (1).

Dado el carácter firme y resuelto de la Infanta no se consideraba todavía fracasada aun sabiendo la calidad de sus enemigos; pero entonces comenzaron a surgir diferencias con los prohombres argentinos, y esto fué lo que en realidad dió lugar a que el proyecto se abandonase.

Estas diferencias fueron de índole política, pues Belgrano y sus compañeros exigían que la monarquía que iba a fundarse fuese puramente constitucional por las razones que ya expusimos, cosa que D.ª Carlota no aceptaba desde ningún punto de vista por tradición familiar y porque así eran sus sentimientos; además, los patriotas ponían como condición indispensable la renuncia por ella y por su hijo el infante D. Pedro de todos sus derechos a las coronas de Portugal y España; o sea, que aspiraban a una monarquía y a un monarca desligados en absoluto de cualquier otra nación; todo lo cual fué rechazado por la Infanta que aspiraba a la corona de Buenos Aires, fundándose en sus derechos eventuales a la de España, y por lo tanto, no eran los patriotas los que debían imponerle condiciones, sino aceptarlas (2).

---

(1) Pelliza (Mariano A.): *Historia argentina, desde su origen hasta su organización nacional.* Nueva ed. ilustrada. Buenos Aires, Layoanne y C.ª, 1910, 2 vol., tom. II, pág. 231.

(2) Vicente F. López: *Historia de la República Argentina.* Op. cit., tom. II, pág. 270.

Mitre: *Historia de Belgrano.* Op. cit., pág. 166.

Hay quien considera también como causa principal de este rompimiento el que los deseos y aspiraciones del pueblo argentino no eran los de constituír una monarquía, sino que el espíritu de libertad había arraigado de tal manera, que la orientación política más dominante era la democrática (1).

Doña Carlota rompió toda clase de relaciones con D. Saturnino Rodríguez Peña, a quien terminó por denunciar al Gobierno portugués como autor de una conspiración contra la seguridad del Estado, e hizo también detener en Montevideo a M. de Parosin, cuyas intenciones conocemos, y que demuestran claramente que los propósitos de Peña eran proclamar la independencia con o sin la Infanta, empleando su nombre para lograr más adictos (2). Con Belgrano, aunque continuaron las negociaciones cierto tiempo, no revistieron ya la importancia de las que acabamos de exponer.

Así terminó este primer proyecto de independencia del Río de la Plata sobre la base de una monarquía regida por un miembro de la casa real de España, e indudablemente este proyecto tenía su antecedente y recuerda aquellos otros que el conde de Aranda y D. Manuel Godoy propusieron a Carlos III y IV, respectivamente, como una medida general para todas las colonias americanas, para que de este modo la separación que con razón se temía, y que no tardó en realizarse, se hiciera de tal manera que no fuera una desmembración, sino que por medio de las monarquías regidas por individuos de la casa de Borbón se mantuviese vivo el lazo de unión con la madre patria que las ensalzó y puso en condiciones de entrar en las corrientes de la vida moderna, creándoles una personalidad propia.

---

(1) Navarro Lamarca: *Compendio de la Historia general de América*. Op. cit., tom. II, pág. 570.

(2) Calvo: *Anales*. Op. cit., tom. I, pág. 78.

CAPITULO IX

LA INFANTA Y LA POLÍTICA ESPAÑOLA

Anteriormente hemos visto cómo una de las causas que motivaron el fracaso de las gestiones de la infanta Carlota sobre Buenos Aires había sido el no ver los americanos debidamente reconocidos por el Gobierno de España los derechos eventuales de sucesión a la corona que correspondían a esta señora, lo cual, juntamente con otros motivos que se van a exponer, determinaron el comienzo de una activa negociación con los Gobiernos que rigieron los destinos de España en el período de tiempo comprendido entre los años de 1808 a 1812.

La circunstancia expuesta no fué ciertamente la norma directiva que guió a la Infanta para emprender esta negociación, sino que D.ª Carlota había concebido un nuevo proyecto de más importancia que el de su coronación en Buenos Aires; pero si, generalmente, se le concede menos, fué porque estuvo más lejos de la realidad que el primero. El nuevo proyecto consistía en colocarse a la cabeza de la Regencia que debía establecerse en España en ausencia de su legítimo soberano.

Cuando en España ocurrió la invasión francesa y Napoleón consiguió de Carlos IV y Fernando VII las deshonrosas abdicaciones que éstos firmaron en Bayona, implícitamente la nación española quedaba desligada de sus soberanos y podía, por lo tanto, establecer la forma de gobierno que le pareciese más viable; pero como el pueblo español era demasiado amante de sus instituciones y de sus monarcas, para en un momento dado olvidarse de ellos, aunque bien acreedores se hicieron

al olvido, el nombre de Fernando VII había quedado grabado indeleblemente en el corazón de todos los españoles que por él lucharon hasta verlo restaurado en el trono, y su nombre presidió todos los actos de gobierno mientras duró su destierro. Pero la realidad se imponía y era necesario recoger el poder abandonado y entregarlo en manos de una Regencia con arreglo a las antiguas leyes castellanas; el estado caótico en que se hallaba la península no permitió realizar esto por el momento; pero de todos es conocido el proceso de formación de las Juntas provinciales que constituyeron luego la Junta Central Suprema, aunque con carácter interino, dada la carencia de precedentes.

Acabamos de afirmar que la formación de una Regencia era lo más indicado dada la situación de España; pues bien, en seguida surgieron varios pretendientes a ella, que ya en otro lugar hemos enumerado, y entre ellos sabemos que la infanta D.ª Carlota Joaquina era la que poseía derechos en mejor grado y condición; tenía además la ventaja de disfrutar de una gran popularidad entre los españoles. Comprendiéndolo así esta señora, trató de hacer efectivos estos derechos erigiéndose en Regente de España.

Para conseguir su objeto, comenzó una extensa correspondencia con los diversos elementos influyentes en España, correspondencia bastante numerosa y que he hallado casi completa, lo que permite hacer el estudio de este proyecto con la suficiente base documental.

La infanta Carlota, para conseguir el triunfo que tan afanosamente perseguía, emprendió una política que bien podemos llamar de propaganda personal; esto es, una labor preparatoria directa que surtiese sus efectos en tiempo oportuno, y en ella puso de relieve sus excepcionales condiciones políticas, pues supo halagar la vanidad de los españoles en general, y particularmente la de aquellos personajes que por su relieve en la política y en el ejército podían determinar el éxito o el fracaso de sus gestiones.

Empezó por dirigir cartas, escritas de su puño y letra, a los más importantes políticos de aquel tiempo, y entre ellas sobresale por su interés la carta que dirigió a D. Melchor Gaspar de Jovellanos en 8 de Noviembre de 1808; en ella hace

constar su sentimiento por los dolorosos sucesos ocurridos a su familia, lamentando la triste situación en que han quedado sus amados españoles; pero expresa su confianza para aliviar estos males en la Junta que se ha formado, sobre todo por colaborar en ella y ser uno de los miembros directores Jovellanos; y hace votos porque con sus esfuerzos logren pronto ver restablecida la monarquía y el orden en toda España, atribuyendo al favorito Godoy haber sido la causa de los males que atraviesa la nación, ya que por su valimiento consiguió la separación del Gobierno de quienes debían ejercerlo. Indica, por último, que se halla dispuesta a sacrificarse en cuanto sea preciso por el bien y la felicidad de España, mostrándose propicia, y esto es lo más interesante, a abandonar la corte de Río Janeiro "y ocupar la Regencia que con arreglo a la Constitución nacional debe crearse y admitirse por el voto general de la nación, para todo el tiempo que mi querido hermano y demás familia de España permanezcan en su actual desgracia„ para lo que deposita toda su confianza en Jovellanos (1). Como puede observarse, en esta carta muestra claramente su deseo de ocupar la Regencia de España, y deja entrever que no espera para trasladarse más que llenar la fórmula necesaria que la justifique ante su esposo el Príncipe regente, lo cual se conseguirá fácilmente haciendo un llamamiento oficial, por decirlo así, pues no otra cosa expresan las palabras que literalmente se acaban de transcribir.

En los mismos o parecidos términos envió nuestra infanta pliegos a D. Francisco Saavedra, miembro de la Junta Central; al conde de Floridablanca, presidente de la misma y gran partidario suyo; y al obispo de Orense, que se hallaba muy mezclado en asuntos políticos. En la carta que escribió al segundo, en 8 de Noviembre, no aborda la cuestión tan claramente como lo hace con Jovellanos, sino que se limita a contarle su triste situación en la corte del Brasil, donde es despreciada y envilecida; y le pide a Floridablanca que busque un medio por el cual se vea ella libre de las vejaciones a que se encuentra sometida. Le habla en el mismo sentido que a Jovellanos, demostrándolo también el hecho de que en la carta agra-

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 10.

dece a Floridablanca el manifiesto que se publicó en Murcia, y que supone sea inspiración suya; en él se decía que debiera ser llamada al trono de España en defecto de sus hermanos, lo cual—dice—contristó mucho a su marido y a los que influyen contra ella (1).

No solamente trató D.ª Carlota de atraer a los hombres políticos, sino que se dirigió también al elemento militar, enviando cartas autógrafas a los generales D. José Palafox, D. Francisco Xavier Castaños, D. Gregorio de la Cuesta, conde de Cervellón, D. Juan Smith, marqués de Santa Cruz, etc., etc.; pero a estos no creyó conveniente interesarlos en su favor por cuestiones políticas, juzgando que su intervención en estos negocios tendría escasa importancia; y comprendiéndolo así la Infanta tuvo buen cuidado de no hacer siquiera alusión a ella, y sí únicamente les anima y excita a que sigan luchando denodadamente contra los franceses para conseguir prontamente la liberación de la patria; ruega que se haga constar a todo el ejército su gratitud por la causa que defienden (2). Estas cartas dirigidas a los generales son todas idénticas. Hay que hacer constar que entre el ejército contaba D.ª Carlota con muy fervientes partidarios, como lo era el defensor de Zaragoza don José Palafox que en una de sus proclamas abogaba por la formación de una regencia en la que entrase la Infanta.

Llevando la misma fecha que las cartas ya citadas, escribió D.ª Carlota a todas las Juntas provinciales de España una carta circular, pero de su puño y letra; y hay que suponer, pues no he hallado ninguna de ellas, que su contenido sería aproximadamente el mismo que el de las anteriormente indicadas (3);

---

(1) Esta carta está publicada en la obra ya citada del marqués de Villaurrutia: *Relaciones entre España e Inglaterra...*, tom. I, pág. 92.—Floridablanca tenía que ser partidario de D.ª Carlota, porque fué el que arregló los matrimonios portugueses que se celebraron en 1785 en tiempo de Carlos III, para realizar la unión ibérica. Cuando llegó esta carta a España había fallecido el conde de Floridablanca.

(2) Ejemplo de estas cartas puede ser la que dirigió al gobernador de Cádiz D. Tomás de Morla.—Véase Apéndice. Documento núm. 11.

(3) Según oficio de la Junta Central, D.ª Carlota remitió a España pliegos dirigidos a las Juntas de Vizcaya, Aragón, Cataluña, Valencia, Murcia, Sevilla, Extremadura, Galicia y Asturias. *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837.

únicamente se conserva la que dirigió a la "Junta y Gobierno de Sevilla o Supremo Gobierno Reynante en Nombre de S. M. C. D. Fernando VII„ ya en parte publicada (1); en ella da a conocer las razones que le asistieron para incluír en su manifiesto de 19 de Agosto a su primo el infante D. Pedro Carlos; hace una ligera referencia al manifiesto publicado en Murcia, y previene al gobierno sobre la conducta que sigue el gabinete inglés, la cual no conviene, según ella, a la conservación de los dominios españoles; pero sin explicar cuáles sean las causas de esta prevención, aunque más tarde hemos de hallarlas.

Merecen consignarse, no ciertamente por su interés político, tres cartas que la Infanta dirigió a sus padres Carlos IV y María Luisa, y a su hermano Fernando VII; ellas constituyen una prueba clara del agradecimiento y cariño que doña Carlota sentía por aquellos a quienes debía el ser; cariño que era preciso poner de manifiesto ahora en que sus padres y hermanos se hallaban en la desgracia, lo cual había de serles de gran consuelo en medio de su aflicción. Por lo mismo, estas cartas son una demostración evidente de los buenos sentimientos que adornaban el corazón de la Infanta, y que están expresados con gran sencillez y respeto En la carta que dirige a su hermano es donde demuestra mayor cariño y sentimiento, quizá más que en las que envió a sus padres; lo cual es debido en parte, y se aprecia claramente en la carta a María Luisa, pues conocía su proceder en los últimos años. Las recriminaciones que lanza contra Godoy, más bien parecen una velada acusación contra su madre, por la clase de relaciones que mantuvo con el favorito. Estas cartas no llegaron a su destino por haber sido interceptadas por la Junta Central (2).

Alguien debió advertir a la Infanta la equivocación que padecía, considerando como rey de España a Carlos IV, y no a Fernando VII, como así era en realidad, y debieron también hacerle ver que este error, consignado en algunos documentos suyos, había causado cierto disgusto, tanto en América como

(1) Villaurrutia: Op. cit., tom. I, pág. 93.
Véase también Apéndice: Documento núm. 12, donde la damos íntegra.

(2) Véase Apéndice: Documentos núms. 13, 14 y 15.

en España; y comprendiéndolo así D.ª Carlota, no tuvo el menor inconveniente en reconocer públicamente a su hermano como rey, haciéndolo así en un manifiesto que publicó en Diciembre de 1808, en el que declaraba, que esto había sido debido a un error de información, así como también rectificaba la acusación que lanzó contra el pueblo de Madrid, de haber sido el que obligó a Carlos IV a abdicar, aunque en esto realmente había bien poco que rectificar; y ruega al gobierno de España, a quien envió el manifiesto autógrafo, que lo imprima y reparta profusamente, para que así todo el mundo vea que reconoce como rey a Fernando VII (1). Suponiendo D.ª Carlota que, más tarde o más pronto, el gobierno de España había de tener conocimiento de sus negociaciones para proclamarse Regente de Buenos Aires, y comprendiendo que esta noticia había de perjudicarle mucho en sus futuros proyectos, decidió ser ella misma la que diera conocimiento de ello, para que de esta manera pareciese que lo hecho no había sido realizado secretamente, y que lo único que había pretendido era favorecer la causa de España; y en efecto, el 30 de Diciembre de 1808 escribió una carta, que, aunque no tiene pie, debía ir dirigida a la junta Central, en la que envía adjuntas las pruebas de su manera de proceder. Lo lleva a cabo tan hábilmente que, según hace constar, las pone en conocimiento del gobierno de España para que ya que ella no ha podido con su influencia arreglar las discordias existentes entre D. Santiago Liniers y D. Xavier Elio, que ponen en peligro la paz y tranquilidad de Buenos Aires y Montevideo respectivamente, tome el gobierno las providencias que estime más oportunas para el caso; la Infanta por su parte estima conveniente que, dada la manera de proceder de Liniers, debe ser relevado del cargo que ocupa, y juntamente con él debe ser llamado a España D. Pascual Ruiz Huidobro, cuyas conversaciones con el Príncipe regente y con el ministro Souza Coutinho, estima D.ª Carlota que son bien poco favorables a España (2).

La intención con que D.ª Carlota escribió todas las cartas que se acaban de citar, no fué otra que la de formar en Espa-

---

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 16.

(2) Véase Apéndice: Documento núm. 17.

ña un ambiente que fuese favorable a su persona, para que de este modo y en vista de su manera de conducirse, se hiciera indispensable al constituirse la Regencia; y en verdad que el sistema empleado para conseguirlo hacía esperar halagüeños resultados; no sabemos si desgraciada o felizmente la Infanta fracasó en sus gestiones, debiéndose esto a que desde el primer momento se apreciaron con gran prevención y desconfianza sus tentativas, y la consideraron dispuesta a usurpar el trono a su hermano Fernando VII. Entre los individuos que constituían la Junta Central, pocos había favorables a la formación de una regencia y por lo tanto pocos simpatizaban con las ideas de la Infanta; y esto se acentuó todavía mas desde que murió el conde de Floridablanca, gran partidario de la Infanta, ya que desde entonces apenas si se tomaban en consideración las cartas que enviaba D.ª Carlota. Como si fuera una persona peligrosa se tomaron medidas de gran rigor para impedir que se extendiesen sus ideas, empezando por secuestrar toda la correspondencia que enviaba a España, destruyendo lo que bien les parecía, pues no tiene explicación el que hayan desaparecido todas las cartas que escribió a las Juntas provinciales y tantas otras de las que apenas si se tiene noticia; así se explica también que muchas no llegasen a su destino, pues se dieron órdenes terminantes a todos los puertos de España, de que remitieran sin abrir toda la correspondencia que de la infanta Carlota se recibiese, sin tener para nada en cuenta las personas a quienes dicha correspondencia fuera dirigida (1).

Y en cuanto se refiere a sus propósitos de hacerse Regente de España, puede decirse que la Junta Central hizo caso omiso de ellos, pues ni les dió importancia ni se preocupó de ellos.

De manera que podemos considerar como fracaso esta tentativa de la Infanta por razones fáciles de comprender; entre ellas, que muy pocas cartas llegaron a su destino, y de las que llegaron ninguna fué contestada, o al menos ninguna referencia a ellas hace D.ª Carlota. Por excepción única, tenemos la carta de contestación que le envió Jovellanos, y con arreglo a

---

(1) Contestación a esta orden dada por Bardaxi a D. Ramón de Lanzo. *Arch. Hist. Nac. Estado:* Leg. 5.837.

ella podemos juzgar: es una carta que, haciendo honor al insigne patricio, está admirablemente escrita, y en ella empieza por elogiar la conducta adoptada por la Infanta al mostrarse dispuesta a sacrificarse por España; y respecto a su traslado, con mucha delicadeza hace constar que han jurado defender los derechos de Fernando VII, y que por tanto "hemos procurado preservar el que V. A. R. tiene a sucederle en falta de sus augustos hermanos„, lo que viene a ser una sutil manera de rechazar sus insinuaciones; el resto de la carta no ofrece ningún interés (1).

A pesar de lo expuesto, la Junta Central no podía inhibirse de dar, siquiera fuese por cortesía, una contestación a la Infanta, tratando, claro está, de su solicitud; así, pues, en Mayo de 1809 el presidente de la Junta, marqués de Astorga, escribió una carta a la Infanta contestando a todas las suyas, en nombre de la Junta y en nombre también de Fernando VII, en la cual dice: que no han podido menos de ver con gran satisfacción, el manifiesto publicado en Diciembre de 1808 por ella, en el que reconoce como rey a Fernando VII; estima y agradece su intervención para arreglar las desavenencias habidas entre las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, respecto de lo cual la Junta ha tomado las medidas oportunas, separando a D. Santiago Liniers del virreinato y sustituyéndole por don Baltasar Hidalgo de Cisneros, de quien hace cumplido elogio; una vez tomada esta determinación ya no cree oportuno el marqués de Astorga que D.ª Carlota se traslade a estas provincias por haber desaparecido la causa que la motivaba, igualmente agradecen su deseo de trasladarse a España para ponerse a la cabeza de la Regencia; pero no hacen la menor indicación de que esto se realice. Dice recibir con sumo agrado la noticia de la próxima llegada de un embajador portugués a España, y que con anterioridad ya la Junta había dispuesto que hubiese en Lisboa un Encargado de negocios español, y que se había determinado también que pasase a Río Janeiro el Marqués de Casa Irujo como enviado extraordinario y Ministro

(1) Somoza García Sala (Julio): *Documentos para escribir la biografía de Jovellanos*. Madrid, 1911, 2 vol., tom. II, págs. 202-3.

Véase Apéndice: Documento núm. 18.

plenipotenciario, para que reine la mayor cordialidad en las relaciones de ambas naciones; lamenta por último el presidente de la Junta, la triste situación de la Infanta en su corte, y desde luego se ofrece a mejorar su situacion en lo que sea factible (1).

Tanto en ésta como en las sucesivas cartas que escribió la Junta a D.ª Carlota, no se le da ninguna esperanza de que puedan verse realizados sus proyectos, antes bien se manifiesta veladamente que desista de ellos; pero ocultándole que se da orden a las autoridades coloniales de ambos continentes para que en ningun caso se traslade la Infanta a parte alguna, cosa que después se ha de comprobar.

Sin embargo de esto D.ª Carlota siguió comunicando al gobierno español cuantas noticias podían interesarle relativas a la situación de las colonias, para que con tiempo pudieran tomarse las medidas que evitasen mayores males; así lo demuestra en una carta que escribió a la Junta, antes de recibir la que acabamos de citar, en la cual hace constar esto, y a la vez comunica que la conducta seguida por el virrey del Perú, D. Josef Fernando Abascal, no era conforme con la que correspondía a su elevado cargo y a las difíciles circunstancias porque atravesaba la dicha colonia, y pide en nombre de su hermano que se haga la justicia necesaria en este caso (2).

Lo que únicamente hizo la Junta Central en beneficio de D.ª Carlota, aunque no se sabe la causa determinante de ello, ni la fecha en que se hizo, fué reconocer sus derechos eventuales a la corona de España; lo cual aunque no era una esperanza de que la llamaran a la Regencia, constituía una base más en que apoyarse D.ª Carlota para sus futuros proyectos en América.

A mediados del año 1809 la Infanta envió a Buenos Aires un emisario encargado de sondear la opinión de los patricios argentinos, y ver si podía reanudar las negociaciones con Belgrano para establecer la regencia; este enviado, Felipe Contucci, tenía indiscutibles condiciones para desempeñar la difícil misión que se le había encomendado, pues a su inteligencia unía fácil pala-

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 19.

(2) Véase Apéndice: Documento núm. 20.

bra, maneras insinuantes y un cierto poder de sugestión muy en consonancia con sus habilidades diplomáticas, con lo que obtuvo algunos éxitos, como fué el de conseguir reavivar los espíritus en favor de la Infanta, y por un momento pareció que iba a conseguir su objeto; pero el retraimiento en que se encerraron las personas más influyentes, como D. Cornelio Saavedra y otras, le hicieron desistir de sus propósitos, teniendo que retirarse a Montevideo, donde siguió gestionando en pro de la Infanta. A principio del año 1810, se perdió toda esperanza de que D.ª Carlota realizase sus propósitos sobre Buenos Aires (1).

(1) Mitre (B.): *Historia de Belgrano*. Op. cit., tom. I, pág. 179.

CAPITULO X

POLÍTICA DE LA INFANTA, ANTERIOR A LA REVOLUCIÓN BONAERENSE: AGOSTO DE 1809 A MAYO DE 1810

Con la llegada a Río Janeiro del embajador de España, marqués de Casa Irujo, se abre una nueva fase en la política de la infanta D.ª Carlota Joaquina. Hasta ahora puede afirmarse que no había en toda la América española un representante de la metrópoli que mereciese el nombre de tal, pues la jurisdicción de los virreyes, que eran las autoridades de más categoría, no alcanzaba más allá del virreinato que desempeñaban, haciéndose imposible además una acción común que tan beneficiosa hubiera sido en las críticas circunstancias del período que se reseña; y esto fué lo que intentó desde un principio nuestra Infanta: coordinar todas las fuerzas para evitar el desastre que se avecinaba. Claro es que la manera como se propuso realizarlo, resultaba hasta cierto punto egoísta; pero prescindiendo de esto, la idea era excelente y beneficiosa para España. Por eso, aunque al principio fracasó en sus tentativas, ahora el gobierno de España, accediendo a los requerimientos que le dirigieron importantes elementos de las colonias, como fueron la Audiencia de Buenos Aires (1), Liniers (2) y la mis-

---

(1) Carta de la Real Audiencia de Buenos Aires, 21 Enero 1809. Publicada en *Documentos relativos a los antecedentes de la independencia*, etc., tom. I, pág. 65 y sigs.

(2) Carta de Liniers al gobierno, 30 Enero 1809. *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837.

ma infanta D.ª Carlota, se decidió a enviar a la corte de Río Janeiro un embajador que velase por los intereses de España, el cual puede decirse que llevaba una doble representación, pues aparte de la de España en la corte del Príncipe regente, estaba tácitamente encargado de todo aquello que afectase directamente a los intereses de nuestros dominios, pudiendo, desde luego, asegurarse que le concedieron más amplias prerrogativas que a los virreyes, por ser más genuino representante de la España de entonces que aquéllos, a pesar de lo que su título indicaba.

La persona designada para ocupar este puesto de embajador representante fué el marqués de Casa Irujo, de quien en otro lugar se ha hecho ya mención. Su nombramiento fué discernido en Marzo de 1809; pero por diversos motivos no pudo salir de España hasta el 9 de Julio, en cuyo mes, juntamente con su familia y el personal de embajada, embarcó en el puerto de Cádiz, en la corbeta "Mercurio„, con rumbo al Brasil.

Según la relación que de su viaje envió a España, no tuvo que lamentar durante la expedición ningún contratiempo, invirtiendo en la travesía cuarenta y seis días, dando fondo en Río Janeiro el 25 de Agosto. Él mismo nos cuenta cómo desde el momento que estuvo en los dominios del Príncipe regente, fué objeto de las mayores atenciones por parte de la corte. En cuanto D.ª Carlota tuvo noticia de la llegada del marqués de Casa Irujo, envió para cumplimentarle a su secretario, llevando el encargo de ofrecerle de su parte cualquier auxilio que pudieran necesitar, él o el comandante de la corbeta. Con motivo de celebrarse al día siguiente de la llegada el aniversario de la coronación de Fernando VII, la corbeta fué empavesada y se hicieron los honores de ordenanza; con cuyo motivo, y para manifestar D.ª Carlota el júbilo que le producía esto, quiso también contribuír a la fiesta que se celebraba en honor de su hermano, y mandó a la tripulación dos lanchas cargadas de víveres para que celebrase el onomástico (1).

El mismo día 26 de Agosto saltó a tierra el embajador, y por medio del secretario de embajada comunicó oficialmente al

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783, núm. 1. Véase Apéndice: Documento núm. 22.

conde de Linhares su llegada, enviándole asimismo las credenciales que le acreditaban; conviniéndose en que al siguiente día se verificara su presentación al Príncipe regente.

Con el acostumbrado ceremonial de época celebróse solemnemente la recepción; al presentar las credenciales leyó el Marqués embajador una arenga en francés, en la que saludaba a la corte en nombre de España y hacía votos por la unión y amistad de ambos gobiernos; a la que contestó el Príncipe con un discurso en portugués, expresándose en términos muy afectuosos para España y su gobierno.

Terminado este acto, se verificó la presentación de nuestro embajador a la infanta D.ª Carlota, que lo recibió rodeada de sus hijas, y en la conversación que con él sostuvo, se mostró, más que como reina portuguesa, como infanta española, a quien interesaban en sumo grado los acontecimientos de su país de nacimiento.

De muy diversas maneras se consideró la llegada de nuestro embajador por parte de los elementos que componían la corte. El Príncipe regente recibió con sincera cordialidad la llegada del marqués de Casa Irujo, pues aparte de su natural bondad que le predisponía a ello, creía dar de esta manera más brillo y esplendor a su reducida corte. Para la camarilla del Príncipe fué más bien motivo de disgusto que de regocijo, porque tenía que ser necesariamente el embajador español un obstáculo más que vencer para realizar los planes que aquélla se proponía; y si particularizamos, observaremos cómo lord Strangford, siempre soberbio e intemperante, tuvo desde el primer momento con nuestro embajador incidentes de etiqueta, cuya finalidad no era otra que relegarlo a segundo término, ya que el Príncipe parecía inclinado a otorgarle acentuadas distinciones, que el embajador inglés apetecía exclusivamente para él.

Pero quien más nos interesa en este sentido es la infanta D.ª Carlota Joaquina. Esta creyó ver en Casa Irujo un elemento de importancia decisiva para la consecución y éxito de sus proyectos; por eso desde un principio puso en juego para atraerlo y sumarlo a su partido toda su influencia personal; y desde luego no se le ocultaba que era más fácil lo consiguiese ella que no la camarilla, teniendo en cuenta los fines opuestos

de ésta con relación a los de D.ª Carlota, en cuanto al objeto que cada cual perseguía. Así lo creyó la Infanta; pero pronto hubo de convencerse de que el marqués de Casa Irujo no se prestaba a servir de juguete a ninguna de las dos políticas dominantes en la corte de Río Janiero, sino que se proponía realizar, a costa de lo que fuese necesario, las instrucciones que había recibido del gobierno de España.

Estas instrucciones nos son desconocidas; pero desde luego, estudiando su extensa correspondencia, pueden precisarse con bastante claridad las más importantes. Una de ellas, de principal y perentoria ejecución, fué sin duda la de que el marqués de Casa Irujo disuadiera por completo a D.ª Carlota de sus pretensiones a la Regencia de España, impidiendo por todos los medios disponibles que de manera alguna, por poderoso que fuese el motivo que lo determinase, se dejara a doña Carlota pasar a ninguna de nuestras colonias y menos aún a España, ni con el carácter de infanta española ni con el de reina portuguesa. Bien ajena se hallaba D.ª Carlota a esta determinación de la Junta Central.

Otra de las instrucciones debía referirse a evitar cualquier intento de los portugueses para desmembrar en todo o en parte alguna de nuestras colonias. Y, por último, debía contener a todo trance las ansias de independencia que se consideraban extendidas por toda América. Esto, al menos, parece desprenderse de la correspondencia.

Nada más que el intentar llevar a cabo estas tres instrucciones que tanto interés y trascendencia encarnaban, debía fatalmente indisponer a nuestro embajador con los tres elementos más importantes de la corte portuguesa, que respectivamente, con arreglo a ellas, eran: la infanta D.ª Carlota, el conde de Linhares y lord Strangford. Solamente este último consiguió su propósito.

Observado lo que antecede, continuemos exponiendo la política seguida por D.ª Carlota en este nuevo período de su actuación, que comprende desde la llegada del embajador de España hasta la revolución de Buenos Aires.

La política seguida por la Infanta en este corto período varía completamente de la realizada antes, debido a que la situación cambió totalmente al ser sustituído D. Santiago Liniers

en el virreinato por D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, cesando con esto las desavenencias con Montevideo, y, por lo tanto, ya no tenía motivo para intervenir la Infanta; además de que, con la llegada del marqués de Casa Irujo, el papel de D.ª Carlota quedaba, si no por entero obscurecido, relegado a muy segundo término.

Así lo debió comprender la Infanta, que en vez de resignarse a quietud, comenzó a desarrollar intenso trabajo de auxilio a la causa de España con toda sinceridad, sin que tal determinación significara abandono de sus proyectos, sino abrigando la intención de conseguir el favor del gobierno español, y mientras tanto esperar la ocasión oportuna en que pudieran realizarse sus deseos. Es más, puede asegurarse con toda certeza que de este punto en adelante, todos los proyectos que acariciaba trató de convertirlos en realidades, contando para ello con el beneplácito del gobierno de España, como se demuestra cumplidamente en la correspondencia de nuestro embajador, además de lo que se desprende de la que la misma Infanta dirigió al gobierno español.

La primera prueba de este aserto se deduce de una carta de Casa Irujo, en la que se asegura ser el pensamiento de la infanta no intentar ni realizar nada que pueda disgustar ni violentar al gobierno de la metrópoli, y que desde luego desaprueba todo aquello que puedan hacer sus partidarios si no está conforme con el sentimiento expresado (1), estando resuelta a impedir también cualquier tentativa del gobierno purtugués sobre nuestras colonias, y así lo demostró avisando al virrey de Buenos Aires, Hidalgo de Cisneros, sobre la concentración de fuerzas dispuestas por el gobierno portugués para apoderarse de la banda oriental del Río de la Plata (2). Con este motivo, el marqués de Casa Irujo sostuvo la consiguiente negociación con el conde de Linhares, para obtener la retirada de las tropas que significaban una amenaza más bien que una previsión; cosa que no se consiguió, pudiendo únicamente lograrse

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, carta núm. 5 de Casa Irujo a D. Martín de Garay, 25 Septiembre 1809.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, carta de Galo Antonio de Arteaga al virrey de Buenos Aires, 16 Agosto 1809.

que por cierto tiempo no interviniesen estas tropas en las discordias coloniales (1).

A finales del año 1809 llegó a Río Janeiro la noticia de la convocatoria de Cortes generales en España, lo cual produjo muy mal efecto en la corte, sobre todo en el Príncipe regente, que como tenía conciencia de haber obrado cobardemente al dejar abandonado su reino, temía que sus súbditos descontentos imitasen el ejemplo de España, las convocasen también, y mermasen las prerrogativas de su corona (2). Con este motivo, mandó llamar el Príncipe regente a nuestro embajador y sostuvo con él un diálogo confidencial, en el que el Príncipe hizo saber a Casa Irujo que había que tomar una decisión para el caso de que las Cortes de España, como soberanas que eran, eligiesen a la infanta D.ª Carlota para ejercer las funciones ejecutivas, y que reflexionando sobre el asunto y habiéndolo consultado con el secretario de Estado, conde de Linhares, habían decidido que si las Cortes españolas hacían efectivos los derechos de D.ª Carlota y reclamaban formalmente su presencia en España, no hallarían inconveniente alguno en dejarla marchar. Es más, se encargaban ellos mismos de hacerla transportar como merecía al lugar que determinase el gobierno español (3). Hace notar Casa Irujo que el conde de Linhares tenía gran interés en que esto se llevase a efecto, para lo cual había hecho que su embajador en España, D. Pedro de Souza Holstein, hiciese constar al gobierno el derecho de prelación que correspondía a D.ª Carlota en el caso de que se instituyese una Regencia.

Pocos días después hizo saber el gobierno portugués a nuestro embajador la gran satisfacción que había experimentado al recibir noticias directas de España por medio de su embajador, y que éste le daba cuenta detallada del reconocimiento de los derechos de la Infanta al trono de España hecho por la Junta Central, detallando cómo se había verificado esto y el

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, carta de Casa Irujo a D. Martín de Garay, núm. 2, 25 Septiembre 1809.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Véase Apéndice: Documento número 23.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, carta núm. 27 de Casa Irujo a D. Francisco Saavedra, 11 Febrero 1810.

número de individuos que habían votado tal proposición; con cuyo motivo ratifican a Casa Irujo la resolución que tienen adoptada para encargarse del traslado de la Infanta, dando por seguro que teniendo ya reconocidos oficialmente sus derechos, sería elegida Regente de España (1).

A primera vista, parece inexplicable este proceder del gobierno portugués, tan en contraposición a su anterior comportamiento en los asuntos de la Infanta; pero si sobre ello se reflexiona, se caerá en la cuenta de que esta manera de obrar no obedecía exclusivamente al deseo de ver colocada en la Regencia de España a D.ª Carlota, sino que envolvía el alejamiento, que deseaban, de su más temible y decidido contrario, y así podían obrar libremente en América, pues alentaban el convencimiento de que mientras la Infanta estuviera en América, había de realizar la más ruda oposición a todo lo que significase perjuicio para España. Esto aparte, de que estaban igualmente convencidos de que la fuerza moral que tenía D.ª Carlota en nuestros dominios era enorme, debido a que con su comportamiento y manera de proceder se había captado las simpatías de los dos bandos dominantes a la sazón en nuestras colonias, el criollo y el puramente español; haciendo ver al primero que favorecía sus ideas de independencia, y defendiendo al segundo contra los ataques de los gobiernos portugués e inglés. También se proponía la corte portuguesa, al favorecer el traslado de la Infanta, conseguir de ella un cierto asentimiento para sus proyectos, pues ya que no habían de lograr que los favoreciera, al menos podrían evitar que los entorpeciese y malograse.

Nada de esto llegó a realizarse, pues como se verá en otro capítulo, por parte de España no se intentó nada para que se verificase este traslado.

Conviene relatar ahora un episodio en el que intervienen los principales elementos de la corte de Río Janeiro, y entre ellos la Infanta, que, como siempre, se hallaba dispuesta a poner al servicio de España toda su influencia; y juntamente con esto se observará cómo bajo el pabellón de la Gran Bretaña

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, carta de Casa Irujo a D. Francisco Saavedra, 1.º Marzo 1810.

se protegió abiertamente a los conspiradores que fraguaron la sublevación de Buenos Aires.

*
* *

Desde que ocurrió la invasión inglesa de Buenos Aires en 1806, la ciudad de Río Janeiro se había convertido en el centro de reunión de todas aquellas personas que, al verificarse la reconquista, fueron expulsadas por haber intervenido en favor de los ingleses, o tener ideas más o menos favorables a éstos. Perdida ya la esperanza de un nuevo ataque inglés y a la vista de los sucesos de España, estos mismos individuos, reunidos en Río Janeiro, empezaron a conspirar para que se realizase un alzamiento en el Río de la Plata, y conseguir por este modo la independencia; ellos fueron los que, siguiendo las ideas de Belgrano, ayudaron a la infanta D.ª Carlota en sus trabajos y negociaciones para proclamarse Regente de Buenos Aires; pero había uno entre ellos, D. Saturnino Rodríguez Peña, que posteriormente hubo de adquirir gran importancia, que aspiraba a realizar la independencia de Buenos Aires bajo la protección inglesa, y que al conocer la oposición de lord Strangford a los proyectos de la Infanta, fué el primero que se negó a proseguir ayudándola, e hizo lo posible para hacer fracasar dichos proyectos, como a la postre hubo de conseguir. Pues bien, estos elementos estaban capitaneados por Rodríguez Peña y D. Martín Puirredón, que acababa de llegar de España y preso en Montevideo, huyó refugiándose en Río Janeiro; estos elementos empezaron a fraguar una conspiración que hubo de contribuír en gran manera a la revolución del 25 de Mayo en Buenos Aires. Lord Strangford se hallaba en comunicación directa y aun protegía pecuniariamente a los promovedores, entre los que descuellan, como principales factores de esta especie de logia revolucionaria, los dos ya citados Peña y Puirredón, D. Francisco Argerich, D. José Prochet, D. Carlos José Guezzi, D. Aniceto Padilla, D. Manuel de Sarratea, don Luis, D. Eugenio y D.ª Ana Perichon (1).

(1) Es por demás curiosa la historia de esta familia Perichon y la relación que tienen con la política bonaerense de esta época. Si no temiera hacer demasiado extenso este estudio, me detendría a tratar de estas tres figuras y es-

A nuestro embajador llegaron noticias de las reuniones que celebraban estos individuos y del asunto que era tratado en ellas, y estimando que prestaría un gran servicio a España, preparó secretamente la captura de todos ellos. Enterado perfectamente de dónde habitaban y dónde se reunían, pero comprendiendo que hallándose en país extranjero necesitaba apoyarse en un argumento decisivo para poder detenerlos, buscó, o mejor dicho, se aprovechó de la influencia que le había brindado la Infanta, y para lograr su propósito formó con ella el plan a fin de que una determinada noche fueran todos ellos detenidos, y aun parece ser que el mismo Príncipe regente y el conde das Galveas estaban dispuestos a secundar la detención. Estando ya todo preparado, el marqués de Casa Irujo presentó al gobierno portugués una relación en la que, denunciando a los que acabamos de citar como reos de lesa majestad, solicitaba auxilios para detenerlos. Enterado de ello el conde de Linhares se negó abiertamente, no sólo a prestar auxilio para la detención, sino a que de modo alguno se realizase, aunque sin dar razones de su negativa. Ante tal proceder, nuestro embajador presentó una nueva reclamación enérgica y bien fundamentada, ante la cual el conde de Linhares no tuvo más remedio que confesar el por qué se negaba a la detención; y el motivo era que Peña se hallaba protegido por la bandera inglesa y tenía una pensión del gobierno portugués, y Puirredón se hallaba igualmente defendido por el embajador inglés (1). Los esfuerzos de D.ª Carlota y Casa Irujo resultaron totalmente estériles; en el tiempo que duró la tramitación de estas negociaciones, hubo lugar para que los revolucionarios se pusieran a salvo, unos en la embajada inglesa y otros por la fuga que se les facilitó, impidiéndose de esta manera la detención. Doña Carlota, que por su parte tenía montado un servicio de espionaje contra los revolucionarios, dirigido por su secretario el doctor Presas, consiguió por este me-

pecialmente la de D.ª Ana, por la clase de relaciones que mantuvo con el virrey Liniers y la influencia que ejerció sobre él; pues es extraordinariamente interesante, porque viene a ser en América lo mismo que las favoritas de la corte de los reyes de Francia en el siglo XVIII.

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, carta núm. 35 de Casa Irujo a D. Francisco Saavedra, 11 Abril 1810

dio que se llevase a cabo, entre otras detenciones que al fin pudieron conseguir, la de uno de los comprometidos, fraile franciscano, al que se le encontraron comprometedoras cartas, consiguiendo D.ª Carlota que fuera expulsado de Río Janeiro (1).

Este hecho, que parece un episodio sin extraordinaria importancia, la tiene indudablemente por la clase de individuos que figuran en él, y es una demostración evidente del empeño que puso Inglaterra en proteger todo aquello que favoreciese la independencia de nuestras colonias; y a la vez es prueba también de la mala fe, y todavía más del servilismo, si se quiere, en que se hallaba el gobierno portugués respecto de Inglaterra. No hay que olvidar que esto ocurría en los últimos días del mes de Marzo de 1810, o sea dos meses antes de estallar la revolución de Buenos Aires.

Siguiendo el orden cronológico de la narración, corresponde exponer ahora un hecho que demuestra dos cosas: la desaprensión del conde de Linhares y el odio que este mismo sentía por todo aquello que fuera propósito de D.ª Carlota. El secretario de Estado era hombre que, como sabemos, no dudaba en emplear cualquier medio para conseguir su fin, viendo que la Infanta iba adquiriendo cada día mayor prestigio en América del Sur, y que en cuanto las circunstancias la favoreciesen y encontrase apoyo suficiente para substraerse a la autoridad del Príncipe, su esposo, se erigiría en Regente de las colonias españolas, trató de evitar este golpe, y formó el proyecto que, como se va a ver, realizó en parte: casar al infante D. Pedro Carlos de España con la princesa María Teresa, hija de los regentes, y que apoyados por un considerable ejército portugués estableciesen bajo su mando un gobierno en Buenos Aires. Esto fué tomando cuerpo, y mereció la aprobación del Príncipe regente, que tenía una inclinación manifiesta hacia D. Pedro Carlos; pero la infanta D.ª Carlota se opuso resueltamente a tal matrimonio, calificándolo de monstruoso, y dijo que jamás otorgaría el consentimiento para que su hija contrajera matrimonio con el infante Pedro Carlos, persona en la que observa-

---

(1) Calvo (Carlos): *Anales*..... Op. cit., tom. I, pág. 262. Tomado de Presas: *Memorias secretas de la Princesa del Brasil.*

ba todos los defectos y ninguna virtud. El conde de Linhares se proponía también por este medio adquirir gran preponderancia en el Río de la Plata y dar así más extensión e importancia a la política del Brasil.

A pesar de la oposición de D.ª Carlota, los preparativos de este matrimonio se llevaron a cabo con extraordinaria rapidez, celebrándose los desposorios de los infantes el día 13 de Mayo de 1810. Este triunfo, que se puede apuntar a la política del conde de Linhares, no fué tal desde el punto de vista político, y en cuanto a sus resultados; ya que ninguna consecuencia ventajosa produjo el enlace realizado, si bien es cierto que las circunstancias tampoco se prestaron al objeto y fines con que se había concebido (1).

En el corto período registrado, la intervención de D.ª Carlota ofrece poco relieve, cosa explicable por la brevedad del tiempo y por la escasa importancia de los hechos ocurridos; pero en ese lapso de tiempo se incubaron las tremendas convulsiones que tuvieron su iniciación el 25 de Mayo y habían de desarrollarse con posterioridad durante larga época, cuya exposición se comienza seguidamente.

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, cartas de Casa Irujo a D. Francisco Saavedra, núms. 42, 43 y 48, fechadas en 29 Abril, 11 Mayo y 25 Mayo, respectivamente.

CAPITULO XI

LA INFANTA Y LA REVOLUCIÓN ARGENTINA

Toca ya esta narración los días de la revolución de Mayo en Buenos Aires, que por ser un hecho tan conocido y tan bien estudiado por los historiadores, se renuncia a exponer detalladamente, pero debemos hacer notar lo culminante del mismo, por la repercusión que tuvo, tanto en el Brasil como en las demás colonias españolas, por servir de fundamento y causa de hechos posteriores que tienen en él sus raíces, sirviendo a la vez de lazo y unión de partes en esta exposición.

La revolución que comenzó en Buenos Aires el 25 de Mayo de 1810, señala el comienzo de la transformación política de toda la América del Sur, y, por lo tanto, es un suceso de importancia capital.

Es interesante conocer la impresión que este acontecimiento produjo entre los diversos individuos de la corte de Río Janeiro y la posición que adoptaron en consecuencia. Hay que hacer constar ante todo que nunca pudo creerse que esta revolución, en sus principios, fuera a producir el incendio general a que dió lugar; antes bien, por todos se consideró que no sería más que un chispazo de escasa transcendencia, y que como tal sería sofocado con prontitud por las autoridades españolas. Así lo consideraron el Príncipe regente y su gobierno, que no estaban al tanto de los trabajos de zapa verificados por los revolucionarios argentinos para asegurar el éxito, y únicamente temieron que, dada la proximidad en que se hallaban del foco revolucionario, fuese imitado su ejemplo por los brasileños, y

para evitar esto tomaron las precauciones necesarias a impedir la propaganda; pero lo que es indudable es que nunca como entonces creyó el conde de Linhares llegada la hora de realizar sus proyectos de anexión de la banda oriental del Río de la Plata; y al pensar esto, no lo hacía ligeramente, sino que, lógicamente pensando, era extraordinariamente más fácil realizarlo ahora, ya que las autoridades españolas estaban destituídas en Buenos Aires, y el gobierno constituído por los revolucionarios no podría detener la ocupación de este territorio por carecer de fuerza suficiente para ello.

La infanta D.ª Carlota y nuestro embajador, que se hallaban mejor enterados de la génesis del movimiento, se unieron íntimamente para tratar de evitar en lo posible las consecuencias que pudiera tener en las demás colonias, pues desde el primer momento comprendieron la gravedad de la situación y el difícil remedio que tenía; así se les ve prestándose mutuo apoyo, siempre leal y desinteresado por parte de la Infanta, que trabajó denodadamente para impedir la extensión del movimiento revolucionario, sacrificando por la causa de España todo aquello de que pudo disponer: desprendimiento que jamás hubo de agradecérsele como merecía. Y en cuanto al embajador inglés, con la revolución bonaerense surge altiva y poderosa la figura de lord Strangford, que hasta entonces había permanecido silencioso, aunque laborando activamente para producir el movimiento, a partir de cuya iniciación se le ve intervenir claramente, poniendo todo el peso de su influencia para asegurar el triunfo de la revolución y evitar los golpes que contra ella fuesen dirigidos, tanto por las autoridades españolas como portuguesas, y extender su poderosa protección a los revolucionarios. Al obrar así no hacía más que cumplir las instrucciones que tenía recibidas de su gobierno, secundando las cuales se puso inmediatamente en comunicación con el gobierno insurgente, reconociéndolo como legal.

Véase rápidamente cómo se verificó la revolución argentina. En la carta que envió a España con este motivo el marqués de Casa Irujo (1), lo primero que hace notar es que la capital del Río de la Plata se hallaba minada por diferentes

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839 carta núm. 53.

partidos y pasiones que eran sostenidos por los ingleses, que se complacían en propalar malas noticias sobre la situación de España, como parece demostrarlo el siguiente hecho: el día 17 de Mayo llegaron a Buenos Aires dos buques ingleses procedentes de España que llevaban diarios y gacetas de Inglaterra juntamente con proclamas impresas en Cádiz, documentos que narraban los últimos sucesos acaecidos en España con carácter tendencioso, siendo ésta la chispa que ocasionó la sublevación (1). Estas noticias fueron divulgadas con gran rapidez, no logrando contener sus efectos una proclama dada por el virrey Hidalgo de Cisneros, en que aconsejaba cordura, por ser exageradas las noticias recibidas; el partido de la independencia alborotó al pueblo que, amotinado, pidió la formación de un gobierno integrado por individuos naturales del país. El virrey, acobardado y sin medios de defensa, puso el cargo en manos del Cabildo, procediendo éste a la formación de un gobierno provisional, a la cabeza del cual colocó al dimitido virrey; alborotóse de nuevo el pueblo, consiguiendo que Cisneros fuese excluído, y constituyéndose una Junta de Gobierno provisional, que inmediatamente dió una proclama, en la que no se reconocía otra autoridad que la de Fernando VII; lo cual no era más que una especiosa fórmula para seguir aparentando fidelidad y conseguir de esa manera que la sublevación no fuese reprimida, como se temía. Apenas formada la Junta se enviaron a Londres tres diputados para negociar su reconocimiento.

Es notable la manera como los individuos de la Junta revolucionaria pretendieron justificar la revolución ante los ojos del marqués de Casa Irujo, con objeto de que les prestase su valiosa adhesión; en la comunicación que con este motivo le enviaron hacen resaltar que el estado de España no podía ser más lastimoso, pues casi toda se hallaba ocupada por los franceses, quedando únicamente libre una pequeña parte del territorio, en la cual estaba refugiado el gobierno; gobierno que por otra parte no era la fiel representación de Fernando VII, desde el momento en que la Junta Central, acatada por es-

(1) PIAGGIO: *Influencia del clero en la revolución argentina, 1810-1820*. Barcelona, 1912, 1 vol., pág. 2.

pañoles y americanos, había sido disuelta y sustituída por una Regencia caprichosa que no había sido reconocida; por estas razones habían constituído un gobierno propio que seguía siendo fiel vasallo de Fernando VII, a quien han reconocido todos. Como su propósito era defender los derechos de su rey, excitan a Casa Irujo a que reconozca este gobierno y ayude con sus medios a la definitiva constitución para bien de todo el virreinato (1).

Como era natural, nuestro embajador ni siquiera pensó por un momento en reconocer la subversiva Junta; lo que sí hizo fué prepararse para derribarla y amortiguar los efectos que pudiera causar, dando al objeto una proclama dirigida a los habitantes de la América meridional (2), en cuyo documento expone la verdadera situación militar en que se halla la Península, diciendo que si no era todo lo favorable que debía ser, era al menos relativamente satisfactoria, desmintiendo con esto los hechos insidiosos propalados por los ingleses; estimando que no había los motivos suficientes para negar obediencia a las autoridades constituídas, y dirigiéndose en particular a los habitantes de Buenos Aires, les exhortaba de un modo prudente y comedido para que perseverasen en la obediencia que habían jurado a Fernando VII, y en su nombre, a la Regencia que le representaba y expresaba la voluntad unánime de la nación: como puede observarse, atacó muy políticamente a la revolución, empleando los medios conciliatorios.

Apenas fué conocida en Río Jainero la noticia de la revolución del 25 de Mayo, todos los argentinos allí refugiados salieron libremente para Buenos Aires, protegidos por lord Strangford, y con gran disgusto del marqués de Casa Irujo, que nada podía hacer para impedirlo (3).

El movimiento revolucionario quedó por lo pronto circunscrito a la ciudad de Buenos Aires, no secundándolo nadie; pero uno de los males más inmediatos que produjo fué dejar abandonada la ciudad de Montevideo, la plaza más im-

---

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 24.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, 16 Junio 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, carta de Casa Irujo al secretario de Estado, 27 Julio 1810.

portante del virreinato después de la capital, que no contaba por sí propia con los suficientes medios de subsistencia, y necesitaba la imprescindible ayuda de Buenos Aires, creándose al faltar aquella ayuda un grave conflicto.

El comandante del apostadero de Montevideo, D. José María Salazar, a cuyo patriotismo no podía ponérsele tacha alguna, escribió al marqués de Casa Irujo acerca de la situación en que se encontraba la ciudad, por no haber secundado la actitud de Buenos Aires, que al llegar noticias de los sucesos ocurridos tuvo duda entre unirse al movimiento o quedar fieles a España, optando por lo último; pero que la carencia de recursos era tal, que de no enviar socorros inmediatos para pagar las deudas y sueldos, había peligro de que la Armada y el Ejército se uniesen a los sediciosos (1), y entonces sí que podía considerarse triunfante por completo la rebelión. De Buenos Aires partieron para Montevideo algunos elementos con el fin de conseguir la adhesión de esta última ciudad a su causa, y reunidos los habitantes acordaron no unirse, permaneciendo fieles a España.....

En la carta que escribió D.ª Carlota al Supremo Consejo de Regencia interino dando cuenta de los sucesos de Buenos Aires, dice cómo éstos han dado lugar a un cambio completo en los negocios de la corte de Río Janeiro, de tal forma, que el Príncipe regente, temeroso de que la sublevación se comunicase a sus estados, cosa que muy fácilmente podía realizarse; temeroso también de que su intervención en estos asuntos pudiera dar lugar a sospechas, cuyo fundamento radicaba en sus antiguas pretensiones sobre alguna parte de nuestro territorio colonial, y accediendo, por último, a las súplicas de la Infanta, había dispuesto que ésta tuviese a su disposición cuantos medios y auxilios estimase precisos para evitar que el movimiento revolucionario se extendiese y que el desorden cundiera por los territorios brasileños. Este ofrecimiento consistía en unos 10.000 hombres, que ya se sabía se hallaban concentrados en Río Grande, Porto Alegre y Santa Catalina. Doña Carlota no dudó en admitir este ofrecimiento por estimarlo de gran con-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783, cartas de D. José M.ª Salazar al marqués de Casa Irujo, fechas 3, 4 y 7 Junio 1810.

veniencia para España, pero sin proponerse, como así lo hace constar en la carta citada, emplearlo más que en el caso de que las circunstancias lo reclamasen con urgencia; y no cree que llegue este momento, porque confía en poder apaciguar a los de Buenos Aires utilizando medios conciliatorios; apunta la idea de que antes de llegar a una intervención armada, pasará a Buenos Aires con el exclusivo objeto de restablecer en su cargo al virrey Cisneros; también hace notar que si, por cualquier motivo imprevisto, se viese obligada a permanecer más tiempo en Buenos Aires, será "para defender los derechos de mi muy querido Hermano y conservar la integridad de la Monarquía Española. Sin esto no cumpliría yo ni con los deberes de sangre, ni con los de una verdadera Española; ni correspondería con gratitud a los esfuerzos de una Nación a quien mi Augusta Familia ni yo misma podremos jamás dignamente recompensar: siendo únicamente el premio digno de sus heroicos sacrificios, la gloria alcanzada a costa de su propia sangre" (1).

A la vista de esta interesante carta surgen dos cuestiones de gran transcendencia y que conviene aclarar. En primer lugar llama poderosamente la atención que el Príncipe regente, tan poco dispuesto en otras ocasiones a favorecer los proyectos de la Infanta, pusiese ahora en sus manos una fuerza con la cual podía muy bien D.ª Carlota dar cima a sus ideas, contrarias en un todo a las del gobierno portugués, y realizar la suprema aspiración de formar una regencia en las colonias españolas. Seguramente el Príncipe no alcanzó a comprender la importancia que en sí tenía este ofrecimiento, sino que, por lo visto, no advirtió más que el peligro que encerraba para el Brasil la revolución de Buenos Aires, y para evitarlo creyó lo más oportuno que D.ª Carlota fuese la que tratase, o de la sumisión de la ciudad sublevada, o al menos de impedir el contagio. Puede asegurarse también que el Príncipe no contó para hacer este ofrecimiento con el parecer del conde de Linhares, ni menos con el de Lord Strangford, pues conocidas las ideas del primero, contrarias a todo lo que significase ser favorable a

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, 2 Julio 1810. Véase Apéndice: Documento núm. 25.

la Infanta, y sabido también el interés que puso el embajador inglés en el triunfo de la revolución, hubiera sido imposible que prestasen su apoyo a una determinación semejante.

El otro punto a aclarar es la nueva decisión adoptada por la Infanta de trasladarse a la ciudad de Montevideo o a Buenos Aires para reducir a los elementos sublevados, y hacerles volver por las sendas de paz y fidelidad a España, que con tanto ahinco perseguía. En ninguna ocasión podía estar más justificada su traslación que ahora, en que se hacía necesaria una autoridad representativa y enérgica para imponerse, y para obrar con más base y más probabilidades de éxito; ya advertía a España de la decisión que estaba dispuesta a adoptar en caso necesario, para que de esta manera no pudiera acusársela nunca de haber obrado por cuenta propia, sin contar para ello con la autorización del gobierno español; indudablemente debió también advertir de su decisión al marqués de Casa Irujo.

Ya se sabe que la Infanta tenía en Montevideo un emisario, Felipe Contucci, encargado de gestionar todo aquello que la Infanta dispusiese, y a la vez para que la informase de las incidencias que fueran surgiendo. Pues bien; valiéndose de su emisario y teniendo conocimiento por Casa Irujo de la situación de Montevideo, escribió al Cabildo de esta ciudad, pidiéndole que accediese a las proposiciones que en su nombre había de hacerle su enviado, con lo cual se prestaría un importante servicio a la buena causa de España y a Fernando VII (1). Las proposiciones a que se refiere la Infanta fueron entregadas a Felipe Contucci en 3 de Julio, y son las siguientes: "1.º Que S. A. R. la Serenísima Infanta de España Doña „Carlota Joaquina de Borbón antes de tomar el mando del „Virreynato de las Provincias del Río de la Plata en la ciudad „de Monte-Video: reconocerá en la forma más auténtica, la „antelación de los derechos de sus hermanos al trono de Espa- „ña e Indias, a los que eventualmente puedan pertenecerle a „ella misma.„

2.º "Declara con la misma solemnidad que el objeto de su

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado* Leg 5 837, 23 Junio 1810.

„trasiación a la expresada Ciudad de Monte-Video no es otro „que la conservación de los derechos de su Real familia y res„tablecimiento del buen orden.„

3.° “Que en todo obrará exerciendo únicamente la autori„dad y funciones que las leyes de Indias conceden al Virrey „de las Provincias del Río de la Plata, con dependencia de la „Metrópoli, y governará del mismo modo, que varios Prínci„pes de la Casa de Austria, han governado Lombardía y Paí„ses Bajos, con dependencia siempre de la Corte de Viena, „todo lo qual es conforme al reconocimiento que S. A. R. tie„ne hecho del Supremo Consejo de Regencia, en quien de„positó la Autoridad soberana la Junta Central Gubernativa „del Reyno.„

4.° “Que enviará a la Metrópoli todos los auxilios pecu„niarios y demás que suministre la fidelidad de los habitantes „de las Provincias del Virreynato, del mismo modo que se ha „practicado hasta aquí, y con toda la actividad y celo que se „requiere para sostener la Guerra en España, a cuyo fin, al „arrivo en aquella capital promulgará proclamas y tomará to„das aquellas medidas que considerase oportunas y convenien„tes al restablecimiento del buen orden.„

5.° “Que por pretexto alguno extenderá su mando fuera „de la jurisdicción de dicho Virreynato del Río de la Plata, y „que únicamente en caso de sublevación o desorden obrará „conforme a lo que en semejantes casos previenen las leyes de „Indias a sus Virreyes.„

6.° “Que los empleos que por su especial privilegio es „propio de los Virreyes concederlos a quien quieren, S. A. R. „no los dará sino a los vasallos de Fernando 7.°„

7.° “Que baxo causa ni pretexto alguno entrasen las tro„pas Portuguesas en territorio español y sólo en el caso de „ser pedidas por S. A. R. la Sere.^{ma} Infanta D.^{a} Carlota „Joaquina subscribiendo el Cabildo del Pueblo donde resi„diese.„

8.° “Que la Nave o Naves que acompañen a S. A. R., no „llevará tropa alguna de desembarco, sino la ordinaria de su „dotación.„

9.° “Que S. A. R. proporcionará un préstamo de cien mil „o más pesos, según conviniese, para asegurar al Rey su her-

„mano y a la Casa de España la importante plaza de Monte-„Video„ (1).

Fácilmente puede comprenderse la importancia de estas proposiciones, en las que D.ª Carlota prevé todas las contingencias que pudieran ocurrir; da toda clase de garantías respecto a su manera de actuar; reconoce a Fernando VII, y el derecho de prelación en la sucesión que corresponde a sus hermanos; y por último, promete solemnemente que no ha de tener la menor ingerencia en su gobierno la corte de Río Janeiro, ni menos han de intervenir las tropas portuguesas en los asuntos del virreinato. Y en cuanto se refiere a la finalidad que se proponía conseguir la Infanta con este su proyecto, no deja de ser laudable y digna de aplauso; no pudiendo dar lugar a torcidas interpretaciones, desde el momento en que llevó a cabo todo ello, advirtiendo directamente al Gobierno de España; y en cuanto se refiere a Casa Irujo, no hay más que referirnos a la carta en que dió cuenta de esto. Relata en ella cómo fué llamado por la Infanta para comunicarle una importante decisión que iba a adoptar, con el objeto de consultarle acerca de ella; empezó por decirle cómo en virtud de la ley española de sucesión a la corona, tenía ella ciertos derechos que habían sido reconocidos por la Junta Central; continuó refiriéndose a los tristes sucesos de Buenos Aires, haciéndole saber la penosa impresión que habían causado en su ánimo, por el temor que abrigaba de que, distando tanto de la metrópoli, no podían tomarse las medidas oportunas que dieran al traste con la revolución, y que teniendo la seguridad de que, si se les dejaba obrar libremente, había grave peligro de que el remedio llegase tarde, de ahí deduce que, dada la premura de tiempo, había pensado en trasladarse a estas provincias del Río de la Plata, considerando que únicamente con su presencia podría remediar lo que de otra forma sería inevitable, y que al tomar esta determinación lo hacía únicamente por conservar esos dominios al rey su hermano, siendo su objeto

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Capítulos adicionales a las instrucciones que S. A. R. la serenísima infanta de España D.ª Carlota Joaquina Borbón mandó dar por su secretario el Dr. José Presas a D. Felipe Contucci con fecha 24 de Junio para exponer a la ciudad y pueblo de Montevideo.

estar estrictamente el tiempo preciso para pacificarlo todo, y colocar en su puesto al destituído virrey; exponiendo últimamente a Casa Irujo la serie de garantías que acabamos de ver, y que daba para evitar falsas interpretaciones; y desde luego, que en el momento en que la normalidad quedase restablecida, ella volvería a Río Janeiro. Hizo también saber a Casa Irujo que para hacer las cosas como correspondía a su persona, creía pertinente que de Montevideo viniese a Río Janeiro una diputación encargada de reclamar su presencia, para que, una vez concedida la autorización necesaria, pudiera trasladarse, sin que de este modo se la pudiera atribuír miras bastardas y ambiciosas; y que a dicho objeto había enviado a Montevideo una persona con los poderes correspondientes para tratar del asunto con el Cabildo y autoridades de la ciudad.

Nuestro embajador se halló ante un difícil problema a resolver. ¿Debía consentir en el traslado? Taxativamente sus instrucciones le indicaban lo contrario; pero es que en ellas no había sido posible precaver lo que iba a ocurrir, ni de modo alguno precisar lo que debía hacerse en un caso como el actual, en que Buenos Aires se ha sublevado, y en Montevideo existe grave peligro de que esto ocurra también, y no se cuenta ni dispone de medios para impedir de momento ambas cosas, ya que no se disponía de dinero ni se contaba con ejército. Y claro es, Casa Irujo, ante lo difícil de la situación, no se determinó a seguir ningún camino, aunque claramente da a entender en su carta la inclinación que siente a que la Infanta se traslade, por considerar que es la única persona que descuella sobre todos los partidos y la más indicada para resolver este grave problema; tanto, que al final de su carta dice que la princesa sola puede, si no restablecer enteramente el orden, al menos entorpecer mucho los progresos de los revolucionarios de Buenos Aires. Nuestro embajador contestó a la Infanta que por el momento no tenía instrucciones precisas de su gobierno para consentir este traslado (1). Pero comprendiendo que mientras comunicaba a España esta decisión de la

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837. Nota de Casa Irujo al secretario de Estado y del Despacho Universal de Estado, Río Janeiro, 3 Julio 1810. Véase Apéndice: Documento núm. 26.

Infanta y llegaban instrucciones para el caso debía ya haber pasado la oportunidad de este proyecto, mediante el cual se podía, por otra parte, resolver los conflictos pendientes, creyó opurtuno dirigirse al Cabildo de Montevideo exponiéndole lo ocurrido con la Infanta y sus propósitos de trasladarse a esa ciudad. Consideraba que ellos mejor que nadie podían juzgar si la situación era o no tan comprometida que requiriera la presencia de la Infanta; y en el caso de que estimasen pertinente su traslado, debían exigirle formalmente que no habría de extender su autoridad más allá del virreinato del Río de la la Plata, comprometiéndose a enviar socorros pecuniarios a la Península (1).

Bien extraña e inexplicable era la actitud adoptada por el gobierno portugués, favoreciendo abiertamente el proyecto de D.ª Carlota. Casa Irujo, con su característica habilidad diplomática, empezó a sospechar que por algún motivo de gran interés e importancia se había decidido la corte portuguesa a auxiliar a la Infanta, cuando siempre se había mostrado tan hostil a cualquier proyecto suyo; y esta incógnita la encontramos despejada en una carta de Casa Irujo al gobierno de España: en primer lugar, hace constar que a pesar de haber influído Lord Strangford y el conde de Linhares para que se produjera la revolución de Buenos Aires, ésta les había sorprendido, mejor dicho, se adelantó a sus cálculos, y no tenían todavía ultimado su plan, que consistía en colocar al infante D. Pedro Carlos a la cabeza de las provincias del Río de la Plata; pero en vista del cariz que presentaba la revolución porteña, no estimaron ya oportuno el envío de este infante, por carecer de personalidad suficiente y no reunir condiciones adecuadas para el difícil cargo a que se le destinaba; y entonces el gobierno portugués varió de proyecto, decidiéndose a prestar su apoyo a la Infanta, cuya ayuda no se la prestaba desinteresadamente, sino para de este modo realizar un nuevo proyecto que acariciaba el Príncipe regente, y que consistía en que una vez que la Infanta estuviese al frente del virreinato, podían por este medio reunirse acaso en su hijo mayor las dos coronas de España y

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, carta de Casa Irujo al Cabildo de Montevideo. Río Janeiro, 2 Julio 1810.

Portugal; y la prueba de que este proyecto se consideraba factible, es que para llevarlo a cabo se fletó un barco para que en él se trasladase a Montevideo el comisionado de la Infanta, con el único fin, según la verdad oficial, de que D.ª Carlota fuese reclamada como virreina por una Diputación de esta ciudad, pero encargado también de entablar la misma negociación con Buenos Aires; por lo cual no es extraño—dice Casa Irujo—"que este Gavinete afecte mucha circunspección sobre la conducta de éstos, no queriendo expresar opinión alguna de aprobación o desaprobación„ hasta que fuese conocida su actitud sobre el proyecto que les iban a plantear.

A pesar de todo esto, nuestro embajador insiste en que no sabe qué determinación tomar, pues si bien era peligroso que la Infanta se pusiese al frente de las colonias, sería todavía más lamentable que se perdiera para España este virreinato; en cuyo caso siempre podía caber la duda de si se hubiera evitado esto consintiendo en el proyecto de la Infanta. Estimaba por otra parte Casa Irujo que si ésta cumplía exactamente las condiciones que le había expuesto, no creía hubiera ningún peligro con su traslado. Por último, da dos soluciones a este problema, que por cierto ninguna fué aceptada por el gobierno de España: consistía, la primera, en que D.ª Carlota fuese nombrada vocal de la Regencia de España; y siendo la segunda que se enviase nuevamente a Montevideo a D. Xavier Elío con mil hombres bien armados; pues con su prestigio y las excepcionales condiciones militares que le adornaban, podía muy bien ser la solución más satisfactoria y que menos peligro encerrase (1).

La situación se agravó ante las manifestaciones hechas por el conde de Linhares a nuestro embajador, comunicadas mediante una Nota, en la que le decía: que aunque jamás fué propósito del gobierno portugués que sus tropas invadiesen el territorio español, se creían en el deber de hacerlo para defender los derechos de Fernando VII y de *su heredera* la infanta D.ª Carlota; lo cual podía obligar a S. A. R. a dar aquellas providencias que estimase convenientes y favorecer el partido

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.783, carta de Casa Irujo, núm. 5[illegible] 5 Julio 1810. Véase Apéndice: Documento núm. 27

que mejor defendiese esos derechos (1). Claramente se da a entender en esta Nota que el gobierno portugués está resuelto a emplear todos los medios de que dispone para la consecución de sus propósitos, y veladamente se hace constar que está inclinado a unirse a los revolucionarios, si éstos muestran deseos de que así ocurra.

La gravedad de la situación llegó a su período culminante y extremo en el momento que la triunfante revolución de Buenos Aires se dispuso ya para el ataque, y salieron tropas decididas a sojuzgar las ciudades no adheridas al movimiento, como entre otras se hallaba en esta situación la importante ciudad de Córdoba del Tucumán; así fué anunciado a nuestro embajador por el comandante del apostadero de Montevideo, don José María Salazar (2). Este suceso, que ya de por sí encerraba transcendencia, fué mucho más temible por los efectos que produjo: en primer lugar, acusaba que la revolución de Buenos Aires adquiría consolidación, demostrando que no ya solamente disponía de elementos suficientes para la defensa, sino que tenía fuerzas para atacar; lo cual había de producir mucho efecto moral en los demás pueblos argentinos, animándoles a sumarse a su causa, en contra de España. Después se demostraba ya palpablemente que la revolución se dirigía directamente contra España y su rey, para conseguir la independencia. Esto necesariamente también había de producir efecto en la corte portuguesa; pero aquí ya no calcularon bien los argentinos, pues si bien se produjo una reacción en el gobierno de Río Janeiro, ésta fué contraproducente para la causa de la revolución, desde el momento en que empezó a temerse las consecuencias que el hecho tendría para el Brasil. Por último, el movimiento de tropas argentinas produjo en Montevideo un conato de sublevación contra España, dirigido por el teniente coronel D. Prudencio Murgiondo, los capitanes Patricio Beldon y N. Cano y el sargento mayor Luis Vallejo; pero, afortunadamente, este intento fué sofocado con facilidad por las au-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio del conde de Linhares a Casa Irujo. Río Janeiro, 6 Julio 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783, 7 Julio 1810.

toridades, siendo detenidos sus directores (1); lo cual no fué obstáculo para que se considerase como síntoma alarmante, muy digno de tenerse en cuenta desde el momento en que, si ello ocurría estando todavía en sus comienzos la revolución, qué habría de suceder cuando ésta se hallase fortalecida y con abundantes medios de ataque y defensa.

A todo esto no conocemos todavía la actitud del embajador inglés respecto a este nuevo proyecto de la infanta doña Carlota, sustentado en todo, o en parte si se quiere, por el gobierno portugués. Conocido es históricamente el comportamiento seguido por la Gran Bretaña respecto a la revolución argentina; y sabido también que desde el primer momento Inglaterra reconoció como legítima la Junta constituída en Mayo, y así no es extraño que desde entonces se hallase Lord Strangford en comunicación directa con ella, para favorecerla con todo el peso de su influencia e impedir, por lo tanto, cualquier medida que se adoptase por el gobierno portugués o español en contra de ella. Con su natural perspicacia, el marqués de Casa Irujo se hallaba enterado al detalle del estado de relaciones del embajador inglés y la Junta de Buenos Aires: pues bien, a la vista de esto, nuestro embajador se dió perfecta cuenta de los proyectos abrigados por el gobierno inglés respecto a nuestras colonias, apresurándose a comunicarlos a España. La Gran Bretaña, con su tradicional espíritu práctico, comprendió que no podía intervenir en la política sud-americana con miras de conquista, mucho menos habiendo fracasado ya en su expedición contra Buenos Aires; además de que no podía hacerlo dada su condición de aliada de España. Ahora bien, lo que sí podía intentar, sin compromiso de ningún género y con probabilidades de éxito, era la conquista económica de nuestras colonias; pero para conseguirlo, no podía contar con que España se aviniese a ello, antes al contrario, habría de impedirlo por todos los medios posibles, puesto que era contrario a su sistema de comercio. Por esto, teniendo en cuenta la actual situación de España, la política inglesa se encaminó a dividir el imperio colonial español en América, impidiendo a la

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado* Leg. 5.839. Carta de D. José M.ª Salazar a Casa Irujo. Montevideo, 19 Julio 1810.

vez la reunión de los dos grandes imperios coloniales español y portugués en una sola persona; pues logrando esta división, conseguiría seguramente la hegemonía económica en todas las colonias "adquiriendo por la debilidad que sería el efecto de esta división, el ascendiente que la darían una reunión de circunstancias felices para ella, y lograría también una prepotencia política fácil de conservar sembrando la desunión y haciéndose necesaria a todos los Cuerpos Políticos que bajo sus auspicios se formarían en este Continente„ (1). De esta manera se justifica cumplidamente el apoyo que siempre prestó Inglaterra a cualquier tentativa revolucionaria en alguna de nuestras colonias, y en este preciso momento a Buenos Aires. Así se explica también, refiriéndonos a la corte portuguesa, que Lord Strangford mostrase oposición al proyecto de reunir en el príncipe de Beira las dos coronas; siendo también esto causa del retraimiento a que el inglés se inclinó para no reconocer los derechos eventuales de D.ª Carlota; todo lo cual dió motivo a que se entibiasen un tanto las relaciones entre Strangford y Linhares. A la vez, el Príncipe regente, según noticias de Casa Irujo, elevó directamente al gobierno inglés la siguiente consulta: "si sería de su aprobación que en el caso de que Fernando VII y sus hermanos se viesen imposibilitados de volver al trono de España, se pusiese en él al hijo mayor del Príncipe regente, el infante D. Pedro, y que su otro hijo, el infante D. Miguel, fuese declarado heredero presunto de la corona de Portugal„. Casa Irujo desconfía que el gobierno inglés dé una respuesta satisfactoria, por ser esto contrario a sus intereses comerciales, que pueden verse más fácilmente realizados con una serie de repúblicas que dependan de ella moralmente, que con el sistema monárquico absolutista.

En este mismo documento epistolar da también nuestro embajador noticias de gran interés, pues habla de las cartas que se han cruzado entre la Junta revolucionaria y Strangford, lo que, considerando muy peligroso, le lleva a indicar la conveniencia de pedir su remoción. Da también la noticia de la lle-

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783. Carta de Casa Irujo, núm. 76, al secretario de Estado de España. Río Janeiro, 8 Agosto 1810. Véase Apéndice: Documento núm. 28.

gada a Río Janeiro, procedente de Londres, de Padilla, compañero de Peña y Puirredón, que viene protegido y pensionado para seguir laborando en pro de la independencia argentina. Por último, dice que en la ciudad de Montevideo la carencia de dinero es absoluta, y cree que tendrá que recurrir nuevamente a la Infanta para que envíe en la primera ocasión 50 ó 60.000 duros en diamantes. De todo esto, y para dar una idea de lo que era la corte en esa época, dice lo siguiente: "En una „palabra, excelentísimo señor, esto es un caos de intrigas: Los „insurgentes de Buenos Aires trabajan para sí, y como todos „los Demagogos en todos los goviernos, cuvrirán sus miras, „prostituyendo como lo hacen el nombre del Rey Fernando: „La Inglaterra trabaja indubitablemente en promover la Inde-„pendencia: el Príncipe Regente y sus Ministros quisieran en „esta confusión redondear su territorio llevando sus límites „hasta el Paraná, y haciéndose dueños de la orilla izquierda „del Río de la Plata.„

"La Princesa—continúa—quiere ser Regente o aquí o allá, „y no extrañaré que los insurgentes si se ven perdidos la lla-„men para salvarse debajo de su manto: En una palabra, es-„tas Posesiones del Rey se ven indirectamente y clandestina-„mente atacadas de mil modos. Este nudo gordiano sólo puede „cortarse enviando, como he escrito ya hace algunos meses, „unos dos mil hombres de buena tropa y bien mandados, a „Montevideo, con un par de Fragatas„ (1).

Acabamos de ver la posición adoptada por cada uno de los elementos de la corte de Río Janeiro en vista de la revolución argentina, y del proyecto de trasladarse la Infanta a la ciudad de Montevideo. Quédanos ahora por estudiar cómo terminó este proyecto, o mejor dicho, cómo feneció, por la actitud adoptada por el Cabildo y autoridades de Montevideo y por la tenaz oposición del Consejo de Regencia de España, que aunque enterado tardíamente de lo que se pretendía, no por eso dejó de condenarlo, previniendo al parecer el que nunca ya volviera a intentarse cosa semejante.

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 8 783. Carta núm. 76 de Casa Irujo al secretario de Estado. Río Janeiro, 8 Agosto 1810. Véase Apéndice: Documento núm. 28.

Nuestro embajador, después de haber reflexionado mucho sobre este proyecto, no quiso cargar con la responsabilidad inherente a una decisión de tanta transcendencia, y adoptó la resolución de atenerse estrictamente a las instrucciones que tenía recibidas de su Gobierno, aunque éstas, como así ocurría, no estuviesen a la altura debida, ni se acomodasen a las circunstancias presentes. Y obrando en tal sentido, dirigió una carta al gobernador de Montevideo y al comandante del Apostadero, en la que reservadamente les decía que, de ninguna manera tolerasen la formación de la Diputación que según había indicado la Infanta, debía ir a Río Janeiro para solicitar del Príncipe su traslado, por no ser esto conforme con las instrucciones que él tenía para este asunto; y que únicamente en el caso extremo de que la ciudad de Montevideo se hallase en la necesidad de sucumbir a los revolucionarios, debía adoptarse tal decisión; y que si por desgracia llegaba este caso debía necesariamente precederle un solemne reconocimiento del Supremo Consejo de Regencia como verdadero representante de la soberanía de Fernando VII, por parte de la Infanta (1). De esta manera eludía toda la responsabilidad que pudiera caberle, si esto se verificaba.

El gobernador de Montevideo, D. Joaquín de Soria, en vista de las indicaciones del embajador español, adoptó la siguiente resolución, que comunicó directamente al ministro de Estado español: que estaba resuelto a impedir que por ningún motivo se trasladase a Montevideo la Infanta, considerando la graves consecuencias que de esto se seguirían, y que para evitar que la ciudad se viese amenazada de cualquier peligro, se comprometía, si le enviaban cuatro mil hombres, no sólo a conservar la paz en Montevideo, sino también a poner sosiego entre los revolucionarios de Buenos Aires (2).

Cumpliendo los deberes de cortesía, el Cabildo de Montevideo contestó a la carta de la Infanta, fecha 23 de Junio, esti-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783. Carta de Casa Irujo al gobernador de Montevideo. Río Janeiro, 9 Agosto 1810.

(2) Torres Lanzas: *Independencia de América.* Op. cit., tom. II, pág. 310. Carta del gobernador de Montevideo al ministro de Estado. Montevideo, 14 Agosto 1810.

mando y agradeciendo sus desinteresados ofrecimientos, pero haciéndole ver que la situación había mejorado notablemente, y que por el momento no necesitaban de su presencia, ya que ellos por sí mismos se bastaban para defender la plaza contra los insurrectos; asegurándole que llegada la ocasión de que su presencia fuese necesaria, no se detendrían un momento en reclamarla debidamente como corresponde (1). Idéntica comunicación hicieron al marqués de Casa Irujo (2).

En cuanto se refiere a la actitud adoptada por el Consejo de Regencia de España, puede decirse que no desvirtuó las resoluciones tomadas sin su conocimiento por las autoridades de Montevideo y el embajador de Río Janeiro; prueba de ello son las cartas o despachos que envió a ambos, aprobando en un todo su manera de proceder en este asunto, y recomendándoles que de ninguna manera y en ningún caso éntre la Infanta en nuestros dominios, procurando a la vez, y esto se refiere a Casa Irujo especialmente, disuadirla de cuantos proyectos formara a base de nuestras colonias, o de la metrópoli misma; e igual procedimiento han de seguir en lo relativo a la entrada de las tropas portuguesas en nuestro territorio, ni con el carácter de aliadas, ni menos en calidad de auxilios o socorros (3).

También el Consejo de Regencia dirigió a la Infanta una carta, relativa a lo que estamos tratando y contestación a dos anteriores de ella; en esta respuesta se empieza por manifestar el excelente efecto que han causado, no sólo al Consejo, sino a las Cortes generales ya reunidas, sus dos "veneradas cartas", viniendo luego a decir que los sucesos de Buenos Aires son de tal naturaleza, que no deben causar la menor inquietud a su alteza real, por la razón sencilla de que con las medidas adoptadas ya, era de esperar que todo quedase tranquilo, y mucho más cuando tuviesen los revolucionarios conocimiento de los decretos que acababan de discutirse en las Cortes, relativos a América y de gran importancia para sus habitantes. Por esta

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Montevideo, 20 Agosto 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Montevideo, 20 Agosto 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5837. Despachos de la Regencia al Cabildo de Montevideo y al marqués de Casa Irujo. Isla de León, 16 Enero 1811.

causa el Consejo ha acordado que "no se tomase la molestia„ de trasladarse a Montevideo, ni crea que la conducta del conde de Linhares haya de perjudicar los intereses y derechos de Fernando VII (1).

De esta manera el Consejo de Regencia desautorizó a la Infanta para realizar su proyecto, contrariándola una vez más en sus tentativas. Sin temor a incurrir en equivocación se puede asegurar que en este proyecto fué en el que la Infanta puso la menor cantidad de egoísmo, y en él se manifiesta claramente que su amor por España no era ficticio. Al proponerlo, lo hizo por advertir con su natural perspicacia que si no se ponía pronto remedio a la revolución de Buenos Aires, se convertiría en un peligro gravísimo para toda la América del Sur, como así ocurrió; ya que el gobierno de la metrópoli, sobre no tener los elementos necesarios para conjurarlo, quería, a pesar de la distancia que lo separaba de las colonias, dirigir desde lejos la represión y tomar las medidas oportunas, sin conceder a nadie las amplias facultades que eran necesarias, y sin comprender tampoco que las medidas que adoptase, aun suponiendo que fuesen acertadas y hubieran de producir efectos favorables, tenían que llegar tarde necesariamente, pues la situación y el desarrollo de la revolución variaban constantemente, presentando cada día nuevas facetas y distintos puntos de vista que no era posible prever; todo esto sin olvidar que el régimen de desconfianza reinaba por doquiera en el gobierno español.

Puntualizando y refiriéndonos al hecho concreto de este proyecto, podemos decir que ni el marqués de Casa Irujo, ni las autoridades de Montevideo, ni el gobierno de España, por último, estuvieron a la altura de las circunstancias en esta ocasión, al estimar contraproducente la realización de la política que D.ª Carlota defendía, y no comprendieron tampoco que aparte de otras ventajas que pudieran resultar del traslado de la Infanta, se conseguía por este medio una mayor unidad de acción tan urgentemente necesaria, una cierta benevolencia del

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Carta del Consejo de Regencia a la Infanta. Real Isla de León, 20 Enero 1811. Véase Apéndice: Documento núm 29.

gobierno portugués, consiguiéndose también una mayor cantidad de auxilios tanto para la ciudad que tan necesitada se hallaba de ellos, como para la Península. Y no deberá alegarse que D.ª Carlota no ofreciera garantía suficiente en su proyecto, pues las dió y muy dignas de tomarse en consideración; pero la personalidad de D.ª Carlota, y esto lo consignamos lamentándolo, nunca fué apreciada en su justo y real valer por nadie: si es el gobierno de España, nunca vió en ella más que una mujer dominada por el egoísmo y las ambiciones; el gobierno portugués y los patricios argentinos la tomaron únicamente como un valioso instrumento para el logro de sus proyectos, si bien ella no se prestó nunca a servir de juguete ni a unos ni a otros. El gobierno inglés quizá fué el único que comprendió toda la importancia que tenía D.ª Carlota, y viendo que las ideas de aquélla eran contrapuestas a las suyas, le hizo constantemente una encarnizada guerra en todos sus proyectos, en la cual salieron triunfantes los ingleses. Sin embargo hay que hacerse cargo de la situación de los contendientes para comprender la diferencia de condiciones y armas con que lucharon. En historia no deben hacerse nunca suposiciones sobre lo que pudiera haber ocurrido si las circunstancias hubiesen variado en tal o cual sentido; pero como por desgracia en este caso ocurrió lo más lamentable de cuanto pudo acontecer, siempre quedará abierto el ancho campo de la duda, para pensar en el destino que pudiera haber cabido a nuestro imperio colonial, de haber favorecido España alguno de los proyectos que concibió esta patriota Infanta española en América.

En puridad puede considerarse este proyecto como el último que merezca el nombre de tal. De aquí en adelante la Infanta vió claramente que nadie había de prestar atención ni menos ayuda a sus propósitos, y aun hemos de ver cómo desinteresadamente, quizá con más propiedad románticamente, siguió poniendo del lado de España toda su influencia personal y buena voluntad, sin la esperanza siquiera de mirar en lejano día, no ya recompensados, sino solamente agradecidos sus continuos esfuerzos, última esperanza y postrera aspiración del sentimiento que engendra el verdadero patriotismo.

CAPÍTULO XII

LAS JOYAS DE LA INFANTA

Conviene aquí hacer el relato de un episodio por demás interesante en la historia de la revolución del Río de la Plata, y de cuyo suceso, los poquísimos autores que dan alguna referencia, lo hacen someramente y sin ninguna base documental.

Se trata de un hecho que sólo tiene comparación con el atribuído a Isabel la Catolica, sin que envuelva esta afirmación caracteres de hipérbole, desde el momento en que ambos hechos ofrecen puntos de semejanza que los hace igualmente admirables, siquiera el de la reina castellana haya sido rectificado por la crítica, y el de la infanta D.ª Carlota sirviese únicamente para impedir por algún tiempo que el baluarte de los defensores de la causa española en América cayese en poder de los revolucionarios porteños, y este baluarte fué la ciudad de Montevideo. Ambas mujeres, en un rasgo de altivez de espíritu, sacrificaron sus joyas por España: la una para engrandecerla con la reconquista del reino granadino, la otra para defenderla de los ataques que la dirigían los pueblos a quienes España había dado todo su ser, y que sintiéndose ya con elementos de vida suficientes para subsistir por sí mismos, querían independizarse de la madre patria, cuando por haberles dado más savia y vitalidad de la que en realidad podía desprenderse, yacía agotada y maltrecha, víctima de su liberal y desinteresada actuación colonial. Para más amplia semejanza, esos dos episodios abren respectivamente dos interesantes

períodos de la historia de España, con la diferencia de que en el primero todo auguraba esperanzas, glorias y grandezas para España, mientras en el segundo la incertidumbre y el desmoronamiento se cernían en el horizonte hispano ¡que la historia a veces tiene paradoja crueles! Por unas joyas se cimentó la conquista de Granada, con otras joyas no menos valiosas, pero más desafortunadas, se defendía uno de los últimos reductos que quedaban en pie después del derrumbamiento general que se produjo en la América española a principios del siglo XIX.

Ya se han notado las continuas demandas de dinero que llegaban de las autoridades de Montevideo, a vista de las cuales el marqués de Casa Irujo se encontró en grave apuro para satisfacerlas, por no contar con medios suficientes para reunir la cantidad ahora solicitada, de unos 80 a 100.000 pesos, que mal podía nuestro embajador reunir, cuando ni siquiera desde que llegó a Río Janeiro había cobrado sus haberes, y como la situación de España hacía suponer que al fin quedaría sometida al francés, no podía darse la garantía precisa para que le anticipasen esa cantidad. Lo más sensible era que de la actitud que adoptase la ciudad de Montevideo, dependía el que la revolución de Buenos Aires progresase o no; y si lo primero ocurría, podía darse por segura la pérdida de toda la América meridional. Nuestro embajador no dudó, pues, en poner de su parte cuantos medios estuvieran a su alcance para conseguir los socorros que debían impedir la unión de los habitantes de Montevideo a los revolucionarios porteños, persuadido como estaba de la responsabilidad que asumía al no tratar de impedirlo.

Pocos medios poseía Casa Irujo para satisfacer su deseo; consideró inútil recurrir a una casa de banca inglesa sobre la que estaba autorizado para pedir dinero, porque ya en otra ocasión se había negado a concedérselo; sondeó al comercio de Río Jainero, y pronto se convenció de que resultaría estéril toda gestión encaminada en este sentido. En tal situación consideró oportuno exponer a la infanta D.ª Carlota la dificultad en extremo apurada en que se encontraba, esperando de ella que por su amor a la patria donde había nacido, le indicara el camino más oportuno para resolver tan embarazosa y comprometida obligación. Verificólo así nuestro embajador, y

cuenta en una de sus cartas a la Regencia cómo la Infanta „con aquella elevación y sublimidad de ánimo que la caracte- „rizan—dice—me tomó inmediatamente por la mano y lleván- „dome al quarto donde tiene todas sus joyas, me las abrió y „presentó todas, y tomando una en su mano me dixo: ésta no „te la puedo dar porque es el Retrato de mi marido, pero to- „das las demás que aquí ves y creo valen siete u ocho vezes „más la suma que necesitas están a tu disposición, véndelas, „empéñalas, haz lo que quieras con tal que se socorra inme- „diatamente Montevideo„.

Y continúa Casa Irujo: "Un rasgo de magnanimidad y ge- „nerosidad tan repentina como sublime, digno de aquella Isa- „bela, gloria de las Reynas de España, me penetró de recono- „cimiento y de sorpresa y entusiasmo; besándola la mano „prorrumpí en aquellas expresiones de gratitud que me inspi- „raba tan noble conducta, añadiéndola no obstante iba a soli- „citar del Sr. Príncipe Regente el préstamo de 100.000 duros, „que haría lo mismo con el Ministro de Inglaterra, y que es- „peraba evitarían los dos un sacrificio de esta naturaleza, que „al paso que hacía tanto honor a la grandeza de su alma sería „la crítica y censura más severa para los dos si me pusiesen en „el caso doloroso de hacer uso de su generosa oferta„ (1).

Advirtió la Infanta a Casa Irujo que de no conseguir lo que se proponía, aceptase sin reparo su ofrecimiento, haciéndole responsable si por esta causa se perdia para España la ciudad de Montevideo.

El Marqués no dudó ya en recurrir al Príncipe, solicitando se le concediese un préstamo o un empréstito si se quiere, para conseguir lo que se proponía y a la vez evitar que la Infanta se desprendiese de sus valiosas joyas. Empleó para convencer al Príncipe toda clase de argumentos en pro de su petición, haciéndole ver la grave situación de Montevideo y la necesidad perentoria en que se hallaba de socorrerla. El Príncipe, comprendiendo que podia darse el caso de que si obraba con arreglo a sus sentimientos se viesen éstos contrariados, y aun desautorizados por el conde de Linhares, contestó dando algunas excusas y diciendo que su situación era también muy preca-

(1) Véase Apendice: Documento núm. 30.

ria, pero que en último caso se entendiese con su primer ministro, y que éste decidiría lo que podía hacerse en este sentido. ¡Qué distinto proceder el del Príncipe al de su esposa doña Carlota!

Casa Irujo, que conocía desgraciadamente hasta qué punto le atendería el conde de Linhares, recurrió a él con pocas esperanzas de conseguir su objeto. El resultado de esta entrevista no pudo ser más extraño: el ministro portugués contestó mostrándose conforme y dispuesto a acceder a lo que solicitaba nuestro embajador; pero, y esto es lo raro e inesperado, imponiendo como condición indispensable que el gobierno español autorizase a la infanta D.ª Carlota para constituír una Regencia en la América meridional, a cuya cabeza debía ponerse ella misma, para que de este modo se evitase la pérdida total para España de esta parte del continente americano; y para demostrar que las intenciones que guiaban al gobierno portugués no eran interesadas, aseguró Linhares a Casa Iraujo que las tropas portuguesas no se moverían sin "una demanda formal del Cabildo de Montevideo„, (que se mantenía fiel a su soberano), para que fuesen a su socorro; haciendo constar también que la Infanta gobernaría sólo como virreina, reconociendo previamente a Fernando VII.

El marqués de Casa Irujo quedó perplejo ante tan singular proposición, y dió una contestación ambigua, manifestando que no tenía instrucciones para tratar esta cuestión; pero contestó altivamente, en lo que se refería al préstamo, que era humillante que para un asunto de tan poca importancia se impusiesen condiciones tan exorbitantes; a lo que repuso el conde de Linhares, que al hacerlo no pretendía más que justificar el empréstito a la vista de Inglaterra: últimamente quedó el ministro portugués en dar una contestación definitiva sobre este asunto.

Nuestro embajador, sufriendo pacientemente estas vejaciones, se dirigió por oficio al embajador inglés, Lord Strangford, solicitando su influencia para que intercediese cerca del Príncipe regente y del gobierno portugués a fin de que concediesen el empréstito que tenía solicitado (1).

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, 2 Julio 1810, en francés.

El conde de Linhares contestó al embajador español, por medio de un oficio, que en lo relativo a la cuestión del empréstito se negaba a concederlo el Príncipe, fundándose en que no quería comprometerse, decidiéndose a favorecer resueltamente a los de Montevideo en contra de los de Buenos Aires, y que únicamente prestaría sus socorros a aquel partido que reconociese los derechos eventuales de D.ª Carlota ya reconocidos por la Junta Central, y en consecuencia la llamase para colocarla a la cabeza de una Regencia (1).

Nuestro embajador, aun estimando que nada había de conseguir del gobierno portugués, se creyó en el deber de contestar a este último oficio, por encerrarse en él afirmaciones graves que convenía desmentir para bien de España y su causa, tan comprometida en las colonias; y al efecto redactó una Nota en la que refuta los argumentos empleados por el conde de Linhares para negarse a conceder el empréstito, haciendo constar que es una falsedad que existan los partidos de que habla, y mucho menos no estando reconocidos por nadie; desmiente también la noticia circulada en Río Janeiro, según la cual se había constituído en Montevideo una Junta subversiva, asegurando que seguían reconociendo y prestando fidelidad a Fernando VII (2). Respecto a la pretensión del conde de Linhares para que D.ª Carlota fuese reconocida como Regente, aunque de momento dijo que no tenía instrucciones precisas para tratar de ello, adoptó sin embargo precauciones y medidas que se van a señalar. Considerando Casa Irujo que nada conseguía en su pretensión con el Príncipe y gobierno portugués, recurrió en último extremo al embajador inglés, para lo cual fué a verle personalmente, y de palabra le formuló la petición que ya conocemos, con el objeto además de sondearle respecto a la opinión que hubiera formado en vista de los sucesos del Río de la Plata. Lord Strangford, manifestando grandes deseos de servirle, le hizo ver la penuria de medios para conseguirlo, pero que no obstante consultaría al cónsul general y al almirante de la

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* **Leg. 5.839. Carta u oficio del conde de Linhares al marqués de Casa Irujo, 3 Julio 1810.**

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* **Leg. 5.837. Nota del marqués de Casa Irujo al conde de Linhares, 4 Julio 1810.**

escuadra para tratar de reunir la cantidad solicitada. Como en cuestiones diplomáticas no tienen gran efectividad las pretensiones formuladas verbalmente, Casa Irujo volvió a hacerlo por escrito (1), e inmediatamente contestó Strangford, por escrito también, que no tenía instrucciones precisas de su gobierno para llevar a cabo un empréstito de tal naturaleza, y que habiendo verificado las consultas que antes le anunció, y habiendo sido negativas en absoluto, no podía servirle en aquella ocasión (2).

Parecía como si todos los elementos de la corte del Brasil se hubieran puesto de acuerdo para negarse a conceder este empréstito de tan poca importancia; pero la tenacidad de nuestro embajador podía más que todo, y no se dió punto de reposo hasta agotar cuantos medios estimó posibles para conseguirlo; y estando convencido de que sería más fácil obtener el éxito con el embajador inglés que con los portugueses, intentó de nuevo recabarlo de aquél, empleando distinto camino. Sabiendo el interés que tenía Lord Strangford por la causa de la revolución de Buenos Aires, supuso que agradecería en mucho los informes que tenía nuestro embajador respecto a los planes del gobierno portugués; le envió una Nota en la que le daba cuenta detallada de las comunicaciones que había tenido con el conde de Linhares por la cuestión del empréstito, no omitiendo, como es natural, las condiciones que le había formulado, con cuyo motivo le pedía su valiosa cooperación e influencia para impedir que estos proyectos fuesen llevados a cabo, pues de realizarse se lesionaban, no solamente los derechos y prerrogativas de España, sino que estos proyectos eran contrarios a los intereses de Inglaterra (3). Esto causó mucho efecto en el embajador inglés, pero no produjo los resultados que esperaba Casa Irujo; porque la contestación, que no se hizo esperar, encerraba una negativa rotunda a conceder el empréstito, pero

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Nota del marqués de Casa Irujo a Lord Strangford, 4 Julio 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Nota de Strangford a Casa Irujo, 4 Julio 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Nota del marqués de Casa Irujo a Lord Strangford, 5 Julio 1810.

se mostraba dispuesto a unirse íntimamente con Casa Irujo, no sólo para protestar, sino para impedir la realización de tales proyectos (1).

Como puede observarse, fueron inútiles cuantas tentativas se realizaron para lograr que el empréstito lo concedieran quienes estaban más obligados a hacerlo, y la misma censura merece el embajador inglés que el gobierno portugués, ya que las naciones que representaban ambos eran aliadas de España, y luchaban por la misma causa, lo cual no impidió que aquéllas adoptaran idéntica actitud, y se negaran a la solicitud de nuestro embajador. Sintetizando, puede decirse que Lord Strangford negó su apoyo a Casa Irujo porque con ello perjudicaba a los revolucionarios argentinos; y el conde de Linhares a causa de contrariar los planes de la política portuguesa. El por qué deseara que D.ª Carlota fuese reconocida como heredera eventual de la corona de España, y fuera colocada en la Regencia del Río de la Plata, no se explica sino considerando que no había de acceder el embajador español a estas condiciones, con lo cual ya había motivo para negarse a conceder el auxilio que se solicitaba.

A los pocos días de haber ocurrido lo que queda expuesto, se reunieron en una quinta del Príncipe regente, situada cerca de Río Janeiro, el Regente, la Infanta, el conde de Linhares, Lord Strangford y nuestro embajador. Enterada la Infanta del fracaso de la negociación de Casa Irujo, afeó en presencia de todos su conducta al ministro de Estado portugués, el cual, no sabiendo cómo salir de tan violenta situación, hubo de descubrir el desleal proceder del inglés, diciendo que acababa éste de comunicarle el próximo envío de una Nota, en la que, en nombre de Inglaterra, esperaba que la corte portuguesa no se mezclaría para nada en los asuntos y negocios del Río de la Plata; a lo que con energía contestó Casa Irujo, que no podía tomar en consideración esta Nota de Strangford, desde el momento que lo que pedía en ella no podía emanar del gobierno inglés, porque no había habido tiempo material de conocer en

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Carta de Casa Irujo al secretario de Estado de España, núm. 59. Leg. 3.783. Nota de Lord Strangford al marqués de Casa Irujo, 9 Julio 1810. Véase Apéndice: Documento núm. 31.

Inglaterra la sublevación de Buenos Aires, y que siendo, por lo tanto, una cosa personal del embajador, no podía aceptar estas manifestaciones, y así quedó demostrada la directa intervención que Strangford había tenido en los sucesos de Buenos Aires. Doña Carlota cansada ya de las intrigas y dilaciones para otorgar el empréstito, dijo delante de todos que si inmediatamente no se accedía a la pretensión de Casa Irujo, éste podía disponer de sus joyas y enviarlas a Montevideo (1).

Agotados, pues, todos los resortes, hubo de acudir nuestro embajador al ofrecimiento de la Infanta para salvar a Montevideo. Esta entregó al Marqués sus valiosas joyas, evaluadas en unos 60.000 duros, con cuyo dinero podía de momento remediarse la angustiosa situación de la necesitada ciudad. A la vez envió la Infanta una carta manifiesto dirigida al Muy Ilustre Cabildo, gobernador y comandante de Marina de Montevideo, algunos de cuyos párrafos no resisto a la tentación de transcribir por el interés que encierran: "Sería—dice—un crimen en „la hermana de Fernando VII y en una Infanta de España, mi„rar con indiferencia las necesidades de un Pueblo fiel y ge„neroso, de un pueblo que tantas pruebas ha dado de su va„lor y constancia en sostener los derechos del Rey de la Na„ción.„

"Conozco mis obligaciones, y conozco también que tenien„do el honor de ser la primera en desprenderme de lo más „precioso, para coadyuvar a la salvación de ese Pueblo, digno „por su conducta de mi afecto y del respeto de todo buen Es„pañol.„

"Recibid vosotros que tenéis el honor de ser sus Represen„tantes, las alhajas que indica la adjunta, las que os remito „para que empeñéis o vendáis, y con su importe sean socorri„das vuestras necesidades, para lo qual os faculto sin cargo ni „responsabilidad alguna, pudiendo disponer de ellas, como de „cosa propia en beneficio de las tropas y marina del Rey mi „hermano„ (2).

Termina esta admirable carta animándoles a que prosigan

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.873. Carta núm. 55.

(2) Véase Apéndice: Documento núm. 32.

realizando gloriosas empresas, a lo que corresponderá ella enviando nuevos socorros (1).

Es, en efecto, un rasgo de desprendimiento y de amor a España, tan admirable y digno de elogio, que contadas veces se registra en nuestra historia; algunos escritores americanos, no solamente no le conceden importancia, sino que consideran este magnánimo rasgo como realizado con miras bastardas e interesadas, que no tienen ninguna razón de ser; nunca se advierte, en demostración de esto, que la infanta D.ª Carlota alegue este desprendimiento suyo para recabar compensaciones a las que se hizo acreedora; ni en sus cartas a España, ni en las dirigidas a las colonias, volvió a hablar de tal suceso, que indudablemente realizó por amor a su querida patria y en beneficio de su rey; pensar otra cosa sobre absurdo sería indigno. Colectivamente la ciudad y autoridades de Montevideo agradecieron a la Infanta su magnanimidad. La Regencia de España se limitó a expresar su reconocimiento a la Princesa por los beneficios que nos otorgaba (2).

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783.

INVENTARIO DE LAS JOYAS ENVIADAS	Pesos.
3 Leques (o Seques) guarnecidos de brillantes	2.800
1 reloj guarnecido de esmeraldas	1.600
1 » » » rubíes	640
1 » » » » en cifra	600
1 par de pulseras de brillantes con 5 perlas cada una	2.400
1 ramo de perlas y amatistas	400
2 objetos con topacios y brillantes	2.400
1 colgante de oro con brillantes	720
1 collar	1.800
1 luneta de brillantes	1.800
1 objeto precioso con brillantes y perlas	900
2 cadenas de reloj con brillantes	4.200
Otros objetos	2.970
1 collar	6.000
1 par de cadenas de oro y brillantes	1.100
1 flor de brillantes	2.500
Otras 2 alhajas	7.200
	40.030
Al cambio de 7,50	53.373

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783 1: Mayo 1811.

Por la misma época en que tuvo lugar este interesante episodio de las joyas de la Infanta, ocurrió otro de igual estilo y en el que también jugó la Infanta el principal papel. Conocida es de todos la activa campaña, que pudiéramos llamar periodística, realizada por los revolucionarios porteños para propagar sus ideas, insertando a la vez en sus *Gacetas* noticias insidiosas relativas a España con el fin que fácilmente se alcanza; pues bien, en toda esta parte de la América del Sur, que seguía permaneciendo fiel a la metrópoli, no había quien contrarrestase los efectos de esta nociva propaganda, y no ciertamente por falta de voluntad y argumentos para hacerlo sin dificultad, sino porque la carencia de medios para realizarlo era absoluta. De aquí que en la ciudad de Montevideo, refugio de los buenos españoles de todo el virreinato del Plata, se pensase en desvirtuar estas falsas noticias que tanto nos perjudicaban, dándose el triste caso de que en toda la ciudad no hubiese ni una sola imprenta, por lo que el comandante del Apostadero se dirigió al marqués de Casa Irujo pidiéndole que le facilitase una. Convencido de la importancia de esta petición, nuestro embajador se dispuso a satisfacerla con la diligencia que le era característica, tropezando en seguida con la seria dificultad de que en todo el Brasil, y por lo tanto en Río Janeiro, no existía más que la imprenta real. Otra vez se vió comprometido y por segunda vez tuvo que recurrir a la infanta D.ª Carlota para que lo salvase del compromiso en que se hallaba. Nuestro embajador tuvo noticia de que en la imprenta real había dos talleres sobrantes y que, por lo tanto, servirían muy bien para el presente caso; pero no se le ocultaba la dificultad de conseguirlo del gobierno portugués, y por eso recurrió a la Infanta como único medio de lograrlo; en efecto, ésta se persuadió al instante de la importancia que tenía la pretensión de las autoridades de Montevideo y la no menor necesidad con que la pedían, y desde el primer momento se encargó por sí sola de conseguir la imprenta. Mayor dificultad encerraba el conseguir esta que el enviar las joyas, pues la imprenta tenía que concederla el Príncipe regente, y sabido es que la Princesa no acostumbraba hacía ya cierto tiempo a formular ninguna clase de demandas, mientras que lo de las joyas era de índole puramente personal en la que no tenía que intervenir nadie.

Sin embargo, la Infanta no se arredró, mostrándose decidida hasta a implorarlo si fuese preciso, separándose de la costumbre, y así lo hizo solicitando del Príncipe con toda energía esta concesión; y éste, que siguiendo sus naturales inclinaciones era buen aliado y amigo de España, accedió en seguida a la petición que se le hacía; pero enterado el conde de Linhares y comprendiendo el mal efecto que causaría esta concesión en Lord Strangford, se opuso, aunque no resueltamente, justificándose con que no podían desprenderse de este material de imprenta que les era necesario; pero ante las instancias tan reiteradas de la Infanta se logró lo que se deseaba, siendo esta la primera vez en que el conde de Linhares no impuso su omnímoda voluntad (1).

Con esta manera de actuar es como consiguió la Infanta lo que se proponía, que no era otra cosa que ayudar en la medida de sus fuerzas a España, granjeándose de este modo el amor de todos los fieles españoles; pero a la Princesa le ocurría en América que entre el elemento puramente español es donde tenía efectivamente muchos y decididos partidarios, no sucediendo esto entre el elemento americano, cuyo único deseo era ser independiente de todo poder que no fuese ejercido por los naturales; siendo esta una de las causas que más influencia ejerció para que la Infanta fracasara en todos sus proyectos. El comandante del apostadero de Montevideo dió a la Infanta, por mediación de Casa Irujo, las más rendidas gracias, en nombre de toda la ciudad, por sus continuas liberalidades (2).

Para no hacer demasiado prolija esta narración, haremos breve mención de alguno de los más importantes beneficios materiales que otorgó D.ª Carlota a la ciudad de Montevideo: rotas ya las hostilidades con Buenos Aires, por mediación directa de la Infanta, hábilmente secundada por su secretario Presas, fueron satisfaciéndose cuantas necesidades surgie-

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3 783. Carta núm. 91 de Casa Irujo a D. Eusebio Bardaxi, 4 Septiembre 1810. Véase Apéndice: Documento número 33.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783. Carta de D. José María Salazar al marqués de Casa Irujo. Montevideo, 14 Octubre 1810. Véase Apéndice: Documento núm. 34.

ron en la ciudad de Montevideo, especialmente para sostener la lucha con los revolucionarios, enviándose al efecto desde Río Janeiro gran cantidad de víveres y municiones de guerra, teniendo que burlar hábilmente la estrecha vigilancia ejercida por el embajador inglés (1).

(1) Presas (J.): *Memorias secretas de la Princesa del Brasil.*
Véase Calvo (C.): *Anales históricos de la revolución de América española.* Op. cit., tom. I, pág. 287.

CAPÍTULO XIII

MEDIDAS CONTRA LA REVOLUCIÓN ARGENTINA

Como se ha podido observar en el anterior capítulo, todo giraba alrededor de la revolución de Buenos Aires, siendo este suceso el que absorbía la atención de la corte portuguesa y especialmente de la infanta Carlota. En este nuevo período que vamos a tratar, la revolución se había consolidado y extendido hasta el punto que el gobierno portugués concedía cierta beligerancia a la Junta revolucionaria; ya no se la considera como un movimiento faccioso de una ciudad, ya empiezan a darse cuenta de que encarna y representa las aspiraciones de un pueblo, consistiendo en esto su principal y acaso única fuerza. Por ello es ahora cuando comienzan a adoptarse enérgicas medidas para reprimirla y sofocarla por parte de las autoridades españolas, aunque dichas medidas fueron ineficaces por tardías. El gobierno portugués se decidió seriamente a intervenir, aunque sin criterio fijo para inclinarse a un bando u otro, por el motivo de que por una parte temía que la revolución se comunicase a los estados del Brasil, y por otra pensaba aprovecharse de la revolución misma, para que en el momento en que los de Buenos Aires tomaran la ofensiva y se apoderaran de la banda oriental, poder entonces con la superioridad numérica de sus fuerzas conquistarla fácilmente, sin que en tal caso pudiera decírseles que atentaban contra los dominios españoles. Y en cuanto se refiere al gobierno inglés, inútil parece decir que si su embajador hasta entonces había favorecido la revolución, con más motivo ahora se aprestaría a librarla de

los certeros golpes que la dirigían; y ciertamente que al no haber mediado los ingleses la revolución de Buenos Aires hubiera sido sofocada.

En cuanto se refiere a la intervención de la infanta D.ª Carlota en esta nueva fase, ya no ofrece el interés que en las anteriores, porque ya hemos visto que no solamente las personas, sino también las circunstancias, habíanse puesto en contra suya. Sin embargo, como indicamos en lugar oportuno, siguió laborando callada pero beneficiosamente en favor de España.

Convencidas como estaban las autoridades coloniales españolas de que los ingleses eran los que fomentaban la propagación del movimiento revolucionario proporcionándole ayudas de defensa y ataque, resolvieron impedirlo por medio de una medida que aislase a la ciudad de Buenos Aires del resto del continente, y que consistía en un riguroso bloqueo de las costas del Plata. La Junta revolucionaria de Buenos Aires tenía más o menos oficiosamente cierta comunicación con la plaza de Montevideo, con objeto de lograr su adhesión a la causa que perseguía, sin que hasta ahora hubiera conseguido nada positivo, si no es el producir algunas revueltas de escasa importancia y que fácilmente habían sido sofocadas, cuando a finales del mes de Julio de 1810 la Junta interrumpió bruscamente toda comunicación con Montevideo, a lo que contestó el comandante del apostadero, Salazar, declarando que desde aquel instante quedaba establecido el bloqueo de Buenos Aires y el de toda la costa occidental (1).

Al conocer el marqués de Casa Irujo la resolución adoptada, y comprendiendo el mal efecto que esto había de producir en los ingleses y particularmente en en Lord Strangford, procuró paliar y hasta justificar esta medida, y le dirigió un oficio en el que se quejaba de la conducta seguida por los comerciantes ingleses y algunos oficiales de la escuadra en Buenos Aires manifestando demasiado ostensiblemente sus simpatías por la revolución. Para evitar esto e impedir que en esta ciudad se recibiesen auxilios, y a la vez para sofocar completamente la insurrección, se había determinado implantar un bloqueo riguroso; pero comprendiendo que esta medida habría de reportar

(1) Antokoletz: *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., pág. 144.

considerables perjuicios al comercio que los ingleses tenían con Buenos Aires, se había previsto todo y dispuesto que el movimiento comercial se dirigiera al puerto de Montevideo por las excepcionales condiciones que reunía. Pide también a Lord Strangford que el comandante o almirante de la flota inglesa se ponga de acuerdo con el jefe de la de Montevideo para que el bloqueo se ejerza con todo rigor (1).

La sorpresa del embajador inglés al recibir esta noticia fué tremenda, pues comprendió que, de realizarse la medida, se frustraban todos sus proyectos, y resolvió impedirla aunque tuviera para ello que hacer uso de la fuerza. En el oficio de contestación que dirigió a Casa Irujo, dice que no está autorizado por su gobierno para sancionar tal disposición, y aun en el caso de que lo estuviese, era necesario que el bloqueo fuera propuesto oficialmente por el gobierno de España y anunciado con la debida antelación. De todas maneras le parece impracticable establecer un nuevo depósito comercial en Montevideo por no reunir condiciones el puerto, lo que venía a ser como un anuncio de la oposición que iba a hacerse a este proyecto (2); y para nada hablaba el embajador inglés de la ayuda que solicitaba Casa Irujo. Este no se desanimó ante tal negativa, creyendo que, a pesar de las dificultades que opusieran los ingleses, no se atreverían a levantar el bloqueo en tanto que no recibiesen órdenes positivas de su gobierno; habiendo lugar, hasta que esto ocurriese, de someter a los de Buenos Aires. Lo necesario era que en Montevideo se contase con fuerzas suficientes para llevarlo a cabo (3).

En iguales o parecidos términos contestó el conde de Linhares (4) a la comunicación que del bloqueo le había hecho nuestro embajador, diciendo que estimaba perjudicial esta medida porque daría lugar a funestas consecuencias, como sería

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio del marqués de Casa Irujo a Lord Strangford, 4 Agosto 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio de Lord Strangford a Casa Irujo, 9 Agosto 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Carta núm. 73 de Casa Irujo a D. Eusebio Bardaxi, 15 Agosto 1810.

(4) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio del conde de Linhares a Casa Irujo, 6 Octubre 1810.

la de que si los revolucionarios no podían romper el bloqueo, invadirían el Paraguay; y al ocurrir esto, el Príncipe regente se vería obligado a hacer entrar sus tropas en territorio español para prevenir cualquier eventualidad. A lo que con indignación repuso el marqués de Casa Irujo, que de ningún modo era de esperar que la Junta de Buenos Aires rompiese el bloqueo por no contar con fuerzas suficientes para ello, así como tampoco era probable la invasión; y que en cuanto se refería a que las tropas portuguesas entrasen en territorio español, no estaba dispuesto a tolerarlo sin la previa anuencia de las autoridades de Montevideo; y en caso contrario, se consideraría como una agresión (1).

Los preparativos para organizar el bloqueo en toda regla lleváronse a cabo en Montevideo a gran prisa; las fuerzas con que se contaba no eran ciertamente las suficientes para realizarlo con todo rigor, por lo cual D. José María Salazar, comandante del Apostadero, se dirigió al capitán de fragata inglés Elliot, para que colaborase con sus fuerzas al bloqueo; contestando el inglés, que mientras no recibiese órdenes terminantes de su gobierno, permanecería neutral en la contienda entre Montevideo y Buenos Aires, sin ayudar a unos ni a otros, puesto que de ambos había recibido la misma invitación. Ante esta actitud, la Junta de Buenos Aires reclamó indignada a Lord Strangford sobre la conducta de Elliot; pero aquél se limitó a permanecer en silencio, y únicamente ante los apremios de la Junta envió como mediador al almirante De Courcy, para ejercer el mando en jefe, con lo cual se demostraba su deseo de ayudarles, haciéndoles saber que los intereses de la América española estaban ligados íntimamente, y que por lo tanto no los abandonaran, habiendo prohibido que ningún oficial inglés cooperase al bloqueo ni concurriese a ninguna medida hostil contra la ciudad de Buenos Aires (2).

Es extraño que nunca obrasen de acuerdo las autoridades inglesas en las cuestiones del Río de la Plata, y ya se notó la

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.839. Oficio de Casa Irujo al conde de Linhares, 13 Octubre 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5 839. Oficio de Lord Strangford a la Junta de Buenos Aires.

disparidad de criterio entre Lord Strangford y el vicealmirante Sidney Smith, la cual motivó la remoción de éste. Pues bien, ahora surge una nueva diversidad de apreciación respecto al bloqueo entre el embajador inglés y el almirante de la escuadra De Courcy, siendo este último partidario de que no se interrumpiese el bloqueo establecido por los españoles; pero después de celebrar repetidas conferencias, de las cuales, según Casa Irujo, salía el marino muy malhumorado, embarcó éste en el navío almirante, el *Froudoyant*, de 80 cañones, con rumbo a Montevideo y Buenos Aires (1). Al serle pedidas explicaciones al embajador inglés por el nuestro sobre la precipitada salida del almirante, contestó que este viaje no perjudicaba para nada los intereses del rey de España ni afectaba a la integridad de su monarquía; que por lo tanto no llevaba misión política alguna, y sí únicamente, ateniéndose a las instrucciones recibidas, iba a sostener el honor del pabellón inglés y a velar por los intereses de los súbditos británicos (2).

A la sazón era gobernador general de Montevideo D. Gaspar de Vigodet, hombre de gran energía y de acendrado patriotismo, el cual no se intimidó ante la negativa de colaboración hecha por los ingleses, y estableció el bloqueo aunque de modo muy imperfecto. A los pocos días el almirante De Courcy, de vuelta de Buenos Aires, entabló con Vigodet una correspondencia, que resulta interesante para este suceso; hasta hoy ha permanecido inédita, y está compuesta de nueve cartas. En la primera que Vigodet dirige al almirante, le muestra su extrañeza ante la diversa actitud adoptada por los oficiales ingleses, pues mientras que con M. Elliot, comandante de la fragata *Porcupine*, se entendió perfectamente para no lesionar los intereses del comercio inglés, dándole puertos donde desembarcar las mercancías y concediéndole franquicias extraordinarias, con las cuales M. Elliot se retiró de la bahía de Buenos Aires; en cambio con M. Ramcey le ha sucedido lo contrario, y no contento éste con no retirar los buques mercantes, fo-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Carta núm. 106 de Casa Irujo a D. Eusebio Bardaxi, 16 Octubre 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio de Casa Irujo a Lord Strangford y contestación de éste, 2 y 4 Octubre 1810, respectivamente.

menta el bando insurgente, consintiendo que la Junta revolucionaria tome a sueldo marineros ingleses, se celebren contratos de embarcaciones y permite la venta de armas y municiones, con lo cual se perjudican grandemente los intereses de España; por lo que pide al almirante que tome las providencias oportunas para impedirlo. A lo que contestó el inglés, que precisamente su misión al ir a Buenos Aires había tenido por objeto impedir que los ingleses se mezclasen en los asuntos políticos de esta ciudad; y estimando que las desavenencias que existen entre Buenos Aires y Montevideo se pueden considerar como entre español y español, cree cumplir fielmente su misión no interviniendo en favor de ninguno.

Como es natural, Vigodet, en nueva carta al almirante, le hizo ver el error en que se hallaba al considerar de ese modo las actuales desavenencias, pues entre Buenos Aires y Montevideo las diferencias que existen son substanciales, ya que la primera no reconoce a la Regencia de España, y al no hacerlo y considerarla en rebeldía, los ingleses, como aliados de España, deben prestar su valioso auxilio en este caso como lo hacen en la Península; y si esto no, al menos deben mantenerse neutrales, porque en la actual situación el bloqueo no es efectivo, ya que las embarcaciones inglesas aumentan con su comercio los recursos de los rebeldes. En otra carta de Vigodet se dice haber llegado a su noticia rumores de que entre la escuadra inglesa hay un individuo de la Junta de Buenos Aires encargado de dar falsos informes al almirante; y pide que, si esto es así, debe despedírsele sin tener para nada en cuenta sus manifestaciones.

En la contestación que dió De Courcy a estas dos cartas, no hace más que negar sistemáticamente todas las aseveraciones que Vigodet hacía de los ingleses, y únicamente sí le pide que desde luego suspenda el bloqueo para los buques británicos exclusivamente. El gobernador de Montevideo no se hallaba dispuesto a transiguir en este punto, porque no teniendo efectividad el bloqueo para el comercio inglés, por este solo hecho quedaban anulados todos los efectos que se propusieron al establecerlo, ya que el comercio de Buenos Aires se hacía casi exclusivamente con buques ingleses, y demostrado estaba hasta la saciedad que bajo la palabra comercio se ejercía el más descarado contrabando de armas y municiones. Y consideran-

do esto, Vigodet, en nueva carta al almirante britano, le hizo saber en los términos más enérgicos que estaba dispuesto a llevar este asunto con el mayor rigor, y ya que los comerciantes ingleses estaban inclinados a favorecer a los traidores y las autoridades que debían impedirlo no lo hacían, lo hará él con sus medios; advirtiendo que una que vez tenga conocimiento de que los comerciantes ingleses han resuelto sus tratos comerciales pendientes, impedirá la entrada de sus buques en el puerto de Buenos Aires; y si intentasen romper el bloqueo serían tratados como enemigos, y en tal sentido se apoderarían de ellos. Por lo tanto, hace saber que no está dispuesto a levantar el bloqueo de ningún modo y menos únicamente para los ingleses, por ser los que más daño nos hacen; y obrando en consecuencia, no hay que aguardar a que lleguen las tardas resoluciones de la Regencia de España y del Gabinete de Londres; y en último termino—dice Vigodet—"en el Río de la Plata no hay más autoridad que la mía en funciones de Gobernador y Comandante General de estos Países; por lo tanto mantendré el bloqueo con todo el rigor posible„. Las dos cartas que restan de esta interesante correspondencia que brevísimamente se acaba de glosar, no ofrecen ningún interés que aumente el de lo ya expuesto (1).

Esta curiosa correspondencia da plena luz sobre la intervención y comportamiento observado por los ingleses en relación con la Junta revolucionaria de Buenos Aires; con esta prueba se demuestra evidentemente la parcialidad con que obraban los ingleses sin ningún título que la justificase; antes al contrario, favorecían abiertamente la revolución hasta conseguir su triunfo. De nada sirvió la energía y disposiciones adoptadas por las autoridades de Montevideo para sofocarla; el bloqueo perjudicaba sus intereses, o más claramente, destruía sus planes; de nada sirvieron tampoco las amenazas del marqués de Casa Irujo, al cual comunicó Lord Strangford que

---

Arch Hist. Nac. Estado. Leg. 5.839. De estas nueve cartas, cinco fueron escritas por D. Gaspar de Vigodet, cuyas fechas son 23 Octubre, 27 íd., 30 íd., 2 Noviembre y 3 íd., 1810. Las del almirante De Courcy son cuatro, datadas en el navío *Froudoyant*, a 25 y 30 Octubre y 2 y 3 Noviembre 1810.

el bloqueo sería respetado cuando fuese establecido por orden expresa de la Regencia, y que mientras tanto lo consideraba ilegal por no reconocer suficiente autoridad en el gobierno de Montevideo para establecerlo (1). En el mes de Diciembre de 1810 el bloqueo de Buenos Aires fué suspendido para los buques ingleses, lo que puede llamarse suspensión total, ante la amenaza de éstos de reunir mayores fuerzas para proteger su comercio. De esta manera se malogró la única forma de hacer fracasar la revolución de Buenos Aires.

Tanto en los acontecimientos que acabamos de reseñar como en los que a continuación se van a relatar, parece a simple vista que no tiene relación alguna la infanta D.ª Carlota en su actuación política. Pues bien, en ellos no es que la intervención de esta Princesa ofrezca tanto interés como el que hemos visto le corresponde en otros sucesos, pero sí en ellos juega importante papel su persona, que es llevada y traída por unos y por otros, ya para justificarse, aprovechándose de las especiales condiciones en que se hallaba, ya para pedirle protección y defensa. En el primer caso se cuenta el gobierno del Príncipe regente, que no hace más que invocar "los sagrados derechos de la Infanta" para, aprovechándose de ellos, realizar sus propósitos; en el segundo caso se hallaba la ciudad y autoridades de Montevideo, juntamente con el marqués de Casa Irujo, que, mientras todo estaba tranquilo y pacífico, para nada necesitaban a la Infanta; pero que en cuanto se veían amenazados por algún peligro o les era necesario satisfacer una conveniencia urgente, recurrían humildemente, invocando todo lo invocable, a lo que pudiéramos llamar su paño de lágrimas, la infanta D.ª Carlota.

Ya tenemos conocimiento de que antes de la revolución de Buenos Aires el gobierno portugués tenía concentradas gran número de fuerzas en la frontera del virreinato del Río de la Plata, con el objeto más o menos verosímil de ejercer una estrecha vigilancia, pero en realidad para en el momento oportuno invadir nuestro territorio y ocupar la tan codiciada banda oriental. También se ha hecho ligera referencia a la estéril

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Carta núm. 126 de Casa Irujo a D. Eusebio Bardaxi, 2 Diciembre 1810.

negociación emprendida por nuestro embajador para conseguir que se retirasen aquellas tropas. Pues bien, desde que estalló la revolución de Buenos Aires, las tropas pueden considerarse cómo establecidas allí definitivamente, no consiguiendo nada en contrario Casa Irujo con sus frecuentes reclamaciones, hechas en atención a precisas instrucciones, según las cuales, las tropas portuguesas no debían en ningún caso, salvo en el de auxilio, permanecer en el territorio español, e idénticas órdenes tenía recibidas el gobernador de Montevideo (1).

Desde que la revolución argentina fué tomando fuerza, creció con la misma intensidad la inquietud de la corte de Río Janeiro al advertir los primeros movimientos de las tropas revolucionarias, y temerosos de alguna agresión los portugueses avanzaron para prevenirse, dando motivo a una reclamación de nuestro embajador, pidiendo que las tropas se retirasen a sus antiguas posiciones (2); a lo que contestó el conde de Linhares, enviando copia de las órdenes que tenía dadas al general en jefe de estas fuerzas, prescribiéndole que las tropas no entrasen en territorio español sino en caso de ser solicitadas por las autoridades legítimas y que reconociesen los derechos de D.ª Carlota, y como auxilio para evitar una guerra civil (3). Por esta misma causa surgieron constantes incidencias, que dieron lugar a repetidas reclamaciones diplomáticas, hasta que el conde de Linhares, cansado de ellas, comunicó a Casa Irujo que no se molestara en continuar tratando este asunto, pues ya el representante portugués en Cádiz tenía instrucciones para exponer a la Regencia los motivos que había para no retirar las tropas (4). La causa de esta actitud tan desfavorable para Casa Irujo, que venía a ser como una negativa a seguir negociando con él, tenía el origen siguiente: queriendo enterar nuestro embajador al virrey de Buenos Aires, Hidalgo de Cisneros, del

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837. Instrucciones que se dieron al general Vigodet. Cádiz, 8 Agosto 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio de Casa Irujo a Strangford, 23 Julio 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Contestación de Lord Strangford a Casa Irujo, 25 Julio 1810.

(4) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio del conde de Linhares a Casa Irujo, 4 Septiembre 1810.

estado de la corte portuguesa, le envió un juicio de cada uno de sus personajes, y en el dedicado al conde de Linhares, aunque decía la verdad, hacía observaciones un tanto crudas respecto a la persona; cuando llegó esta carta a Buenos Aires se había ya producido la revolución, y el portador de ella cometió la torpeza de entregarla a la Junta, la cual se congratuló en poder enviar al ministro de Estado portugués las apreciaciones que de él hacía Casa Irujo, lo que, al ser conocido por el ministro, sobre disgustarle profundamente, le resolvió a no tratar con el embajador, y hasta se puso de acuerdo con Lord Strangford para pedir la remoción de aquél, impidiéndolo las gestiones de D.ª Carlota y del Príncipe, que además influyeron para que prontamente se reanudasen las relaciones entre aquellos personajes (1).

Por esta época empezó la ciudad de Montevideo a encontrarse en peligro, con motivo de la reciente sublevación del Paraguay, y no contando con elementos suficientes para defenderse, las autoridades se dirigieron a nuestro embajador para que lograse del Príncipe regente que éste se decidiese por la buena causa, y enviase inmediatamente socorros, consistentes en dos bergantines con artillería y municiones, "pues tanto peligro—dicen—corren sus posesiones como las nuestras„ (2). Poco o ningún caso hizo el gobierno portugués de esta demanda; pero lo que sí procuró fué prepararse para invadir con el menor pretexto la banda oriental; y ahora, según Casa Irujo, el pretexto no era ya ni Fernando VII ni D.ª Carlota, sino el conservar la tranquilidad de esas posesiones, y el embajador teme que si los insurgentes pasan al Paraguay, las tropas portuguesas invadirán también este territorio (3).

En vista de la gravedad de la situación, Casa Irujo se decidió a abordar la cuestión propiamente, dirigiendo un oficio al conde de Linhares y preguntándole cuáles eran las intenciones definitivas de S. A. R. sobre el asunto de la entrada de las tro-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Carta de Casa Irujo a D. Eusebio Bardaxi, 13 Septiembre 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 3.783. Carta de D. José María Salazar a Casa Irujo, Montevideo, 1 Octubre 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Carta núm. 102 de Casa Irujo a Bardaxi, 14 Octubre 1810.

pas portuguesas, pues siendo un negocio de tanta importancie para España, no podía permanecer indiferente a él (1). El conde de Linhares, comprendiendo que era expuesto dar a conocer sus intenciones, con su conocida habilidad para tratar estos asuntos eludió dar una respuesta categórica, diciendo que el Príncipe no se propone más que socorrer a los que, fieles a su soberano, "reconozcan los sagrados derechos eventuales de D.ª Carlota„; y al proponer esto, no trata más que de buscar la tranquilidad de sus súbditos e impedir que las ideas revolucionarias predominen en la vecindad de sus estados (2). Al contestar a este oficio Casa Irujo, dice haber visto con sentimiento la falta de claridad empleada en él, además de que el conde de Linhares se desentiende de contestar a la proposición que se le hace, siendo lo más lamentable que todo se lleva por ese gobierno con grandes misterios, y se hacen salir secretamente para Buenos Aires un navío y dos buques menores, lo cual, por la manera de realizarse, tiene que inquietarle necesariamente y protesta de ello. Considera como insultante la promesa del conde de Linhares de socorrer a los que reconozcan los derechos de la Infanta, y dice que el reconocimiento de estos derechos no puede ser nunca obra de un corto número de individuos, sino de la nación entera, representada por su gobierno; y espera del gobierno portugués no vuelva a insistir sobre semejante cosa (3).

Este oficio estaba concebido en términos tan enérgicos y tan comprometedores para el gobierno portugués, que el conde de Linhares decidió no contestar, y al hacerlo fué únicamente para decir lo que sigue: "que no siendo posible conse„guir que S. E. cese de hacer Representaciones poco fundadas „y que sólo tienen por base hechos quiméricos, El abajo fir„mado tiene orden de S. A. R. de no responder más a S. E. „cosa alguna sobre semejante materia„, y que informarían di-

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio de Casa Irujo al conde de Linhares, 28 Octubre 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio del conde de Linhares a Casa Irujo, 30 Octubre 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839. Oficio de Casa Irujo al conde de Linhares, 1 Noviembre 1810.

rectamente a la Regencia por medio del ministro portugués en España (1).

Ante esta manera tan descortés de conducirse un ministro con un embajador, la indignación de Casa Irujo no tuvo límite, y así, al replicar nuestro embajador, lo hace en términos casi insultantes para el conde de Linhares, y rechaza, argumentando, la acusación que se le hace de presentar notas poco fundadas que tengan por base hechos falsos, advirtiendo que mucho más censurable es el proceder que sigue el gobierno portugués, y sin embargo, se ha guardado de criticarlo, y termina diciendo que las expresiones del conde de Linhares son tan injustas como indecorosas, y que al escribirlas se debió olvidar que las decía en nombre del Príncipe regente y que iban dirigidas al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Su Majestad católica (2). Inútil parece hacer constar a lo que dieron lugar estos lamentables incidentes, siéndolo mucho más de sentir para nuestra causa. Júzgándolos imparcialmente, puede observarse la desconsideración manifiesta del ministro portugués con nuestro embajador, pues no es solamente censurable el hecho de negarse a hacer las manifestaciones que exigía el marqués de Casa Irujo, sino que en el oficio que se acaba de citar, se falta a las más elementales reglas de cortesía y buena educación; y como muy bien hace notar nuestro embajador, no se tuvo en cuenta que esos insultos no iban dirigidos personalmente a él, sino a su representación, y esto era en verdad lo intolerable. Como es natural, a este incidente siguió un período, corto por fortuna, en que se hallaron rotas las relaciones diplomáticas; pero debido a los buenos oficios del Príncipe, de la Infanta y de Lord Strangford, que en esta ocasión se puso hidalgamente de parte de nuestro embajador, prontamente quedó solucionado el conflicto y reanudadas las conversaciones diplomáticas.

* * *

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado* Leg 5.839. Oficio del conde de Linhares a Casa Irujo, 3 Noviembre 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg 5.839. Oficio de Casa Irujo al conde de Linhares. 5 Noviembre 1810.

La revolución argentina seguía su curso, aumentando en intensidad y en crueldades, como lo demostraron los bárbaros fusilamientos de D. Santiago Liniers, de Gutiérrez de la Concha, de Allende, del asesor Rodríguez y del obispo Moreno; los indisciplinados ejércitos insurgentes seguían realizando nuevas conquistas sin que apenas encontrasen resistencia. Alarmado con justa razón Casa Irujo, volvió a solicitar del gobierno portugués, en nombre de su representación, que se decidiera a enviar a Montevideo socorros de armas y dinero, pidiendo también que el capitán general de Río Grande se pusiese en comunicación con el de la ciudad citada, a fin de que mutuamente se prestasen auxilios, para rechazar el grave e inminente peligro en que se encontraban (1). La contestación del conde de Linhares fué esta vez, si no completamente, al menos bastante satisfactoria, accediendo a que las tropas portuguesas auxiliasen a las españolas, ya que se veía impedido por falta de medios de atender a la demanda que se le hacía de armas y dinero (2). Siendo el motivo de esta manera de proceder la probabilidad que existía de que los revolucionarios invadieran la campiña de Montevideo, encerrando esto grave peligro para el Brasil, por su proximidad a aquel territorio. Y esta vez la promesa fué cumplida exactamente por el ministro portugués, pues en el mismo día que comunicó la resolución a nuestro embajador, se enviaron órdenes precisas a D. Diego de Souza, jefe de las tropas portuguesas de Río Grande, para que, después de haber asegurado las fronteras brasileñas, procediese a socorrer con toda eficacia y con el mayor número de tropas posible al gobernador de Montevideo, prestándole además cuantos auxilios pudiera para evitar la invasión (3).

Gran parte del éxito de esta negociación cupo a la infanta D.ª Carlota, y tenemos noticia de ello por una de sus cartas al Consejo de Regencia de España, en la cual trata de esta cues-

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, oficio de Casa Irujo al conde de Linhares, 15 Noviembre 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, oficio del conde de Linhares a Casa Irujo, 17 Noviembre 1810.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, orden del conde de Linhares a D. Diego de Souza 17 Noviembre 1810.

tión diciendo: que persuadida del peligro en que se hallaba la ciudad de Montevideo y de la necesidad en que se veía de ser socorrida convenientemente, juzgó oportuno hacer efectiva la oferta que le hizo su esposo el Príncipe a raíz de los primeros sucesos de Buenos Aires, poniendo a su disposición tropas y demás auxilios; y con este objeto, sabiendo—dice—que le había sido negado a nuestro embajador, "le represente verbal„mente—al Príncipe—y con toda la entereza y eficacia que „exigían las circunstancias: la necesidad en que se hallaba la „Plaza de Monte-Video y sus fieles habitantes, quienes habién„dose puesto baxo mi protección, no podían menos que me„recerla; y que era de mi honor y obligación, procurarles to„dos los medios de seguridad y de defensa contra los iníquos „proyectos de los facciosos de la Capital: cuyas funestas conse„cuencias podían penetrar hasta el interior de estos sus Domi„nios, con peligro de nuestra propia existencia„. El Príncipe accedió a esta pretensión de la Infanta, y dió la orden que ya conocemos al general de las tropas; y ella por su parte escribió también al citado general, para que el auxilio fuese lo más eficaz posible (1).—Son tantos los beneficios que la Infanta se dignó hacer en pro de la causa española en América, que ya no los comentamos, porque por sí solos constituirían motivo suficiente para llenar abundantes páginas, aunque con su sola enunciación basta además para poder formar juicio de su importancia.

Para darse cuenta de alguna manera del por qué la revolución seguía adelante y prosperando siempre, no hay más remedio que referirnos a la fuente de donde provenían sus medios de acción, pues ciertamente que ellos no los poseían. Ya se ha indicado repetidamente algo de la intervención y ayuda moral que los ingleses prestaban a la revolución; pues bien, a medida que iban surgiendo las necesidades de ésta y se podía apreciar más la carencia de medios para satisfacerlas, nos encontramos con que los medios de acción aumentaban, y estos medios eran proporcionados descaradamente por los ingle-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, carta de la Infanta al Supremo Consejo de Regencia interino de España e Indias, 29 Noviembre 1810. Véase Apéndice: Documento, núm. 35.

ses; ya se notó al tratar del bloqueo el proceder escandaloso seguido para impedirlo, pero una vez levantado el cerco, no hubo rebozo para el enorme contrabando de armas llevadas a Buenos Aires en buques ingleses. El marqués de Casa Irujo se hallaba perfectamente enterado de esto, pero no podía hacer nada en contra, porque la omnipotencia de que gozaba Lord Strangford lo impedía; pero surgió un incidente, y con él basta para formar juicio y demostrar hasta la evidencia lo que estamos afirmando. A finales del mes de Noviembre de 1810 arribó al puerto de Río Janeiro el bergantín español "Caridad„ procedente de Liverpool, que por no llevar su documentación en regla hizo concebir sospechas a nuestro embajador de que lo que encerraba no eran otra cosa que fusiles destinados a Buenos Aires, según averiguó particularmente; como es natural, intentó detener al citado buque, reclamándolo como propiedad española, a lo cual se opuso resueltamente Lord Strangford considerando ser infundadas las sospechas de nuestro embajador, dando motivo a que se entablase entre ambos y el gobierno portugués una interminable negociación sobre la cuestión de competencia para detenerlo o no; enterada de ello D.ª Carlota interpuso toda su valiosa influencia, consiguiendo al fin su propósito, en cuya virtud el buque pasó a poder de las autoridades de Montevideo (1).

Al llegar a este punto se entra ya en un nuevo período, que es el de la intervención directa del gobierno portugués en las cuestiones del Río de la Plata, motivada por la nueva fase que presenta la revolución argentina, lo cual ha de ser objeto del capítulo siguiente.

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, carta núm. 117 de Casa Irujo a D. Eusebio Bardaxi, 22 Noviembre 1810.

CAPITULO XIV

INTERVENCIÓN PORTUGUESA EN EL RÍO DE LA PLATA

Al comenzar el año 1811 se inaugura un nuevo aspecto en la revolución argentina, comienza una nueva política a seguir por el gobierno portugués, y varían las medidas adoptadas por las autoridades españolas. La Junta revolucionaria de Buenos Aires, consolidada ya con una cierta firmeza de que había carecido hasta entonces, más o menos reconocida por el gobierno inglés, y con medios suficientes para hacer respetar e imponer a todo el virreinato del Río de la Plata el triunfo de sus ideas, se dispone a conquistar por la fuerza todas aquellas ciudades y territorios que todavía permanecían fieles a la metrópoli, sin contar para nada con la oposición que pudiera hacérseles por parte de las autoridades españolas y portuguesas, ya que contaban con un elemento tan decisivo en este caso como Inglaterra.

El gobierno portugués, ante el mal cariz que presentaban los acontecimientos últimos de Buenos Aires, juntamente con el peligro que éstos encerraban para el Brasil, se dispone también a tomar resoluciones enérgicas, ofreciéndosele dos únicos caminos a seguir: el de la intervención armada en favor de España, y el de la intervención pacífica, aunque sostenida también por su ejército, para tratar de conseguir una reconciliación entre Buenos Aires y demás ciudades adheridas a su causa y la metrópoli, con aquellos territorios que seguían fieles a sus banderas. Nunca el gobierno portugués se determinó a seguir estrictamente uno de estos dos caminos: el primero, porque de su fracaso provendrían seguramente graves conse-

cuencias que eran muy de temer, al ponerse frente a la revolución y por lo tanto contra su poderoso defensor; y el segundo, por considerarlo casi inútil en su aplicación, pues nada se resolvería definitivamente, como así ocurrió, logrando tras de empeñados esfuerzos un arreglo o avenencia que nunca había de ser respetado mientras no tuviera por base un formal reconocimiento de la independencia del Río de la Plata, y a la sazón no era de esperar que España aceptase de buen grado esta condición. De manera que la política portuguesa fué una mezcla de intervención pacífica y armada, variando continuamente según las circunstancias lo imponían.

Y en cuanto se refiere a nuestra política, qué hemos de decir..... Al levantarse el bloqueo de Buenos Aires la ciudad de Montevideo quedaba indefensa; no teniendo ejército, sus autoridades tenían que ir mendigando ayuda, socorros, armas, dinero, en fin, todo, hasta lo más necesario para subsistir, y esto en verdad que se avenía muy mal con el altivo carácter español; siendo lo más triste que esta limosna se solicitaba de quien siempre había merecido nuestro menosprecio, lo cual nos tenía que avergonzar con más motivo; y menos mal que entre la corte portuguesa había una Infanta netamente española que, con una hidalguía sin par, nos ayudaba, nos defendía, y nos animaba con su alto ejemplo, para sufrirlo todo incluso las humillaciones, para que nunca se pudiese decir que este rebelde virreinato se había perdido por falta de patriotismo en los españoles, aunque este patriotismo encerrase en su fondo el abatido orgullo castellano.

En los primeros días del mes de Enero de 1811 llegó a Montevideo el antiguo gobernador de esta ciudad, D. Xavier Elío, que había pasado a España a dar cuenta de su actuación con motivo de las desavenencias surgidas con el virrey don Santiago Liniers; y habiendo satisfecho al gobierno español las explicaciones que dió, y considerándolo como hombre enérgico y el único capaz de luchar con ventaja contra los de Buenos Aires, le envió ahora en calidad de virrey del Río de la Plata, que era su sueño dorado.

En efecto, Elío era enérgico y tenaz en sus propósitos, de muy mal carácter, gustaba de hacerse respetar a la fuerza, y sobre todo su cualidad más saliente era la de poseer una inde-

pendencia de genio y de pensamiento, que no dudo que en otra ocasión hubiera servido de algo, pero en la presente sólo dió lugar a nuevas desavenencias, no solamente con las demás autoridades, sino con el mismo marqués de Casa Irujo, lo que proporcionó grandes perjuicios a nuestra causa. Dado su carácter despótico y hasta cierto punto atrabiliario, no se captó las simpatías de nadie; como veremos, tenía trazado un plan político que él creyó que produciría resultados excelentes, y poco a poco tuvo que convencerse de que si como militar su personalidad era respetable, como político, y en este caso era lo necesario, no pudo estar más desacertado, resultando funestos cuantos proyectos intentó, y cuya relación detallamos.

De todos los elementos que sabemos que actuaban con papel más o menos importante en el asunto de la revolución de Buenos Aires, solamente dos permanecieron en la misma postura que adoptaron al producirse este hecho, y siguieron sin desviarse la ruta que desde el principio les marcaron sus ideas, y fueron la infanta D.ª Carlota y Lord Strangford. La primera seguía firmemente aferrada a la idea de ayudar a España para conseguir que los territorios sublevados volvieran a ser vasallos del monarca español; pareciéndole todo poco para lograrlo, siguió trabajando con una tenacidad admirable, y ya se verá cómo su intervención ofrece puntos de gran interés. Lo mismo que la Infanta, continuó el embajador inglés perseverando con una constancia propia del pueblo sajón en su política favorable a la revolución, acentuándose considerablemente esta ayuda en vista del sesgo que tomaron tanto españoles como portugueses en sus providencias, y se ha de ver cómo también ofreció en nombre de su gobierno servir de intermediario para establecer una concordia entre los beligerantes, aunque para hacerlo pidió que para nada interviniese el gobierno portugués.

Expuestos sucintamente estos imprescindibles antecedentes, pasemos a exponer los hechos más principales; y siguiendo la pauta que al principio nos propusimos, nos fijaremos con más detenimiento en aquellos en que interviene la Infanta, o que con ella están más directamente relacionados.

* * *

Al tomar posesión de su cargo en Montevideo el nuevo virrey de las provincias del Plata, D. Xavier Elío, adoptó un plan político completamente opuesto al seguido por sus antecesores; creyó que por medio de la conciliación directa con Buenos Aires podría lograrse que las cosas volvieran al estado en que se hallaban antes del 25 de Mayo de 1810, y obrando en este sentido comunicó al capitán de la marina inglesa Elliot el propósito que tenía de hacerse reconocer como virrey por la Junta de Buenos Aires, y en caso de que no lo aceptasen, sabría imponerlo por la fuerza. Conocida ya la opinión de Elliot en los asuntos platenses, no nos ha de extrañar que su contestación fuera una inhibición en esta clase de asuntos políticos (1). Pues bien, Elío en 15 de Enero se dirigió a la Junta revolucionaria para que lo reconociesen como tal virrey, anunciando, además, que había designado a D. José Acevedo y a D. José María Salazar para que fuesen en su nombre a convenir la transmisión de poderes. Ante este proceder tan inesperado, la Junta no dió una respuesta categórica, sino que eludió toda declaración que pudiese comprometerla, so pretexto de no estar constituída totalmente; pero ante las reiteradas instancias de Elío, que se dirigió en igual sentido al Cabildo y a la Audiencia, la Junta respondió en tono altanero que la proposición formulada era una provocación a un pueblo que libremente había elegido su gobierno, negándose, por tanto, a reconocerle como virrey y negando autoridad también a la Regencia; y ante los nuevos requerimientos de Elío para celebrar la conferencia proyectada, contestaron diciendo que si enviaba nuevos emisarios, serían recibidos a balazos (2). Indignado Elío por este proceder, contestó declarando traidores a la patria a cuantos apoyasen a la Junta. En esta ocasión, como en tantas otras, Elío se dejó llevar de su temperamento excesivamente impulsivo, sin reflexionar bastante en las consecuencias que necesariamente tenían que resultar del grave paso que había dado; siendo lo más lamentable, según refiere D. José Ma-

(1) Antokoletz: *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., pág. 162 y sig.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.840, carta núm. 137 de Casa Irujo a Bardaxi, 14 Febrero 1811; carta núm. 145 de ídem. a íd., 15 Marzo 1811.

ría Salazar, que para que los de Buenos Aires creyesen en la buena fe con que obraba el nuevo virrey, había cometido éste la torpeza de suspender totalmente el bloqueo, que sólo se hallaba interrumpido circunstancialmente; había empezado a comerciar nuevamente con Buenos Aires, y había, por último, retirado todas las tropas que defendían la campiña de Montevideo; cosas todas ellas por demás censurables, como también así lo exteriorizaba el general D. Gaspar de Vigodet (1).

Desde un principio también, y sin deber hacerlo, pues para eso teniamos un embajador en Río Janeiro, Elío se puso en comunicación directa con la Infanta; a su llegada le dirigió una atenta carta diciéndole que a pesar del melancólico estado de la situación del virreinato confiaba en restablecer el orden, empleando, en primer lugar, la dulzura; y de no dar resultado esto, haría uso de la firmeza; y, por lo demás, se ofrecía como colaborador de la Infanta en cuanto redundase en beneficio de España (2). En vista del fracaso de su primera gestión con la Junta de Buenos Aires, y no considerándose con medios suficientes para atacarla con ventaja, se resolvió a aceptar el auxilio de tropas anunciado por la Infanta en carta que le dirigió ésta en 28 de Febrero. Como es natural, al enterarse Casa Irujo de esta correspondencia, que venía como si dijéramos a desautorizar su gestión de embajador, pues no solamente Elío tenía correspondencia con D.ª Carlota, sino también, y esto es lo extraño, con Lord Strangford, en los tonos prudentes y mesurados que caracterizaban al marqués, escribió una carta reservada a Elío en la que le hacía saber que el virrey de Buenos Aires no debía tener correspondencia con la corte y gobierno de Río Janeiro, y que, sin embargo, él la sostenía con D.ª Carlota y con Lord Strangford; lo cual, sobre no estar permitido, es muy perjudicial el tenerla sobre todo con el último, porque así podía justificar éste la que había tenido con los revolucionarios de Buenos Aires. Para fundamentar más esto, dice que el

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, tres cartas de D. José María Salazar a Casa Irujo. Montevideo, 3 y 21 Febrero y 16 Marzo 1811. Leg. 5.840, carta de D. Gaspar de Vigodet a Casa Irujo, 8 Febrero 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 137 bis de Casa Irujo a Bardaxi, 14 Febrero 1811.

anterior virrey Hidalgo de Cisneros se había atenido a la prohibición de mantener correspondencia con nadie, por lo que ni siquiera había contestado a una carta que le dirigió la Infanta (1). No hay que decir que Elío contestó a esta nota en tonos altaneros y despreciativos, censurando a Casa Irujo el que le hiciera esta advertencia que no era necesaria, pues sabía muy bien sus derechos y obligaciones para incurrir en una falta de tal naturaleza, y que si había tenido la correspondencia a que alude, había sido por creerlo de conveniencia para resolver los asuntos de Montevideo; por último, dice que correspondiendo al consejo que le da, él le hace saber este otro: „que a nada bueno conduce a un Ministro el hacerse tantos „enemigos como personas tiene que tratar oficialmente, lo que „es una conducta toda contraria a las reglas de buena y fina „diplomacia„, aludiendo sin duda a la embarazosa situación de nuestro embajador cuando fué sorprendida su correspondencia con el virrey de Buenos Aires (2). Como puede observarse, no reinaba entre nuestras primeras autoridades en América la cordialidad suficiente para que su gestión produjese buenos efectos. Pero dejando aparte estas cuestiones de importancia secundaria, continuemos la narración de hechos.

Aunque el gobierno portugués había prometido oficialmente auxiliar con su ejército la plaza de Montevideo, parece ser que esta ayuda se demoraba deliberadamente, dando lugar a que nuestro embajador presentase una nueva memoria al conde Linhares en la que, fundándose en los progresos revolucionarios que afectaban tanto al Príncipe regente como a España, y a indicación de su gobierno, solicitaba los auxilios necesarios para sofocar la insurrección, principalmente armas y municiones, ya que en cuanto se refería al auxilio de tropas no era por el momento tan absoluto, aunque de todas maneras convenía que enviasen pronto 500 ó 600 hombres, para que se pusieran a las órdenes del gobernador del Paraguay (3).

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg 5.840, carta reservada de Casa Irujo a D. Xavier Elío, 16 Febrero 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5 840, carta de D. Xavier Elío al marqués de Casa Irujo. Montevideo, 7 Marzo 1811.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, memoria presentada por el marqués de Casa Irujo al conde de Linhares, 16 Enero 1811.

De donde se deduce la significativa consecuencia del temor que se tenía a que el gobierno portugués interviniese con todas sus tropas. La contestación del ministro portugués varía muy poco de la que dió anteriormente, pues dice que no es posible enviar armas y dinero, y en cuanto al auxilio de tropas, advierte que las portuguesas no se subordinan a ser mandadas por otros jefes que no sean los suyos; siendo lo único factible que las tropas concentradas en Río Grande se unan con las españolas, y poniéndose de acuerdo los generales respectivos ataquen a los rebeldes; al final hace notar cómo por mediación de la Infanta se han enviado a Montevideo seis quintales de cuerda mecha (1). Con motivo de este ofrecimiento del gobierno portugués, se dió el caso extraño de que una vez que Casa Irujo y algunas de las autoridades de Montevideo, como Vigodet y Salazar, vieron de repente concedidos los auxilios que tanto habían reclamado, temieron sus consecuencias y empezaron a poner, sobre todo el primero, inconvenientes y reparos para impedirlo; así lo da a entender en una de sus cartas a la Regencia, lamentando que los portugueses, ante la amenaza de invasión del ejército de Belgrano, tengan ya un motivo fundado para sostener sus tropas en Río Grande, y que, por lo tanto, no pueda protestar de ello (2). Esta falta de formalidad molestó en extremo a la Infanta, y escribiendo al virrey Elío le dijo: que podía admitir sin recelos ni desconfianzas a las tropas portuguesas, para con ellas libertar a Buenos Aires, prescindiendo de las indicaciones que pudieran hacerle Casa Irujo y Vigodet (3).

Por lo tanto no nos ha de extrañar el disgusto que le ocasionó a Casa Irujo la noticia de que una columna portuguesa había entrado en nuestro territorio, recelando una próxima invasión de los rebeldes; y manifiesta con satisfacción mal disimulada que el gobernador de Montevideo (obrando por cuenta propia seguramente) se ha negado a aceptar la invitación del jefe

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, contestación del conde de Linhares a la memoria presentada por el marqués de Casa Irujo, 18 Enero 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta de Casa Irujo a Bardaxi, núm. 139, 7 Febrero 1811.

(3) Torres Lanzas: *Independencia de América.* Fuentes para su estudio. Op. cit., tom. II, pág. 462, núm. 2.860.

portugués para reunirse y juntos repeler la agresión que se temía; y no conformándose con esto, le invitaba a su vez a que se retirara (1). En vista de lo cual el conde de Linhares comunicó directamente al gobierno de España que S. A. R. se hallaba dispuesto a socorrer a los gobernadores de Montevideo y Paraguay, para lo que repetiría esas órdenes a sus delegados, como en efecto lo hizo, comunicando a D. Diego de Souza las siguientes órdenes: 1.° que se mantuviese en las fronteras, y que llegado el caso auxiliase a los españoles; 2.° que se forme un cuerpo auxiliar portugués destinado a los españoles; 3.° que reuna compañías de caballería miliciana con el mismo destino (2). Todas estas noticias fueron comunicadas con gran alegría por D.ª Carlota al virrey Elío (3). A pesar de todo lo expuesto, Casa Irujo seguía aferrado a la idea de que el gobierno portugués hacía todo lo que se ha expuesto con miras únicamente dirigidas a ocupar la orilla izquierda del Río de la Plata, demostrado este hecho, según él, por el ansia del conde de Linhares de que entren en masa las tropas portuguesas, sin pasarse bajo la dependencia de las autoridades españolas (4); y ciertamente era pueril pensar semejante cosa dada la actual situación de los negocios del Río de la Plata, consiguiendo únicamente con esta manera de proceder que la infanta doña Carlota dejara de tratar con él estas cuestiones, aunque sin llegar a un rompimiento, y las tratase con el virrey Elío (5), ocurriéndole una cosa parecida al Príncipe.

La situación seguía empeorando acentuadamente sin que la atenuaran las amenazas ni la paralizara el ofrecimiento portugués de ayudar contra los de Buenos Aires, que estaban más

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 144 de Casa Irujo a Bardaxi, 18 Febrero 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, nota del conde de Linhares al Consejo de Regencia de España, 19 Febrero 1811, y órdenes del mismo a D. Diego de Souza, 21 Febrero 1811.

(3) Torres Lanzas: *Independencia de América.* Op. cit., tom. II, pág. 271. Carta de D.ª Carlota a D. Xavier Elío, 28 Febrero 1811.

(4) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 147 de Casa Irujo a Bardaxi, 16 Marzo 1811.

(5) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, carta de la Infanta al Consejo de Regencia, 24 Febrero 1811.

envalentonados en vista de la disconformidad de las autoridades españolas, y se aprestaban a seguir luchando con ventaja y guiados por la esperanza en el triunfo final. Casa Irujo no se determinaba a obrar, y Elío obrando espontáneamente se decidió a declarar nuevamente el bloqueo de Buenos Aires, con las siguientes instrucciones generales para el comandante del bloqueo: que no se había de permitir la entrada en ningún puerto de los sometidos a la Junta de Buenos Aires a buque nacional ni extranjero, sin excepción; y para evitar reclamaciones se dispone que los navíos mercantes ingleses puedan extraer las mercancías contratadas antes del 15 de Marzo; los buques que después de esta fecha pretendan entrar en el puerto de Buenos Aires serán detenidos, disponiéndose por las autoridades españolas su destino (1). Aparte de estas instrucciones generales, se dieron otras particulares para el comandante del bloqueo, que no ofrecen otro interés (2). Inútil parece decir, después de conocidos los resultados nulos del primer bloqueo, que este segundo fracasó todavía más ruidosamente que aquél por los mismas causas, pues de la correspondencia que Elío sostuvo con los capitanes de la marina inglesa se desprende que fueron excesivas las consideraciones que se guardaron tanto con los buques como con los comerciantes de esta nacionalidad (3); y en consecuencia de esto, el bloqueo fué levantado.

Y aquí se entra ya en el período culminante de la situación, en el que se ponen en movimiento todas las tendencias y se aplican todos los medios imaginables por cada una de las partes para responder a su propósito y objeto respectivos. Existe una carta de esta época, del marqués de Casa Irujo a D. Eusebio Bardaxí, en la que se expone con toda claridad la situación creada por los acontecimientos de Buenos Aires. El estado general de nuestras colonias en esta fecha no podía ser más crítico, según el embajador, atribuyéndolo a la pésima política

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, instrucciones para el comandante del bloqueo, 4 Marzo 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, instrucciones que deberá observar el comandante del bloqueo de Buenos Aires, 7 Marzo 1811, Véase Apéndice: Documentos núms. 36 y 37.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.839, oficio de Elío al secretario de Estado del Despacho de S. M. Montevideo, 14 Abril 1811.

desarrollada, ya comercial, ya colonial, ya política propiamente dicha; y como estos males pueden convertirse en irremediables, Casa Irujo se cree en el deber de advertir con tiempo al gobierno de España; y como por los años que lleva en América está muy al tanto de lo que ocurre, se permite indicar algunas de las soluciones que podrían aplicarse para remediar tantos males, siendo las principales las siguientes. En primer lugar juzga indispensable la implantación de "una constitución fundada sobre las dos bases de la propiedad y de una libertad razonable tan distante del despotismo como de la licencia y anarquía„. Igualmente cree indispensable la inmediata concesión de la igualdad de derechos para los habitantes de las colonias y la metrópoli. Conceder una amplia libertad comercial sobre todo en beneficio de Inglaterra, claro está que sometido su comercio a un régimen aduanero especial, y esto sobre la base de que ayude antes a la total sumisión de las colonias y proporcione un millón de libras en concepto de subsidio, mientras dure la actual guerra. Las consecuencias de estos remedios y otros que omitimos, según Casa Irujo serán: un inmediato restablecimiento del orden; una unión sincera y permanente con la Gran Bretaña, y por último se allegaran considerables medios para vencer en la guerra actual (1). Que esto lo hizo nuestro embajador con el mejor deseo y buen fin no cabe duda; pero hay que reconocer que se pone fuera de la realidad, pues ni los ingleses se allanarían a aceptar las condiciones que dejamos reseñadas, ni los bonaerenses a la altura en que se hallaban abandonarían lo casi seguro por lo incierto, pues no cabe duda que la independencia de Buenos Aires existía ya, si no de derecho, al menos de hecho, aunque en dos o tres ocasiones se vió seriamente amenazada; además, la hora de las soluciones pacíficas había pasado, siendo necesario en este punto dejar paso a la guerra, tanto más lamentable cuanto que ella no era una lucha de razas, sino de hermanos, y a ella se llegó.

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.340, 29 Marzo 1811. Este documento se halla publicado, aunque sin aprovecharlo, en la obra de Francisco V. de Silva, titulada: *El libertador Bolivar y el deán Funes.* Biblioteca Ayacucho. Editorial América, Madrid. Apéndice.

Claro es que la ruptura de las hostilidades fué anterior a la fecha a que nos estamos refiriendo, pero ahora la lucha se recrudece y encarniza ante la cooperación portuguesa, cuyas tropas auxiliares, en virtud de las órdenes que tenían recibidas del gobierno, habían entrado en territorio español el día 28 de Febrero último, como oficialmente había sido comunicado por el conde de Linhares a Lord Strangford y éste a su vez lo comunicó al marqués de Casa Irujo, añadiéndole que estaba dispuesto a apoyarle en cualquier protesta que formulase en este sentido (1). A nuestro embajador le cogió de sorpresa la noticia, por lo que escribió al gobernador del Paraguay, Velasco, para que le informase directamente y con toda clase de detalles de cómo se había verificado esto, y reiterándole que en cuanto estimase que la presencia de esas tropas no era necesaria, las requiriera para que abandonasen nuestro territorio (2). Es extraño que Casa Irujo tuviese que pedir detalles de la operación a Velasco, estando perfectamente enterado de ello el gobierno portugués; pero es que éste, deliberadamente, se negó a facilitarlos fingiendo ignorancia, y tuvo que ser Lord Strangford el que comunicase a Casa Irujo lo ocurrido, ya que le interesaba a él en gran manera todo lo que tuviera relación con Buenos Aires. El hecho fué que, habiendo batido el gobernador del Paraguay las fuerzas acaudilladas por D. Manuel Belgrano, y temiéndose que prontamente recibiese auxilios para rehacerse, envió Velasco un oficial al general de las tropas portuguesas pidiéndole adelantara 200 hombres hacia la ciudad de Candelaria, para cortar así la retirada a los insurgentes e impedir de este modo que se les unieran tropas de refresco; excediéndose el portugués en enviar 1.000 hombres en lugar de los que se le habían pedido, por creerlo así más conveniente (3).

No hemos dado, ni es nuestro objeto dar, cuenta detallada de los pormenores tan interesantes de esta lucha fratricida, por-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, oficio de Linhares a Strangford y de Strangford a Casa Irujo, 5 Abril 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, oficio de Casa Irujo a Velasco, 8 Abril 1811.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 156 de Casa Irujo a Bardax, 9 Abril 18[illegible]

que éstos ya están copiosamente tratados en los libros, resultando el hacerlo un esfuerzo inútil y poco provechoso; nuestra misión consiste únicamente en dar cuenta de las negociaciones que hubieron de llevarse a cabo con motivo de todos estos acontecimientos, y especialmente de la intervención que en ellas tuvo la infanta D.ª Carlota.

Por esta época surge una nueva intriga, que nos es conocida por una carta de Casa Irujo, en la que tienen intervención directa los principales personajes a que nos vamos refiriendo. Ya sabemos que el auxiliar más poderoso con que contaba nuestro embajador en la corte de Río Janeiro era la infanta D.ª Carlota, y que por su mediación se habían logrado hasta ahora importantes beneficios; pues bien, el conde de Linhares, comprendiendo que estos dos elementos reunidos podían perjudicar y aun impedir la realización de sus proyectos, trató, venciendo la repugnancia que sentía por la Infanta, de indisponerla con Casa Irujo, para lo cual le comunicó que éste, contra lo que generalmente se venía creyendo, no estaba dispuesto a favorecerla en ninguno de sus planes, y que lo que hacía únicamente era aprovecharse de su influencia, sin dar nada a cambio de ella; a su vez e independientemente vino a decir a Casa Irujo de la Infanta lo mismo que de éste había dicho a aquélla, con lo cual por el momento consiguió lo que deseaba, pues relata Casa Irujo que al visitar a la Infanta le recibió muy fríamente, mostrándose reservada y displicente, cosa muy en contra de su carácter. Pero la intriga no terminaba ahí: conociendo el conde de Linhares que el Dr. Presas era quien únicamente ejercía gran ascendiente sobre D.ª Carlota, empezó sus trabajos de zapa para atraérselo y por su medio reconciliarse, siquiera fuese aparentemente, con la Infanta, e indisponer a ésta con el gobierno español y con Casa Irujo. En demostración de que esta compleja intriga produjo excelentes resultados para el primer ministro portugués, no tenemos más que referirnos a que, cuando nuestro embajador solicitó del gobierno portugués el envío de armas y dinero para Montevideo, Presas escribió reservadamente a D. Gaspar de Vigodet en nombre de la Infanta, diciéndole que estos auxilios solicitados le serían negados a Casa Irujo, pero que ya se encargaría su señora de enviarlos directamente; lo cual de-

muestra cumplidamente que había llegado a establecerse un pacto entre el conde de Linhares, D.ª Carlota y Presas. Pero el primero no pudo mucho tiempo vanagloriarse, ni menos aprovecharse del éxito conseguido, porque nuestro embajador visitó a la Infanta, y en términos enérgicos, aunque corteses, le hizo ver el tejido de la intriga de que había sido víctima inocente, advirtiéndole que la única intención que le guiaba al decirle esto y reprocharle su proceder, era la de velar constantemente por los intereses de España, porque sabía que ésta era también su intención. Esta advertencia surtió inmediatos efectos, no dando, pues, ningún resultado la intriga, que tanto daño hubiera podido causarnos (1); únicamente desde ahora empieza a observarse cierta frecuencia de relaciones entre Linhares y Presas, independientemente de la Infanta. Por lo que ocurrir pudiera, Casa Irujo previno lealmente a D. Xavier Elío de la fracasada intriga, advirtiéndole que no fíe de nadie, pues si es la Princesa cada día ejerce menos influencia en la corte, y si es del Príncipe y su ministro no podemos esperar de ellos ni un sable ni un peso fuerte; y que en cuanto a su intervención es hasta cierto punto inútil, y no puede esperarse que sea enérgica desde el momento que han pretendido justificarla ante la Junta revolucionaria de Buenos Aires, y en esta ciudad no ha causado el más ligero temor (2).

A todo esto nuestras tropas seguían luchando valerosamente contra los revolucionarios, y logrando sobre ellos tan considerables ventajas, que aseguraban un triunfo completo y rotundo, pues el gobernador del Paraguay había infligido una grave derrota al ejército de Belgrano; a la vez nuestra pequeña escuadra de Montevideo había conseguido apoderarse de la que poseían los rebeldes (3). Desgraciadamente esta situación duró escasos días. Y ante los repetidos y tenaces ataques de los revolucionarios, tuvieron los españoles que irse retirando hasta quedar reducidos a Montevideo, como se ha de ver lue-

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 157 de Casa Irujo a Bardaxi, 9 Abril 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta de Casa Irujo a Elío, 27 Abril 1811.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 160 de Casa Irujo a Bardaxi, 10 Abril 1811.

go, ya que ahora reclaman poderosamente nuestra atención otros sucesos importantes.

La intervención portuguesa en las cuestiones del Río de la Plata, no digamos que llegó a intimidar a la Junta revolucionaria, pero sí le preocupó hondamente la cuantía de los auxilios que pudieran prestarse a las autoridades de Montevideo. Desconfiando al principio de que esta anunciada ayuda pudiera llegar algún día a ser efectiva, no trataron de impedirla, únicamente el embajador inglés en Río Janeiro fué el encargado de disuadir al gobierno portugués; pero cuando vieron decidido al conde de Linhares a prestarla, entonces es cuando trataron de impedirla seriamente, y para ello enviaron a la corte del Príncipe regente un emisario especial, que fué don Manuel de Sarratea. Este personaje es uno de los que más sobresalen en la revolución argentina. Acomodado comerciante, emparentado con el ex-virrey de Buenos Aires, D. Santiago Liniers, su misión en el Brasil no era otra que la de retrasar la intervención portuguesa en favor de los españoles, para lo cual debía solicitar la mediación de Inglaterra y el Brasil para que se terminase la guerra civil por medio de un armisticio con el virrey Elío, sobre la base de una cierta sumisión de Buenos Aires a España; esto al menos era lo que oficialmente se sabía (1). Casualmente nuestro embajador era antiguo amigo de Sarratea, y apenas llegado éste al Janeiro se le presentó, aprovechando entonces Casa Irujo la ocasión para sentarlo a su mesa y tratar así de sondearle sobre la misión que le había traído; por incidencia también hablaron sobre las condiciones que serían necesarias para que los de Buenos Aires se sometieran a España, pero Sarratea eludió cualquier contestación que pudiera comprometer el éxito de su gestión (2). Al presentar sus credenciales al Regente, éste le hizo saber que se hallaba dispuesto a mantener a todo trance la integridad de la monarquía española, así como igualmente los derechos eventuales de su esposa D.ª Carlota, siendo su única intención hacer cesar prontamente las hostilidades entre Montevideo y

(1) [illegible] *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., pág. 108.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5 340, carta núm. 102 de Casa Irujo a Bardaxi, 29 Mayo 1811.

Buenos Aires. Transmitidas estas manifestaciones a la Junta revolucionaria, dirigieron al conde de Linhares una nota en 16 de Mayo, atribuyendo al virrey Elío el haber provocado la guerra, y que, por lo tanto, a él correspondía únicamente la responsabilidad; y refiriéndose a su reconciliación con España, esto lo dejaban íntegro para que fuese examinado y dirimido por el Congreso general que iba a reunirse (1). Mientras duró la estancia de Sarratea en Río Janeiro, mantuvo constantes relaciones con el embajador inglés, y sospechando que era espiado por Casa Irujo, evitó el verse con éste; también celebró algunas conferencias con el conde de Linhares y con el secretario de la Infanta.

Al mismo tiempo que se verificaba esta gestión de Sarratea, fué adquiriendo fuerza la idea de resolver el problema interviniendo como mediadores Inglaterra y Portugal, y como estas dos cuestiones se complementan y su estudio no puede hacerse por separado, vamos a tratarlas conjuntamente.

* * *

La idea de resolver los problemas pendientes en el Río de la Plata por medio de un arbitraje ejercido por Inglaterra y el gobierno portugués no era cosa nueva en esta época; la iniciativa partió del gobierno del Príncipe regente, temeroso de que la revolución se comunicara a sus estados del Brasil. Ahora bien, para entablar la negociación necesaria para el caso era preciso ponerse de acuerdo con la Gran Bretaña, dada su condición de aliada de España, y sabiendo también que era la única que podía ejercer una influencia decisiva sobre la Junta revolucionaria de Buenos Aires; pero dándose cuenta del interés que tendría para los revolucionarios, creyó conveniente el gobierno portugués obligar a Inglaterra a que mediase, y para esto tenía que aparecer como que la iniciativa partía de España, a fin de que no pudiera eludir la mediación. En tal concepto el conde de Linhares, a 1 de Octubre de 1810, dirigió un oficio al embajador portugués en Cádiz, D. Pedro de Souza Holstein, diciéndole que comunicase al gobierno español que

(1) Antokoletz: *Historie de la diplomatie argentine* Op cit. pág. 170 y sig.

el espíritu revolucionario predominaba en toda la América del Sur, haciéndose necesaria una pronta y enérgica intervención por parte de Portugal e Inglaterra para apaciguarla; cosa que es relativamente fácil de conseguir poniéndose de acuerdo las tres potencias, y advirtiendo que el gobierno portugués tiene dispuestos de 6 a 7.000 hombres para apoyar y hacer respetar esta mediación (1). El ministro portugués en España comunicó a D. Eusebio Bardaxí estas órdenes de su gobierno (2), a las cuales se contestó por el de España que la Regencia aceptaba de buen grado la mediación; pero que antes de llevarla a la práctica quería saber la parte que había de tomar Inglaterra, y en el momento que ésta contestara, se comunicaría la respuesta definitiva (3). En efecto, por conducto de nuestro embajador en Londres se consultó al gabinete británico su parecer sobre la mediación ofrecida por el Príncipe regente para pacificar el virreinato del Río de la Plata, haciendo constar que la mediación era apoyada por tropas portuguesas.

El gobierno inglés desde el primer momento comprendió que no le convenía que Portugal mediase en la política bonaerense, porque podía muy bien darse el caso de que, poniéndose de acuerdo con España, hicieran fracasar la política que venía desarrollando Inglaterra en nuestras colonias hacía ya bastante tiempo; mientras que, interviniendo ella únicamente, era su triunfo indiscutible. Previendo el gobierno portugués esta contingencia y no queriendo renunciar a la mediación, comunicó a la Regencia, por medio de su embajador, que estaba dispuesto a someterse a las bases que propusiera la Gran Bretaña para la mediación, ya que su único interés consistía en la cesación de las hostilidades (4). Contestando la Regencia a los oficios anteriores, comunicó que había recibido noticias de

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.338, correspondencia con el ministro de Portugal. Oficio del conde de Linhares a Souza Holstein, 1 Octubre 1810.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.378, correspondencia con el ministro de Portugal. Oficio de Souza Holstein a Bardaxi. Real Isla de León, 18 Febrero 1811.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.378, oficio de la Regencia a Souza Holstein. Cádiz, 12 Marzo 1811.

(4) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.378, correspondencia con el ministro de Portugal. Oficio de Souza Holstein a la Regencia. Cádiz, 14 Junio 1811.

Londres, en virtud de las cuales el gabinete británico aceptaba el papel de mediador, pero que para nada había hecho referencia a los ofrecimientos hechos por el Príncipe regente, y en consecuencia no podían, aun lamentándolo mucho, aceptar la intervención que había ofrecido Souza Holstein, ni por tanto tampoco la propondrían a las Cortes (1).

La contestación que dió el gobierno inglés al español para negarse a la mediación portuguesa, fué redactada por Lord Castlereagh, y los fundamentos en que se apoyaba eran los siguientes: al mediar el gobierno portugués se entorpecen las negociaciones, dada la proximidad de los dominios del Príncipe con los del virreinato, aludiendo sin duda a sus pretensiones sobre la banda oriental; además, las pretensiones de la Infanta también pueden dilatar y aun impedir la pacificación, terminando por decir que podían indicar al conde de Linhares que no volviese a insistir sobre la mediación porque no la toleraban. De todo lo cual se saca la siguiente consecuencia muy substanciosa: Inglaterra no quiso conceder a Portugal su intervención como mediador para que, viéndose desairado el gobierno, no ayudasen a Elío (2).

Cuando esta resolución llegó a conocimiento del gobierno del Brasil ya era tarde para evitar la intervención portuguesa, pues el conde de Linhares había comunicado a la Junta de Buenos Aires, en 30 de Mayo, que en vista de la insurrección de bandidos en el Uruguay, protegida por ese gobierno, se veía obligado el Regente a proponer su mediación, y que en el caso de no aceptarla se tomarían las medidas oportunas para prestar una eficaz ayuda militar al virrey Elío (3).

Aparte de la presión que ejerció el gobierno inglés para que Portugal no mediase en el Río de la Plata, Lord Strangford también procuró disuadir al conde de Linhares de esto mismo, así como también de que no debía ayudar a Elío; con idéntico objeto trabajó cerca del Príncipe el enviado que allí tenía la Junta de Buenos Aires, D. Manuel de Sarratea, pero éste

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.378, correspondencia con el ministro de Portugal. Oficio de la Regencia a Souza Holstein. Cádiz, 3 Julio 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.838.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, oficio del conde de Linhares a la Junta de Buenos Aires, 30 Mayo 1811.

consiguió todavía menos, desde el momento en que el Príncipe le hizo saber que se hallaba dispuesto a ayudar a Montevideo mientras la Junta no suspendiese completamente las hostilidades y aceptasen ambas partes las siguientes condiciones: pacificación de la banda oriental que quedaría sometida al actual virrey del Río de la Plata; suspensión total del bloqueo de Buenos Aires; libertad de comercio; cesación de todo acto de hostilidad contra el Paraguay, y nombramiento de comisarios para que se trasladasen a España a negociar una paz definitiva (1).

Estas mismas condiciones fueron sometidas al virrey Elío, añadiéndole el conde de Linhares que era preferible aceptarlas a seguir luchando; pero que si la Junta revolucionaria negaba su aquiescencia, entonces se ayudará en todo y por todo a la ciudad de Montevideo (2).

La Junta de Buenos Aires mostróse un tanto remisa para contestar al gobierno portugués, viéndose éste en la precisión de enviar un ultimátum, en el que se hace constar que de ninguna manera puede admitir el Príncipe, como aliado que es de España, que ésta no intervenga para la pacificación; y a las anteriores condiciones añade que el Paraguay quede bajo la autoridad de su gobernador Velasco, el Uruguay de Elío, y el resto del virreinato de la Junta (3). Inglaterra seguía oponiéndose a la intervención de Portugal. Analizando estas dos mediaciones puede observarse que ambas tendían hacia el mismo objeto, pero con caracteres diferentes, pues mientras que la inglesa pretendía ejercer funciones pacificadoras amistosamente, para que de este modo saliese triunfante la naciente república del Plata; la que proponían los portugueses era la verdadera y más desinteresada, desde el momento que no buscaban otra cosa que hacer estricta justicia. Y aun prescindiendo de este extremo, la portuguesa era más ventajosa para España y ofrecía más garantías, ya que sus intereses en el Río de la Plata eran muy exiguos; y en las condiciones que ya se citaron,

---

(1) Antokoletz: *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., pág. 170 y sig.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837, oficio del conde de Linhares al virrey D. Xavier Elío, 1 Junio 1811.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837, oficio del conde de Linhares a la Junta de Buenos Aires, 6 Junio 1811.

puede verse cierta ecuanimidad; siendo en cambio muy de temer que Inglaterra no interviniese sino sobre la base del reconocimiento de la independencia de Buenos Aires; y llama extraordinariamente la atención que la Junta prefiriera el arbitraje ofrecido por Linhares, ocurriendo este hecho porque conseguían una doble ventaja: que no se prestasen auxilios a Montevideo, y que estallase la rivalidad anglo-portuguesa, de lo que tenía que resultar, como consecuencia, innegables beneficios para Buenos Aires (1). El conde de Linhares, como desde un principio se ha hecho notar, procuró obrar de acuerdo con la Gran Bretaña, pero Lord Strangford no lo creyó así; antes bien, en un oficio que dirigió a Linhares el 7 de Junio, calificaba de inoportuna la mediación del Príncipe, y dejaba entrever que la guiaban ciertas miras ambiciosas; pero lo que en realidad ocurría, era que Strangford no podía ver con buenos ojos que el gobierno portugués hiciese sombra al inglés en este negocio.

A todo esto conviene saber lo que ocurría en la lucha empeñada entre Buenos Aires y Montevideo. A primeros de Mayo de 1811, la campiña de Montevideo se hallaba en completo estado de insurrección, por lo cual Elío se vió en la precisión de irse concentrando poco a poco sobre la capital y pedir auxilios a los portugueses (2). Las tropas revolucionarias continuaban avanzando constantemente, hasta que el 20 de Mayo quedó totalmente sitiada la ciudad de Montevideo, habiéndoles cogido a sus habitantes sin acopio de víveres ni de armamento, por lo que la situación creada se hizo muy crítica, pues según cartas de Elío a Casa Irujo, la ciudad estaba rodeada por gruesas partidas de insurgentes, que le habían cogido prisionera a la mitad de su división, y entonces es cuando falto de víveres y de fuerzas recurrió a la Infanta una vez más (3). Gran impresión debieron causar estas noticias en Río Janeiro cuan-

(1) Antokoletz: *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., página 185.

(2) Torres Lanzas: *Independencia de América*, Op. cit., tom. III, pág. 8, núm. 3.014. Carta núm. 3 del virrey Elío al Ministerio de Estado, 13 Mayo de 1811.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta de Elío a Casa Irujo, 30 Mayo 1811.

do a raíz de estos acontecimientos, el 6 de Junio, se dieron órdenes terminantes al general Souza para que entrara inmediatamente en territorio colonial español a fin de socorrer a Montevideo, cuya situación era muy crítica, y una vez conseguido este objeto que a toda costa se había de lograr, se retirase de esas posesiones (1).

La situación llegó a ser hasta tal punto extrema, que creyendo Elío que no había salvación posible, reunió secretamente la Junta de Cabildo y Guerra, planteando con toda reserva el siguiente dilema: "si convendría más caer en poder de la Junta de Buenos Aires que llamar a la señora Princesa D.ª Carlota„, y se adoptó el criterio que más favorecía a la patria, el de llamar a la Infanta, siempre que ésta reconociese la soberanía de las Cortes generales y observase sus leyes y decretos. Esta noticia alarmó tanto a Casa Irujo que, después de escribir a Elío y a Salazar dando órdenes contrarias a esta medida, recabó la ayuda de Lord Strangford, haciéndole saber lo que ocurría, y contestando aquél con la siguiente declaración: "No, eso no puede ser, yo tengo las instrucciones más positivas de mi Corte para oponerme a un paso de esta naturaleza„, y desde luego ofreció su ayuda incondicional. Al siguiente día de ocurrir esto, relata Casa Irujo, que el embajador inglés comunicó al Regente lo sucedido, pero variándolo de tal suerte que aparecía nuestro embajador como el único que se oponía a que la Infanta se trasladara a Montevideo; no terminando aquí la intriga, pues el conde de Linhares, que no estaba ajeno a ella, comunicó a la Infanta la misma noticia que, como es de suponer, le causó bastante mala impresión. Y no fué esto sólo lo que se le ocurrió a Elío para solucionar la crisis porque atravesaba, sino que también — asevera Casa Irujo — se había puesto en comunicación con el comandante de la fragata inglesa *Nerius*, para que tomase el mando de aquella plaza en nombre de S. M. B., en concepto de depósito, y desde luego quedando las tropas españolas a sus órdenes para la defensa, con lo que podía esperarse que los revolucionarios no se atreverían a atacar nuevamente a Montevideo en estas condiciones

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, oficio de Linhares a D. Diego de Souza, 6 Junio 1811.

estando bajo la inmediata protección inglesa (1). Si esta proposición de Elío hubiera llegado a tener realidad, entonces puede asegurarse que el triunfo de la revolución hubiera sido inmediato e indiscutible; pero habían de pasar todavía largos años para que la independencia de Buenos Aires estuviese asegurada, y eso que la situación no podía ser más crítica para la causa española, pues los insurgentes habíanse apoderado de la ciudad de Maldonado y de la colonia del Sacramento, restando únicamente por conquistar Montevideo, que conociendo la falta de medios para la defensa en que se hallaban, era de esperar su inmediata rendición.

¿Cuál fué la actitud de la Infanta ante la mediación ofrecida por Inglaterra y Portugal para resolver los problemas del Río de la Plata? Si interesante y fecundo es este período en acontecimientos y sucesos, no lo es menos por la intervención que D.ª Carlota tuvo en ellos, siendo inútil consignar que la actividad que desplegó en su estudio y el interés que puso al servicio de la causa española fueron extraordinarios. Ya expusimos que persuadida la Infanta de la apurada situación de Montevideo, no sólo había prestado su asentimiento a la idea de que fueran en su auxilio tropas portuguesas, sino que había influído poderosamente para que esto se verificase cuanto antes. Mas cuando se enteró de que se proyectaba establecer un arreglo entre España y sus colonias sublevadas, interviniendo como mediadores los gobiernos portugués e inglés, se creyó en el deber de oponerse por estimar que no podían merecer la confianza de España, el primero por sus ambiciones tradicionales, y el segundo porque se hallaba especialmente interesado en el triunfo de la independencia; y suponiendo que dichos gobiernos obrasen conjuntamente, era peligroso, porque esta mediación, que aparecía a los ojos del mundo como doble, era simple nada más, desde el momento en que el conde de Linhares manejaba a su antojo lo voluntad del Príncipe, y Lord Strangford dominando la del ministro portugués, se convertía en árbitro único y deliberadamente parcial. Persuadida de esto D.ª Carlota, se creyó en la obligación de advertir a España la ningu-

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, carta núm. 167 de Casa Irujo a Bardaxi, 11 Junio 1811. Véase Apéndice: Documento núm. 38.

na confianza que le merecían los que habían de mediar en la pacificación, y se fundaba para hacer su afirmación en que al ser el embajador inglés en Río Janeiro un decidido partidario de la Junta de Buenos Aires, era de suponer que para ello obrase según instrucciones que tenía recibidas de su gobierno; y por otro lado temía que el conde de Linhares, a pesar de que aparecía estar en favor de España, cometiese algún atropello contra la banda oriental del Río de la Plata, en el sentido de apoderarse de ella, a nombre de sus derechos eventuales a la corona de España; y desde luego advertía que para ninguna de estas cosas prestaría su consentimiento (1). Poco tiempo después, en otra carta de la Infanta a las Cortes españolas, fechada en 29 de Junio, da la noticia de "las tortuosas negociaciones entre la Junta revolucionaria de Buenos Aires y el Ministro de Inglaterra en Río Janeiro, contra cuya protección había declamado, así como contra la debilidad con que difería a sus injustas pretensiones el Ministerio portugués„. Habla luego desaprobándola, como es natural, de la mediación que ha sido impuesta al virrey Elío y a los insurgentes, pues dice que "entre el Gobierno y una gavilla de facciosos no puede haber comparación„; manifestando que como único medio para que se sometan debe emplearse la fuerza (2).

Por estas dos cartas puede verse que la Infanta no estaba de acuerdo, como suponía Casa Irujo, con el conde de Linhares, desde el momento en que denuncia sus propósitos poco convenientes a España, y desaprueba su intervención como mediador. Estas cartas, aunque ofrecen bastante interés, podemos considerarlas más bien como el medio empleado por la Infanta para justificar su manera de obrar ante el gobierno español, pues demasiado comprendía ella que por pronto que llegasen a su destino, y por diligencia que se pusiese en dictar órdenes con arreglo a lo que en ellas se decía, habían de llegar necesariamente tarde; y por ello es por lo que D.ª Car-

(1) Torres Lanzas: *Independencia de América*. Op. cit., tom. III, pág. 18. Despacho de la infanta D.ª Carlota Joaquina de Borbón a la Nación española junta en Cortes, [illegible] de Mayo 1811.

(2) Torres Lanzas: *Independencia de América*. Op. cit., tom. III, pág. 43. Despacho de la infanta D.ª Carlota Joaquina de Borbón al «Augusto Congreso Nacional de las Cortes de España», 29 Junio 1811.

lota mantenía relaciones y correspondencia con nuestras autoridades coloniales, para de esta manera atender mejor a las necesidades y peligros que surgiesen; por eso en el caso presente, además de las cartas que hemos visto que dirigió al gobierno de España, comunicó al virrey Elío que desaprobaba la conducta del Príncipe, más claro, de su Gobierno, y que por lo tanto retiraba de por sí las seguridades que tenía dadas acerca del desinterés que guiaba a su esposo en las intenciones.

Enterada la Infanta de la misión que había traído a Río Janeiro D. Manuel de Sarratea, procuró desvirtuarla e impedirla hasta donde fuera posible; no lográndolo, pues la negociación continuó con el gobierno portugués, y una vez terminada, se embarcó el comisionado para Buenos Aires.

Por esta época también y con motivo de los acontecimientos que dejamos reseñados, hubo cierto movimiento entre los partidarios de la Infanta, lo que acredita que no se había perdido todavía la esperanza de verla a la cabeza del virreinato del Río de la Plata, alimentando esta débil esperanza las promesas que habían sido hechas por D. Mariano Moreno y Sarratea, de reconocer sus derechos eventuales. El enviado que sabemos que tenía la Infanta en la provincia oriental, Felipe Contucci, se dirigió a la Junta de Buenos Aires, solicitando el envío de comisionados para tratar con él de esta cuestión, y, en efecto, la Junta, que no perdía ocasión de donde pudieran resultarle algunas ventajas, envió dos delegados, D. Nicolás de Vedia y D. Ignacio Alvarez Thomas, con órdenes reservadas de no aceptar en ningún caso el reconocimiento de esos derechos eventuales; y en la conferencia que celebraron con Contucci en 29 de Julio, éste les indicó que podía lograr que la intervención armada de las tropas portuguesas no tuviese lugar y a la vez proporcionar a Buenos Aires cuantos auxilios militares fuesen precisos, si éstos se comprometían a suspender el sitio de Montevideo y a redactar un manifiesto por el que se obligasen a que el Congreso general que habían anunciado resolviese la cuestión de los derechos de la Infanta. Así que les fué planteado el problema a los comisionados bonaerenses, contestaron que no tenían órdenes para tratar semejantes negocios. Contucci insistió, dirigiendo a presencia de los comisionados una orden al general portugués D. Diego de Souza para

que no se uniese a las tropas de Elío; pero ni esto les convenció (1). Si recordamos los últimos actos realizados por D.ª Carlota, nos daremos cuenta sin el menor esfuerzo de que estas órdenes para negociar no podían haber emanado de la Infanta, por razones que sería obvio el señalar, inclinándonos más bien a creer que estas órdenes provenían directamente del gobierno portugués, dado que Contucci, juntamente con su carácter de enviado de la Infanta, era también emisario del gobierno portugués, como más adelante se ha de ver.

(1) ANTOKOLETZ: *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., pág. 191 y sig.

CAPÍTULO XV

PRIMER TRATADO DE PACIFICACIÓN

El estado de la ciudad de Montevideo continuaba siendo en extremo crítico: el sitio era cada vez más riguroso, y no se tenían esperanzas de poderlo levantar dados los escasos medios militares con que se contaba; ningún efecto causó la orden que dió el virrey Elío el 15 de Junio, para que la exigua escuadra española fondeada en aquellas aguas bombardease la ciudad de Buenos Aires, como así se verificó, aunque con serias dificultades, pues los rebeldes tenían colocada muy estratégicamente una batería que impidió se acercase la escuadrilla española al fondeadero, cuya batería era dirigida por el oficial inglés Mr. Thomas; e inmediatamente que se tuvo noticia del bombardeo, partió para Buenos Aires el almirante De Courcy con objeto de impedirlo (1).

Más importancia tuvo, aunque escasa también, la derrota que nuestras tropas infligieron a las insurgentes en el sitio denominado El Desaguadero, el día 20 de Junio; y digo que ambas cosas no produjeron gran resultado, porque con ninguna de ellas se consiguió que los rebeldes levantasen el sitio de Montevideo. Dándose perfecta cuenta de la situacion el gobierno portugués, fracasadas cuantas tentativas se hicieron para lograr una suspensión de hostilidades, y unido todo ello a la actitud belicosa y despectiva de la Junta revolucionaria, se de-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 182 de Casa Irujo a Bardaxi, 14 Agosto 1811.

cidió en la corte de Río Janeiro auxiliar inmediatamente a los españoles para tratar de levantar el sitio de Montevideo, dado el inminente peligro de sucumbir en que se hallaba dicha plaza.

El Príncipe regente, por medio de su ministro el conde de Linhares, dió orden al general D. Diego de Souza de atravesar el Yaguarón y unirse a las tropas de Montevideo; el general portugués dió una orden general para todo el ejército, en la que se manifestaba que se iba a comenzar una campaña para auxiliar y libertar la plaza, excitando a las tropas para que cumpliesen su deber, prometiendo justa recompensa a los que se distinguieran, y amenazando con el más severo castigo a aquel que cometa algún delito de robo, asesinato o deserción (1).

Inmediatamente pasaron las tropas portuguesas a nuestro territorio con tal celeridad, que el día 24 de Julio habían tomado posesión del poblado de Cerro Largo, con 1.400 caballos, artillería correspondiente e infantería; y así siguieron avanzando rápidamente hasta ponerse en contacto con nuestro ejército (2). En seguida que se tuvieron noticias en Buenos Aires de la entrada de las tropas portuguesas en territorio español, consideróse la causa perdida, si no se conseguía que estas fuerzas no se uniesen a las de Montevideo, para lo cual, aparte de los trabajos realizados a este objeto en Río Janeiro por el embajador inglés, la Junta de Buenos Aires envió dos diputados para conferenciar con el general Souza, el cual despachó a su vez a Felipe Contucci para que se entrevistase con ellos. La pretensión de los de Buenos Aires huelga el exponerla; y en cuanto a lo que consiguieron, bien puede decirse que absolutamente nada, pues persuadidos el Príncipe regente y su gobierno de cuáles eran los propósitos, dieron órdenes de no acceder a lo que se pedía, desde el momento en que había noticias fidedignas de que no se someterían, como lo demostraba el hecho de haber demandado fusiles a los Estados Uni-

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, orden del día 17 de Julio de 1811, dirigida por el capitán general D. Diego de Souza a las tropas.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 184 de Casa Irujo a Bardaxi, 16 Agosto 1811.

dos (1). Entonces se dedicaron los de Buenos Aires a emprender una activa campaña, para conseguir que el Brasil se sublevase e hiciese causa común con ellos, y a la vez en sus *Gacetas* censuraban la intervención portuguesa, acusándola de invasora de la casa ajena, con el objeto de adelantar el nombramiento de D.ª Carlota como Regente, cosa que era absolutamente falsa; dando con esto motivo a que el general Souza escribiera a la Junta de Buenos Aires protestando de sus buenas intenciones meramente pacificadoras, quejándose a la vez de que pretendiesen insurreccionar el Brasil enviando proclamas revolucionarias, y que como prueba del objeto de su intervención pide el pronto envío de diputados con plenos poderes para ajustar un armisticio (2).

El temor de la Junta de Buenos Aires, motivado por la intervención portuguesa, y a su vez la desconfianza con que Elío miraba la intervención, motivaron el inmediato comienzo de las negociaciones para ajustar un tratado de paz. La iniciativa partió de Buenos Aires, cuya Junta mandó frente a Montevideo en la fragata inglesa "Nerius„ a tres de sus vocales, doctor Juan José Passo, el deán Gregorio Funes y Dr. José Julián Pérez, formando también parte de esta comisión, como agregados, el lugarteniente Ignacio Alvarez Thomas y José de la Rosa. Esta comisión estaba autorizada para entablar las negociaciones necesarias a fin de llegar a una mutua suspensión de hostilidades: el primer paso que se dió en este sentido fué enviar un oficio a Elío, para que mandara delegados a entablar negociaciones; pero comprendiendo que Elío habría de mostrar resistencia contando con las tropas portuguesas, pusieron en su conocimiento, por medios subrepticios, que debía mirar con cierta prevención la ayuda portuguesa, pues muy bien podía dirigirse ésta a seducir a los españoles para que éstos consintieran en reconocer a la Infanta como Regente; advirtiendo, y en esto decían verdad, que la misma D.ª Carlota

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, carta núm. 188 de Casa Irujo a Bardaxi, 24 Agosto 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.840, *Gaceta de Buenos Aires* del 29 Agosto 1811. Leg. 3.784, carta del general D. Diego de Souza a la Junta de Buenos Aires, 6 Septiembre 1811.

se hallaba engañada por su gobierno, ya que lo que pretendía éste era dividir el virreinato en diversos partidos y banderías para apoderarse fácilmente de él, y gobernarlo a nombre de la Infanta; indicando, por último, que a esto se debía el que tratasen de negociar una suspensión de hostilidades; conseguida la cual y reuniendo todas sus fuerzas, expulsarían del territorio español a las tropas portuguesas.

Como puede observarse, este plan estaba muy bien tejido para que produjese los resultados apetecidos, y se disfrazaba perfectamente el motivo por el cual se decidían a negociar. Pero la base de él era falsa, y el virrey Elío no se dejó convencer por su artificiosa argumentación, y respondió: que si no presentaban otras proposiciones que las que manifestaban en su primer oficio, podían volverse a Buenos Aires; y que en otro orden de cosas les advertía que acababa de dar órdenes a Michelena para que continuase bombardeando la ciudad de Buenos Aires. Esto ocurría a principios del mes de Agosto; después, debido acaso a que Elío logró el convencimiento de lo que le habían advertido los de Buenos Aires acerca de las intenciones del gobierno portugués, u obrando por cuenta propia, cosa no extraña teniendo en cuenta la variabilidad de su carácter, se decidió a enviar a Buenos Aires una comisión integrada por los doctores José Acevedo, Antonio Garfias y Jose de la Rosa, los cuales, una vez llegados a la capital del Plata, fueron cordialmente recibidos y suntuosamente alojados en la fortaleza Real, comenzando a tratar con la Junta de la formación de un convenio, siempre dejando lugar a que el virrey Elío lo ratificara o modificase en todo o en parte, firmándose los preliminares de paz el 2 de Septiembre en la ciudad de Buenos Aires, sobre la base de un armisticio general para los habitantes de la campiña de Montevideo sin distinción de personas, mediante el cual no se perseguiría a nadie por sus ideas y conducta pasadas.

Al dar cuenta la comisión de Montevideo del resultado de su misión al virrey, y examinado que hubo éste los preliminares, se negó terminantemente a ratificar los extremos indicados, mostrándose conforme únicamente con otros puntos que tenían escasa importancia (1). Estos preliminares constaban de

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 39.

diez artículos que, esquemáticamente, trataban de lo siguiente: por el 1.°, todos los territorios adheridos a la causa de Buenos Aires se consideraban como parte integrante de la monarquía española, con algunas salvedades; por el 2.°, se encargaban de enviar socorros a la madre patria; por el 3.°, se comprometían a exponer a las Cortes sus deseos y aspiraciones; por el 4.°, quedaba la banda oriental bajo la autoridad del virrey; por el 5.°, los demás territorios quedaban bajo sus respectivos gobiernos; por el 6.°, 7.° y 8.°, respectivamente, se levantaba el bloqueo de Buenos Aires, el sitio de Montevideo, y el general Souza tenía que suspender su marcha; por el 9.°, se restablecían las relaciones entre las provincias del Río de la Plata; y por el 10.°, había mutuo acuerdo para repeler toda agresión extranjera (1).

Esta primera gestión fracasó, pero el camino estaba comenzado, y con más o menos intermitencias había que seguirlo, como así ocurrió, no haciéndose esperar mucho la reanudación de las negociaciones. La causa cierta no la sabemos, aunque lo más probable es que, mediante la presión inglesa, el virrey Elío no tuvo otro remedio que consentir en tratar con los de Buenos Aires; a cuyo efecto el 5 de Septiembre la Junta revolucionaria dió nuevas credenciales con amplias facultades a José Julián Pérez, Juan José Passo y Simón García Cossío, para que, pasando a Montevideo, tratasen con el virrey sobre un nuevo convenio de pacificación. A principios de Octubre comenzaron las conferencias, que dieron por resultado la formación de un tratado, que se envió a Buenos Aires para ser ratificado, y antes de que esto se hiciese fueron suspendidas las hostilidades por ambas partes y levantado el sitio de Montevideo por el general Rondeau. El convenio, una vez ratificado, fué firmado en Montevideo el 20 de Octubre por José Julián Pérez, José Acevedo y Antonio Garfias. El tratado constaba de 24 artículos, y es tan conocido, que no creemos oportuno insertarlo, pero sí hemos de hacer referencia de lo que nos interesa principalmente, y es lo consignado en el artículo IX; en él se dice textualmente: "El Excmo. Sr. Virrey se ofrece a que las tropas portuguesas se retiren a sus fronteras, y dexen

(1) Antokoletz: *Histoire de la diplomatie argentine*. Op. cit., pág. 210.

libre el territorio español, conforme a las intenciones del señor Príncipe Regente, manifestadas a ambos gobiernos.„ También interesa para nuestro estudio el artículo XVII, que dice así: "En el caso de invasión por una Potencia extranjera, se obligan recíprocamente ambos gobiernos a prestarse todos los auxilios necesarios para rechazar las fuerzas enemigas.„ El objeto de estos dos artículos no era otro que prevenirse contra las tropas portuguesas, el primero para evitar que con cualquier motivo se quedasen en el territorio del virreinato, como se temía; y el segundo para que, considerando como invasión una nueva intervención portuguesa, los de Montevideo se viesen imposibilitados de llamarlos en su auxilio (1).

Veamos ahora el efecto producido por este tratado de pacificación y las consecuencias que de él dimanaron por ser lo que realmente nos interesa. Este tratado no pudo menos de ser censurado por las Cortes de Cádiz, considerándolo como fruto de una gran precipitación, no admitiendo las justificaciones que dió Elío respecto a su proceder en este sentido, pues indudablemente lo firmó apremiado por las circunstancias, al ver que la ciudad de Montevideo no podía ya resistir mucho tiempo el asedio, viendo también que el bloqueo no era respetado como debía, y, por lo tanto, no causaba ningún efecto; en estas condiciones de manifiesta impotencia, creyó lo más conveniente pactar. Si es la Junta de Buenos Aires, aunque deliberadamente estaba dispuesta a no cumplirlo, no le satisfacía lo hecho, porque de este modo se podía dar lugar a que llegaran refuerzos de la Península, de tal suerte, que no fuese ya factible un nuevo sitio.

El gobierno portugués recibió muy mal la noticia de la firma del tratado, y mucho más al conocer lo estipulado en él, y ver que únicamente se hacía mención de ellos para que las tropas se retirasen, y así lo manifestó el conde de Linhares en una Nota que dirigió a Casa Irujo, en la que, después de censurarle, se quejaba de la desconsideración en que habían incurrido al no darles intervención; y dice que era necesario que los gobiernos de Buenos Aires y Montevi-

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, *Gaceta extraordinaria de Montevideo.* Miércoles, 23 Octubre 1811.

deo reconociesen formalmente lo siguiente: que no han de influír para perturbar la paz entre los pueblos de la Capitanía de Matto Grosso y los del Paraguay; deben reconocer también la justicia con que el Príncipe regente mandó entrar sus tropas en territorio español, y que, en consecuencia, a la presencia de éstas se debió el tratado de pacificación que se acababa de celebrar; desde luego ambos gobiernos debían obligarse a no intentar agresión alguna contra los dominios del Príncipe; y, por último, que se restituirían los bienes embargados a los comerciantes portugueses presos en Buenos Aires. Condiciones son éstas que no tendían más que a prevenirse contra un posible ataque de los de Buenos Aires, y a la vez evitar las represalias que pudieran tomarse por haber intervenido en favor de los de Montevideo (1). El marqués de Casa Irujo contestó al conde de Linhares, que había escrito a Montevideo, diciendo que tuvieran en consideración esas peticiones, aunque ya virtualmente se hallaban reconocidas en el tratado (2).

En el ánimo de la infanta D.ª Carlota causó una profunda impresión la firma de este convenio, y claramente lo manifiesta en la carta que con tal motivo dirigió al "Augusto Congreso Nacional de las Cortes de la Nación Española„, en la cual hace una severa crítica del tratado diciendo que es deshonroso para España y a la vez insuficiente, pues con él no se consigue el principal objeto que debía tenerse en cuenta, desde el momento en que se le ha dado personalidad a la Junta de Buenos Aires; extrañándose que el virrey lo haya firmado sin reconocer en él los de Buenos Aires a las Cortes españolas, y menos aún contando ya con medios suficientes para vencerlos; muestra su indignación y su resolución de resolver el problema de Buenos Aires en el siguiente párrafo que transcribo literalmente: "Yo miro—dice—como una de mis principales obligaciones el procurar las ventajas de aquellos pueblos, y de consiguiente creo que no debo omitir diligencia alguna en aprovechar los recursos que se hallan muy próximos a Buenos

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, nota de Linhares a Casa Irujo, 1 Diciembre 1811.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, nota de Casa Irujo a Linhares, 4 Diciembre 1811.

Aires para mejorar el Convenio que el virrey Elío estipuló con aquella Junta, debiendo yo acabar con ella, que es el único medio de poner fin a tantos males y trabajos que el virrey Elío siendo hombre, siendo militar y siendo Español, no debía desear para una muger„ (1). Este párrafo retrata perfectamente el carácter enérgico, decidido, en una palabra, patriota, y por lo tanto español de la infanta Carlota. Según cuenta su secretario Presas, fué tal el disgustó que causó este tratado a la Infanta, que rechazó indignada la acusación que se le dirigió, según la cual había ella tomado parte en él; y creyendo, erróneamente, que el marqués de Casa Irujo había intervenido directamente en el asunto, obrando de común acuerdo con Lord Strangford, hizo la siguiente manifestación: "Es imposible que este marqués (Casa Irujo) no guste de las guineas inglesas, y si yo pudiese ahora, lo mandaría bien pronto a la costa de Guinea.„ Esta ingeniosa y satírica expresión no debía ciertamente haberla aplicado a nuestro embajador, que precisamente no tuvo intervención en el convenio y fué el primero en condenarlo (2).

Con este tratado se enardeció el espíritu belicoso de la Infanta de tal suerte, que se dirigió al general español Goyeneche diciéndole que reuniese todas sus fuerzas y atacase con ellas a los de Buenos Aires, para así acabar de una vez con aquellos pérfidos revolucionarios, sin tener para nada en cuenta las estipulaciones consignadas en el tratado, mucho menos siendo manifiestamente claro que el gobierno de Buenos Aires obraba con deliberada mala fe, presintiendo, y luego se confirmó, que este tratado únicamente estaría en vigor hasta el momento en que el último soldado portugués abandonase el virreinato (3). En tal sentido, se dirigió también al capitán general de las provincias del Río de la Plata, Vigodet, añadiéndole que para la nueva guerra que debía inmediatamente comenzar para destruír a los facciosos de Buenos Aires, no tenga el menor inconveniente en pedir al general portugués Souza

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 40.

(2) Véase Carlos Calvo: *Anales históricos*, etc. Op. cit., tom. I, pág. 287.

(3) Véase Calvo: *Anales históricos*... Op. cit., tom. II, pág. 14 y sig. Oficio de la infanta D.ª Carlota a Goyeneche, 23 Noviembre 1811.

cuantos auxilios de tropas y armas necesite, para que de este modo, obrando hostilmente contra los proyectos de la Junta, se logre su disolución (1). Al hacer este ofrecimiento la Infanta, es indudable que tenía motivos para hacerlo, y éstos no podían ser otros que el conocer el disgusto que el tratado había causado al gobierno portugués, y la resolución de éste para que las tropas permaneciesen en nuestro territorio. Y en efecto, este era el pensamiento del conde de Linhares; pero es que además la Infanta, con el fin de evitar que las tropas revolucionarias se dirigiesen contra Goyeneche, que no estaba comprendido en el armisticio, solicitó y consiguió del Príncipe que las tropas portuguesas no se retirasen de las cercanías de Montevideo y estuviesen en continua comunicación y a disposición de los generales Vigodet y Goyeneche, para obrar de acuerdo en un momento dado, pues temía y con fundada razón que la paz no sería duradera (2). En conformidad con lo expuesto, el conde de Linhares dió órdenes a Souza para que mantuviese comunicación con Vigodet, y según le indicasen éste y Goyeneche, debía o no retirarse hacia las fronteras (3).

Antes de firmarse este tratado de pacificación, el Consejo de Regencia de España, ateniéndose a los informes recibidos de las autoridades del virreinato sobre la conducta observada por el virrey Elío en sus relaciones con la Junta de Buenos Aires, había decidido llamarlo a la Península, para que diese cuenta de su actuación, nombrándose a la vez capitán general de las provincias del Río de la Plata a D. Gaspar de Vigodet.

Como prueba de la mala fe que guió a los revolucionarios al firmar el tratado, tenemos la siguiente: al comunicarles Elío su partida para España llamado por la Regencia, se ofreció a ser portador del manifiesto que, según se había estipulado en el tratado, debía dirigir la Junta al gobierno español exponiéndole sus deseos y aspiraciones; a lo cual contestaron, que todavía no estaba hecho, de manera que podía marcharse, y

---

(1) Torres Lanzas: *Independencia de América*. Op. cit., tom. III, pág. 121, núm. 3.340. Carta de la Infanta Carlota Joaquina a D. Gaspar de Vigodet, 28 Noviembre 1811.

(2) Véase Apéndice: Documento núm. 41.

(3) *Arch. Hist. Nac. Estado*. Leg. 5.837, orden del conde de Linhares al general Diego de Souza, 1 Diciembre 1811.

que ellos lo enviarían directamente. Al tener noticia de que Vigodet quedaba como suprema autoridad del virreinato, y conociendo que dado su leal patriotismo no había de consentir ni tolerar la menor cosa que representase ventaja para la causa de la revolución, comunicaron a Elío, antes de partir, que este nombramiento era incompatible con los artículos 6.° y 7.° del tratado, en virtud de los cuales no podían reconocer otra autoridad en estas provincias que la del virrey, lo que demuestra bien a las claras que su intención era reanudar la lucha en cuanto hubiese el menor motivo.

Con los acontecimientos que acabamos de dejar relatados termina el año 1811.

CAPÍTULO XVI

FINAL DE UNA ACTUACIÓN

(Postrera intriga.)

La actuación política de la infanta D.ª Carlota de Borbón en los asuntos que tienen relación con la vida política de nuestras colonias, toca ya a su fin; pero no termina porque las causas que motivaron su intervención hubiesen desaparecido, ya que el horizonte político del virreinato del Río de la Plata tendía a entenebrecerse cada día más, y eran en extremo complejos y difíciles los problemas planteados por la revolución de Buenos Aires; sino que debido a varias causas que hemos de exponer, la Infanta se vió obligada a retirarse de la política contra su voluntad. Después de una labor constante de cuatro años, después de haber puesto al servicio de la causa toda una voluntad y energía indomables, juntamente con una clara y desenvuelta inteligencia, la Infanta adquirió el triste convencimiento de que era inútil seguir laborando, desde el momento en que aquellas personas que por sus condiciones y por la representación que ostentaban debían secundarla ciegamente, se negaban a hacerlo, dominadas por la más injustificada desconfianza; y no solamente era esto, sino que el gobierno de España, ciego en absoluto para apreciar los incalculables y provechosos beneficios que la Infanta venía realizando en nuestro favor, no se contentó con dar oídos a sus detractores, sino que llegó al extremo de indicarle que su intervención en la política colonial servía de perjuicio; olvidando, por conse-

cuencia, y pagando con la más negra ingratitud los inapreciables actos de liberalidad y desprendimiento con que D.ª Carlota se dignó favorecer a Montevideo. Eran ya muchos los desengaños que llevaba sufridos para continuar sirviendo a quien, por lo visto, nunca había de agradecérselo, y por más que su acendrado patriotismo y amor a España la indujeran a seguir favoreciendo sus intereses, en un justo rasgo de altivez dejó de hacerlo y precisamente cuando más se necesitaba de su ayuda e influencia, notándose bien pronto la falta, pues si hasta entonces habíamos tenido dentro de la corte del Brasil una persona que influía constantemente para favorecer a España, desde ahora ya no hubo quien contuviese la funesta influencia del vizconde de Strangford, que dió cima a su política asegurando el triunfo de la revolución argentina.

Doña Carlota Joaquina fué hasta esta época el dique que contuvo el desmoronamiento general que largo tiempo hacía amenazaba a nuestro imperio colonial; desde el retraimiento político de la inquieta Princesa parece como que los acontecimientos se precipitan tumultuosamente sembrando la anarquía por los extensos territorios de la América del Sur; inútiles resultaron ya cuantos esfuerzos se intentó realizar para impedir el desbordamiento. Mientras quedó la esperanza de que una Infanta española reuniera bajo su mando y autoridad el virreinato del Río de la Plata, aun podía esperarse con algún fundamento que las provincias sublevadas volviesen a someterse y prestar fidelidad a la metrópoli; mas al desaparecer la persona con la aureola representativa que la envolvía, ya no fué posible detener el curso de la revolución, largamente contenido, contribuyendo también a empeorar la situación el manifiesto desacuerdo que estalló entre las autoridades españolas, que aunque siempre había existido, nunca revistió caracteres de peligro mientras la Infanta actuó como paliativo entre unas y otras autoridades.

Para corroborar mejor la idea que nos propusimos desde un principio, que no fué otra que demostrar la beneficiosa influencia que D.ª Carlota ejerció durante cuatro años sobre nuestras colonias y principalmente en la del Río de la Plata, y como digno remate de esta no escasa serie de actos loables y desinteresados sacrificios realizados por la Infanta, vamos a

dar cuenta de un episodio por demás interesante, que condensaría todos los actos de D.ª Carlota, si cada uno de por sí no fuese suficiente para dignificarla.

Uno de los efectos más transcendentales que produjo el tratado de pacificación ya expuesto, aunque someramente, en otro lugar, fué el de destruír la serie de planes políticos de largo tiempo elaborados por el gobierno portugués, pues mediante dicho convenio desaparecieron todas las probabilidades que existían para adueñarse de la banda oriental del Río de la Plata, y ello obligó a concebir y ensayar un nuevo proyecto, por el cual había de quedar todo el virreinato bajo la dependencia exclusiva de Portugal, siendo lo más notable que la piedra angular de que dependía la realización del plan era la infanta D.ª Carlota; mas por ser contrario en absoluto a sus ideas y, por lo tanto, a los intereses de España, no le prestó su decisiva conformidad, porque al hacerlo se hubiera desmentido a sí misma y habría contradicho la efectividad y virtualidad que dimanó de toda su constante actuación.

Este proyecto tuvo como antecedente una intriga, mediante la cual el conde de Linhares pretendió hacer ver a nuestro embajador los excelentes efectos que produciría en el virreinato la inmediata designación de la infanta Carlota como Regente, puesto que tal nombramiento sería suficiente para acabar con todas las discordias existentes a la sazón, una vez que se había probado ya hasta la saciedad la incompetencia de la Regencia de España y de las autoridades coloniales para solucionar estos problemas de tan urgente conveniencia; y esperaba el conde de Linhares que así se conseguiría sin necesidad de que la Infanta saliese de Río Janeiro. Casa Irujo, extrañado ante esta nueva actitud, pretendió hallar la verdadera idea que impulsaba al ministro portugués para semejante pretensión, pues sospechaba la existencia de algún proyecto que, como todos los que había formado aquel gobierno, habría seguramente de ser altamente perjudicial para nuestros intereses; y esta sospecha adquiría caracteres de certeza, teniendo en cuenta el disgusto que había causado el convenio de pacificación.

Así, pues, Casa Irujo comenzó por indagar cuáles pudieran ser los verdaderos propósitos del conde de Linhares, no tardando ciertamente en conseguirlo. A principios del mes de No-

viembre de 1811, recibió el Príncipe regente por la vía de Londres el proyecto de Constitución formado por las Cortes de Cádiz en lo que se refería a la sucesión al trono, asunto que de largo tiempo venía intrigando a toda la corte del Brasil, y mediante el cual la infanta Carlota podía llegar a ser un día reina de España. Aprovechándose de esto y haciendo caso omiso del gobierno español, por creer que la Península tenía que sucumbir necesariamente, el conde de Linhares intentó realizar cerca de la Infanta una gestión encaminada a conseguir que transfiriese sus derechos de sucesión al Príncipe, con el objeto ya indicado de reunir bajo su mando las provincias del Río de la Plata. De esta negociación se encargó el mismo conde, yendo a visitar a D.ª Carlota e intentando convencerla de lo conveniente que resultaria para la nación española la cesión de sus eventuales derechos (pues D.ª Carlota no conocía aún el acuerdo de sucesión determinado por las Cortes), cuya cesión debía ser hecha de tal forma que apareciese como que su otorgamiento era espontáneo y natural en vista de la situación del virreinato, para lo cual no tenía más que firmar un documento que le fué presentado en el momento por Linhares. Según nos relata Casa Irujo, la indignación que le produjo a la Infanta semejante pretensión no tuvo límites. Censuró enérgica y agriamente al conde su conducta, diciéndole que si pretendía renovar "la farsa de Bayona„; reprochándole con severidad que le hiciera tal proposición, sin tener en cuenta que ella no poseía en la actualidad ningún derecho, mientras no se lo otorgasen las Cortes de España, y que suponiendo que se lo concediesen, no iba a hacer tan mal aprecio y uso de él, que inmediatamente lo transfiriese; siendo tal el disgusto y agitación que le produjo semejante entrevista, que tuvo que guardar cama unos días presa de gran excitación y alta fiebre.

Viendo que había resultado inútil esta primera gestión y ante la intransigencia de la Infanta, se intentó convencerla por otros medios, pero que conducían al mismo fin. Al efecto, el Príncipe le envió una persona de su confianza para comunicarle que sus intenciones eran favorables a todo lo que redundara en beneficio de ella, y que aun comprendiendo que todavía no poseía derecho ninguno, deseaba que fuese proclamada Regente, lo que reportaría un gran beneficio para sus hijos; y como

esto no podría nunca conseguirse, si no era sobre la base de que Inglaterra prestara su anuencia, lo que él deseaba era solamente un documento firmado por la Infanta, y por el cual se le autorizase para ver de conseguir directamente la anuencia de la Gran Bretaña. La Infanta, que por algo se dice que tenía un claro talento, no necesitó de más explicaciones para comprender que lo que se pretendía era lo mismo que anteriormente le había indicado Linhares, y contestó en el mismo sentido que a éste, pero siendo más explícita en sus manifestaciones, expresando en ellas que en el caso de que algún día llegara a ser Regente, habría de ser uno de sus principales cuidados el mantener cordiales y amistosas relaciones con Portugal e Inglaterra, obrando siempre recíprocamente; y en ningún caso había de transigir en algo que significase detrimento de los intereses de España, que para ella habían sido siempre sagrados; advirtiendo, finalmente, que sería inútil cuanto intentasen para convencerla en un sentido que no fuese el que se deja expuesto (1).

Holgaría todo comentario sobre este asunto, si no fuese una prueba más, definitiva e irrecusable, de lo que D.ª Carlota realizó en beneficio de España, sirviendo también para demostrar a sus numerosos detractores que el espíritu de la Infanta, que ellos califican de corrompido e indigno, albergaba en contraposición a esa gratuita afirmación los sentimientos más nobles y altruístas que jamás pudieran adornar a persona que, como D.ª Carlota, se hallase persuadida de su deber moral y de su responsabilidad ante la patria nativa, relegando a segundo término sus obligaciones para con Portugal, que era su patria de matrimonio.

Muy acertadamente calificó la proposición que le hizo el conde de Linhares, al considerarla como una nueva "farsa de Bayona„, aunque ciertamente no tenía la importancia de aquélla, lo que no hace desmerecer la actitud adoptada por la Infanta.

Pero esta gran intriga no se limitó únicamente a conseguir de D.ª Carlota la transmisión de sus derechos, sino que se trabajó activamente para que, una vez logrado esto, no hubiese

(1) Véase Apéndice: Documento núm. 42.

ningún inconveniente más, dado que el proyecto consistía en poner bajo el Príncipe regente todo el virreinato del Plata; y como era difícil conseguirlo, no solamente de Montevideo, sino mucho menos de Buenos Aires, de ahí que la labor se encaminase a lograr el reconocimiento de los derechos de D.ª Carlota por ambas partes; y una vez logrado esto, y en consecuencia declarada Regente, entraría entonces a actuar abiertamente el gobierno portugués, presentando la cesión de los derechos de la Infanta a favor de su esposo el Príncipe, teniendo buen cuidado de no dejar salir de Río Janeiro a la primera, con cuya precaución se lograría un éxito completo. Obrando en tal sentido, por indicación del gobierno portugués, el capitán general D. Diego de Souza dirigió una larga proclama a los habitantes de Buenos Aires, en la que no pretendía otra cosa que llamar la atención a los argentinos sobre lo conveniente que resultaría el que coronasen a D.ª Carlota, pues por este medio era indudable que se lograría la completa pacificación de los territorios del virreinato, tanto los que se hallaban bajo la acción de la Junta, como los dependientes de las autoridades de Montevideo; pues aparte de que se daría para ello toda clase de garantías, y para evitar cuestiones entre ambas ciudades, se había acordado por el gobierno portugués que la Infanta residiese seis meses en Buenos Aires y otros seis en Montevideo; a la vez les intimaba Souza para que enviasen un diputado revestido de plenos poderes para negociar este asunto, o más claramente, para reconocer a D.ª Carlota como soberana de estos países (1). Para apoyar en cualquier momento este proyecto, es por lo que no quisieron abandonar los portugueses el territorio del virreinato.

Pero la base en que estaba fundada esta intriga era falsa, desde el momento en que se contaba para ella con que la Infanta hiciera cesión de sus derechos, y ya hemos visto cómo se negó; además, si siempre habían sido poco favorables a los proyectos de la Infanta los de Montevideo y Buenos Aires,

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Río de la Plata. Leg. 3.784, oficio del gobierno de Buenos Aires, a Lord Strangford, 12 Diciembre 1811. Proclama del general Souza a los habitantes de Buenos Aires, 12 Diciembre 1811. Esta proclama fué enviada al embajador inglés.

menos lo iban a ser ahora en que, los primeros, no habían recibido la menor indicación que procediese de la Infanta y con sobrada razón desconfiaban del gobierno portugués; y en cuanto a los segundos, mal podían acceder a semejante pretensión, teniendo casi asegurado el triunfo de la revolución que llevaba consigo la independencia; esto aparte de que les era suficiente saber que Inglaterra era opuesta a cualquier ingerencia portuguesa, para oponerse a ella resueltamente. De manera que nada consiguió el conde de Linhares en lo que se relaciona con este asunto.

El marqués de Casa Irujo, advertido de todos estos manejos por Lord Strangford, y convenidos ambos para obrar de mutuo acuerdo, se prepararon para impedir el tal proyecto, que era completamente opuesto a las instrucciones que cada uno en particular tenía recibidas de su gobierno; y esto tiene su explicación en que el gobierno portugués, no satisfecho todavía con la intriga que venía tramando, se propuso ampliarla, pues no ya solamente pretendió que D.ª Carlota hiciese cesión de sus derechos y fuese proclamada Regente, sino que aspiraba nada menos a que fuese reconocida como soberana de la monarquía española, según testimonia Casa Irujo en una de sus cartas a la Regencia; y dice que se fundaban para pretenderlo así en que la Península estaba perdida sin remisión, y en que era imposible que tanto Fernando VII como el resto de su familia recobrasen la libertad (1).

Por esta misma época, principios de Enero de 1812, rompiéronse nuevamente las hostilidades entre las tropas leales de Montevideo y las revolucionarias, y aunque no hemos de analizar los motivos que hubo para ello, sí se debe notar que una de las causas principales fué la permanencia de las tropas portuguesas en nuestro territorio, cosa que de ninguna manera toleraban los de Buenos Aires, y menos desde el momento en que sin causa alguna atacaron a Artigas, caudillo argentino, ocasionándole grave quebranto (2).

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.841, carta de Casa Irujo a la Regencia, 14 Enero 1812.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.841, carta de Vigodet a Casa Irujo. Montevideo, 20 Enero 1812.

Don Gaspar de Vigodet, supremo jefe a la sazón en Montevideo, vióse otra vez metido en la lucha y, como antes, sin medios para mantenerse decorosamente, lo que le obligó, aunque con repugnancia, a solicitar auxilio de los portugueses, a cuyo fin dirigióse a Souza invitándole a una conferencia para tratar de los asuntos de Buenos Aires, rogándole que enviara inmediatamente un escuadrón de caballería para impedir que Artigas regresase al Uruguay (1). Los portugueses, que no deseaban otra cosa que ser llamados, se dispusieron a intervenir desde el primer momento activamente, contestando Souza con la orden de una leva general para luchar contra los de Buenos Aires (2); y a la vez comunicó al general Goyeneche el ofrecimiento de cooperación para la lucha (3). El Príncipe regente por su parte indicó a Casa Irujo la conveniencia de que los buques pequeños de guerra portugueses fuesen puestos a disposición de Vigodet, para aumentar los medios de lucha e impedir que los de Buenos Aires enviasen socorros al ejército que tenían en la banda oriental (4).

* * *

Ajena por completo la protagonista de esta investigación histórica a las peripecias militares e incidentes políticos de la nueva lucha entablada no hemos de relatar aquí nuevos sucesos. Baste con indicar que dicha pugna terminó a gusto y medida de Inglaterra, por cuya imposición se ajustó y firmó en 25 de Mayo de 1812, entre Buenos Aires y el gobierno portugués, un tratado por el cual se dejaba entregada a sus propios y exíguos medios la plaza de Montevideo: así quedó consumado íntegramente el triunfo político de Lord Strangford, y como consecuencia inmediata y transcendental el triunfo de la revolución argentina.

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, carta de Vigodet a D. Diego de Souza. Montevideo, 26 Enero 1812.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, bando de D. Diego de Souza a los habitantes portugueses de la campaña de Montevideo. Maldonado, 4 Febrero 1812.

(3) Véase Calvo: *Anales históricos...* Op. cit., tom. II, pág. 16. Oficio del general Souza a Goyeneche, 20 Febrero 1812,

(4) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.841, carta núm. 212 de Casa Irujo a Bardaxi, 27 Febrero 1812.

CAPÍTULO XVII

SUCESO TARDÍO

A comienzos del año 1812 llegó oficialmente a Río de Janeiro la noticia del orden de sucesión a la corona de España convenido y decretado por las Cortes de Cádiz, en cuya resolución se establecía: que en defecto de los infantes D. Carlos María y su legítima descendencia y de D. Antonio y la suya, previa exclusión del infante D. Francisco de Paula y de la infanta D.ª María Luisa, entraría a suceder en la corona española la infanta D.ª Carlota Joaquina y su legítima descendencia.

Por tal disposición de las Cortes gaditanas se reconocían al fin de manera oficial los derechos que la princesa del Brasil tenía para ocupar el solio español en defecto de sus hermanos. Parece ocioso consignar la alegría que a D.ª Carlota produjo la noticia; mas tal satisfacción debía ser pasajera en el ánimo de la Infanta, que si por un lado veía conseguido su deseo ferviente, aunque callado, era lo suficiente despierta para comprender muy luego que la resolución era tardía y estéril ya para producir efecto en las colonias hispano-americanas; y no se diga si a la Infanta se le ocultaría lo que con relación a España podía esperar, desde el punto y hora que el referido acuerdo iba acompañado de otro aprobado por la misma asamblea, en el que se determinaba que las personas reales no tenían derecho a formar parte de la Regencia, como miembros de ella; de suerte que la virtualidad que pudiera encarnar el primer acuerdo, quedaba de hecho y de derecho anulada por el segundo, no sólo en lo que a D.ª Carlota afectaba, sino por

lo que dijera relación también y muy especialmente a la rama de Orleans, algunos de cuyos individuos es bien sabido que aspiraban a la Regencia.

En la corte de Río de Janeiro la mencionada noticia produjo sobresaltos, recelos y temores por considerarse infundadamente como probable, no sólo por estimar que la Infanta pudiera ser llamada a ocupar la Regencia española, sino más bien, temiendo que la propalación del suceso originase en sud-América la consiguiente reacción favorable a D.ª Carlota. Tan es así, que el Príncipe regente no se dió por entendido, en relación con su esposa, de semejante noticia; ni, por virtud de rastreras indicaciones, hubo persona alguna de entre ministros, cortesanos y allegados del Regente, que acudiese a cumplimentar a la interesada por el suceso; llegándose al extremo, según cuenta Casa Irujo, que sólo el personal de servidumbre de la Infanta hubo de felicitarla; "lo cual confirma —escribe nuestro embajador— lo que tengo dicho de que, aunque aparecía el gobierno portugués dar apoyo a las pretensiones de la Princesa, sólo trataban de hacer uso de su nombre para realizar otros proyectos, y ahora que la veían investida de augustos derechos, le negaban hasta la más simples muestras de cortesía„ (1). La Princesa, no obstante, realizó por mediación del Nuncio de Su Santidad diversas gestiones para que el cuerpo diplomático acreditado en corte llevase a cabo la cumplimentación oficial: ¡satisfacción en verdad sin transcendencia, pero halago, a la postre, lógicamente apetecido por una mujer que hasta entonces sólo contrariedades había experimentado! Y no debió ser poco amarga la que esta su postrera aspiración le produjo, porque enterado el Príncipe del propósito, no le mereció aprobación y negó el permiso para realizarlo, imponiendo así una humillación más a la serie de las infligidas a nuestra desgraciada Infanta (2).

Para expresar D.ª Carlota la alegría y satisfacción que el acuerdo de las Cortes le había producido, así como la que le

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.841, carta núm. 219 de Casa Irujo a Bardaxi, 2 Abril 1812.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.841, carta núm. 220 de Casa Irujo a Bardaxi, 11 Abril 1812.

produjo el hecho de la publicación de la nueva Constitución, dirigió a la Regencia española la siguiente

CARTA DE LA SERENÍSIMA INFANTA DIRIGIDA A LA REGENCIA

"Yo os ruego hagáis presentes al augusto Congreso de las Cortes mis sinceros y constantes sentimientos de amor y fidelidad a mi muy querido hermano Fernando, y el sumo interés que tomo por el bien y felicidad de mi amada Nación, dándoles al mismo tiempo mil enhorabuenas y mil agradecimientos por haber jurado y publicado la Constitución.

Llena de regocijo, voy a congratularme con vosotros por la buena y sabia Constitución que el augusto Congreso de las Cortes acaba de jurar y publicar con tanto aplauso de todos, y muy particularmente mío, pues le juzgo como base fundamental de la felicidad e independencia de la Nación, y como una prueba que mis amados compatriotas dan a todo el mundo del amor y fidelidad que profesan a su legítimo Soberano, y del valor y constancia con que defienden sus derechos y los de toda la Nación: guardando exactamente la Constitución, venceremos y arrollaremos de una vez al tirano usurpador de la Europa.

Dios os guarde muchos años.=Palacio del Río de Janeiro a los 28 de Junio de 1812.=Vuestra Infanta.=Carlota Joaquina de Borbón.=Al Consejo Supremo de Regencia de las Españas a nombre de Fernando VII„ (1).

Unánimemente acordaron las Cortes insertar esta carta en el *Diario de Sesiones*, por considerarla digna de ello, y a la vez, a propuesta del diputado Bahamonde, se dirigió una misiva a la Infanta expresándole el agradecimiento de las Cortes, que habían oído con la mayor satisfacción la lectura de su carta (2).

A pesar de todo esto, o sea del reconocimiento de sus de-

---

(1) *Diario de Sesiones de las Cortes generales y extraordinarias.* Tom. V, pág. 3.745.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg 5 837, carta de la Regencia a D.ª Carlota 22 Octubre 1812.

rechos, la Infanta no intervino ya en los asuntos de nuestras colonias, como hemos hecho notar hace poco. Esta medida llegaba demasiado tarde para que hiciese variar la resolución adoptada; el nombre de D.ª Carlota ya no lo vemos unido a ningún episodio de nuestra historia colonial; sus desengaños habían sido demasiado amargos para seguir luchando esterilmente, y no habían de seducirla los engañosos reflejos de esta concesión.

Algún escritor argentino, como M. A. Pelliza (1), quiere hacer ver que la Infanta tomó parte activa en la célebre conjuración que D. Martín Alzaga formó en Buenos Aires, para derrotar el gobierno revolucionario, y que fracasó completamente, pero no aduce prueba alguna para que a la aseveración pueda otorgársele crédito.

También hacia mitad del año 1812, el general Vigodet recabó con insistencia de D.ª Carlota auxilios para defender la ciudad de Montevideo, cuya situación era angustiosa, para lo cual le escribió algunas cartas; pero nuestra Infanta, al contestarle, para no hacer a Vigodet partícipe de su pesimismo, se limitó a animarle para que siguiera laborando por el bien de España y defendiese a Montevideo hasta el último momento.

En vista de la insistencia de Vigodet, la Infanta escribió a la Regencia de España pidiéndole que enviase tropas y auxilios a Vigodet, ya que ella no podía hacer nada en su favor; y termina diciendo que a serle posible y ya que no pudiera otra cosa, "derramaría hasta la última gota de mi sangre para el bien de mi amada patria" (2).

Esta es la última carta que hemos hallado de la Infanta, que en dicho documento acredita una vez más su nobleza, su abnegación y su patriotismo.

* * *

Se desiste de dedicar apartado en esta memoria a narrar las gestiones de D.ª Carlota en su pretensión a la Regencia de Es-

---

(1) *Historia argentina desde su origen hasta la organización nacional.* Nueva ed. ilust. Buenos Aires, Layoanne y C.ª, ed. 1910, 2 vol., tom. I, pág. 313.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.837, tres cartas de Vigodet a la Infanta, 19 Abril, 4 Mayo y 22 Junio 1812. Dos cartas de D.ª Carlota a Vigodet, 9 y 24 Junio 1812. Una de D.ª Carlota a la Regencia, 28 Junio 1812.

paña, por dos razones. Es la una, el no haber entrado en nuestro propósito, ni encajar lógicamente en esta investigación, sucesos extraños a la actuación política puramente americana de la Infanta. Es la otra, la de ser el punto bien conocido y perfectamente expuesto por el Sr. Marqués de Villaurrutia en su obra titulada *Relaciones entre España e Inglaterra durante la guerra de la Independencia*, y por el brasileño Oliveira Lima en su reciente publicación *Dom Joao VI no Brazil.* Lástima que para ambos libros no se hayan aprovechado algunos interesantes documentos que existen en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, y que se encuentran entre la correspondencia diplomática que el embajador portugués D. Pedro de Souza Holstein, conde de Palmella, sostuvo con la Regencia de España.

CAPÍTULO XVIII

POR VÍA DE EPÍLOGO

Desaparecidos del escenario cortesano ríojanerense los principales personajes que hicieron girar la política del Príncipe regente desde su arribo al Brasil, y suspendida la actuación de la infanta D.ª Carlota, por rara coincidencia, al desaparecer aquéllos, quedaría cerrada esta narración demasiado bruscamente sin el ligero resumen que, a manera de epílogo, debe rematarla, acerca de los actores que en ella intervienen.

* * *

El conde de Linhares, prototipo de la política antiespañola en sud-América, "pese—dice el marqués de Dos Fuentes—a los lazos de fraternal alianza que en la península los unía (a los portugueses) con nosotros„ y "al mismo tiempo la situación de España luchando sola contra Napoleón, despertó en la gente ruin el apetito de adueñarse de una gran parte de sus colonias en América„ (1); el citado conde respondió constantemente a esta última bastarda aspiración, sin omitir medio ni emprender negociación que no tendiese a conseguir, a base del protectorado portugués, la incorporación a su dominio de la banda oriental del Plata. Falleció este personaje sin conseguir su propósito, en los primeros días del mes de Enero de

(1) *El cuerpo diplomático en la guerra de la independencia.* Op. cit., tom. II, pág. 68.

1812; siendo sustituído en el ministerio por su hermano Domingo, conde de Funchal, embajador a la sazón en Londres, con cuya dirección política desaparece todo el interés de la portuguesa en nuestras colonias americanas, ya que el nuevo ministro carecía de la movilidad y talento que, a pesar de sus defectos, se aprecia siempre en la gestión de D. Rodrigo de Souza Coutinho.

* * *

El vizconde de Strangford, como plenipotenciario inglés en la corte del Brasil, representó, en toda su amplitud de intención y competencia, el criterio fijado por su nación en los asuntos americanos, respondiendo al sistema de lograr a toda costa el engrandecimiento del comercio; siendo a la par intérprete fiel del pensamiento indicado por Canning, en todo lo que se relacionaba con nuestras convulsiones coloniales, a través de las cuales, aparentando neutralidad, colaboró a la independencia de ciertos Estados, favoreciendo sus primeras rebeldías (1).

Su habilidad diplomática logró ir separando de la infanta D.ª Carlota cuantos elementos de valer la secundaban, comenzando por Sir Sidney Smith, continuando por Casa Irujo, y acabando por Presas; pues si para el primero pudo obtener el relevo y salida de Río, consiguiendo del segundo desconfianza y frialdad de relaciones con la Infanta, recabó del gobierno portugués la expulsión del Brasil para el tercero; y el doctor Presas se dirigió a España con la misión secreta de negociar con la Regencia que la Infanta fuese llamada a esta nación (2).

Una vez conseguido lo expuesto y habiendo hecho firmar a los gobiernos de Buenos Aires y del Brasil el armisticio de 25 de Mayo de 1812, pudo Lord Strangford retirarse de la embajada de Río de Janeiro, con la seguridad absoluta de que ni

(1) BECKER (J.): *Historia política y diplomática desde la independencia de los Estados Unidos hasta nuestros días*, 1776-1890, 1 vol., pág. 263.

(2) *Arch. Hist. Nac. Estado* Leg.º 84?, carta núm. 218 de Casa Irujo a Bardaxi, 20 Marzo 1812.

el gobierno del Príncipe regente, ni menos la infanta D.ª Carlota, habían de ser obstáculo al triunfo de la independencia argentina.

* * *

El embajador español, marqués de Casa Irujo, dudando de la lealtad de unos y de otros, desconfiando de todos, sin excluír las mismas autoridades españolas de las colonias, resolvió su alejamiento de Río de Janeiro. Sin prestar oídos a las insinuaciones y requerimientos que al parecer con sinceridad le hiciera el Príncipe regente para que continuase en Río, ofreciéndole sufragar sueldo y gastos de embajada; a pesar de comprender que la Regencia española, mostrándose remisa a nombrarle sucesor, estaba satisfecha de su conducta, pidió resueltamente su relevo; y después de avisar a España y al embajador español en Inglaterra, abandonó la corte del Janeiro el 18 de Abril de 1812, dirigiéndose por vía marítima a los Estados Unidos, de donde, al poco tiempo, se restituyó a España (1).

* * *

Alguna mayor amplitud de indicación que las anteriores merece la Infanta D.ª Carlota en este resumen, no sólo por ser la figura saliente en esta narración, sino porque a la fecha actual no se le ha otorgado por la historia el relieve y la justicia que merece.

Es indudable que la educanda del P. Scio de San Miguel poseyó excelentes dotes nativas para el gobierno político, esterilizadas por causas diversas que no son de analizar en esta narración, aunque sí de notar ligeramente.

Concertado seriamente su matrimonio, adolescente aún, y seguidamente consumado por conveniencias internacionales, sin la base natural de afecto previo y sin el cercano consejo de personas adictas a la suya, en corte extranjera, sin más guía que su

---

(1) *Arch. Hist. Nac. Estado.* Leg. 5.841, carta núm. 218 de Casa Irujo a Bardaxi, 20 Marzo 1812. Y carta de D. Josef Mathías Laudaburu a D. José Pizarro, 21 Abril 1812.

espontaneidad natural, no es de extrañar su disensión matrimonial, razón y fundamento de su lucha y contrariedades domésticas y políticas de por vida, ya que también por su desgracia el esposo que le cupo en suerte, ni como consorte ni como rey poseía las adecuadas condiciones. De ello tenía que surgir y surgió lógicamente el contraste, en todos sus aspectos, entre el matrimonio Braganza-Borbón.

Situada la corte portuguesa en Río de Janeiro, perseguida por los allegados del Príncipe la idea de dominio sobre colonias españolas sudamericanas, la infanta Carlota respondió con nativo y tenaz patriotismo a la defensa de los intereses españoles. Y a tal idea, aun concediéndole mucho de ambición egoísta, respondió su actuación política en el tiempo a que esta narración se contrae.

El fracaso de sus propósitos no resta virtualidad ni mérito a sus proyectos. ¡Quién sabe si los fracasados proyectos de doña Carlota en América hubieran triunfado, lo que hubiera ocurrido! No es mucho aventurar el suponer que seguramente hubieran modificado el cauce de la historia americana; y en cuanto a la España colonial, aunque mermada en parte, acaso y sin quizá no vería completamente perdidos sus dominios; y en el último extremo, o no se hubieran independizado, o estarían en poder no extraño por completo a la nación.

Pero sea de ello lo que fuere, el hecho es que el fracaso en sus proyectos no resta mérito a la figura de D.ª Carlota en el orden político ni transcendencia a sus propósitos. Así lo demuestra la preocupación y oposición que obtuvieron por parte de los gobiernos inglés, portugués y español; y el que a la postre abandonasen a la Infanta hasta los mismos criollos notables que la quisieron coronar.

El haber indicado al principio de este epílogo la suspensión por parte de la Infanta de su labor política, no se quiso decir que quedara por completo interrumpida. Lo quedó para nuestras colonias, pero no para lo concerniente al Brasil, en cuya política siguió laborando activamente y coadyuvando con suma eficacia a sentar los cimientos de conversión de la antigua colonia en imperio; período cuyo estudio resultaría interesantísimo para el juicio que de la Infanta se hubiera de formar; y que para ser definitivo necesitaría el conocimiento

de la intervención de D.ª Carlota en la política portuguesa, a la vuelta del Brasil.

Ya en Portugal, la Infanta-reina tiene importantísima gestión en cuantos hechos abundantes perturban la vida política de la nación, entre los que sobresalen: el apoyo que prestó a diversas conjuraciones que se formaron para entregarle a ella las riendas del gobierno; y la terca y absoluta negación a jurar la nueva Constitución, que había sido jurada hasta por su esposo Juan VI. La negativa le ocasionó el forzoso retiro al palacio de Ramalao; medida que originó vivos disturbios en el país, hasta que por intervención del diputado Acursio das Neves se consiguió de las Cortes la libertad de la reina, que, fiel siempre a sus ideales y luchando denodadamente por ellos, víctima de un ataque de hidropesía, rindió su cuerpo a la tierra y entregó su espíritu a Dios el día 7 de Enero de 1830.

La infanta española Carlota Joaquina se desprendió de sus joyas en holocausto a un ideal, imitando a Isabel I. La misma Infanta, cual Isabel II, puede apellidarse, como reina portuguesa, *la de los tristes destinos.*

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO NUMERO I

Excelentísimo Señor:

«Muy Sr. mio: Desde que empecé a orientarme sobre el estado de las cosas y personas en esta Corte deseaba hacer una pintura general de ella afin de que pudiera conocerse ai el objeto y tendencia de las medidas de este Govierno; pues es bien savida que aun en aquellas en que para su constitución tienen los que lo administran funciones bien definidas, y limitadas las pasiones de los que exercen la autoridad, influyen mucho en sus providencias. Para llenar el objeto que me havia propuesto con la libertad y desahogo que solo podia hacerlo completo, havia pedido al Virrey de Buenos Ayres hiciese tocar aqui a su buelta a Europa, la corbeta que me trajo o alguno otro Buque que despachase a Europa con pliegos; pero no teniendo todavia noticias positivas y de las intenciones de aquel Gefe sobre este punto, pasandose ya mucho tiempo y creyendo importante hacer a V. E. ciertas comunicaciones me valdré del método incómodo y embarazoso de la Cifra con mas concisión de lo que havria querido.

Cifra.

El Principe Regente es sobre poco mas o menos qual se me havia presentado en mis instrucciones: bueno por índole y principios religiosos desea de buena fé el orden, regularidad en todo y el bien de sus vasallos. Sin poseer un talento distinguido, ni conocimientos extensos, no carece de un cierto buen juicio con que suele dar su verdadero valor a los asuntos que estan a su alcance; pero por desgracia a pesar de su moral religiosa y

política, sus buenas qualidades se quedan inútiles por la extremada debilidad de su caracter: de esto resulta que casi todos sus actos de autoridad son el efecto de la voluntad o intereses de un Triunvirato que le domina y govierna del modo mas absoluto. Este Triunvirato compuesto del favorito Francisco Lovato, del Ministro de Estado Conde de Linhares, y del Ministro de Inglaterra Lord Strangford, se ha formado sobre la basa de intereses personales, y esta coalición puede mirarse como una alianza defensiva contra los muchos enemigos que tienen todos, y con el fin de governar al Principe y sostenerse mutuamente. El favorito Francisco Lovato deseando que su influencia no dependa del capricho solo del Principe, se ha unido al Ministro de Inglaterra esperando que el Gobierno Británico le sostendrá a todo evento por la prontitud y docilidad con que persuade al Principe de quanto puede desear aquella Nación. El Conde de Linhares hombre de bastantes conocimientos, pero con grandes deseos de continuar siendo Ministro, sigue para con la Inglaterra la misma conducta, y fundado en los mismos motivos que Lovato; finalmente Lord Strangford con las facilidades que le da la preponderancia de su Corte en las actuales circunstancias, logra la obediencia mas servil de parte de los otros dos, los quales por su propio interés predican constantemente al Principe, el principio de obediencia pasiva a la Gran Bretaña. Los tres se hacen reciprocamente grandes elogios con S. A. y lo tienen por este medio cercado y en cierto modo sujeto a sus ideas. Esta triple alianza se ha propuesto y conseguido producir la discordia mas completa entre el Principe y la Señora Princesa D.ª Carlota para cuyo efecto no han perdonado medio alguno que pudiera embenenar el ánimo del Príncipe; conocen el gran talento de la Señora Infanta y saben que si pudiera conseguir el ascendiente que merece por su rango, por su situación y prendas distinguidas, quedarian los tres que goviernan ahora reducidos a la nulidad tan contraria a su ambicioso caracter.

Afin de poner a los dos esposos en una situacion irreconciliable hacen experimentar a S. A. la Señora Infanta humillaciones de toda especie y este año tampoco se ha hecho saludo el dia de San Carlos que lo es de la Sra. Infanta D.ª Carlota, por su parte los trata en publico y secreto con el mas altísimo desprecio. De este estado de las cosas y siendo el Ministro del

Príncipe un sobrino y hechura del Conde de Linhares es de creer no apoyaria cordialmente los intereses de la Sra. Infanta, pues save que la elevación de esta Sra., ó la influencia que podria resultar de ella, determinaria el partido de su familia y daria con todos ellos en tierra.

Con todo si sucumbimos en la Peninsula, esta Corte se valdrá del pretexto de los derechos de la Princesa para conseguir sus miras. La Inglaterra tiene evidentemente algún plan con relación a las posesiones inmediatas del Rey en el caso de que sea subyugada la Peninsula como lo indica la Esquadra que sin otro objeto alguno razonable conserva en estos Puertos.

Es de presumir que el Gabinete de S[n] Jaime tenga hecho con este alguna composición condicional para la época en que pudiera sucedernos esta desgracia, pues es claro que este govierno no se habria atrevido a verificar sin su conocimiento la reunión de tropas Portuguesas en el Rio Grande, y aun despues de las últimas noticias que nos han llegado de España, de la retirada y separación de los exercitos aliados y despues de la batalla de Talavera se ha esparcido aqui la de que devian venir al Brasil unos 10.000 hombres de tropas Inglesas. Sin entrar en la critica del valor que deva darse a este rumor, se de positivo que el Ministro de Estado de Inglaterra M[r] Caningh habia sugerido a una persona de caracter que vino aqui el año pasado, podría quizás convenir a los intereses de la Princesa el dirigirse a la Inglaterra para la proteccion de sus derechos; pero no creo lo haya hecho Su Alteza ni presumo que el conde de Linhares y Lord Strangford diesen un paso del que podria resultar la elevación de una persona que les tiene bien jurada su venganza, y con todo soy de opinión que si desgraciadamente tenemos que llevar en Europa el yugo del vencedor, hará el Govierno Portugues uso del nombre de la Princesa a quien trata en el dia con poquísimo decoro para el logro de sus fines y que la Inglaterra se valdrá del mismo pretexto: Esta, está interesada en la conservación del orden y de la Paz en nuestras Américas y no extrañaré se valga de la persona de la Señora Infanta como un punto de reunión para todos los Españoles en esta parte del Mundo y ahogar asi de una vez las discordias y partidos que se manifestarian necesariamente si quedasen los numerosos habitantes de aquellas bastas posiciones entregados a sus pasiones, en el caso

de la ruina y subyugación de la metrópoli. Es un hecho que desde el instante en que se sepa de positivo estar firmada la Paz entre Austria y Francia consideraran la Peninsula como perdida; en realidad ya creo lo miran asi y solo esperan la decisión y señales de parte de Inglaterra para dar principio a la execución de sus planes; pero segun las noticias que he recivido por algunos Canales (sic) que creo merecen crédito, del estado de los ánimos en el interior del Virreynato de Buenos Aires, Chile y el Perú al paso que admitirian gustosos aquel caso desgraciado, a la Señora Carlota como Regente no se sugetaran de modo alguno al Dominio Portugues. Esto me trae naturalmente a decir algo de la Sra. Infanta Carlota. Esta Señora en la situacion desagradable en que se halla, se conduce con una prudencia que supone un gran talento y un grande juicio. En la perplexidad que la novedad de los sucesos extraordinarios de nuestra revolución produjo a esta gran distancia, S. A. tuvo que acceder a ciertos pasos que como V. E. save ha rebocado-despues y me persuado de que a cualquiera ligereza o imprudencia que se haya cometido en su nombre, ha dimanado de dos consejeros que la suerte le havia deparado en el abandono y abatimiento en que se halla dentro de su propia Corte. El primero de estos consejeros fué el Almirante Ingles Lord Sidney Smith bien conocido en todas partes del mundo por su espiritu emprendedor y su caracter fogoso e imprudente: este por lisongear a S. A. le hizo creer tenia un derecho incontestable a la Regencia inmediata de los Reynos de España y de las Indias, por la detención de sus hermanos, que en este supuesto devia presentarse en Buenos Aires y disipar de una vez con su autoridad las desavenencias entre Liniers y el Gobernador de Montevideo Elio: que el la llevaria con su Esquadra al Rio de la Plata y en efecto parece que adoptada esta determinación y estava para verificarse esta desarreglada tentativa quando apareció aquí la Fragata del Rey, la Prueva que traia a bordo a Ruiz Vidobro (sic). Smith miró este incidente como muy afortunado, pues a pesar de los grandes gastos que havia hecho para el transporte de la Princesa, creyó muy justamente que esta Sra. seria mejor recivida yendo a bordo de un buque de nuestra Nación que en uno extrangero. Entonces se hicieron las tentativas que ya sabe V. E. para que S. A. fuera en la Prueva, pero el Ministro Ingles y el Secretario de Estado

conde de Linhares cada uno por motivos diferentes hicieron los mayores esfuerzos y consiguieron del Principe le negase la licencia que deseava para pasar a Buenos Ayres. Parece que el Almirante ingles para conseguir el consentimiento de Su Alteza propuso que luego que la Sra. Infanta tomase posesión de la Regencia en Buenos Aires, haria un tratado con el Gobierno del Brasil cediendo a este toda la orilla del Norte del Rio de la Plata y amplitud en sus límites acia el Paraguai, deviendo abrir los Portugueses para los Españoles la navegación del Rio de las Amazonas, pero entiendo que esto fué sin noticia ni conocimiento de la Sra. Infanta: a todo evento el Principe se mantuvo firme en su resolución. El Vice-Almirante habia gozado de un gran favor asi de parte del Principe como de la Princesa, en terminos de causar grandes zelos al mencionado triunvirato pero este se aprovecho de la conducta de Smith, en aquella ocasión para desconceptuarle en el ánimo del Principe y persuadir a este escribiese, como efectivamente escribió al Rey de Inglaterra una Carta toda de su puño deseando se removiese a Smith del mando de esta esquadra por serle *personalmente desagradable*; en efecto este paso produjo el efecto que deseava el partido dominante y Smith recivió órdenes de Inglaterra para retirarse a Europa, como lo verificó.

Quedava por esta circunstancia la Princesa sin apoyo o consuelo de una persona de su confianza y Smith que para los objetos que se proponia se havia hecho el protector de los Españoles que podian serle útiles, recomendó a un joven catalan llamado Dr Presas para que obrase como secretario particular de S. A., este con mas celo que prudencia creo ha travajado por una extensiva correspondencia en toda la América del Sur para que aquellos habitantes pidan a S. A. como Regente. Ignoro hasta que punto estará informada Su Alteza de las maniobras de este Doctor; pero la Junta save y yo puedo confirmar a S. M. que cuanto ha llevado la firma o apoyo directo de S. A. ha sido conforme a los sentimientos de honor, fidelidad y amor acia su hermano nuestro desgraciado Monarca. En quanto a la persona de S. A. devo decir con la franqueza que me caracteriza que la Señora Infanta D.ª Carlota ha devido a la naturaleza el talento mas distinguido, que su corazón es digno de su nacimiento lo que apesar de la depresión en que se halla la han creado un gran

partido asi aqui, como en Portugal y aun si mis informes son correctos en muchas partes de la América Española: su trato es suave y cortesano con todos; es Española de corazón sin apariencias de mucha parcialidad a la Nación en que vive: se impone con facilidad en los Negocios, los conoce, y gusta ocuparse de ellos, dedica diariamente varias horas al Gavinete, sin descuidar la educación de su numerosa familia de que puede llamarse la primera aya: tiene ideas correctas sobre asumptos cuyo conocimiento es poco común en su sexo y es religiosa sin s..pertición. Tal es el verdadero retrato de esta Señora condenada a la inutilidad por la intriga de los ambiciosos de que he hablado arriba.

El Infante D. Pedro hijo del Infante D. Gabriel es bien conocido ai segun debo juzgar por los terminos en que habla en mis instrucciones. No le faltan luces naturales, pero su educación ha sido lastimosa y hay muy poco que esperar de el..... y familiar con sus criados y dependientes, encogido y timido en extremo en los actos de corte, o en el trato de ceremonia, parece no desear otra exigencia que la doméstica y obscura, que goza actualmente. Entiendo es mui poco inclinado a los Españoles y puede decirse de él, carece igualmente de los vicios que de las virtudes de un Principe. Con todo el Sr. Principe Regente lo quiere con tanta ternura como si fuera su propio hijo, parece que el Conde de Linhares habia concebido y propuesto hace un año el proyecto de que se le apoyase con la fuerza, si esta hubiera sido necesaria, para hacerle Regente de America meridional y que se casara con la Sra. Infanta D.ª Teresa hija mayor del Sr. Principe del Brasil, Princesa de unos 16 años, de bella figura, excelente caracter y buena educación. La Princesa D.ª Carlota puso pies en pared contra semejante proyecto, reconociendo lo poco dorado que estaba él, su Primo de las prendas y qualidades necesarias en tales circunstancias para el papel que querian que hiciese; ademas no podia menos de mirar el mando proyectado como una usurpación de sus propios derechos. Las facilidades que se dieron a las dos personas principalmente interesadas en el proyecto, produgeron segun entiendo una inclinación recíproca, pero la Sra. Princesa Carlota ha contribuido a disminuirla cortando del modo mas decisivo toda esperanza.

El favorito Francisco Lovato es un mozo de 36 años: parece empezó a servir en alguno de los empleos subalternos, creo de la

furriela, del Quarto del Sr. Principe Regente. Apesar de la obscuridad de su situación se hizo conocer pronto por su viveza, inteligencia y buenos modales. El origen de su favor es un misterio a què cada uno procura dar explicaciones, pero la siguiente creo pueda ser la mas probable. Hace unos 3 ú 4 años parece habia caido el Sr. Principe en una debilidad tal que se temia hubiese tenido la misma desgraciada suerte de la Madre. Los Señores que anticipaban esta desgracia quisieron sacar partido de ella formando uno para establecer una Regencia, y poner en ella a la Sra. Infanta Carlota. A la cabeza de este partido creo se hallaba el Conde de Villaverde conocido en España por el Embajador Noroña, y su número y esperanzas crecieron en términos que estuvieron mui cerca de realizar el proyecto. No se porqué casualidad halló Lovato medio de penetrar toda la intriga; el hecho es que la averiguó y la comunicó al Principe y a los Sres. afectos a él, en términos que no pudiendo dudar de su existencia, se tomaron las medidas necesarias para destruirla saliendo desterrados ocho ó diez Señores de resultas. Las que tuvo este incidente para Lovato fueron de las mas felices. El Principe al principio por reconocimiento y despues por lo grato que le es su compañia no puede pasarse sin él. Hay quien pretende explicar esta intimidad de un modo poco favorable a la moral de S. A.: esta sospecha se ha convertido para con algunos en convicción avista de que desde aquella, se halla Su Alteza completamente separado de la Sra. Princesa; pero esta circunstancia tiene una explicación mas razonable, si como quiere suponerse hicieron creer a S. A. que la Princesa habia tomado parte en la conspiración contra él. De qualquier modo es un hecho que desde entonces han dexado de vivir como Marido y Muger, y que los interesados en esta desunión no han cesado de promoverla.

El Dr. Presas secretario particular de la Princesa por la recomendación del Vice-Almirante Smith habia nacido en Cataluña de padres obscuros. Estos le dieron alguna educación bajo la protección de un tio Boticario que tiene en Buenos Ayres. Este reconociendo viveza y travesura en el muchacho le envió a completar sus estudios en la Universidad de Charcas donde parece se graduó de licenciado en Leyes. Hallandose en Buenos Ayres quando los ingleses tomaron aquella ciudad, dicen se declaró cordialmente por ellos y aun obtuvo algun empleo o comisión por

su mediación. Quando se verificó la gloriosa reconquista fué coxido preso, pero halló medios de evadirse de la prisión y de venirse aquí donde el Vice-Almirante Smith le empleó como uno de sus secretarios y a su partida le promovió a serlo de la Princesa.

Es de sentir que esta Sra. parece ha dado toda su confianza a un ente de esta naturaleza. No le falta talento natural, pero si instrucción y sobre todo moralidad y asi este consejero me temo ha perjudicado bastante a Su Alteza pero atendida lo aislada y sola que ha estado esta Sra., no es de extrañar haya entregado su confianza a quien había lisongeado en sus deseos hasta el punto de trabajar quizas en las Provincias inmediatas para ver si puede hacerlas declarar en favor de S. A. No puedo figurarme que la Princesa haya entrado en semejantes miras, pero el hecho es que el tal Doctor es aqui el protector de los que vienen huyendo de la persecución del Virrey y que tiene una correspondencia tan frecuente como misteriosa en Buenos Ayres y el interior del Perú.

Con motivo de haber llegado aqui la noticia de que el Consejo de España de Indias habia propuesto la inmediata formación de una Regencia y a la cabeza de ella al Cardenal de Borbón, la Princesa se me manifiesta con alguna reserva y frialdad. La explicación de esta ligera mudanza es bastante clara; con todo yo no dexaré de hacer justicia a las excelentes qualidades esenciales de S. A. que rodeada de consejeros sabios y virtuosos podria ser mui util en el caso de que la Nación pensára en adoptar algun plan de la naturaleza del que dicen ha propuesto el Consejo....

. . . .

Rio 15 de Diciembre 1810.

P. D. Esta carta se iba a poner en cifra, pero por la llegada de la Corbeta de S. M. el «Mercurio» se ha suspendido por la seguridad de la ocasión que se presenta.»

(*Archivo Histórico Nacional*. Seccion Estado. Rio de la Plata. Legajo 3 783, número 14.)

DOCUMENTO NUMERO II

Señor:

«Papá mio de mi corazón, de mi vida y de mi alma. Voi a los Pies de V. M. en la maior consternación, para decir a V. M. que el Principe está cada dia peor de cabeza, y que por consecuencia esto va todo perdido, porque aquellas figuras estan cada dia mas absolutas, y que es llegada la ocasión de V. M. acudirme a mi, y a sus nietos; como V. M. vera por la carta inclusa del Marqués de Ponte Lima, porque la priesa y el segreto no da lugar a mandar un papel firmado por toda, o quasi toda la Corte, que ellos me ofrecieron, para que se lo mandase a V. M., esto se remedia mandando V. M. una intimación de que quiere que yo entre en el despacho, y que no le acepta réplica, por si la diere, la respuesta será con las armas en la mano, para despicar la afrentas y desaires que V. M. sabe que él me está continuamente haciendo, y para amparar a sus nietos, ya que no tienen un padre capaz de cuidar en ellos. V. M. perdone la confianza que tengo, pero es este el modo de evitar que corra mucha sangre en este reino, porque la Corte quiere ya sacar la espada en mi favor, y tambien el pueblo; porque se ve por factos inmensos, que está con la cabeza perdida; asi le pido a V. M. haga el dicho verdadero, ha de hacerlo luego, y yo haré entonces con que él mismo enmiende muchas cosas, porque le mieto miedo amenazandole con que se lo he de decir a V. M. para que me ayude, ya que el no quiere hacer lo que es de razón, y bien del Reino; y ahora le pido a V. M. que me eche su bendición, y a los chicos.

Queluz 13 de Agosto de 1806.

A los Reales Pies de V. M.

Carlota Joaquina.»

P. S. La carta es escrita a D. Bernardo de Lorena.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 2.600.)

DOCUMENTO NUMERO III

Señora:

«Mamá mía de mi corazón, de mi vida y de mi alma. Voi a los Pies de V. M. llena de la maior afflicción a decir a V. M. que es llegada la ocasión de que VV. MM. acudan, a mi, a mis hijos, y a todo este reino, porque el Principe está con la cabeza perdida quasi del todo; así le pido a V. M. que haga con que Papá dé prompto remedio, por el modo que yo pido, porque es el único modo de hacerse en paz, yo Mamá mia me refiero a la carta de Papá, porque estoy escribiendo a toda prisa, por no ser vista, así le pido a V. M. que tenga compasión, y que me eche su bendición, y a los chicos.

Queluz 13 de Agosto de 1806.

A los Reales Pies de V. M.

Carlota Joaquina.»

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 2.600.)

DOCUMENTO NUMERO IV

Mafra 5 Agosto 1806.

Meu sartedas do coraçao nao te custará into persuadir-se de q' tenho mil saudades e tuas dos nossos bons amigos, a quen era ben necessario falar; mas visto ser imposibel remeto a presente pelo D^r Vicente q' certamente e portador seguro. O nosso Homen esta cada dia pior, e pouco falta para si declarar completamente alienado; ja todos dicen clarmente q' elle nao pode ver a nossa Divinidade tutelar e q' todas as jornadas que inventa he para ter motivos aparentes de estar mais tempo ausente. Nenhum negocio serio vai a presença do dito Sr., os biltres gozao do maior valimento, e serven sempre os seus afilhados, seja ou nao justo. Outro dia nomeuse hum criado para o infante D. Miguel

contra a opiniao da Princeza, e fazen do justas obyeccoes foi-lhe respondido *assim quis-eu.* Averigou-se a razao de tanto empenho e saube-se q' tudo esto tinha sido por q' o tal criado era afilhado do S^r Francisco. Historias d' este genero ha milhares, sabida huma he escusado repetir as outras.

Parte un expresso para Paris e segundo todas as probabilidades, he con alguna cousa relativa a este nosso caso. He absolutamente necessario que a Princeza a aiba e q' se cuide a tempo, em reparar qualquier golpe que possa vir por este lado. Os amigos vem-se apertados, por consecuencia hao de mecher ceos a terra para escaparem, nao percamos tempo e haya a maior actividade. O Homen certamente está louco athe o conde de Belmonte o diz; os Ministros d' Estado nao se hao-de descuidar da Regencia, e tal vez..... facao entrar n' isto a corte de Paris, he indispensavel obstar-lhe a tempo.

A min parece-me q' a Princeza deve logo avizar de isto a seu Pay para quelle mande ao seu Embaixador em Paris tome as medidas necessarias, se lase tratar alguna cousa relativa a sua filha.

Tamben julgo conveniente formar a instar con seu Pay para que nao se demore in^to em dar soccorro alias pode q' venha tarde. Pareceme-que finalmente chegou a occasiao da bulha mas espero en Dios havemos de sahir ben. Em aqui ando con o maior cuidado possivel; nao..... a ningun motivo de me chamar orgulhoso nem tamben cedendo que se me deve.

Os biltres trastas-me con mucha atençao por consecuencia em correspondo-lhe. A manha vamos a Penire disen que voltaremos no outro dia porem en duvido..... A Dios meu Bernardo.

Amigo do coraçao

THOMAS

se julgares conveniente, nao tenho duvida em q' esta suba a prezenca da Princeza.

(Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 2.600.)

DOCUMENTO NUMERO V

«Ilustrísimo y Excelentisimo Señor: Siendo presentes a Su Alteza Real el Príncipe Regente Nuestro Señor, las pérfidas intenciones del Gobierno Francés contra todos los Soberanos, y aora particularmente contra los Estados de la Real Casa de Borbon, que reynaba felizmente en España y con la qual S. A. R. tiene tan estrechos vínculos. S. A. R. juzga indispensable tomar todas las medidas para impedir que los franceses vengan al Rio de la Plata y de aquí perturben la paz y la tranquilidad de sus Estados, y por este motivo tan justo como necesario para conservar la Paz, exige que V. E. le entregue con el consentimiento del Pueblo Español la guarda de la margen septentrional del Rio de la Plata. Con esta condicion Su A. R. se encarga de conserbar la paz con los dominios Españoles y de impedir que sus aliados les hagan algun mal, y favorecer cuanto pueda el recíproco comercio de ambos Estados. En consecuencia pues devo declarar a V. E. que si no fuese admisible esta proposición, tengo orden de retirarme: protestando desde luego a V. E. y a los mismos pueblos: Que S. A. R. el Príncipe Regente Nuestro Señor no quedará responsable delante de Dios de las tristes consecuencias de una negativa tan ajena de toda buena razon. Y para evitar las resultas de algun incidente que pueda objetar la pronta execución de las Reales Ordenes de S. A. R. participo a V. E. que ya voy a dar principio a mi marcha, pues en cualquier parte que de V. E. reciba respuesta (que espero) tomaré el expediente o de volver o de continuar a dirigirme a los territorios portugueses—A la Excelentísima Persona de V. E. guarde Dios muchos años—Montevideo 2 de Septiembre de mil ochocientos ocho—Como delegado del gobierno Portuguez=El Mariscal de Campo=Joaquín Xavier Curado=Illmo. y Excmo. Sr. Virrey D. Santiago Liniers.»

«**Es copia**

Carlota Joaquina.»

(Este documento lo envió D.ª Carlota a la Junta Central.)

(Archivo Histórico Nacional. **Estado.** Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO VI

Virreynato de Buenos Ayres.

SEÑOR:

De la correspondencia ultimamente recibida de Buenos Ayres y Montevideo se desprenden varios proyectos que deben llamar toda la atención a V. M. por dirigirse todos a separar de la Metrópoli aquellas ricas provincias.

1.ro

La Sra Infanta de España D.a Carlota Joaquina de Borbón intenta apoderarse de ellas y conservarlas en depósito, segun dice, para cuando buelva a España el Sr. Dn Fernando 7.° o alguno de los Sres. Infantes sus hermanos.

Ya tendrá presente V. M. que la corte de Portugal antes y despues de que los ingleses ocupasen Buenos Ayres y Montevideo, trató de separar de la monarquía Española aquellas vastas regiones, no solo fomentando ocultamente las ideas de Independencia y abrigando a todos los díscolos que se proponian hacer fortuna en medio del desorden y anarquía consiguientes a una revolución caprichosa, sino tambien tratando de corromper al virrey interino Dn Santiago Liniers por medio de su hermano el Conde de Liniers.

Todos estos proyectos los disipó la ninguna disposición que habia en aquel pais para mudar de gobierno, pero en el dia ha renacido el mismo proyecto baxo otra forma por razón de las ocurrencias de España. Dn Josef Manuel de Goyeneche remitió con fecha de Septiembre y ahora con la de 24 de Diciembre al Gobernador interino de Montevideo quatro impresos uno con el título de justa reclamación de los representantes de la Casa Real de España D.a Carlota Joaquina de Borbón para que el Principe Regente de Portugal se digne atender, proteger y conservar los sagrados derechos que su augusta casa tiene al trono de las Españas é Indias su fecha en Rio Janeiro a 19 de Agosto, el cual despues de pintar las infamias de la Francia contra toda la fami-

lia de los Borbones, la necesidad de reunirse para defender contra el tirano y conservar la mcnarquia Española, propone al Príncipe Regente una alianza con los vasallos del Rey de las Españas existentes en America y que se les conceda a los Señores Infantes «los medios necesarios para comunicar sus intenciones »a los Gefes, tribunales, autoridades civiles y eclesiasticas en »quienes reside en todo su vigor y fuerza la autoridad de nues»tro augusto Rey y Señor, y en su lealtad depositados los dere»chos de nuestra Real casa, los que deseamos sostener inviola»bles durante la desgracia con que se halla oprimida por la ambi»ción francesa nuestra Real Familia de España».

El segundo, su fecha tambien en Rio Janeiro a 19 de Agosto, es un manifiesto dirigido a los fieles vasallos de V. M. por la Señora Infanta D.ª Carlota Joaquina declarando nula la abdicación o renuncia de la familia Real y que a esta declaración debian aderir (se) todos los Españoles mientras no estuviesen libres los que tenian mejor derecho que ella, que se consideraba una depositaria, y defensora de estos derechos y rogando a los Gefes y tribunales etc. que hicieran observar las leyes, la tranquilidad pública etc. y cuiden de la defensa de aquellos dominios hasta que llegase su muy amado primo el Infante Dⁿ Pedro Carlos ú otra persona llegue, dice, entre nosotros autorizada interinamente para arreglar los asuntos del Gobierno de esos dominios durante la desgraciada situación de mis muy amados, Padre, Hermanos y Tio, sin que mis nuevas providencias alteren en lo mas mínimo lo dispuesto y previsto por mis augustos antecesores, y manda que se guarde y cumpla.

El tercero de la misma fecha es una contestación del Príncipe Regente al manifiesto primero reducido a que está resuelto a defender los derechos de SS. AA. y hacer una alianza para defendernos mutuamente.

El quarto de 20 de Agosto es una protesta del Sr. Infante Dⁿ Pedro Carlos dirigida a los vasallos de V. M. conformandose y aprobando el manifiesto de su prima la Sra. Infanta D.ª Carlota Joaquina.

Estos impresos fueron remitidos por la misma Sra. Infanta con una carta de su puño a que se le contestó con mucha circunspección, diciendo, que se respetaban sus dererhos pero que en aquellos paises no se reconocia otro soberano, ni otra sobera-

nia que la del Sr. D. Fernando 7.° y la Metrópoli y que las órdenes de esta dirigian todas sus operaciones.

Desde el mes de Septiembre hasta el de Noviembre no se sabe que por parte de Portugal se haya hecho gestión alguna, pero a últimos del referido mes, segun consta del testimonio que remite el Gobernador interino de Montevideo ha habido un incidente que indica que la Sra. Infanta Carlota no ha abandonado el proyecto de dominar en aquel pais. Se hallaba en el Puerto de Rio Janeiro la Fragata de guerra de la Armada de V. M., la Prueba al mando de D. Joaquin Somoza Moncoria que conducia a su bordo al theniente General D. Pascual Ruiz Huidobro con pliegos de la Junta de Galicia para Londres y despues para el Regente de Portugal y cuando estaban para hacerse a la vela con dirección a Montevideo, recibió una orden de la Señora Infanta para que se viese con ella a las 8 de la noche, que queria ver las instrucciones que trahia y habiendose presentado con una orden que no contenia cosa particular no se explicó la Señora Infanta sobre el objeto de haberlo llamado. El referido comandante resolvió hacerse a la vela inmediatamente y con este fin fué a despedirse de SS. AA. al dia siguiente; pero la Señora Infanta se escusó de recibirlo y lo citó para la noche del mismo dia. Habiendo acudido a la hora señalada, por parages ocultos se le condujo a una pieza reservada en donde estaba Su Alteza con su secretario particular, quien despues de los cumplidos ordinarios le dixo: Esta Señora Infanta tiene tantos derechos a la corona de España que a falta del Sr. D. Fernando 7.° y Señores Infantes detenidos en Francia, de necesidad debe recaer aquella en S. A. El Sr. Floridablanca en un manifiesto que hizo, y para en nuestro poder lo publica asi. Los alborotos de Buenos Ayres y Montevideo causados por Elio exigen un pronto remedio y al efecto tenemos correspondencia con Liniers. La Fragata debe permanecer aqui, pintarse, hacer víveres y aguada. Los transportes se desembarcaran, y lo mismo el General, por no convenir pase a Montevideo un sujeto de quien con bastante fundamento se desconfia; y por lo tanto trata S. A. de enviarlo a España sin perder instante en una fragata inglesa que para el efecto está pronta. Espera esta Señora que asi V. S. como sus oficiales y demas individuos de su buque serviran con el mismo zelo que hasta aqui baxo sus inmediatas ordenes, no obedeciendo para lo sucesivo otras que

las suyas aun en el caso que el Sr. Príncipe Regente mande lo contrario: y que V. S. y todos los Españoles deben contar con su agradecimiento y remuneración, añadiendole que pidiese para él y para todos quanto quisiese con la seguridad de que todo estaba concedido y por último que de no hallanarse a las proposiciones que se le habian hecho tenia S. A. medios seguros para hacerse obedecer. En vista de una proposición tan extraordinaria, aparentó el Comandante condescender en ello para evitar compromisos y pidió un papel para acreditar a los oficiales lo que habia pasado, el que se le ofreció para el dia siguiente; más habiendo llegado a bordo mandó poner la tropa sobre las armas resuelto a tomar el partido que le dictaba su honor y para proceder con el pulso que correspondia, en atención a que ademas le habia manifestado el General Huidobro que las ideas de la Señora Infanta eran de detener la fragata y que aun tenia entendido que era su ánimo pasar con ella a Montevideo, convocó una Junta de toda la oficialidad que expresa y habiendole dado cuenta de todo y exigido un dictamen se resolvió que no debia obedecerse lo determinado por la Señora Infanta por ser contrario al Rey y a la Patria: que se reconociera todo papel que fuese o viniese al General Huidobro, y si viniesen algunos oficiales Ingleses o Portugueses a visitarlo, fuesen acompañados a su quarto por oficiales de la junta, a fin de precaver asi los recelos que se tenian con concepto a lo dicho por la Señora Infanta acerca del expresado General; que se cortase toda comunicación con el pueblo y que se dispusiese la fragata a darse a la vela. En consecuencia a lo acordado en esta Junta, en que no habia asistido Huidobro por las sospechas que se tenian contra él que se disiparon despues en términos que se le nombró presidente de la misma; habiendo entregado este pliego para SS. AA. y recibidos otros para leerlos, se convocó nuevamente la Junta y resultó que uno de ellos dirigido por la Señora Infanta a Huidobro decia «En el término de 24 horas contadas desde las doce de este dia debes estar pronto y expedito para realizar una comisión de grande interés e importancia a tu Soberano Fernando 7.° a la Nación Española y a mi Real Servicio» y la contestación de Huidobro a esta carta se reducia a decir con el miramiento debido que no podia desempeñar aquella comisión.

Otra carta dirigía Huidobro al Príncipe Regente incluyendole

copia de la de la Señora Infanta y de la contestación, pidiéndole que tuviese la bondad de evitar con prudencia un acontecimiento desgraciado, suplicandole que guardase sigilo sobre estos particulares, y comunicandole la salida de la fragata el dia siguiente si lo permitía el tiempo.

El mismo dia a las 11 de la mañana habiendose recibido varias cartas se celebró otra Junta en la que se leyeron y eran: una escrita por el secretario de la Señora Infanta al comandante de la fragata que decia: «De orden de mi ama y Señora la Infanta de España D.ª Carlota Joaquina de Borbon debo decirle que conviene al Real servicio de S. M. C. y al bien de sus amados Españoles, que V. S. este pronto y expedito a recibir sus Reales órdenes y executarlas con aquel zelo y actividad que es propia de su caracter, y no admitir otras que no sean de S. M. C. o de la Junta Central, de todo lo cual espera Su Alteza Real que V. S. con la posible brevedad le contestará por escrito por la via de esta secretaría de mi cargo.» La contestación fué: «son conformes los sentimientos de S. A. R. la Señora Infanta con los mios de no recibir otras órdenes que las que se me comuniquen por mi soberano el Sr. D. Fernando 7.º o la Junta Central del Reyno, y lo comunico a la secretaría de su cargo para que lo haga saber a Su Alteza Real».

Se leyó tambien otra carta dirigida por el Comandante de la Fragata al Señor Príncipe Regente, en que dandole parte de lo ocurrido con la Sra. Infanta le pedia su protección para salir con libertad, añadiendole que el consejo de guerra habia resuelto resistir con toda la fuerza, si acaso con ella se intentase impedirlo.

Finalmente se leyó otra del Embajador Ingles que decia: «V. E. puede hablar con toda confianza al portador que es mi secretario» y este manifestó que la fragata tratase de salir con la mayor brevedad.

Habiendose presentado de vuelta el Oficial que fué a conducir los pliegos a la Sra. Infanta, al Embajador Ingles, y al Principe Regente, dió cuenta de su comisión en estos términos: que la primera le habia dicho de palabra que no contestaba a Huidobro por que no sabía su obligación y le dixese al Comandante de la Fragata que lo esperaba a las nueve de la noche. Que con el Embajador de Inglaterra fué a la casa del Secretario de Estado del Príncipe Regente y habiendole aquel manifestado los

papeles contestó: que todas eran cosas de la Señora Infanta, que el Señor Príncipe Regente nada sabia y que los castillos no tenian orden para hacer fuego ni impedir la salida de la Fragata. Finalmente que pasaron en seguida a dar cuenta de todo al Sr. Principe Regente, y que el Embajador Ingles dixo que el comandante de la Fragata y el General Huidobro podian contar con todos los auxilios y protección de la Gran Bretaña para sostener el Pabellón Español.

En este estado se acordó la salida de la fragata para Montevideo que se verificó a las 6 de la tarde del mismo dia habiendo sido auxiliada por 5 botes de la Esquadra inglesa que la sacaron a remolque, y es lo que resulta en cuanto al primer proyecto.

2.º

Otro proyecto que tal vez es una combinación del anterior es el que se ha descubierto en Montevideo y avisa el Gobernador interino de aquella plaza remitiendo testimonio de las diligencias que se han obrado para la averiguación del delito............
....
....

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 55, letra A.)

DOCUMENTO NUMERO VII

Serenisimo Principe Regente: Ya expresé a V. A. R. en mi Justa Reclamación de diez y nueve de Agosto mis deseos, y la obligación en que me hallaba de no omitir diligencia ni sacrificio, para la conserbación de la Monarquía Española, durante la infeliz suerte de mi Real Familia de España.

V. A. R. siguiendo siempre los justos y benéficos sentimientos que en todo tiempo ha manifestado ha la Nación Española dijo en su respuesta: «Que estava dispuesto a sostener mis dere»chos y los de aquellos Españoles que fuesen Fieles a la corona »y a la Patria. Consideró tambien que era necesaria una unión y

»alianza, para la defensa de tan multiplicadas agresiones; y juzgó »que ya habia llegado el tiempo de realizarse para obrar de con- »cierto contra el enemigo comun. Prometió hazer quanto estu- »viera de su parte, para efectuar esta saludable combinación y »alianza; para que sabiendo los Americanos y los Españoles los »sentimientos de V. A. R. y la gran necesidad que habia de ayu- »darlos, uniesen sus recursos a estas fuerzas, para poder dar un »pleno y entero cumplimiento a las intenciones que V. A. R. te- »nia de procurarle la paz y prosperidad de que son capaces y »susceptibles, por su propia posición.»

Estas expresiones tan dignas de los Altos y Generosos sentimientos de S. A. R. infundieron en mi la esperanza mas cierta y segura, que en todo tiempo lo hallaría pronto y dispuesto, al cumplimiento de tan justas promesas, y de consiguiente a prestarme todos los auxilios y recursos posibles, para la realización de mis rectas y fundadas intenciones. En este concepto es, que en las criticas circunstancias del dia, recurro a V. A. R. para que se efectuen sus mismas ideas, las mias, y las de Nuestro Fiel Aliado, el Rey de la Gran Bretaña; dirigidas todas a sostener y defender, con energia y constancia la independencia de Europa, y a librar a los habitantes de su continente el cruel azote de la tyranía.

La humanidad para mi tan apreciable y tan digna de ser atendida por los verdaderos Principes, implora toda Nuestra Protección. Yo por mi parte considero que haria la mayor injusticia, si por un solo momento retardase mi consentimiento a tan justa solicitud, y desde el fatal acontecimiento de la desgracia de mi Real Familia de España, no hubiese impedido todos mis cuidados en beneficio de mis amados compatriotas.

Estos son los que pribados de su legítimo Soberano, estan haciendo los maiores sacrificios para defender su causa, y recuperar el objeto de su afecto y de su particular Benebolencia. Sus bienes, sus haciendas, sus hixos; sus propias vidas: son las ofrendas, que mis amados Compatriotas, Nuestros fieles Aliados, y los vasallos de V. A. R. presentan, en el templo del honor, para ser sacrificados al amor de la Patria, a la fidelidad de su Rey y al respeto y decoro de su Nación. Asi es, que los cuantiosos estipendios que de ellos exige la manutección de numerosos exércitos; tiene extenuados sus Fondos, y apurados los recursos para

acudir a las urgencias y necesidades del exército, y de la Nación misma. Ellos necesitan ya de Nuestro auxilio, y sus esfuerzos admirables son dignos, de toda Nuestra atención y aprecio. Socorramoslos y hagamoslo de modo, que les indique claramente, que si no han recivido esta prueba de Nuestro zelo y cuidado, ha sido por las largas distancias, que retardan las noticias, la comunicación de órdenes, y porque más no se ha podido.

El medio más eficaz para ver realizados estos tan justos deseos, es el de representar a los Españoles Americanos la urgente y extrema necesidad en que se hallan sus Padres, sus Familias y Parientes en la Peninsula, la obligación en que por tantos respetos se hallan constituidos de socorrerlos y auxiliarlos. Combenzerles de quan conveniente es una intima unión de la Metrópoli con sus Colonias, y la de estas con aquella; para no ser ambas victimas de la influencia y ambición abominable del Tyrano Usurpador.

Este es el único modo como podrá procurarse tambien un seguro asylo a mis amados Compatriotas, para el caso (que Dios no permita) de sucumbir al poder del enemigo; lo que con algun fundamento puede temerse, si en breve no se remiten algunos socorros, para pagar las tropas necesitadas, por carecer de sus respectivos sueldos: tal es el estado de las tropas de España; según las últimas noticias venidas de la misma Peninsula; sin dinero, el Soldado no tiene lo preciso para su subsistencia, se devilita su natural fuerza, y energia, pierde el amor al servicio, esta propenso a la desovediencia, falta la subordinación; y de consiguiente el mejor plan, el mas acertado proyecto, nunca podrá realizarse por el más experto General.

En consequencia de esto parece mas que nunca ahora ha necesitado España de los recursos de America, ni esta mas de mi Presencia, que en las críticas circunstancias del dia; en que las ciudades de Montevideo y Buenos Aires están expuestas a ser victimas de la mayor Anarquia.

La Proclama que en Nombre de mi muy querido Hermano promulgó el Gobierno de Buenos Aires, en quince de Agosto, es muy ambigua, es susceptible no solo de qualquier sentido, sino tambien de cualesquiera facción y partido; y si estos fueron los sentimientos de los que la hicieron y promulgaron, quando el Fiel y Generoso Pueblo clamaba por su legítimo y amado So-

berano; ¿Quales hubieran sido las consequencias de la llegada del Emisario Francés, si ignorante el leal Pueblo de Buenos Aires, de las noticias de España hubiese callado y guardado un mas largo silencio? tiempos hace que Buenos Aires se halla amenazado del mayor mal que puede sobrevenir a un Pueblo.....

Tal es el estado de aquella Capital, segun la representación informativa que me han dirigido, los honrados y principales vecinos de ella; y tal tambien el que en realidad existe y sabe V. A. R. por la misma Representación, tiempo es ya de poner remedio a un mal tan grande, mal que pudiendose propagar por el interior de los pueblos y Provincias, vendría ultimamente a refluir hasta en los Dominios de V. A. R.

La institución y exercicio de una autoridad superior a la del Virrey, es el único medio, y el mas eficaz, para arrancar de raiz aquella cizaña, y hacer respetar las leyes en cuya observancia consiste la pública felicidad. Una autoridad tal acabará con el espíritu de partido, fuente y origen de todos los desórdenes, que con tanto sentimiento de los honrados habitantes de aquellos Dominios, han manchado las verdaderas glorias de la Excma Muy Noble, y Leal Ciudad de Buenos Aires.

V. A. R. ha visto por la carta que le han remitido aquellos honrados y Fieles habitantes de Buenos Aires los grandes desseos que tienen de que pase, y me presente en Persona para estar entre ellos mismos. Quando les dirigí mi Manifiesto, pensé que seria suficiente embiar para la dirección de aquellos Negocios, a Nuestro muy querido Sobrino, el Infante D. Pedro Carlos; pero en el dia que se han augmentado las dificultades, y es mucho mas complicada una perfecta y recta administración. Considero que seria insuficiente una Autoridad delegada, y que es absolutamente necesaria mi presencia para dirimir toda discordia, tan perjudicial a la integridad y conservación de la Monarquia.

Yo por mi parte no puedo mostrarme indiferente, ni puedo menos que escuchar unos clamores, que la desgracia, y el desamparo, arranca de sus Fieles y Leales corazones; y una vez que hacen la misma súplica a V. A. R. en la carta que le tienen dirigido, dígnese escucharlos, y dígnese tambien hacer que experimenten los saludables efectos de su Real Benebolencia, prestando su anuencia, y Real consentimiento, para aproximarme asi a aquellos Dominios; a fin de que pidiendome en devida y au-

thentica forma, pueda dezirles de mas cerca, que es la Infanta de España la que dirige sus sentimientos y no una Soberana Extrangera. Esto es lo que pido, con aquel respecto que le es devido. Real Palacio de Mi havitación del Rio de Janeiro a los diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ocho=La Princeza D.ª CARLOTA JOAQUINA DE BORBON.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO VIII

Nadie mejor que V. A. R. puede estar cierta de los sentimientos para con los muy fieles y leales Españoles, que hoy deben ser considerados como nuestros Aliados. Siempre han sido ellos los que en mi concepto han ocupado, despues de mis amados Vasallos, y mis antiguos aliados los Yngleses, un lugar muy preferente. Yo les he ofrecido mi protección, y deben estar ciertos que nunca recurriran a mi Persona sin experimentar los efectos de una particular benevolencia. En consequencia de esto mismo, tengo muy a bien el acceder a su petición, prestando, como para esto doy y presto mi Real consentimiento para que quando V. A. R. sea llamada de una manera formal, y auténtica, pueda emprender su viaje para el territorio de los Dominios de S. M. C.=Noviembre 22 de 1808.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837)

DOCUMENTO NUMERO IX

PRINCEZA: Nao ignora a parte que tomo no que tanto deve interesa-la sela pelos intereses da sua Real Familia, seja pelos dos meus amados Filhos. Por este motivo nao pode admirar-se que lhe diga que sobre as suas relaçoes com os Espanholes do Rio da Prata, e da America Espanhola nada devo decidir, ou

obrar sem ir da acordo com S. M. B., e com o Governo estabelecido en Espanha; e pode acreditar que em tempo oportuno nada lhe dexarei ignorar, para que possa tomar medidas sabias prudentes, e que nao comprometao a dignidade e interesses da minha Real Coroa.

O Seu plano de hua appariçao no Rio da Prata para segurar aquellas Provincias a Monarquia Espanhola alem de fazer sofier o meu coraçao pela ideia a que necesariamente se une, de separarnos algun tempo, tem tamben contra si, o que justamente lembia, e com toda prudencia, e moderacao representa o Ministro de meu antigo e Fiel Aliado S. M. B. acreditado junto a minha Real Persoa, e por consequencia he absolutamente inadmisivel, nem por ora o estado daquellas Provincias, exige hua resoluçao tao decidida, e que pello necesario aparato com que deveria tomarse, offenderia os olhos de gente tímida, e daria lugar a os discursos dos mal intencionados, que procurarian envenenar a pureza das nosas intençoens e nos atribuviiao vistas e planos ambiciosos, ben alheos dos principios que animao os nossos senciveis coracoes. Estes sao os sentimentos que estou certo servirao de norma a sua conducta e o beo ha de abencoar resolucoes tao moderadas, tao despidas de toda ambicao, e nao ha de esquecerse nem de favorecer ainda a Real Caza de Bourbón, nem de proteger os direitos da Nossa Real Familia.

Esposo que muito a estima.=Joao—Rio de Janeiro em vinte oito de Novembro de mil oito centos e oito.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5 837.)

DOCUMENTO NUMERO X

Hay un sobre que dice: «A Don Gaspar Melchor de Jovellanos.—De tu Infanta Carlota Joaquina de Borbón».—Dos sellos de lacre.

Dejo a tu justa consideración, la gran pena que he tenido y que sufro por los tristes acontecimientos de mi Real Familia de España, y por la general desgracia de nuestra amada Nación Española. Desesperé por algun tiempo el poder ver remediados

tantos males, hasta que la noticia de la Erección de esa Junta y Consejó dirigido por tu justa y sabia discreción, creó en mí la mas firme esperanza de ver restaurada la Monarquía Española, y reformados los desordenes, que con tanta infidencia, introdujo la criminosa ambición de Godoy.

Tu y otros españoles del más relevante mérito y patriotismo, fuisteis víctimas (si no me engaño) de la pésima conducta de este hombre malo, y lo fuisteis, sin poder remediar vuestro mal, los que con dolor mirábamos vuestras desgracias. Muchas veces fué censurada mi conducta por condolerme de tu infeliz situación, y no tenia otro arbitrio que guardar el mas profundo silencio: hasta que por último he sido tambien enbuelta en la general desgracia, y obligada junto con mi Familia a vivir expatriada, pues siempre pudieron más las siniestras sugestiones de ese pérfido, que los justos sentimientos del mas tierno amor filial.

Yo despues de vivirte obligada con la gratitud y reconocimiento, que merecen tus distinguidos servicios, devo decirte, que habiendo igualmente escrito a todas las Juntas lo que hasta aquí tengo obrado para conservación de los Dominios de S. M. C. y manifestados los sentimientos que me asisten, estoy resuelta y pronta a no perdonar quanto sacrificio sea necesario para el bien de mis amados Españoles, y conservación del Trono, que tan dignamente ocupa el Soberano que unánimemente jurasteis.

Estoy tambien pronta para pasar a esos Dominios a ocupar la Regencia, que con arreglo a la constitución Nacional deve crearse y admitirse por el voto general de la Nación, para todo el tiempo que mi querido Hermano y demas Familia de España permanezcan en su actual desgracia. Espero ver realizado esto, y tener ocasión de poder recompensar tus grandes meritos, y la rectitud de tus nobles sentimientos. E interin deves estar seguro del buen affecto que te profesa, tu Infanta

D.ª Carlota Joaquina de Borbón.

Rio de Janeiro 8 de Noviembre de 1808.

Dn Gaspar Melchor de Jovellanos.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XI

(Duplicada.)

Quando me hallaba penetrada del mas vivo dolor y aflicción, por la perdida de toda mi Familia y por considerar a mi Nación, expuesta a ser víctima de la ambición Francesa, recibí la plausible noticia del empeño y unánime resistencia, con que mis muy amados compatriotas defienden la justa causa de su Soberano, y los derechos sagrados de la Nación Española: Ygualmente he tenido la mas particular complacencia en saber el valor, y animosidad con que tú, y tus compañeros de Armas; continuais en perseguir constantemente al enemigo. Desde este momento deposito en tu Valor y acreditada Pericia, las firmes esperanzas que tengo, de ver restituida a mi muy amada Familia, en su antigua libertad, y respetada en el seno de mis muy queridos Españoles.

Darás de mi parte a toda tu Oficialidad, y Exército mis parabienes, y harás presente la gratitud y reconocimiento, con que les viviré eternamente obligada. En el interin, debes tu vivir seguro del affecto que te profesa; la Infanta de España, Princesa de Portugal y Brasil

Carlota Joaquina de Borbón.

Río de Janeiro 8 de Noviembre de 1808.

Don Tomás de Morla.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XII

(Duplicada.)
(Reservada.)

No podrá parecer extraño a mis amados Españoles que yo propusiese en mi manifiesto, el embiar a mi Primo Pedro Carlos, u otra persona, para la dirección y arreglo de los negocios de la América, pero deben estar en la inteligencia que nunca fué esta mi voluntad, como ni tampoco el que él expidiese su manifiesto, pues que todo es extraordinario y fuera del orden debido; aunque conforme a las máximas de este Ministerio y Gobierno. Yo en aquel entonces, para poder manifestar mis sentimientos a los habitantes de la América, tube que acceder a cosas, muy impropias a mi voluntad y caracter; y en el dia, soy víctima, del mas vil desprecio, con que soy mirada en mi propio Palacio, particularmente desde que llegó a esta Corte, un impreso expedido por la Junta y Consejo de Murcia, en que describiendo el orden de sucesión, según el Código de las partidas, llama en defecto de mis queridos hermanos, a mi persona. Todo esto han presenciado los Oficiales de la Real Marina de S. M. Don Eugenio Cortés y Don Ambrosio Cerdán, quienes después de dejar al Embiado Goyeneche en Buenos Aires, fueron embiados a esta Corte con los pliegos en que aquellas autoridades me contestaban a los adjuntos impresos, y a las cartas confidenciales que remití a los Virreyes, y otras personas constituidas en dignidad. El mismo Contra-Almirante Smith está viendo y presenciando esto de continuo; sin hallar por ahora otro remedio que el sufrimiento. Esto es lo que pongo a Vuestra consideración, para que un mas largo silencio, no me exponga a mayores sentimientos. En este mismo momento, acabo de repetir (sic) de mi primo Pedro los manifiestos, que por ser suyos quería fuesen sellados y signados por él, y me contexta, que ni de un modo ni de otro queria remitirlos; parece que esto es demasiado para el sufrimiento de Vuestra Infanta, y para los justos respetos tan debidos por toda razón a una tia, qual deve respetar él mi persona.

Me parece del caso prevenir Vuestra atención sobre la conducta del Gabinete Británico, pues aunque es muy justo y regu-

iar, dar a esta Nación pruebas las mas ciertas de nuestra gratitud, en que seguramente no seré la última, pero tampoco puedo serlo, en mirar por el bien de mi amada Nación, y por la conservación de los Dominios, fueros, privilegios y regalias de mi muy querido Hermano Fernando. En el interin Vosotros podeis vivir seguros del buen affecto que os profesa Vuestra Infanta

CARLOTA JOAQUINA.

Rio de Janeiro 3 de Noviembre de 1808.

JUNTA Y CONSEJO DE SEVILLA, O SUPREMO GOBIERNO, REYNANTE EN NOMBRE DE S. M. C. DON FERNANDO 7.°

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XIII

SERENISIMO PRINCIPE REGENTE: El estado y discordia de los Gefes y de algunas autoridades de Buenos Aires y Montevideo es tal qual la represento a su Real consideración por medio de la adjunta Proclama echa por el Virrey de aquella Capital.

En ella verá tambien quan sospechosa es la conducta de su Mariscal D. Joaquin Xavier Curado para con el Govierno y Pueblo de Buenos Aires. Quando yo solicité de V. A. R. su consentimiento para pasar a aquellos dominios sin otro objeto que el de dirimir tanta discención y discordia y auxiliar con remissión de caudales y efectos a mis fieles y amados Compatriotas existentes en la Peninsula: Dixo: Que no combenia por quanto mi Presencia podia infundir miras sospechosas de ambición a favor de la Corona de Portugal: Si este pensamiento de V. A. R. fué suficiente para que no accediese a mi justa solicitud; espero que una sospecha fundada, existente y positiva, qual tiene el Govierno y Pueblo de Buenos Aires de la conducta del expresado Curado, será bastante para que V. A. R. lo mande retirar de los dominios de S. M. C., en donde no puede existir sin contrave-

nir a las leyes de la Monarquía Española; por quanto estas prohiven a los Virreyes y demas Gefes tener inteligencias, con Potencia o Príncipe alguno, debiendose estos en sus negocios y pretensiones entender directamente con S. M. C. o con el que represente sus vezes en la Corte de España.

Por esto es que en las colonias de S. M. C. (ni en las de Soberano alguno) no se han admitido hasta haora ni Embaxadores, ni Plenipotenciarios, ni Embiados, y lo que aun es mas en la America Española, ni los Consules son admitidos.

Yo espero que en atención a esto, y en cumplimiento de su respuesta dada a mi justa reclamación, se servirá acceder a esta mi solicitud, para dar un pleno y entero efecto a las intenciones que tiene V. A. R. de procurar la paz y prosperidad a que son capaces y susceptibles aquellos havitantes.

Este proceder mio deue mirarlo V. A. R. como un deuer y como una obligación, que de mi exige, no solo el infeliz estado de mi Real Familia de España sino tambien el cumplimiento de mi Real palabra que con consentimiento y aprobación de V. A. R. di, en el manifiesto dirigido a los fieles Vasallos de S. M. C. existentes en América.

En esta inteligencia espero que V. A. R. aprovando semejante procedimiento, se dignará tomar una breve providencia, y noticiarme de ella para significar sobre esto mi voluntad al Virrey y Autoridades del Rio de la Plata. Dios guarde a V. A. R. como le desea esta su esposa que le estima.

(*Archivo Histórico Nacional* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XIV

(Hay un sobre que dice: «Al Rey Católico mi Señor y Padre.»)
Duplicada.

Rio de Janeiro 15 de Noviembre de 1808.

Señor:

Papá mio de mi corazón: Voy por este modo a los Pies de V. M. a decirle, llena de la mayor aflicción; que otra mayor desgracia no podia sobrevenir a mi espirito, que la de la infeliz suer-

te, en que considero a VV. MM. todo causado por aquellos dos malvados hombres: Bonaparte y Godoy. VV. MM. deven pensar que para mí ya no hay un solo momento de placer y gusto, hasta que tenga el honor de postrarme a los Pies de V. M. y de Mamá, con aquel respeto con que en todo tiempo he sabido observar las obligaciones de una hija, verdaderamente amante y agradecida a un tan buen Padre, y que daria mil vidas, si las tuviera, para salvarlos. Ahora le pido a V. M. me eche su bendición, asi como tambien a todos mis hijos.

A los Reales Pies de V. M.

CARLOTA JOAQUINA

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XV

(Hay un sobre que dice: «A la Reyna Católica mi Señora y Madre.»), Duplicada.

Rio de Janeiro 15 de Noviembre de 1808.

SEÑORA:

Mamá mia de mi corazón: Voy por este modo a los Pies de V. M. a decirle la consternación en que me hallo, viendo la infeliz suerte en que considero a VV. MM., todo causado por aquellos dos infames hombres, Bonaparte, y Godoy. Lo que mi corazón siente, ni mi boca, ni mi pluma, pueden explicar: ciertamente creo, que otra mayor desgracia no podia sobrevenir a mi espírito, que ver a VV. MM. víctimas de la ambición, y reducidos a tan infeliz suerte, VV. MM. deven pensar, que para mi no hay, ni havrá un solo momento de satisfacción, ni de gusto, hasta que tenga el honor de postrarme a los Pies de V. M. y de Papá, con aquel respeto con que en todo tiempo he sabido observar las obligaciones de una hija, verdaderamente amante, y agradecida

a una tan buena Madre, y que daria mil vidas, si las tubiera, para salvarlos. Ahora le pido a V. M. que me heche su bendición, asi como tambien a todos mis hijos.

A los Reales Pies de V. M.

Carlota Joaquina.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado Legajo 5.837)

DOCUMENTO NUMERO XVI

(Hay un sobre que dice: «A mi muy querido Hermano Fernando»)

Duplicada.

Rio de Janeiro 15 de Noviembre de 1808.

Querido Hermano de mi corazón: mi conducta unicamente puede convencerte, del sentimiento y pena que me causa tu infeliz suerte y desgracia. Soy tu hermana, soy Infanta de España, Princesa de Portugal y Brasil, y tengo espíritu suficiente, para sostener todo el caracter que corresponde a tan altas dignidades; pero no soy capaz de contener las lágrimas, que del mas tierno amor fraternal arranca de mi espíritu, la memoria de tu infeliz situación. Solo me sirve de algun consuelo, al ver que tu memoria durará tanto, quanto dure la vida del último individuo de nuestra muy amada Nación Española. Mis sentimientos son, y siempre serán, los que desde el principio de tu desgracia, han manifestado hasta aquí nuestros muy amados Españoles—Dios te guarde como desea tu

Hermana la más amante

Carlota Joaquina.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XVII

Doña Carlota Joaquina de Borbón, Infanta de España, Princesa de Portugal y Brasil, etc. etc. etc.

Hago saber a todos mis muy amados Españoles, al Continente de Europa, a las Naciones del Universo, y a las Generaciones de la posteridad mas remota: que reconozco ante Dios, y el mundo todo, por Rey de España é Indias, a mi muy querido Hermano Fernando Séptimo. Estos han sido siempre mis sentimientos, que precisada a no manifestarlos en mis papeles publicos por motivos muy poderosos, me tenian sumida en la mas dura consternación y amargura por no poder patentizar la conformidad de mis deseos, con el voto general de la Nación.

Asi mismo quiero que sea constante a todos que la falta de noticias verdaderas hizo que en el Manifiesto dirigido a los Vasallos de S. M. C. en 19 de Agosto de este año, imputase yo, al Fiel y Leal Pueblo de Madrid, el hecho de haberse tumultuado para obligar a mi Augusto Padre a abdicar o renunciar al Trono, a favor de mi Hermano el Principe de Asturias, por haberlo asi visto en un papel público de Europa; pero constandome ahora, que aquella renuncia fué libre y expontanea, tengo particular satisfacción en retractarme y en dar a los Vezinos y Habitantes de la Villa y Corte de Madrid, el testimonio mas auténtico de mi gratitud, por la Fidelidad, que con tantos sacrificios han conservado en medio del mismo enemigo, del terror y de la necesidad. Dada en el Real Palacio de mi Habitación del Rio de Janeiro a los doce de Diciembre de mil ochocientos y ocho.

La Infanta

D.ª Carlota Joaquina de Borbón.

(Autografo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5 837.)

DOCUMENTO NUMERO XVIII

La obligación en que me constituye la prisión de mi muy querido Hermano Fernando Septimo, y demas individuos de mi Real Familia de España; exige de mi el mayor cuidado, y el mas vigilante zelo por la conservación de sus Dominios, é inmunidad de los derechos de mi Augusta Casa. Por esto es, que no pierdo de vista las dos Ciudades de Buenos-Aires y Monte-Video, cuya paz y tranquilidad he procurado por todos los medios posibles, sin que hasta ahora haya podido extinguir el espíritu de partido, criado por la proclama que en 15 de Agosto publicó el Virrey de Buenos-Aires Liniers.

Deseando en quanto esté de mi parte, cooperar al bien de ambos Pueblos, y al acierto de Vuestras Providencias, me ha parecido conveniente instruiros del estado de sus negocios, por sus mismas representaciones y papeles, la conducta que he observado para remediar sus males, y el ningun fruto con que he trabajado, auxiliada del Contra-Almirante Sir Sidney Smith.

Los números uno y dos, os impondran de los disturvios y discordias de Monte-Video con el Virrey de Buenos Aires. El número tres, de mi solicitud hecha a mi Augusto Esposo para obtener su Real permiso para pasar a aquellos Dominios, para dirimir tanta discusión y a procurar medios de auxiliaros. El quarto de la respuesta que dió personalmente el Príncipe Regente, al Contra-Almirante Sir Sidney Smith, y en mi presencia confesó haberla dado, aunque no llegó a firmarla, y si unicamente dió su Real palabra. El quinto, de la respuesta que el mismo Principe Regente, por las intrigas y miras ambiciosas, del Ministro de los Negocios Extrangeros D. Rodrigo de Souza Coutinho y a instancias del Embiado de Inglaterra Lord Strangford (diametralmente opuesto a las justas intenciones de Sir Sidney Smith) me remitio escrita de su Real mano; siendo digno de Vuestra reflexión que en su carta dice el Príncipe, que no convenia mi presencia en aquellos Dominios, por quanto podia infundir miras, sospechosas de ambición, a favor de la Corona de Portugal y en igual tiempo, y desde mucho antes, el mismo Principe Regente, con su expresado Ministro, por medio de su Embiado Curado, y de muchos Oficios dirigidos a los Cabildos, y particulares,

procuraban reducir a los Habitantes del Rio de la Plata, para incorporar aquella Provincia, a sus estados del Brasil, como consta de la carta del Mariscal Curado escrita al Virrey Liniers, que acompaña con mi principal, y adjunto duplicado. El seis, os indicará la otra solicitud mia al mismo Principe, para que en vista del mérito que presenta la Proclama siguiente, mandase retirar de aquellos Dominios, a su Embiado Curado. La expresada Proclama N.° 7, os demostrará el modo fuerte y violento, con que procede Liniers para con el Pueblo de Monte-Video; y la poca razón que tiene, si se examina el origen de semejantes disturvios. Los números ocho y nueve, os impondrán de mis medidas, las que considero dignas de Vuestra atención.

Yo en vista de todo lo expuesto y constante por los indicados documentos, me parece que no conviene por mas tiempo la presencia y mando de Liniers, en las Provincias del Rio de la Plata: ni menos la de D. Pascual Ruiz Huidobro, Teniente General despachado por la Junta de Galicia, quien habiendose pasado por esta Corte, tuvo largas conferencias con el Principe Regente, y los expresados, Ministro y Embiado.

Yo espero, que sobre todo acordareis una providencia digna de Vuestra Prudencia y Fidelidad; y digna tambien del Reynado de Nuestro amado Soberano Fernando Septimo. Dios os guarde muchos y felices años para defensa y conservación de mi amada Nación Española.

Rio de Janeiro 30 de Diciembre de 1808.

Carlota Joaquina.

P. S. Estos pliegos os seran entregados por Juan Paraiso....

. . . .

Me consta que en los Dominios de América ha sido censurada mi conducta, porque mi Justa Reclamación y Manifiesto, no reconocia por Rey de España e Indias a mi muy querido Hermano Fernando Septimo. Conozco que ignorando los poderosos motivos que habian, tenian mucha razón, y asi quiero, aunque sea a costa de algun sentimiento, que el adjunto Manifiesto que va escrito de mi mano (que no puede imprimirse aqui) lo mandeis imprimir, e insertar en la Gazeta, siempre que no ocurra algun inconveniente.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XIX

En medio de la angustia en que nos tiene el cautiverio de nuestro buen Rey, augusto hermano de V. A. R. y la horrible guerra que su pérfido opresor hace a la Nación Española, justa y noblemente empeñada en defender los derechos del Trono y en conservar su independencia, ha sido para todos los españoles de gran consuelo, y del agüero mas feliz, ver a V. A. R. tan generosamente dispuesta a auxiliar nuestros esfuerzos protegiendo una causa tan justa, y en cuyo triunfo se halla tan personalmente interesada. Pero, Señora, si nosotros recibimos esta preciosa oferta de protección con la mas pura gratitud, tenemos tambien la satisfaccion de habernos anticipado a merecerla, pues que jurando defender los derechos de nuestro Soberano, hemos procurado preservar el que V. A. R. tiene a sucederlo en falta de sus augustos hermanos. Dignese pues V. A. R. de recibir los sentimientos de respeto y confianza con que todos correspondemos a su bondad: pero dignese de recibir mas señaladamente los mios, que no siendo por ningun título acreedor a las particulares honras con que V. A. R. se ha dignado distinguirme, debo mirarlas como una mas ilustre prueba de la bondad de su augusto corazón, que acaso ha querido indemnizar con distinción tan honrosa, las humillaciones, y males con que una injusta persecución afligió los últimos siete años de mi vida. Por lo mismo, Señora, los que me restáren, serán empleados en acreditar constantemente a V. A. R. mi sincera gratitud, asi como mi amor y mi veneración a su augusta Persona: la cual conserve y exalte el cielo con la mayor prosperidad, como lo ruego en Sevilla 24 de Abril de 1809.

Señora.

GASPAR MELCHOR DE JOVE-LLANOS.

A LA SERENISIMA SRA. D.ª CARLOTA JOAQUINA DE BORBON PRINCESA DEL BRASIL.

(Julio Somoza y García-Sala: «Documentos para escribir la biografía de Jovellanos». T. II, págs. 392-3. Madrid, Imprenta de los Hijos de Gómez Fuentenebro, 1911.)

DOCUMENTO NUMERO XX

Serenísima Señora:

Como presidente que soy, por muerte del Conde de Floridablanca, de la Suprema Junta Central, que govierna los dominios de España e Indias, en nombre de nuestro mui Amado Soberano, el Sr. D. Fernando 7.°, que con vivo dolor de todos sus fieles vasallos, gime aun en la cruel esclavitud que le tiene reducido, el mas atroz de los tiranos, he recivido las diferentes cartas que V. A. se ha dignado dirigir a la misma Junta en el momento en que le ha constado su Erección y reconocimiento por todas las provincias del reyno; la última carta trae la fecha 5 de Enero próximo y esta, con los papeles que incluye ha sido puesta en mis manos por D. Juan Paraiso, Piloto de la carrera de Yndias; a quien V. A. ha encargado su conducción y entrega, que ha verificado puntualmente.

Entre los papeles referidos, ha hallado la Junta, y leido con verdadero júbilo e interés, la Proclama, de 14 de Diciembre último, dirigida por V. A. a los españoles de ese y este Continente, para declararles (asi como al universo entero) que V. A. reconoce por Rey de España y sus Yndias a su augusto hermano el Sr. D. Fernando 7.°, haciendo al mismo tiempo a los habitantes de Madrid y en general, a todo el pueblo Español la justicia, por tantos titulos debida a su leal y exemplar conducta en el acto de la libre y expontánea abdicación que de su Corona hizo el Sr. D. Carlos 4.°, en Marzo del año proximo anterior; sentimientos que la Junta ha visto sin sorpresa, persuadida de que no podian ser otros los del noble corazón de V. A., y que solo unos informes equivocados pudieron, por un momento, dictarla otras opiniones.

Buen testimonio es de esta verdad la conducta de V. A. en estos últimos y críticos tiempos, que V. A. patentiza a la Junta con tanta lealtad como candor, y que no puedo menos admirar señaladamente la intervención que S. A. ha querido prestar en las desavenencias suscitadas entre el virrey de Buenos Ayres, D. Santiago Liniers y el Gobernador de Montevideo Elio, desaveniencias a que ha dado lugar la Proclama de aquel con fecha

15 de Agosto, como aparece de las piezas que V. A. presenta y que manifiestan el empeño que ha puesto en contarlas, tomando las medidas oportunas para calmar los ánimos, inspirarles ideas de moderación y lograr una cordial y perfecta reconciliación de ambos xefes, tan necesaria para la tranquilidad de aquellas colonias y a la felicidad a que las hace acreedoras el vivo afecto que profesan a Su legítimo soberano Fernando 7.°

Ya la Junta, con los primeros avisos de estas discusiones, havia tomado el partido de separar a Liniers del mando de aquellas provincias, nombrando para reemplazarle al Teniente General D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, sugeto en quien concurren el patriotismo y espíritu de conciliación propios a ganarse los corazones de aquella interesante porción de vasallos, y que no duda la Junta, acabará la obra, emprendida por V. A., restableciendo la quietud y el orden en el pais confiado a su mando.

Esta medida dictada a la Junta por su prudencia, y por el deseo del bien de los intereses de nuestro legítimo Soberano, hará conocer a V. A. no ser ya necesaria su traslación a aquel continente, que no tenia otro objeto que el de sofocar el espíritu de partido que empezaba a manifestarse en él, y conseguir la reconciliación de aquellos Gefes asegurando y manteniendo la buena harmonia que deve reynar entre aquellas autoridades, a quienes anima un verdadero espíritu de patriotismo y de lealtad a nuestro amado Soberano, singularmente la disposición de V. A. de prestarse a este viage con tan laudable fin y intenciones; dexe de excitar en el ánimo de la Suprema una gratitud que vivirá siempre en su corazón, a la qual dá un nuevo motivo la generosa oferta de V. A. de pasar a estos dominios, a ponerse a la cabeza de la regencia, y dirigir la administración de estos reynos, por todo el tiempo que dure la ausencia de nuestro deseado Fernando 7.° y demás real familia de España; idea que igualmente sugiere a V. A. su afecto a la fiel Nación Española y sus deseos de defender los derechos de su augusto hermano y los suyos propios..

....

En este concepto no solo no ha destinado la Junta un sugeto de conocida probidad, para residir en Lisboa en calidad de Encargado de Negocios, sinó que recivirá con gusto la persona que se le avisa haver sido elegida por el Sr. Principe Regente para

permanecer en esta Corte; y deseosa la Junta de manifestar a V. A. estos sentimientos que la animan, y cultivar la amistad y buena harmonia que deve reynar entre las dos cortes tan estrechamente unidas por los intereses expresados, acava de nombrar para trasladarse a esa Corte con el cargo de Ministro Plenipotenciario al Marqués de Casa Irujo, Consejero honorario de Estado y enviado que ha sido de España por muchos años, cerca de los Estados Unidos de América, sugeto a quien distinguen las mas apreciables calidades, y que me persuado será tan grato a V. A., como propio a mantener la amistad entre ambas cortes, y que tampoco dudo se hará acreedor a su confianza.

Este manifestará a V. A. lo sensible que ha sido a la Junta quanto expresa en orden al trato que experimenta en esa Corte, y a las causas que lo producen, trato tan poco conforme a la irreprehensible conducta de V. A., a sus virtudes, y a la consideración que es devida a su alta calidad y nacimiento; y desde luego se ocuparia en suavizar la situación de V. A. y sofocar la discordia doméstica, de que V. A. es victima inocente, si la suerte le deparase los medios de conseguirlo...............

....

Tales son Serenisima Señora los sentimientos que en nombre de la Junta tengo el honor de ofrecer a los pies de V. A. renovandole, con este motivo, la protesta de mi profundo respeto y mis deseos de que Nuestro Señor conserve su preciosa vida muchos años.

Sevilla, Mayo de 1809.

Serenisima Señora

El Marqués de Astorga, *Presidente.*

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XXI

Por mis dos anteriores de 8 de Noviembre y 30 de Diciembre y por los Documentos y demas Cartas que las acompañaban os considero suficientemente instruidos no solo del estado que

en aquella época tenian los negocios del Rio de la Plata, y demas Provincias y Pueblos de la América del Sur, sino tambien de los sucesos que en adelante por una consequencia quasi necesaria habian de producir las desavenencias del Cabildo de Buenos Aires con su Virrey, y las de este con el Gobernador de La Raza de Montevideo Xavier Elio.

Esto mismo me ha hecho estar siempre atenta y en observación de la conducta de ambos Pueblos y Xefes para contenerlos por medio de mis consejos o reconvenciones, dentro de los límites de su deber y ganar el tiempo que necesitabais, para poder con acierto tomar las providencias oportunas y necesarias a la elección de un sujeto, que por su moralidad, prudencia y buen talento fuese capaz de substituhir el estado tumultuario en que se halla la Ciudad de Buenos Aires, la exacta y rigorosa observancia de las Leyes. Yo juzgo haber logrado este fin tan importante, si el principal y duplicado de mi correspondencia conducida por Juan Parayso ha llegado a Vuestro poder, lo que ignoro por no haber recibido aun contextación alguna, ni de la primera que debió entregar el General de Cadiz para que este os la remitiese; el Theniente de la Real Marina de S. M. B. Tourunge que iba mandando la Ascuna Viper.

Esta os será entregada por el Subteniente Miguel de Coscio que pasa a esa a representaros la injusticia que dice haberle hecho el Virrey de Lima Josef Fernando Abascal, si el se justifica y prueba ser irregular la conducta de dicho Virrey, parece digno de atención, y de que remunereys de algun modo los muchos años que tiene de servicio.

El mismo Coscio por medio de mi Secretario Josef Presas me tiene dados varios Abisos, que ya habia recibido por otros conductos de las negociaciones considerables, y que sostiene en Lima, Thomas Ogorman mediante los Pasabanes o Permisos que obtuvo de Manuel Godoy, en los que parece tener inteligencia el mismo Abascal.

La conducta de este Virrey no parece ser bastante arreglada y quando no sea por otra cosa que por la negligencia con que mira las funciones de su Ministerio dejandolas todas al venal capricho de su Secretario Simón Rábago, seria muy conveniente a las justas intenciones de mi Hermano Fernando, a las Vuestras, y a los deseos de los habitantes de sana intención de Lima,

el que fuese relevado de su empleo, y tomada la mas exacta residencia de todo el tiempo de su administración, residencia que igualmente debe recaer sobre el expresado Secretario cuya siniestra conducta califican los hechos constantes, que por varios recursos se os habrán representado y que muy particularmente podrá informaros como testigo que ha sido de vista el Brigadier Goyeneche.

Los Cabildantes expatriados de la Capital de Buenos Aires, Martin de Alzaga, Juan Antonio de Santa Coloma, Olaguers Reinals, Francisco de Neyra y Arellano y Esteban Villanueva, con carta de 22 de Marzo de este año me exponen todos los hechos que motivaron sus padecimientos, poniendose bajo mi protección, para estar a cubierto de los insultos de Liniers..........

....

Yo me intereso no solo para que administreis a los Expresados Capitulares del Ayuntamiento de Buenos Aires, y al referido Josef Francia, Procurador de número de Lima, la Justicia que exigen sus méritos o delitos, con arreglo a las Leyes, sino tambien para que practiqueis esta diligencia con la brevedad posible, dando a entender por este medio a los habitantes de esas remotas Provincias, los buenos efectos de un Gobierno Sabio, de un Gobierno Justo, de un Gobierno activo, y de un Gobierno que fundado sobre el amor a la Patria sabrá atender en todos tiempos y a qualesquiera distancia las súplicas que le representen, los individuos que la componen. Hacedlo y correspondereis al buen afecto con que os deseo la mejor felicidad. Dada en Real Palacio de Rio Janeiro a 15 de Julio de 1809.

Vuestra Infanta

CARLOTA JOAQUINA DE BORBON.

PRESIDENTE Y VOCALES DE LA JUNTA CENTRAL SUPREMA Y GUBERNATIVA DEL REINO.

(Autógrafo.)

(*Archivo Historico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XXII

Exmo. Sr.:

Muy señor mío: El 25 del corriente dió fondo en este puerto la Corbeta del Rey (nuestro señor) el Mercurio que me ha conducido a este mi destino. Nuestro pasage, de solos quarenta y seis dias desde Cádiz, se considera aqui como muy feliz particularmente en esta estación la menos favorable para venir de Europa...

....

Desde el instante que entramos en los Dominios de S. A. R. el señor Príncipe Regente no hemos cesado de recivir las mayores pruevas de atención y respeto, asi de parte de la familia Real como de los Gefes y demas empleados en los varios departamentos. Apenas dimos fondo hicimos una salva Real de 21 Cañonazos a que contestó la plaza inmediatamente tiro por tiro. La Serenísima Sra. Princesa Infanta D.ª Carlota me envió desde luego su secretario a cumplimentarme sobre mi arribo y a ofrecerme qualquier auxilio de que pudiera necesitar. La generosidad de S. A. se extendió a ofrecer al Comandante de la Corbeta de su bolsillo privado, qualquier artículo o provisiones que hiciesen falta, a lo que correspondí con la atención y respeto que merecia la atención de S. A. El día siguiente al de nuestra llegada se celebró en la Corbeta el aniversario de la coronación del Sr. D. Fernando Séptimo, empavezandola y haciendo las tres salvas prevenidas en la ordenanza para casos semejantes, y la Serenisima Sra. Princesa Infanta D.ª Carlota tuvo la generosa atención de enviar a bordo para que la Marinería celebrase un día tan plausible, dos lanchas cargadas con Bacas, Carneros, Lechones, Gallinas y toda especie de frutas y legumbres que pueden hallarse aqui en esta estación, y ademas dos pipas de muy buen vino, a cuyo presente correspondió la Marinería con las aclamaciones de viva el Rey, varias veces.

Tanto por el deseo natural de salir del Buque como por constarme la impaciente curiosidad con que se me deseaba en tierra, desembarqué en el mismo día en el Bote de la Corbeta Mercurio del modo mas decoroso que permitía nuestra situación, y supe despues que a poco tiempo de haber salido de la Corbe-

ta, llegó al costado de ella la falúa del Sr. Principe Regente que había tenido la benignidad de enviarla para que yo saltase en tierra con mi familia. Notifiqué después mi llegada por medio del Secretario de Legación al Sr. Conde de Linhares, Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros y poco despues la copia de mis credenciales y convinimos en que mi presentación al serenísimo Sr. Príncipe Regente se verificaría en la mañana siguiente, de modo que a las treinta y seis horas de haber dado fondo la Corbeta se había realizado mi presentación.

Acerca de esta solo puedo decir ahora por mayor, que S. A. R. no ha perdonado en mi reconocimiento circunstancia alguna que pudiese dar una idea de sus respetos acia nuestro Gobierno y Nación, y que se hizo con el honor, decoro y pompa que permite la situación de esta Corte. Al entregar las Credenciales a S. A. R. le hize la harenga en francés, a la que S. A. Real con la bondad que le caracteriza, se dignó contextar en portuguez en los términos más atentos y amistosos acia nuestro Gobierno y Nación. He tenido despues el honor de ver a S. A. dos veces despues, en las que le he devido mil honras y en que me ha reiterado los sentimientos de amistad acia la Junta Suprema Central y la mayor admiración y elogios acia nuestra Nación.

Concluida mi Presentación de ceremonia a S. A. R. el Sr. Príncipe Regente, merecí el honor de ser presentado a S. A. R. la Serenísima Infanta D.ª Carlota la cual rodeada de todas sus hijas formaban un bellísimo grupo, me recibió con la mayor benignidad y podré decir con la satisfacción que parece la inspiraba el representante de su Nación a quien ama y admira, tuve el honor de hacer a S. A. R. el cumplido propio de las circunstancias y S. A. la benignidad de llenarme de honras. En la presentación que he hecho despues de los miembros deesta Legación y de los oficiales de la Corbeta han manifestado SS. AA. y el Sr. Infante D. Pedro la misma benignidad que me hicieron experimentar el día de mi presentación todas las personas de esta verdaderamente interesante y amable Real Familia................

....

Rio a 30 de Agosto de 1809.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 3.783, núm 1.)

DOCUMENTO NUMERO XXIII

Cifra.

Exmo. Sr.:

Mui Sr. mío: El Príncipe Regente esta muy sobresaltado por la combocación de las Cortes en España. Teme resulte de ella una gran disminución en la autoridad real y que este exemplo sea imitado en Portugal, donde sabe existen muchos descontentos, no contra él, pero si contra el mal gobierno de sus Ministros. La inquietud de S. A. se ha aumentado por la circunstancia de que la Regencia no le ha escrito ni una sola Carta por los dos últimos navíos que han llegado de Lisboa. El hecho es que el Conde de Linhares a querido tratar al Portugal asi en el tratado con la Inglaterra como en otra variedad de Negocios, segun dicen, como una Colonia del Brasil y que reina el mayor descontento en la Regencia de Portugal por haberse pretendido ponerla en la mayor dependencia aun para cosas tribiales de este Gobierno, coartando los poderes amplios y en realidad necesarios que tuvo en la institución quando el Príncipe Regente se vino a este pais.

Dios guarde a V. E. ms. as., Rio de Janeiro 14 de Enero 1810.

Exmo. Sr. D. Martín Garay.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5 839.)

DOCUMENTO NUMERO XXIV

Exmo. Señor: Las muy recientes noticias del estado funesto de España en Europa, debieron hacer fixar la atención del Pueblo de Buenos Ayres por si y los de su inmediata dependencia sobre la suerte del Gobierno influyente a ulteriores resultas., Conocieron que los Estados españoles de Europa estaban casi al todo ocupados bélicamente por los Franceses, restando solo un punto pequeñísimo de su extensión, en el qual no residía repre-

sentación viva de la Magestad del Soberano a que como centro se refiriesen los poderes subalternos de la administración Pública.

La Junta Central suprema instalada por sufragio de los Estados de Europa y reconocido por los de América, fué disuelta en un modo tumultuario, subrrogandose por la misma sin legítimo poder, y sin sufragio de estos Pueblos, la Junta de Regencia que por ningún título, podía exigir el homenage que se debe al Sr. D. Fernando 7.º No se le ocultaba quanto la incertidumbre del Gobierno supremo podía influir en la división, y causar una apatía que rindiese estos Estados a la discreción del primero que de fuera o del interior aspirase a la usurpación de los derechos del Rey. Por eso recurrió al medio de reclamar los Títulos que asisten a los Pueblos para representar la soberanía, quando el Gefe Supremo del Estado, qual es el Rey, se halla impedido, y no proveyó de Regencia al Reyno. Obtuvo el efecto por los medios más decentes pacíficos y tranquilos, en el modo estraordinario que corresponde para reunir la voluntad general en el voto de deber reasumir la Autoridad de Gobierno de las Provincias, en los términos que manifiestan los adjuntos documentos impresos, dirigidos a instruir de la instalación de la Junta Provisional Gubernativa del Rio de Plata, por el Sr. D. Fernando 7.º y para guarda y conservación de sus augustos derechos. Asi lo han reconocido y jurado las corporaciones, Gefes, Ministro y funcionarios Públicos, sin que haya habido motivo de excusar la complacencia general. Solo resta que V. E. por su parte, dedique su consideración, a la importancia de este medio, ajustado a las miras de calmar las zelosas agitaciones de los Pueblos, de fixar su Gobierno confidente, y de concentrar la seguridad esterna, manteniendo las Alianzas y relaciones exteriores en que esta la Nación comprometida y garantida, por su constante fidelidad y adhesión a la causa del Rey. El influxo de V. E. y sus correspondencias tanto oficiales como privadas pueden dar el mayor ensanche a los Planes pacíficos que se proponen estas Provincias, prometiendose que no habrá un insensato que divida sus sentimientos de la generalidad de los Españoles Americanos. Fía esta Junta que tome V. E. la parte que interesa al término feliz de sus deseos, hasta dexar radicado el concepto de honradez, amor y fidelidad, que constantemente ha mostrado este Pueblo por la conservación del legitimo y supremo Gefe del Estado;

quedando en reconocer con el mayor honor los buenos oficios que V. E. se digne empeñar en tan augusta causa.

Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos Ayres 28 de Mayo de 1810. Exmo. Sr.=Cornelio de Saavedra.=Dr. Juan Jose Castelli.=Manuel Belgrano.=Miguel de Azcuénega.=Dr. Maí nuel Alberti.=Domingo Matheu.=Juan Larrea.=Juan Josef Passo.=Secretario. Dr. Mariano Moreno: Secretario.

Exmo. Sr. Marqués de Casa Irujo.

(Archivo Histórico Nacional Estado. Legajo 5.839.)

DOCUMENTO NUMERO XXV

(Duplicado.)

Despues de reconocer, como reconozco en el Supremo Consejo de Regencia, que de necesidad fué creado como único medio de salvar mi amada Patria, y considerando en Vosotros depositada la Soberanía de mi muy querido Hermano Fernando, hasta la próxima celebración de Cortes: debo anunciaros los sucesos ocurridos a últimos de Mayo en Buenos Aires, de cuyas resultas se halla depuesto el Virrey Cisneros, del modo que os informará (como es regular) el Marqués de Casa Irujo; asi como tambien de mis intenciones.

Este acontecimiento sensible a Vosotros y mucho mas a mí, ha mudado enteramente el aspecto de los negocios de esta Corte. Mi Augusto Esposo sumamente sentido por un acto tan escandaloso, y no queriendo intervenir en negocios tan delicados para evitar todo comprometimiento, ha puesto a mis órdenes todas las fuerzas y auxilios precisos para contener el desorden y confusión, que insensiblemente podría propagarse hasta esta Corte, constando dicha fuerza de diez mil hombres existentes en el Rio Grande, Porto Alegre y Santa Catalina. He admitido la oferta de mi Esposo, para si lo exigiesen las circunstancias; pues por ahora creo, que los males de Buenos Aires podré remediarlos por medio de providencias pacíficas, las que ya tengo dado; y

en caso de haber de pasar así aquel destino, no será con otro objeto que el de hacer lo posible para restituir a Cisneros en su puesto de Virrey, como único medio de satisfacer la Soberanía vulnerada.

Si las circunstancias exigen que yo permanezca, por algún tiempo en aquella Capital, será unicamente para defender los derechos de mi muy querido Hermano, y conservar la integridad de la Monarquía Española. Sin esto no cumpliría yo ni con los deberes de sangre, ni con lo de una verdadera Española; ni corresponderia con gratitud a los esfuerzos de una Nación; a quien mi Augusta Familia, ni yo misma podremos jamás dignamente recompensar: siendo unicamente el premio digno de sus heroicos sacrificios, la gloria alcanzada a costa de su propia sangre.

Despues de aseguraros mis votos por Vuestra felicidad, no cesaré de rogar a Dios se digne conservar vuestra vida en su servicio, y en el de nuestra amada Patria. Dada en el Real Palacio de Rio de Janeiro a los 2 de Julio de 1810.

Vuestra Infanta,

CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

Al Supremo Consejo de Regencia Interino.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XXVI

EXMO. SR.

La Serenísima Señora Princesa D.ª Carlota, me llamó ayer para hacerme una comunicación importante. Empezó por decirme, sabía que por el orden de sucesión establecido por las cortes de 1789, recahían en su Persona, los derechos eventuales de su familia, por la detención y ausencia de sus amados hermanos, que estos derechos eventuales habían sido reconocidos con la devida solemnidad por la suprema Junta Central, en el mes de

Diciembre último, y que solo por el trastorno ocasionado por los sucesos del mes de Enero no pudo verificarse su publicación como debiera haberse executado, que en tales circunstancias los últimos sucesos de Buenos Aires la interesaban mucho y de varios modos, que veía que el Gobierno Provisional establecido allí y el que probablemente resultaría de la convocación promulgada por los Diputados de las Provincias, sería tan contrario a los intereses de la España como a los derechos de su familia, que si se les dexaba obrar sin interrupción y hasta que llegasen las Providencias del Gobierno de la Metrópoli a una distancia inmensa, se consolidaría y organizaría con tanta fuerza esta sublevación, poco disimulada, que sería casi imposible el remedio; que en tales circunstancias devía a la España, a su familia, y así misma el procurar cuanto antes restablecer el orden: que conocía de quanta importancia sería su presencia pronta en las orillas del Rio de la Plata, que ni deseaba, sino conservar aquellas Provincias al Rey su hermano y que su objeto sería restablecer al Virrey en su empleo para vindicar así la autoridad Real tan solemnemente vulnerada: que si se hubiere de quedar algún tiempo en Montevideo o Buenos Aires, que no desearía ni pretendería obrar de otro modo que como una birreyna a imitación del modo con que los Principes austriacos habian gobernado la Lombardía y los Paises baxos; que empezaría por reconocer que el Sr. D. Fernando 7.° era el único y legítimo soberano de estos Paises y los demas pertenecientes a la Monarquía Española: que reconocería la Regencia de España como la verdadera representación actual de su soberanía, que correspondería con ella en este pie: finalmente que no entraría un Soldado Portuguez en el Territorio Español, sin ser llamada dicha tropa por ella y por el Cabildo del lugar de su residencia de man común, esto es, solo en el caso que fuese notoriamente necesaria su intervención, como el auxilio de un Aliado: que si como esperaba se restablecía con su presencia, el orden y la armonía en ese birreynato, ni las Tropas, ni el Gobierno Portuguez, tendrían que hacer cosa alguna, ni que intervenir directa ni indirectamente en los negocios de ese Pais, pero que para ir a Montevideo con la dignidad correspondiente, sería preciso viniese de ahí una Diputación para llamarla, y devidamente autorizada para formalizar todas estas condiciones y las demas que se juzgasen a propósito para que quedasen esos

Habitantes y el Gobierno de España convencidos de que no tenía miras de ambición, sino unicamente la de hacer el bien y conservar a la corona de España esa parte preciosa de ella, que en las actuales circunstancias no tenía defensa, ni podía tenerla, estando en plena libertad de enrredarlo todo los intrigantes y alborotadores, durante muchos meses en la mas completa impunidad: que por este motivo enviaba una persona a Montevideo, con los poderes correspondientes para arreglar este punto y que me informaba de ello con franqueza, pues como obraba con honor no deseaba que este plan fuese un secreto para mí, ni para el Gobierno de España a quien se lo comunicaba oficialmente.

Aunque me había ocurrido de antemano la posibilidad de que S. A. tomase este partido y mis instrucciones me prescriven con la mayor precisión lo que devo hacer en este caso, como nos hallamos en circunstancias tan completa y absolutamente diferentes de la época en que se me dieron estas instrucciones, como por las noticias que se reciven y el tenor de las cartas principalmente del Comandante del Apostadero de Montevideo, existe un riesgo eminente no solo de perder aquella Plaza, sino tambien una gran parte de la América Meridional, como si se da tiempo a que se consolide el plan de independencia, será muy dificil volver atraer las cosas al estado antiguo, finalmente como existen razones muy poderosas para sospechar, que si el Gobierno Ingles no ha promovido esta insurrección, recive un apoyo mas o menos directo de algunos de sus agentes y sobretodo de los comerciantes introducidos allí, que promueven con el mayor calor y a cara descuvierta este nuevo estado de los Negocios. Por estas y otras muchas consideraciones no había podido, ni puedo a la hora esta decidir en mi ánimo lo que sería mas conveniente. Por una parte yo no soy Dueño de poder detener a la Princesa, que como aparece, está resuelta a pasar a Montevideo con el consentimiento de su Marido. Por otra parte, si los proyectos de los Revolucionarios y de los intrigantes extrangeros, no se atajan con tiempo, antes que el remedio pueda venir de Europa, el mal puede ser incurable. De las fuerzas marítimas Inglesas existentes aquí no puede esperarse auxilio alguno, pues no me queda la menor duda que el plan así del Ministro, como de los demas agentes principales Ingleses es dexar correr las cosas en el estado que se hallan. Tambien es probable las promue-

van en quanto puedan executarlo sin comprometerse hasta recivir nuevas instrucciones de Inglaterra. La Princesa por otra parte, descollando tanto sobre los partidos puede sola, sino restablecer enteramente el orden a lo menos embarazar mucho los progresos de los revoltosos en Buenos Ayres. No se me ocultan las justas consideraciones por las que se me previno me opusiese de todos los modos decorosos y posibles a una resolución de esta naturaleza de parte de S. A. R. pero estas consideraciones por poderosas que sean parece deben ceder a la urgencia e inminencia del peligro.................................

....

Respondí en consequencia a la Sra. Princesa, no me hallaba autorizado no solo para transigir, pero ni aun para tratar de un asunto de esta naturaleza.............................

....

....

Dios guarde a V. E. muchos años. Rio Janeiro 3 de Julio de 1810.

Exmo. Sr. B. L. M. de V. E. su atento y seguro servidor,

Marqués de Casa Irujo.

(Rubricado.)

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho Universal de Estado.

DOCUMENTO NUMERO XXVII

Rio 5 de Julio 1810.

Exmo. Sr.:

Muy Sr. mío: Con la prisa con que escribiamos ayer creyendo iba a salir inmediatamente el buque que ha de llevar estas mis cartas y no teniendo mas ayuda en una ocasión de tanto trabajo que la del Secretario del Ministerio, no tuve tiempo para apuntar a lo menos, las causas que parecen han hecho variar

aquí el plan de que fué portador a España D. Joseph Mathias de Laudaburo. Las explicaré del modo mas conciso posible.

Los Ingleses y el Conde de Linhares han estado minando hace tiempo las Posesiones del Rio de la Plata. Los primeros por la codicia mercantil de tener un acceso directo y liberal a los Puertos de América Meridional. *La conducta de este Ministro Lord Strangford, me fué sospechosa desde que observé sus tergiversaciones é inconsequencias, para que el Gobierno de Buenos Ayres no lograse los fusiles, que en una epoca anterior había detenido un Buque Ingles y que el dicho Ministro me prometió solemnemente entregar, lo que no verificó.* Otras circunstancias colaterales fortificaron mis sospechas y es notorio que los comerciantes de dicha nación en Buenos Ayres, no solo predican a cara descubierta la independencia sino que sus oficiales de Marina se han empleado en comisiones del Nuevo Gobierno y que han asistido a sus actos. Creo no obstante que las instrucciones que haya podido recibir este su Ministro, habrán sido las de preparar los ánimos para un plan ulterior, en el caso de la pérdida de la Peninsula

Este Ministro de Estado empleaba los mismos medios pero para fines diferentes; me inclino a que ninguno de los dos esperaba tan pronto la explosión, y que el haberse verificado tan pronto les ha embarazado hasta cierto punto. No hay duda que este Gavinete se proponía la execución del proyecto que tengo avisado, a favor del Infante D. Pedro y que el casamiento se hizo con este objeto, pero sea que se ha sabido después, no se tenía buena opinión del Infante en el Rio de la Plata o porque les ha asustado el partido de la Independencia que ha triunfado en la última revolución; el hecho es, que este Govierno ha variado de proyecto y ahora apoya como verá V. E. el partido de la Princesa, cuyos derechos y partido allí creen podrá facilitar el suceso: no por amor a la Princesa, sino por la esperanza que ha concebido el Principe Regente, de que por este medio podrán reunirse quizás en su Hijo mayor, las dos Coronas de España y Portugal. Para preparar las cosas ha fletado este Gobierno un Barco que ha salido ayer para Montevideo. En el va, el comisionado de la Princesa llamado Contuccy, Portugués de nacimiento con un nombre italiano que adoptó hace años para comerciar con mas desahogo quando estabamos en guerra con Portugal. Este va

como me declaró la Princesa a disponer venga a reclamarla para Virreyna una diputación de Montevideo, pero aunque *no se me ha dicho*, va encargado de entablar la misma negociación con los de Buenos Ayres Por esta razón este Gavinete afecta mucha circunspección sobre la conducta de estos, no queriendo expresar opinión alguna de aprobación o desaprobación; y es tal el temor que han tenido de ofender o descontentar a los de Buenos Ayres, que quando les forcé en cierto modo a que se imprimiese mi proclama en la imprenta Real, se dió una orden reservada a aquella oficina para que no se indicase como es costumbre la Imprenta en que se estampaba. Si la Princesa se sujetara a las condiciones con que dice haría allí de Virreyna, sería para mi muy problemático si convendría o no su viaje al Rio de la Plata, pues si los esfuerzos de Buenos Ayres tienen apoyo en el interior corremos el riesgo de que toda la América del Sur siga este maldito exemplo: en este caso la presencia de la Princesa sería util para paralizar y dividir. No se me ocultan otras consideraciones por lo mismo confieso no tengo una opinión decidida. Quizás podrían evitarse muchos inconvenientes haciéndola parte de esa Regencia y llevandola a Europa; pero este es un punto cuyo exámen y decisión no me corresponde. Lo que si importa de todos modos es enviar mil hombres a lo menos de buenas tropas veteranas a Montevideo y que venga Elio; pues es hombre muy respetado por su valor, pericia militar y firmeza..............

....

Rio 5 Julio 1810.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 3.783, número 58.)

DOCUMENTO NUMERO XXVIII

Exmo. Sr.:

Muy Sr. mío: Quanto tengo escrito a V. E. en ocasiones anteriores y la conducta de los Agentes ingleses en esta parte del Mundo, no me dexan dudar de la existencia de un plan de parte de la Gran Bretaña sobre nuestras posesiones, que quizás no se

limita al caso de que desgraciadamente hubiese de sucumbir la Peninsula, lo que Dios no permita. Este plan no es seguramente de conquista, pues por su experiencia en los Estados Unidos de América conoce que un Comercio directo, y un acceso franco a los Puertos principales de esta parte del Mundo, les es más útil que la posesión y govierno de tan vastos territorios. No parece tiene esperanza de que nosotros la dexémos tomar una parte tan extensiva y directa como quisiera en el Comercio de nuestras Posesiones de Ultramar: por lo mismo me inclino a creer que sus ideas, en el caso de perderse la Metropoli, se dirigen a dividir el Gran Coloso de la Monarquia en esta parte del Atlántico. Por esta división evitaría la reunión eventual que teme de los dos Imperios Español y Portugues en una misma cabeza; por esta división lograría el Comercio con todas ellas, y adquiriendo por la debilidad que sería el efecto de esta división, el ascendiente que la darían una reunión de circunstancias felizes para ella, lograría tambien una prepotencia política fácil de conservar, sembrando la desunión y haciéndose necesaria a todos los Cuerpos Políticos, que bajo sus auspicios se formarían en este Continente. Este Gavinete ha sospechado que el temor de la reunión de ambas coronas, en el caso desgraciado de que perdiésemos a Nuestros Príncipes; en el Príncipe de Beyra, Heredero presumptivo de Portugal é Hijo m^or^ de la Serenísima Sra. Infanta D.ª Carlota, es la causa de la tibieza y aun oposición del Gavinete de San Jayme a promover los derechos eventuales de esta Sra., y he descuvierto hace poco tiempo que el Príncipe Regente ha hecho preguntar a la Inglaterra, si no sería de su aprobación que en el caso de que perdiésemos a Nuestro amado Monarca y a sus hermanos, se pusiese al Hijo Mayor del Sr. Príncipe Regente en el trono de España; que su Hermano el Infante D. Miguel, fuese declarado Heredero presumptivo de la Corona de Portugal. No creo que la Inglaterra de una respuesta decisiva sobre semejante proyecto y mucho menos en las circunstancias actuales, pero es un hecho que han enviado instrucciones a su Ministro en Londres a este efecto. La Gran Bretaña espera mas liberalidad en el sistema Mercantil de una o de varias Repúblicas que dependan de ella, que de un Govierno Monárquico bastante fuerte para sostener aquí los derechos. Si su Ministro Lord Strangford no tuviese algunas instrucciones secretas, como se habría atrevido a entrar en

correspondencia con la Junta de Buenos Ayres cuyas ideas de Independencia no han sido dudosas desde sus primeros movimientos? La piedra de toque será la de quexarse de Lord Strangford y aun la de pedir su remoción. Es un hecho, que no estaremos jamás tranquilos mientras permanezca en su situación actual, sea prestandose a las miras de los Portugueses o excediendo las de su propio Govierno, nos causará una inquietud constante, pues pues estas maniobras quadran con su genio, y sus medios auxiliares de dinero, comerciantes de su Nación y una escuadra, le dan muchas facilidades para promover estas intrigas.

V. E. se acordará el empeño con que pedí hace algunos meses se me entregasen aquí al traydor Peña y a D. Martin Puyrredon, que ahora está ya haciendo un gran papel entre los sediciosos de Buenos Ayres, y la mala fé de este Gavinete en este negocio. Peña fué quien dió libertad al General Ingles, prisionero de Buenos Ayres, Beresford, en compañia de un cierto Padilla, chileno. Ambos huyeron, Peña se vino aquí y Padilla fué a Londres.

Este Padilla acaba de llegar de Londres hace tres semanas, y por medios que es inútil mencionar ahora, se de positivo viene muy recomendado por el Govierno Ingles al Lord Strangford, siendo tambien portador para el mismo de una orden de su Go vierno a fin de que diese a Peña el socorro de 600 libras esterlinas, que se ha cobrado hace 15 dias. Este Padilla antes de partir de Londres, tubo muchas conferencias con Mr. Cecil Jenkinson, Hermano del Secretario de Estado Lord Hankesbury, y su Secretario.

He tenido en mis manos notas del mismo Mr. Cecil Jenkinson, dirigidas a Padilla y con fechas de Marzo último, en algunas, citandole para su Secretaría, y en otra, diciendole la imposibilidad de sacarle un Pasaporte a Apodaca como deseaba, y que el Marqués de Wellesley no lo consideraba oportuno. Padilla dicen es fino, y habla bien la lengua de los Indios de esta parte de la América. Como no podía saberse en Inglaterra a su salida, la explosión de Buenos Ayres es probable le enviasen aqui para *disponer* y trabajar desde este punto con Peña, según le permitiesen las circunstancias; pero habiendo encontrado las cosas de otro modo le acaba de enviar Lord Strangford a Buenos Ayres en derechura. Un mozo Español inteligente y honrado que vino con él, en el mismo Navio me aseguró se le escapó decir en el pasaje

en el calor de una disputa que a la America no la convenía *unión alguna con la Europa sino Goviernos independientes*. . . . .

. . . .

. . . .

La conducta de Su Alteza en la oferta de sus diamantes, aunque el objeto es obvio, quadra con su elevación de espíritu que es grande sin duda, y no puede dudarse es una Princesa dorada de las prendas más distinguidas. No desespero todavía de que envíe á Montevideo por la primera ocasión segura unos 50 o 60 mil duros en Diamantes, los que aunque no se vendan, podrán servir de hipoteca y facilitar dinero. Este hace mucha falta.

En una palabra Exmo. Sr., esto es un caos de intrigas: los insurgentes de Buenos Ayres trabajan para si, y como todos los Demagogos en todos los Goviernos, cuvrirán sus miras prostituyendo como lo hacen el nombre del Rey Fernando; la Inglaterra trabaja indubitablemente en promover la Independencia: el Príncipe Regente y sus Ministros quisieran en esta confusión redondear su territorio llevando sus límites hasta el Paraná y haciendose dueños de la orilla izquierda del Rio de la Plata.

La Princesa, quiere ser Regenta ó aqui ó alla, y no extrañaré que los insurgentes si se ven perdidos la llamen para salvarse debajo de su manto; en una palabra estas Posesiones del Rey, se ven indirecta y clandestinamente atacadas de mil modos. Este nudo Gordiano solo puede cortarse enviando como he escrito ya hace algunos meses, unos dos mil hombres de buena tropa y bien mandados a Montevideo con un par de Fragatas. Con estos medios si se aplican pronto, se apaga la insurrección de Buenos Ayres y para prevenirla en lo sucesivo ó se prohive del modo mas severo la entrada de Extrangeros en el Rio de la Plata ó á imitación de los chinos o japoneses se les recibe solo en Montevideo, condenando sin remisión qualquiera Buque de qualesquiera Nación que sea, que se encuentre el Oeste de dicho Puerto, y castigando con igual severidad a qualquier Extrangero que se encuentre en Buenos Ayres y demás puntos de aquel Pays despues de la publicación que deberá preceder a dichos efectos.

Solo estas medidas adoptadas con prontitud y executadas con energía pueden restituir a aquel Pays la seguridad y tran-

quilidad que tanto necesita, pero repito son necesarios luego dos mil hombres de buena tropa y bien mandados.

Soria Governador de Montevideo interino, y Salazar Comandante de Montevideo, se han portado noblemente, del último en particular se me han hecho los mayores elogios y su correspondencia aunque indica una imaginación que abulta los peligros, manifiesta un grande patriotismo, inteligencia y actividad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Rio Janeyro 8 de Agosto 1810.=C. I.=Exmo. Sr. Secretario de Estado.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 3.783.

DOCUMENTO NUMERO XXIX

Serenísima Señora:

El Consejo de Regencia de los Reynos de España e Indias de que somos individuos por autorización de las Cortes Generales y Extraordinarias, instaladas solemnemente en esta Real Isla de León el dia 24 de Setiembre último, no halla expresiones con que manifestar a V. A. la satisfacción que le han causado sus dos veneradas cartas de 2 de Julio y 28 de Agosto, recividas a un mismo tiempo.

Los sentimientos que V. A. expresa en ellas y la constante adhesión a la justa causa que con tanta gloria defiende la Nación Española, son otros tantos testimonios de que la ausencia no ha borrado de su corazón las primeras impresiones, que recivió en este suelo, y el Consejo de Regencia los agradece tanto mas quanto son expontaneos y propios de su bella alma.

Los acontecimientos de Buenos Aires son de una naturaleza que no deben causar a V. A. la inquietud que manifiesta, pues aunque de mala especie, presume el Consejo de Regencia con bastante probabilidad que todo se apaciguará, a consequencia de las medidas que ha tomado y principalmente con la noticia de la instalación de las Cortes, cuyos decretos no pueden menos de ser gratos a aquellos habitantes alucinados. Por lo mismo es de opinión el Consejo de Regencia que V. A. no se tome la moles-

tia de trasladarse a aquellos Payses, ni tema que la conducta del Conde de Linhares pueda perjudicar en ningun tiempo los derechos del augusto hermano de V. A. nuestro deseado Rey Fernando VII.

La Nación Española sabrá atender a todos los puntos de su vasta Monarquía y la liberalidad del nuevo sistema que va a sancionarse por la Constitución, asegura su integridad. El generoso apoyo de V. A. en esa Corte es además para el Consejo de Regencia una garantía preciosa de que nada emprenderá que pueda perjudicar los derechos de nuestro augusto soberano.

Dios guarde la importante vida de V. A. los muchos años que deseamos. Real Isla de León a 20 de Enero de 1811.

(Es copia.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XXX

Excelentísimo Señor:

Muy señor mío: Despues de haber escrito a Vuestra Excelencia mi Carta n.° 54, reciví por el Buque que dixe estaba para entrar en el Rio de la Plata y venia efectivamente de Montevideo, las cartas importantes de que incluyo copia a V. E. que me escriben el Governador y el Cabildo de aquella plaza y el comandante de aquel Apostadero de Marina Don Josef Maria Salazar. Por su contenido he tenido la satisfación de ver confirmadas las noticias que había recivido antes y he comunicado a V. E. en la citada mi carta n.° 54, de la fidelidad inalterable de aquellas autoridades a nuestro Monarca el Sr. D. Fernando VII, pero tambien el desconsuelo de que es muy de temer que aquella importantisima plaza, baluarte del Virreynato de Buenos Ayres y llave del Rio de la Plata se vea finalmente en la necesidad de acceder a los proyectos ya no disimulados de Buenos Ayres, para la independencia de aquel pais baxo la sombra o el título específico del Sr. D. Fernando 7.° por falta de fondos. Con este motivo me piden asi el Gobernador como el Comandante del Apostadero

les envíe con la mayor prontitud de 80 a 100 mil duros. Yo estoy tan lexos de tenerlos que hace 4 o 5 meses pedí al Virrey de Buenos Ayres y conseguí un socorro de unos 3.000 duros para atender a ciertos gastos corrientes de este Ministerio.

Es cierto como digo a V. E. en mi carta n.º 54 que nuestro Gobierno con una previsión que le hace honor me dió un crédito ilimitado sobre Londres, pero los desgraciados sucesos de nuestra Península me han impedido negociar letra alguna desde el mes de Octubre del año pasado, por la desconfianza que inspiraba a estos comerciantes el mal estado de las cosas en España. A fines de Diciembre último envié letras por unos 8.000 duros a la Casa de Joao Visco y Compañía, para que cobrasen su importe de los agentes de los Gremios en Londres los señores Moro y Sotilla, sobre quienes tengo el crédito, afin de que cobrado que fuese este dinero me enviasen inmediatamente estos fondos para tener aquí los medios; a lo menos de dar avisos en caso de algun suceso importante como el actual, pero hasta ahora no me han acusado el aviso de estas mis letras y por consiguiente ignoro si han sido o no, pagadas por los Sres. Moro y Sotillas. Estos por otra parte temiendo que yo hiciera libranzas sobre ellos de sumas considerables, me escribieron hace un mes titubeando sobre su conducta si yo girase por sumas mayores, y me avisaron últimamente habían pedido nuevamente órdenes más explícitas al Tesorero General sobre este punto.

En esta situación me llegan las citadas cartas de Montevideo en que se me dice sin rebozo, que sin un pronto socorro pecuniario de 80 a 100 mil pesos é indicando para más adelante la necesidad de nuevos recursos, que aquella plaza sin cuya posición los progresos de los alborotadores de Buenos Ayres solo pueden ser precarios, caerá necesariamente en sus manos, y que esta pérdida puede acarrear la de toda la América Meridional. Estas poderosas consideraciones no me han dexado otro arvitrio que el de ver si por mis libranzas aunque fuere a premios exorbitantes podia obtener este dinero, pero por las diligencias practicadas en el Comercio durante 48 horas no veo apariencia alguna de suceso.

La Señora Princesa Carlota a quien no pude menos de manifestar mi aflicción y mis embarazos, con aquella elevación y sublimidad de animo que la caracterizan me tomó inmediata-

mente por la mano y llevandome al quarto donde tiene todas sus joyas, me las abrió y presentó todas y tomando una en su mano me dixo: esta no te la puedo dar porque es el Retrato de mi marido, pero todas las demas que aquí ves y creo valen 7 ú 8 veces más la suma que necesitas, estan a tu disposición, véndelas, empéñalas, haz lo que quieras con tal que se socorra inmediatamente Montevideo. Un razgo de magnanimidad y generosidad tan repentina como sublime, digno de aquella Isabela gloria de las Reynas de España, me penetró de reconocimiento y de sorpresa y entusiasmo, besandola la mano prorrumpí en aquellas expresiones de gratitud que me inspiraba tan noble conducta, añadiendola no obstante iba a solicitar del Sr. Príncipe Regente el préstamo de 100.000 duros, que haría lo mismo con el Ministro de Inglaterra y que esperaba evitarían los dos un sacrificio de esta naturaleza, que al paso que hacía tanto honor a la grandeza de su alma sería la crítica y censura más severa para los dos, si me pusiesen en el caso doloroso de hacer uso de su generosa oferta.

Inspirada S. A. de el mismo patriotismo, me repitió que si yo no podía conseguir este dinero del Principe o del Ministro Ingles que insistía en que vendiese sus joyas, haciéndome responsable de la pérdida de Montevideo, si cayese en manos de los intrigantes de Buenos Ayres por falta de un pronto socorro pecuniario.

Me dirigí inmediatamente al Príncipe, le hize ver la peligrosa tendencia de lo ocurrido en Buenos Ayres, tanto para las démas posesiones Españolas en este Hemisferio, como para las de S. A. R., pues una vez dado el impulso por la intriga, a estas innovaciones no podia calcularse el punto hasta que podía llegar, y despues de haber extendido é ilustrado esta idea de todos los modos que crei podían preparar su ánimo para el buen exito de mi demanda, le hize la de un préstamo de 100 mil pesos fuertes pagaderos en Lisboa o Londres, dando yo inmediatamente libranzas a este efecto para su pago en Europa. El Príncipe me respondió con benignidad y con apariencias de querer prestarse a mi súplica, bien que sin comprometerse, me encargó viese al Secretario de Estado Conde de Linhares y que este le hablase inmediatamente.

Pase a verme al Conde de Linhares y tuve con él una larga

conferencia, al principio se manifestó bien inclinado, pero le ocurrió de repente la idea de que si se pedía un favor de esta naturaleza al Príncipe, debía hacerse con la condición de un acto de Justicia acia la Princesa, que la Princesa sola era la que podía salvar una gran parte de la América Meridional, quizás toda ella, de la pérdida que la amenazaba por el mal exemplo de Buenos Ayres; que el Señor Príncipe Regente su amo, veía el estado de las cosas en su vecindad con la mayor inquietud, que apesar de ella a fin de que no se le atribuyesen miras de ambición, no se moverían las tropas portuguezas sin una demanda formal del Cabildo de Montevideo que se mantenía fiel a su soberano, para que fuesen a su socorro, que si la Sra. Princesa fuese llamada para restablecer el orden alli y reconocida puramente como vireyna para Governar aquel Pais como lo hacían los Principes de la Casa de Austria en la Lombardía y en los Paises Baxos, no sería necesario quizás que entrase un solo Portuguez en el Territorio Español, que no quería decir por eso que S. A. gobernase como Regenta sino puramente como byreina, reconociendo antes a su hermano el s^r. d^n. Fernando 7.° como el legítimo y único Soberano de aquellos Paises y a la Regencia de España como el verdadero representante actual de la Soberanía. No dexó de sorprenderme este lenguaje y el tono afirmativo del Secretario de Estado en esta cadena de proposiciones producidas al parecer por la casualidad, de lo que inferí que este punto había sido muy ventilado ultimamente y que el Príncipe sin duda amedrentado al ver se intentaba formar una República, para decirlo asi a la puerta de sus Estados, deseaba de buena fé el restablecimiento del orden y que creía que solo con la Presencia de la Princesa podía conseguirse. Yo respondí al Conde de Linhares en términos generales, no estaba autorizado para tratar questiones de tanta importancia, que prestar el dinero necesario con tanta urgencia en circunstancias tan peligrosas, con tales condiciones, era mas un contrato que un préstamo y que esperaba que la delicadeza y el buen juicio del s^r. Príncipe Regente no pondría clausulas a este razgo que esperaba de su generosidad y buena correspondencia, que pudieran disminuir el precio de su proceder, que si la ciudad de Montevideo creía que la presencia de la Princesa fuese necesaria para su conservación y restablecimiento del orden en aquellos paises, lo harían expontaneamente y que

imponerlo como condición a un préstamo de tan pequeña cuantía era humillarlo y contribuir quizás a que se hechasen en brazos de los revoltosos, me replicó a esto que en el consejo que se proponía dar al Principe en estos términos no llevaba las miras que yo le atribuía, sino puramente la de poder justificar este prestamo a los ojos de la Inglaterra a quien diría el señor Principe Regente no podía privar de estos auxilios a los Españoles que daban un testimonio tan evidente de su adhesión a su legítimo soberano, llamando para que los gobernase a lo menos por algun tiempo, una Persona de cuya fidelidad y buena fé no podía ni debía dudarse como era la Princesa, a esto le repliqué no hacía la justicia devida al Govierno Británico, suponiendo pudiese insultar al Príncipe Regente con la desaprovación de un préstamo hecho al Gobierno legítimo del señor don Fernando VII aliado tambien de la Inglaterra, que por los auxilios y sacrificios hechos hasta aquí por ella no podía dudarse de sus deseos sinceros de la conservación de la Monarquía Española en toda su integridad, con arreglo a lo estipulado por ambos Gobiernos, que lexos de resentir la Inglaterra, se nos diese este corto auxilio, estaría por el contrario reconocida al Sr. Príncipe Regente por haber contribuido con oportunidad a que la España conservase estas posesiones preciosas de las que saca los medios de conservar la independencia de la Peninsula que tanto importa a la Inglaterra; a esto me respondió con una mirada significativa, le tocaba una tecla en que su obligación le imponía la de no decir lo que sabía.

Nos separamos pues, y me retiré con pocas esperanzas de suceso en este importante negocio. Con tales impresiones me fuí a casa del Ministro de Inglaterra a hacer una demanda semejante y tambien con el objeto de inferir por sus respuestas sus opiniones y deseos con relación a las ocurrencias del Rio de la Plata. Tuve con él una conferencia bastante larga en la que despues de manifestar grandes deseos de servirme dixo: no tenía los medios y que procuraría ver hoy al Consul general y al almirante para ver si existía alguno para verificarlo. En esta conferencia apesar de sus reiteradas profesiones de buena voluntad me he confirmado en las sospechas que he tenido desde su conducta sobre los fusiles de Buenos Aires. Otro incidente corrobora estas sospechas. Mi conferencia con Lord Strangford fué

ayer mañana, creí no deber ocultarle el paso que había dado con el Gobierno Portuguez: de la misma naturaleza y con el mismo objeto, añadiendole me había determinado a molestarle porque no tenía muchas esperanzas de buen éxito. Ahier tarde estuvimos los dos a ver al Príncipe en una quinta que tiene a una legua de esta Capital, asistió tambien la Princesa y el Conde de Linhares. La Princesa atacó a este sobre el asunto del préstamo con el mayor valor y este repitiendo a S. A. en mi presencia lo que me había dicho el dia antes sobre los rezelos del modo con que vería la Inglaterra este préstamo, añadió «Lord Strangford acaba de decirme va a pasarme una memoria diciendo: que la Inglaterra espera que esta Corte no se mezclará de modo alguno en los asuntos y negocios de los partidos del Rio de la Plata» yo le repliqué inmediatamente que aun quando fuese cierto esto, no era aplicable al objeto de mi demanda, pues esta se refería a una autoridad legítima reconocida como tal, y que su exercicio en tales circunstancias no podía ni devía llamarse partido, además de que la sugestión de Lord Strangford era puramente personal y no podía emanar de su Corte, pues es claro que esta no podía saber con un espíritu profético las ocurrencias recientes del Rio de la Plata, sin hecharse encima la sospecha de que hubiera podido tener parte en las maquinaciones que han producido tan desgraciadas resultas. Convino el Conde en lo justo de mi observación y la Princesa fatigada de tergiversaciones le dixo con la mayor energía: Puedes asegurar al Príncipe que si no quiere dar el dinero que tan justamente se le pide, yo estoy determinada a empeñar mis joyas para que se consiga, y que ya sabe el Marqués mi resolución sobre este punto. Se despidió el Conde y el Príncipe me dixo despues que quería consultar hoy al Consejo de Estado y que mañana se mandaría una respuesta. Tal es la situación en que me hallo y se hallan estos negocios hoy 2 de Junio. Me ocurre en este instante, para probar mas la sinceridad de Lord Strangford pasarle inmediatamente un Oficio renovandole la demanda que le hize ahier y pidiendole que en el caso de que no tuviese por si los medios de servirme, emplease inmediatamente su influencia para con el Gobierno Portuguez a fin de que este me haga el prestamo que para el mismo efecto tengo reclamado de él.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 3.783, número 55.)

DOCUMENTO NUMERO XXXI

EXMO. SEÑOR:

Muy Sr. mío: Aunque en mi última carta del 3 del corriente en que incluí a V. E. la respuesta escrita que me acababa de enviar este Secretario de Estado sobre mi solicitud verbal del empréstito de cien mil duros, dixe a V. E. no me proponía entrar en réplica ni en una discusión inutil, habiendo examinado con mas tranquilidad la citada su respuesta, advertí encerraba una declaración muy distinta, de eventualmente, esto es, si un partido entraba en sus miras se adelantarían las tropas portuguesas en el territorio Español. Por esta razón, no solo relevé las numerosas equivocaciones en que cahía el citado Secretario de Estado, sino que le hice ayer en un oficio separado una protesta solemne contra la entrada de las citadas Tropas Portuguesas en Territorio Español, en ningun caso y con ningún motivo; según verá V. E. por los documentos que incluyo baxo los n.^{os} 1 y 2. No me contenté con esto solo, sino que pasé un oficio al Ministro de Inglaterra, reclamando su apoyo al mismo efecto, a ninguno de los quales he tenido aun réplica o contextación, aunque la espero por instantes.

Tambien incluyo a V. E. la correspondencia que he tenido con el Ministro de Inglaterra acerca del citado empréstito. Espero su contextación final, bien que con muy pocas esperanzas de un buen éxito, en cuyo caso no me queda otro arvitrio que el de enviar mis libranzas por la suma de cien mil duros sobre los Señores Moro y Sotilla en Londres, agentes de los Gremios de Madrid, a favor del Gobernador y Cabildo de Montevideo para que vean el modo de negociarlas. En este caso daré a V. E. el aviso correspondiente para que se pongan fondos en Londres, sino los hubiese ya para verificarse este pagamento.

Siento verme en el caso de librar sobre la Tesorería General de Europa en las actuales circunstancias, pero la correspondencia que incluyo manifiesta por una parte la necesidad imperiosa de socorrer a Montevideo; por la otra que no me ha quedado que hacer para verificarlo por mi parte.

Dios guarde a V. E. muchos años. Río de Janeiro a 7 de Julio de 1810.

Exmo. Señor. B. L. M. de V. E. su atento y seguro servidor,

MARQUÉS DE CASA IRUJO.

Rubricado.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho Universal de Estado.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5 837.)

DOCUMENTO NUMERO XXXII

Despues de haber apurado en tiempo todos los medios y recursos que podian arvitrarse para remitiros el número que pedisteis al Marqués de Casa Irujo para la defensa y conservacíón de esa Plaza baxo la dominación de mi muy querido hermano fernando, veo con arto sentimiento *fustradas mis esperanzas, por una diferencia de opiniones que nunca amancillarán mi honor con su baxeza, ni abatiran mi espíritu con los obstáculos que de continuo se oponen a mis ideas y justas aspiraciones.*

Sería un crimen en la hermana de fernando 7.° y en una Infanta de España, mirar con indiferencia las necesidades de un Pueblo fiel y generoso, de un Pueblo que tantas pruebas ha dado de su valor y constancia en sostener los derechos del Rey y de la Nación.

Conozco mis obligaciones y conozco tambien, que teniendo el honor de ser la primera en desprenderme de lo mas precioso, para coadyuvar a la salvación de un Pueblo, digno por su conducta de mi afecto y del respeto de todo buen Español.

Recibid vosotros que teneis el honor de ser sus Representantes las alhajas que indica la adjunta, las que os remito para que empeñeis o vendais, y con su importe sean socorridas vuestras necesidades, para lo qual os faculto sin cargo ni responsabilidad alguna, pudiendo disponer de ellas, como de cosa propia, en beneficio de las tropas y marina del Rey mi hermano.

Os ruego y encargo, continueis executando las gloriosas empresas que os inspiren vuestro santo Patriotismo, interin que yo no cesaré de procurar medios de socorreros y auxiliaros y de dirigir al todo Poderoso mis mas ardientes votos para que se digne protegéros en la justa Causa que defendeis. Dada en el Real Palacio del Rio Janeiro 16 de Julio de 1810.

Al muy Ilustre Cabildo, Gobernador y Comandante de Marina de la Ciudad de Montevideo.

Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 3.783.

DOCUMENTO NUMERO XXXIII

Exmo. Señor:

Muy Sr. mío: Por algunas de mis cartas anteriores habrá visto V. E. la inutilidad de mis esfuerzos para conseguir algun dinero conque socorrer la Plaza de Montevideo. Tambien he tenido la honra de informarle de las gestiones que al mismo efecto, practicó la Serenísima Sra. Princesa D.ª Carlota con el mismo poco suceso. Determinada esta Sra. a todo evento a contribuir de algun modo a la conservación de una Plaza tan importante, sobre todo en las actuales circunstancias, acaba de enviar al Cabildo, Gobernador y Comandante del Apostadero de Marina de dicha Plaza, una buena porción de sus Diamante Personales por el valor de unos 53.000 duros ó arriba de un millón de Reales. Este rasgo de la generosidad de S. A. es tanto mas apreciable, cuanto la Princesa segun el giro que habían tomado las cosas en el Virreynato de Buenos Aires (bien que parecen haberse empeorado algo por la toma de Cordoba y según dicen de la persona de Liniers) no puede lisongearse con la esperanza de ser llamada.

Por otra parte el valor de los Diamantes es a mi parecer la menor ventaja que debe resultar de tan rico presente. La influencia sobre la opinión será probablemente mucho mas importante, declarando así de un modo bastante expresivo, no se prestará aun quando los sediciosos de Buenos Ayres lo pretendan, quan-

do se vean mas hostigados acogerse a la protección de su Manto para cubrir con él sus iniquidades.

S. A. acaba de hacernos otro servicio de la primera magnitud. Los Revolucionarios de Buenos Ayres han establecido alli una especie de Inquisición de Estado: la menor palabra, la menor seña, de desaprobación se castiga inmediatamente por lo menos con el destierro. De aquí y de la precaución que han tomado de desarmar a todos los Europeos, resulta que la Población entera de aquella desgraciada Capital, gime en el terror y el sobresalto. La Junta propaga ó inventa noticias funestas sobre la Metropoly y oculta cuidadosamente las que nos son favorables, deteniendo y examinando quantas Cartas llegan a aquel Pais, y procurando pervertir la opinión pública por los escritos de su Gazeta. El inteligente y activo Comandante del Apostadero de Montevideo ha conocido la importancia de contrarrestar los efectos de semejante conducta pidiendome entre otras cosas una imprenta. En todo el Brazil no existe mas que la que se llama Regia o de la Corte en esta Ciudad. Sabiendo había uno o dos talleres sobrantes, me dirigí a la Sra Princesa para ver el modo de conseguirlo, S. A. se penetró de la necesidad e importancia de esta adquisición y aunque no acostumbra a hacer demandas al Príncipe su Esposo, en esta ocasión se separó de la regla general y se la pidió con toda la energía de su caracter. El Príncipe que dexado a si mismo sería un buen amigo y aliado, accedió inmediatamente a la demanda pero su Secretario de Estado, reconociendo toda la tendencia y efecto de semejante adquisición, se opuso en cierto modo y pretendió fortificar esta oposición con la declaración del Administrador de la imprenta Real, de que no se tenía mas que lo necesario, y que no convenía por modo alguno desprenderse del taller que se solicitaba. No obstante la Princesa ha insistido con tal tezón y perseverancia, que anoche me hizo la honra de asegurarme habia conseguido el citado taller y que empezaría hoy a empaquetarse. A pesar de eso, es tal la situación de las cosas aquí que apenas me atrevo a lisongearme de un suceso completo hasta que vea fuera del Puerto el buque que la lleva. He dado a S. A. por uno y otro beneficio las debidas gracias en nombre de S. M. en los términos mas atentos y respetuosos.

Tengo la honra de incluir a V. E. copia de la Carta que S. A.

ha escrito a la Ciudad de Montevideo, enviando los diamantes y la lista de los diferentes artículos con una Nota de su valor.

Dios guarde a V. E. Rio a 4 Septiembre 1810.

Exmo. Sr. D. Eusebio Bardaxi de Azara.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 3.783.)

DOCUMENTO NUMERO XXXIV

Montevideo y Octubre $\frac{14}{810}$

Exmo. Sr.:

Muy Señor mio y de todo mi respeto y aprecio: . . . .

. . . .

Que aunque en unión del Ilmo. Cabildo y Governador he dado las mas reconocidas gracias a la Sra. Infanta Carlota, por el repetido auxilio a nuestras necesidades con el desprendimiento de sus joyas, rasgo que la hará inmortal en la memoria de los buenos Españoles y con la remisión de la imprenta que tanta falta nos hace; ruego a V. E. encarecidamente que en mi nombre y con toda la expresión del mas vivo reconocimiento reitere a S. A. S^ma. mi eterno reconocimiento, asegurandole que ambos rasgos de generosidad y grandeza de alma, propios solo de una Infanta Española, la dignísima hermana de nuestro adorado Monarca, le han grangeado el amor de todos los fieles españoles y en particular el mío que será indeleble al ver su heroica resolución de deshacerse de sus adornos para socorrernos y el..... en mandarnos la imprenta para que con ella defendamos los sagrados derechos. . . . .

. . . .

Jose M.ª Salazar.

Exmo. Sr. Marqués de Casa Irujo.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 3.783.)

DOCUMENTO NUMERO XXXV

Atendiendo a la gran necesidad en que se hallaba de recursos y auxilios el Gobernador de Montevideo para contener en su deber a los revoltosos de Buenos Aires, juzgué que ya había llegado el tiempo de hacer uso de la oferta, que al principio de aquellos alborotos tubo a bien hacerme mi Augusto Esposo, como os lo anuncié con carta de 2 de Julio precedente.

A este fin, y sin embargo de saber que ya se había negado al Marqués de Casa Irujo; le representé verbalmente y con toda la entereza y eficacia que exigían las circunstancias: la necesidad en que se hallava la Plaza de Monte: Video y sus fieles habitantes; quienes habiendose puesto baxo mi protección, no podían menos que merecerla; y que era de mi honor y obligación, procurarles todos los medios de seguridad y de defensa contra los iniquos proyectos de los facciosos de la Capital: cuyas funestas consequencias podían penetrar hasta el interior de estos sus Dominios, con peligro de nuestra propia existencia.

El Príncipe no pudo menos de oirme con toda la atención que merecía la importancia del negocio, y convencido de la justicia y razón de mi demanda fué servido expedir la Real Orden del 17 del corriente, cuya copia os incluio para vuestra inteligencia y gobierno; debiendo saber igualmente, que mañana mismo la remito al Gobernador de Monte: Video; y escrivo al General de Porto Alegre, que con toda eficacia y empeño subministre los recursos y auxilios que pueda al referido Gobernador.

El Bergantin Caridad, cuya historia es regular os descriva el Marqués de Casa Irujo, despues de muchos debates, logré el que fuese declarado por propiedad Española en cuya virtud fué mandado a Monte: Video en donde creo será empleado en el Bloquo contra aquellos facciosos.

Dios os guarde muchos años. Dada en el Real Palacio del Rio de Janeiro, a los 29 de Noviembre de 1810.

Vuesta Infanta,

CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

Al Supremo Consejo de Regencia interino de España e Indias.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5 837.)

DOCUMENTO NUMERO XXXVI

Instrucciones para el Comandante del Bloqueo.

Todos los Puertos sujetos a la junta revolucionaria de Buenos Ayres deben considerarse en estado de Bloqueo, de consiguiente no se permitirá la entrada en ellos de buque de ninguna nación ni clase.

Habiendo concedido a los buques mercantes Ingleses el que puedan extraher los cargamentos que tengan comprados, prefixándoles el 15 de este mes por término, se les intimará que pasado este, serán tratados con todo el rigor de la ley; pero si alguno hiciese ver al comandante del bloqueo alguna imposibilidad de poderlo executar por razón del mal estado del Buque, se podrá extender algo el termino, pero sin que este sea un pretexto para permanecer mas tiempo dentro.

Los buques que pretendan entrar se dirigirán a este Puerto y si resistiesen se marinaran (sic) y se les conducirá aquí, y si despues de intimados se les cogiese haciendo rumbo a cualquiera de dichos puertos será detenido y morivado (sic), para ser sentenciado por esta superioridad; lo mismo se executará con todos las que salgan con patente de aquella junta Revolucionaria.

Es excusado advertir al comandante del Bloqueo, que el honor del pavellón y las órdenes de esta Superioridad dimanadas de la autoridad de la nación deben sostenerse con el honor digno del valor Español.

El Comandante de Marina le dará al del Bloqueo las intrucciones marineras, para que este importante servicio se haga con la exactitud y buen exito que tanto importan al servicio del Rey y de la Patria. Montevideo 4 de Marzo de 1811=Elio=Es copia=Pedro Hurtado de Corcuera.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XXXVII

Instrucciones que deberá observar el Comandante del Bloqueo de Buenos Ayres.

1.° Como el objeto es evitar que entren y salgan embarcaciones de cualquiera clase y nación de los Puertos que reconocen el Suversivo Gobierno y singularmente en la bahía de Buenos Ayres y ensenada de Barragan..... con las corbetas desde el S. de esta, hasta el paralelo de aquellas cuando el tiempo se lo permita; y de no fondear en el parage mas apropósito al fin indicado.

2.° Como en el dia no hay fuerzas marítimas en Bahías que puedan competir con las de una corbeta, destacará cuando le parezca conveniente la Diamante sobre la ensenada, para evitar que entren buques en ella y con la suya cuidará de que nadie salga ni entre en Bahías.

3.° Si tuviese mas buques los destinará sobre las Conchas, vocas de los Caracoles, placer de las palmas etc. para que intercepten todo el tráfico.

4.° toda embarcación que navegue con licencia de la subversiva junta, se le detendrá, se le formará sumaria con arreglo a ordenanza y se remitirá con ella, poniendola aquella custodia que se crea necesaria e imponiendoles a los Capitanes y patrones las mayores penas en caso de no obedecer ciegamente lo que mande el cabo de presa o de sublevación.

5.° Todo Español que se encuentre a bordo de las embarcaciones se quedará al servicio de los buques del crucero a no ser el capitan ú otro oficial necesario para la conclusión de la causa de buena presa.

6.° Antes de usar de la fuerza con las embarcaciones extrangeras empleará todos los medios de política y atención y singularmente con los de nuestros aliados los Ingleses.

7.° Quedan en su fuerza todos los artículos de las instrucciones dadas en 26 de Agosto que no contradigan los de la del Excmo. Sr. Virrey o los de esta.

8.° Como los malos tiempos de los parages del crucero son los vientos duros del 2.° cuadrante, y estos los anuncia con anticipación el Barómetro por su gran baxada, el comandante tomará en ellos el partido de irse al abrigo de las islas de Hornos,

u otro parage a proposito para la seguridad de los buques pero con la precisa circunstancia de que cuando pase su gran fuerza debe volver al crucero, dependiendo en esta actividad la seguridad de los buques, y los buenos efectos de aquel.

9.° Se apreciará igualmente que todo buque grande, las lanchas, botes y cuanto se mantenga sobre el agua y pertenezca a los que reconocen la junta revolucionaria.

10.° Se dexa a los conocimientos y talentos del Comandante de la división la resolución de las dudas que se ofreciesen.

Montevideo 7 de Marzo de 1811=Salazar=Es copia=Pedro Hurtado de Corcuera.

(Es copia.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XXXVIII

Exmo. Sr.:

Muy Sr. mío: Voy a participar a V. E. dos noticias de la mayor importancia, y que no han dexado de sobresaltarme, pues por lo respetable de los conductos porque las he recivido, apenas puedo dudar de su certidumbre, a lo menos de la primera. El Comandante de Marina de Montevideo, sin cuyos avisos ignoraría muchas de las ocurrencias de aquella Plaza, pues el Virrey Elío por motivos que ignoro y de muy difícil explicación, no me informa de cosa alguna, me dice en una carta del 25 de Mayo último y con mucha reserva lo que sigue: «En Junta del Cabildo y guerra se propuso si convendría más caer en poder de la Junta de Buenos Aires, que llamar a la Señora Princesa D.ª Carlota, y se acordó unánimemente por este partido con tal que esta Señora reconozca la Soberanía de las Cortes y observe sus leyes y decretos. Ignoro si se hará gestión alguna cerca de la Señora Infanta, pero sepa V. las noticias.»

La impresión que produjo en mí la intempestíva como ines-

perada discusión y la resolución, la hallará V. E. en la copia adjunta de la Carta que escribo al Virrey Elío. No me he contentado con eso, he escrito reservadamentente a Salazar sobre poco más o menos en los mismos términos, explayándome más en las reflexiones, y persuadiéndole a que se oponga, como corresponde, a que se realice semejante tentativa.

Luego que reciví este aviso y teniendo antecedentes fundadados para creer que Lord Strangford me ayudaría en la oposición esforzada que me propongo hacer en el caso de que se trate de realizar semejante proyecto, le di aviso de esta importante comunicación, y apenas la oyó, prorrumpió con bastante calor en las expresiones siguientes: «No, eso no puede ser, yo tengo las instrucciones más positivas de mi Corte para oponerme a un paso de esta naturaleza.» Entonces le aseguré yo me hallaba en las mismas instrucciones, y que quando llegase el caso nos opondríamos de mancomún a que se llevase a efecto semejante resolución. Nos separamos con estas ideas; ¿pues podrá V. E. creer que antes de una hora de haberle comunicado esta noticia, fué a la Comedia donde estaba el Príncipe, entró en el Palco Real, lo que no es de costumbre, y llamando aparte a S. A. R. le informó de quanto yo acavaba de comunicarle y de que yo me opondría con el mayor esfuerzo a semejante paso? No me meteré ni aun a indicar los motivos que puede tener el Lord Strangford para cometer semejante imprudencia; el hecho es que el Príncipe con su franqueza ordinaria me lo contó el día siguiente preguntándome si era cierto. En medio de mi sorpresa eludí la questión dando una respuesta indirecta reducida a que en una carta particular se me decía que en la Junta de Guerra se había hablado alguna cosa de esa especie puramente por vía de conservación, y no como un objeto de deliberación formal. Es claro que el Conde de Linhares, que también fué sabedor de la noticia, o por el Príncipe, o por el mismo Ministro Inglés, y que hasta cierto punto ha hecho sus paces con la Princesa, la dió parte de esta novedad, pues habiendo yo ido el día siguiente a hacerla mi Corte, aunque a mi llegada me recivió con semblante bastante risueño, al ver que yo no me daba por entendido de una noticia que la interesaba tanto, fué tomando por grados el semblante de cierta frialdad, pues ni entonces ni después la he desplegado mis labios sobre el asunto, el silencio de Elío me confunde, y si fueran

necesarias nuevas razones para que se renovase la prohivición a los Gefes de las Provincias Españolas vecinas, de seguir correspondencias sobre asuntos públicos con alguna otra persona en el Janeiro, sino con el Ministro del Rey, esta sola circunstancia justificaría la necesidad de semejante providencia.

La otra noticia que me viene por un canal bastante directo es la que Elío había escrito al Comandante de la Fragata Inglesa Nerius, que se hallaba en Buenos Aires, proponiéndole fuese a Montevideo a tomar el mando de aquella Plaza en nombre de S. M. B. y como en depósito por el Sr. D. Fernando 7.°, a imitación de lo que se había hecho en Tolón, quedando las fuerzas españolas a sus órdenes para su defensa, y esperando que los insurgentes no se atreverían así a molestar una Plaza que por este medio estaría baxo la protección inmediata de S. M. B. No debe suponerse haya podido entrar semejante desvarío en la cabeza del Virrey. Con todo, me consta que esta noticia se la ha dado en confianza el Comandante de la Corbeta de guerra Inglesa Porcupine, que llegó hace unos ocho días de Montevideo, al cónsul general de Inglaterra, el qual me la comunicado a mí con la mayor reserva, y suponiendo la ignora su Ministro aquí, pues tanto él como el Oficial que acaba de llegar no están en buenos términos con el Lord Strangford.

El Cónsul General me ha dado a entender que el mismo Elío había hablado sobre el asunto con este mismo Oficial que acaba de llegar. Tal es la exposición que se me ha hecho de este importantísimo accidente, yo suspendo mi juicio, pero cumplo con mi obligación informando a V. E. de todas estas circunstancias, debiendo repetir ahora lo que no he cesado de escribir desde el mes de Junio del año pasado; son aquí, esto es, en el Río de la Plata necesarios con la mayor urgencia 1.500 a 2.000 hombres de buenas Tropas Españolas con el armamento correspondiente y aun alguno extraordinario. Con estos cortos medios, si se aplican sin pérdida de tiempo y se salva Montevideo de su crisis actual, podemos lisongearnos con la esperanza del restablecimiento de la obediencia y orden en la América del Sur; sin ellos, es necesario decirlo, con tanto dolor como franqueza, las Posesiones del Rey en esta parte del Mundo corren grandísimo peligro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Río de Janeiro, 11 Junio

de 1811.=Exmo. Sr.=B. L. M. de V. E. su más atento y seguro servidor,

MARQUÉS DE CASA IRUJO

(Rubricado.)

Exmo. Sr. D. Eusebio Bardaxí y Azara.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XXXIX

EXMO. SEÑOR:

Muy Sr. mío: Aunque hace mucho tiempo no se me presenta ocasión de escribir a V. E., no puedo aprovecharme de ésta como quisiera para entrar en algunos pormenores interesantes; por lo mismo, reservándome para otra, que no tardará en presentarse me ceñiré a indicar a V. E. rápidamente algunos sucesos y circunstancias dignos de su atención, lisongeándome al mismo tiempo que a la llegada de esta carta a manos de V. E. habrá recivido los detalles en derechura de Montevideo.

La derrota completa y la dispersión del exército de los insurgentes cerca del Desaguadero el 20 de Junio; la entrada de las Tropas Portuguesas en el Territorio Español; el bombardeo de Buenos Aires, y las noticias favorables de Europa, produxeron bastante perplexidad y desaliento en la Junta revolucionaria de aquella desgraciada Capital. Sus Miembros, afectando una moderación que no tienen, y producida únicamente por el efecto de estas circunstancias reunidas, enviaron frente de Montevideo y a bordo de la Fragata de S. M. B. la Nerius, tres de sus Vocales: Doctores Funes, Pérez y Paso, autorizados para negociar una recíproca suspensión de hostilidades. Con este objeto pasaron a principios de Agosto estos tres sugetos un oficio al Virrey Elío convidándole a que por sí, o por medio de las personas que autorizase, entrasen con ellos en negociación. Es de notar que en esta carta, aunque daban a Elío el tratamiento de Excelencia que no le habían concedido hasta entonces, se hallaban insertas cier-

tas expresiones que probaban no querían reconocerle por Virrey; al mismo tiempo y por debajo de mano hicieron entender a Elío la desconfianza conque debía mirar las Tropas Portuguesas, pues les constaba que la Princesa D.ª Carlota por sí, o por medio de sus Agentes, había empleado hacía mucho tiempo un plan sistemático de seducción; que las tropas Portuguesas apoyarían sus pretensiones a la Regencia; pero que S. A. misma se hallaba engañada por este Gobierno, pues sólo emplearían su nombre los Portugueses para dividir el Pays, hacerse Dueños de él y gobernarlo el Sr. Príncipe Regente a nombre de su esposa, a quien en ningún caso dexaría salir de la capital del Janeiro; que por lo mismo lo que importaba era convenir desde luego en una suspensión de hostilidades bajo ciertas bases recíprocamente ventajosas, reunir las fuerzas respectivas, y caer sobre los portugueses y perseguirlos hasta que evacuasen el Territorio Español. Elío, desentendiéndose en su respuesta de estas comunicaciones confidenciales y mirándolas sin duda como una tentativa para introducir la discordia, les respondió que si no venían con otras proposiciones que las que manifestaba su carta podían los Diputados de Buenos Aires retirarse, y que iba a dar inmediatamente orden a Michelena para que continuase bombardeando la Ciudad.

Ignoro los pormenores de la transición que se verificó después para que Elío enviase tres Diputados a Buenos Aires; éstos fueron allí recividos con la mayor distinción; se les alojó en el Fuerte, y aun dicen se les dió un convite de 70 cubiertos; el hecho es que éstos entraron con la Junta en cierto convenio, siempre con la reserva de la ratificación del Virrey; el 6 de Septiembre salieron estos Diputados para Montevideo, pero Elío parece que no quiso ratificar varios puntos o artículos de esta convención, entre ellos, el de un armisticio general para todos los habitantes de la Campaña de Montevideo sin distinción de personas, y que no se incomodase a nadie por sus opiniones y conducta pasada. Ahora se dice que D. Manuel de Zaratea, que estubo aquí, se halla en Montevideo negociando con poderes de Buenos Aires.

Mientras estaban los Diputados de Montevideo en Buenos Aires llegó al Río de la Plata este Almirante Inglés De Courcy con su Navío Froudoyant: entabló una correspondencia con Elío, manifestándole no pretendía mezclarse en las diferencias del

Pays, pero que deseaba proteger el Comercio Británico y que se levantase el Bloqueo para los Buques de su Nación: Elío le respondió con firmeza sosteniendo sus medidas y la Autoridad del Soberano que representa: el Almirante volvió de resultas hace unos diez días con la Fragata Nerius, muy poco contento del Virrey, a cuyo patriotismo y firmeza hace la debida justicia, pero de quien dice que en ciertos respectos habla y obra como un loco...

....

Río de Janeiro, 7 Octubre 1811. B. L. M. de V. E. su más atento y seguro servidor,

Marqués de Casa Irujo

(Rubricado.)

Exmo. Sr. D. Eusebio Bardaxí y Azara.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.840.)

DOCUMENTO NUMERO XL

(Duplicada.)

Mis muy amados Españoles:

El tratado de pacificación celebrado por el Virrey Elío y la junta executiva de Buenos Aires, a más de ser poco decoroso a las Armas del Rey, lo miro muy insuficiente para destruír el germen de la discordia, que hasta al presente ha debastado las Provincias y Pueblos del Río de la Plata.

No he podido menos de mirar con todo desagrado un convenio que a la simple vista presenta la mala fe de los facciosos de Buenos Aires con quienes Elío no debía haber tratado desde el momento que ellos se negaron al reconocimiento del Augusto Congreso de las Cortes, máxime teniendo (como ya tenía en aquella ocasión) toda la fuerza necesaria para derrotarlos y sujetarlos a la debida obediencia del Rey y de la Nación.

Yo miro como una de mis principales obligaciones el pro-

curar las ventajas de aquellos pueblos; y de consiguiente, creo que no debo omitir diligencia alguna en aprobechar los recursos que se hallan muy próximos a Buenos Aires para mejorar el Convenio, que el Virrey Elío estipuló con aquella Junta, debiendo yo acabar con ella, que es el único medio de poner fin a tantos males y trabajos que el Virrey Elío, siendo hombre, siendo militar y siendo Español, no debía dexar para una mujer.

Dios os guarde muchos años. Palacio del Rio de Janeiro y 22 de Noviembre de 1811.

Vuestra Infanta,

CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

Al Augusto Congreso Nacional de las Cortes de la Nación Española.

(Autógrafo)

(Archivo Histórico Nacional Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XLI

Mis muy amados Españoles:

Para evitar que las tropas que la Junta de Buenos Aires tenía destinadas al sitio de la Plaza de Monte-Video obren contra el General Goyeneche, o puedan en tiempo alguno renovar las pasadas hostilidades en la Campaña de la banda Oriental del Río de la Plata, me pareció oportuno pedir al Príncipe una orden para que las tropas Portuguesas permaneciesen inmediatas a la plaza de Monte-Video y a disposición de los Generales Vigodet y Goyeneche, para que con ellas obren según lo exigieren las circunstancias y conforme a las órdenes e instrucciones que tuvieren de Vosotros; según les insinúo con esta misma fecha, remitiendo a ambos las órdenes, cuyas copias acompaño con los N.os 1 y 2.

Las últimas noticias que presenta la misma Gazeta de Buenos Aires son: que desengañados los pueblos del interior de la mala

versación de los facciosos, ya no esperan a que llegue el exército del Perú, para librarse del yugo opresor de aquella revolución; sino que ellos mismos se levantan, persiguiendo a los Cabezas y fautores de ella. Un tal estado infunde en mí la esperanza de poderos dar en breve la plausible noticia del ultimátum de aquellas desgraciadas ocurrencias; a lo que cooperaré sin cesar, para cumplir de algun modo con el deber tan propio de

Vuestra Infanta,

CARLOTA JOAQUINA DE BORBON.

Palacio del Río de Janeiro y 4 de Diciembre de 1811.

Al Augusto Congreso Nacional de las Cortes de la Nación Española.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XLII

Cifra.

EXMO. SEÑOR:

He avisado a V. E. en varias ocasiones que este Gobierno aparecía dar a los derechos eventuales de D.ª Carlota, o no era sincero o .... interesado. Ahora verá V. E. una demostración de ello y lo encubierto de una intriga de las más peligrosas. Este Secretario de Estado me hablaba el otro día amistosamente de lo mucho que convendría nombrar a esta Señora Regenta; que el Príncipe no la dexaría salir, pero que su nombre sólo daría una estabilidad al Gobierno que no se podría conseguir de otro modo por exaltado que fuese el mérito de los Regentes. Aunque la circunstancia de que la Princesa no saldría de aquí se oponía a las anteriores declaraciones formales de este Gobierno sobre el particular, adhiriéndome a mis instrucciones no entré en materia y mudé de conversación.

He hallado después uno .... que explica esta aparente contradicción y se llama nuestra vigilancia en Londres. El Príncipe Regente recibió hace seis días por el último Buque de Lisboa el proyecto de Constitución relativo a la sucesión al Trono, y yo no lo he visto, pero se me ha asegurado que se determina que cuando la Corona recaiga en hembra, su marido no ha de tener intervención en el manejo de los negocios, y como por la misma ocasión se recibió la melancólica noticia de la pérdida de Figueras, el Príncipe, haciendo ya poco caso de nuestro Gobierno, pues por cuarta vez considera perdida la España, envió al Conde de Linhares a la Princesa con varios papeles y empeñado en persuadirla transfiriese sus derechos al Príncipe que los haría valer como la Gran Bretaña por concesiones oportunas; a este fin se pretendía que la Princesa apareciese dar este paso de por sí, firmando un papel preparado para el efecto. Esta Señora recibió la propuesta con la indignación que merecía, y en la primera efusión de su resentimiento dixo al Conde de Linhares pretendía renovar la farsa de Bayona; además era claro habían perdido la cabeza, pues ella no tenía derechos que transferir, ni otros que los que le diese la Nación, y que no la constaba oficialmente que ésta la hubiese concedido algunos; a todo evento declaraba rotundamente que si la hicieran esta honra no habría consideración humana que la determinase a renunciarlos. El Conde usó de todos los registros y medios de seducción; la Señora se tubo firme como una roca, bien que a costa de una calentura que le produxo la agitación de semejante negocio. El Príncipe envió ayer a la Princesa una persona de su confianza, y por su medio la hizo saber se había convencido de que no teniendo en realidad derechos todavía no los podía renunciar; que deseaba por su bien y por el de sus hijos fuese declarada Regenta, pero que esto no lo conseguiría jamás sin el consentimiento de la Inglaterra; que esta potencia obraría en esto por su propio interés; que así lo único que deseaba era un escrito de la Princesa por el que autorizase al Príncipe para arreglar este asunto con la Gran Bretaña. La Princesa conoció al instante la tendencia de la proposición; repitió lo que tenía dicho y concluyó diciendo, y aun creo escribiendo al Príncipe, no tenía inconveniente en declararle, y aun a la faz de la Nación si fuese necesario, que si llegase a la Regencia no sólo conservaría con la Inglaterra y el Por-

tugal las relaciones de amistad que existen actualmente, sino que contribuiría a aumentarlas, siempre que fuese de un modo recíprocamente ventajoso a las tres Potencias, y se propusiesen medios propios al efecto; no perdiendo en ningún caso de vista los intereses de la España confiados entonces a su cuidado, y añadió se excusase la repetición de estos pasos, pues jamás se sacaría de ella otra concesión o respuesta.

Tal es el estado actual de este negocio que me apresuro a comunicar a V. E. para que se vea el modo de contrarestar a tiempo donde corresponda el efecto de esta intriga. Cuente V. E. con la verdad de lo que precede.

Dios guarde a V. E. muchos años. Río de Janeiro, 17 de Noviembre de 1811.=Exmo. Sr.=B. L. M. de V. E. su más atento y seguro servidor,

Marqués de Casa Irujo

(Rubricado)

Exmo. Señor D. Eusebio de Bardaxí y Azara.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.840.)

OTROS DOCUMENTOS PARA ILUSTRAR EL TEXTO

DOCUMENTO NUMERO XLIII

Deseosa de cooperar siempre al acierto de vuestras providencias, me ha parecido justo instruíros del estado de los negocios de Buenos Ayres y Monte-Video, para lo qual remito los nueve adjuntos documentos, los quales os manifestarán, no sólo la conducta del Cabildo de Monte-Video, del Gobernador Elío y Virrey Liniers, sino también medidas que he tomado para lograr una perfecta reconciliación de ambos, y, por este medio, la paz y quietud de aquellos Habitantes; pero, lejos de alcanzar esto, veo, con bastante sentimiento, que cada vez se enciende más el fuego de la discordia; y el estado de aquellas cosas exige

ya toda vuestra atención. Ellas podían estar remediadas si los negocios de esta Corte se hubiesen girado con el devido acierto y no hubiesen detenido al Contra Almirante Sir Sidney Smith más tiempo del que pensábamos; porque tanto el Virrey Liniers como el Gobernador Elío, deseaban su presencia para tener en él un amigable componedor de sus diferencias. Todavía no he recibido del Río de la Plata respuestas de mis cartas sobre este asunto; quando lleguen veré lo que se puede hacer para mantener la buena armonía, tan necesaria, y os comunicaré el estado de las cosas, esperando que Vosotros haréis lo más arreglado y conveniente al Reynado de mi muy querido Hermano Fernando 7.°

Dios os guarde como lo desea, Vuestra Infanta

CARLOTA JOAQUINA.

Río de Janeiro, 1 de Enero de 1809.

Junta Central de Gobierno de la Monarquía Española, en ausencia del Rey D. Fernando 7.°

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XLIV

Después de tener cerradas todas las demás cartas, que os serán entregadas por el mismo dador de ésta D. Juan Parayso, pasó el Dr. José Presas, mi Secretario, a ver al Contra Almirante Sir Sidney Smith, quien habiendo visto la que acompaña los nueve documentos numerados, por habérsela mostrado yo el día anterior, se le manifestó muy resentido por deciros yo en ella *que me parece no combiene ya por más tiempo la presencia y mando de Liniers en las Provincias del Río de la Plata.* Sir Sidney Smith siempre ha manifestado ser afecto al Virrey Liniers, a pesar de conocer sus yerros; esto mismo me obliga a repetiros y recordaros mi parecer acerca de Liniers. Yo, para no descon-

tentar a Smith, ni menos perder su gran protección (a que le viviré siempre agradecida), me he visto precisada a hacer esta segunda carta para hacerle entender que la mandava en lugar de la otra, y él quedó convencido de esto, según lo que escribe en vista de ella misma, cuyo tenor es el que indica la adjunta copia.

Yo espero que sobre esto guardaréis el más particular secreto, pues sólo la gran necesidad de remediar los males que puede causar Liniers, me obliga a faltar en cierto modo el orden que debo a Smith, sin el qual, o sin vuestro auxilio, queda cortada toda mi correspondencia. Dios os guarde muchos años para el bien de la Monarquía Española.

Río de Janeiro, 1 de Enero de 1809.

CARLOTA JOAQUINA.

P. S. La copia de la carta del Contra Almirante, es en todo conforme a su original, aunque defectuosa en el dialecto. Los nueve papeles que van acompañados de mi carta principal, aunque no van autorizados por mí ni por mi Secretario, deben tenerlos por copias verdaderas de sus originales, las que no autorizo ahora por hallarse embarcada la bolsa, y no incomodar al conductor de ella.

Junta Central de Gobierno de la Monarquía Española, en ausencia del Rey D. Fernando 7.°

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XLV

Navío Marlbrough.—Diciembre. Sábado 31, 4 horas.

Sir Sidney Smith sintió mucho hoy el no poder hablar hoy con la Señora Princesa, para él mismo repetir lo que ha creído deuer dezir al Sr. Presas ayer, con esperanzas de impedir los males que deuen resultar si se hallarían en las cartas de Oficio a

esta epocha contrastos, o sea differencias entre sí, o la adopción de ésta espírito de partido que es propio, y bien puesto en el Oficio de Abogado, pero muy y el contrario en el de Juez imparcial. Sir Sidney Smith no pretende dar razón o derecho ni a Liniers ni a Elío en un asunto a donde se ve que cada uno ha echo de repente cosas intempestivas, comprometiendo la tranquilidad pública, que era de su deber de conservar; lo que pretende Sir Sidney Smith es que no sea comprometida la Princesa en partidos de Buenos Aires, sólo quando se trata de la Monarquía de España e Indias, y que él mismo no sea empleado en hablar de paz a Liniers, dándole esperanza que su buena conducta en el caso, será premiada de la Princesa quando ya la tiene sentenciada como indigno de un lugar en que se mantiene por haver hecho bien y por tener partidarios, las quales bien cultivadas y dirigidas pueden ser bien adherentes de la Princesa, hasta ahora no han sido opuestos. Esperan, como todos, noticias de Europa, y como todos se hallan en esta misma obligación, atribryado (sic) de culpa a ninguno. En quanto a lo quel Borron ha disgevido (sic) sobre mis movimientos probables y futuros, me parece, me parece fuera del caso dar cuenta de esto a la Junta Suprema de España; y como tales cartas serán todas públicas allá, y conocidas de los Ministros de las Cortes, puede ser, con razón, criticado, viendo que lo que es siempre considerado secreto entre Personas de confianza, viene a ser puesta sobre el tapiz en Junta, adonde todo es pública por su natura.

He hecho algún cambiamento en este Borron, que va enclusa para lograr tiempo; esta tarde tendré el honor de tratar el asunto más a fondo y con despacio, ahora so circondido y expuesto a interrupciones.

B. L. L. M. M. di Vuestra Alteza Real respetuosamente=Sir Sidney Smith.

Es copia: CARLOTA JOAQUINA.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XLVI

Estos pliegos y su conductor Don Juan Parayso debían haber [salido] para Lisboa a últimos de Diciembre, según las providencias que este Gobierno había dado sobre la derrota de la Fragata Fénix; pero habiendo el mismo Gobierno variado por dos vezes de dictamen, sin saber otra cosa que una estudiada demora, determiné que el expresado Parayso pasase a esa, por vía de Inglaterra, a quien estimaré atendáis en todo lo posible; pues ha abandonado todos sus intereses para servirme gratuitamente y ser útil a nuestra amada Patria. Por él podéis informaros por menor del estado de esta Corte y lo ocurrido en ella. Dios os guarde muchos años, para dirección y defensa de la Monarquía Española, como lo desea Vuestra Infanta.

CARLOTA JOAQUINA.

Río de Janeiro, 6 de Enero de 1809.

Junta Central del Gobierno de la Monarquía Española, en ausencia del Rey D. Fernando 7.°

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XLVII

NUMERO 14.

Carta de la Real Audiencia de Buenos Ayres dando cuenta a S. M., con varios documentos e impresos que acompaña, de las ocurrencias y negocios con la Corte del Brasil, estado de la Capital de Buenos Aires y excesos del Gobernador de Montevideo, suplicando se adoptasen ciertas providencias que estimaba conducentes y que se aprovasen las que por sí había dictado.

(Buenos Ayres, 21 de Enero 1809.)

. . . .

. . . .

Punto 1.°

Negocios de la Corte del Brasil.

El arribo de la familia Real de Portugal al Brasil causó en esta capital la sensación y temores que era regular recelar de una potencia siempre adicta y aliada de la que en aquella época nos estaba hostilizando; por consiguiente, era necesario temer que su proximidad y empeños de nuestra corte que le imposibilitaban mandar a estas colonias los socorros repetidas veces solicitados, le alentasen a poner sus miras en estas Provincias y más cuando ellos mismos extendieron las noticias de que la Francia havía subyugado la Nación española, medio político que con fundamento podía facilitarles aquellas ydeas, estableciendo la diversidad de opiniones en estos havitantes.

Suspirábamos en la aflicción por saber del estado de nuestra Metrópoli, esperando impacientes pliegos de oficio que considerábamos el mejor calmante de la inquietud que se notaba en los ánimos, cuando el Virrey citó ha Acuerdo en veinte y dos de Abril del año pasado, donde nos manifestó los oficios, uno del Capitán General de Porto-Alegre, solicitando permiso para que entrase en este territorio un embiado del Príncipe Regente, que venía en su nombre a comunicar asuntos de gravedad con este Govierno; y otro del mismo embiado, que era el Brigadier Curado, con la propia solicitud; nos manifestó Su Excelencia las contestaciones que tenía puestas, concediendo el permiso.

El veinte y nueve del mismo, volvió a llamar a el Acuerdo, y manifestó que el Cabildo de esta Ciudad le havía entregado un pliego, que volvió a recoger, dirigido por el Ministro de Estado de Portugal, induciendo a este Cuerpo que pusiese esta Capital y todo el Virreynato bajo la protección y dominio de Su Alteza el Príncipe Regente; también nos leyó una carta escrita por persona de su confianza en el Janeiro, en la cual se le avisaba de que aquel Gavinete tenía miras hostiles contra este Paíz, y venía a espiar nuestras fuerzas y estado el dicho comisionado: el parecer del acuerdo fué, que asegurada la certeza del pliego consabido, hay expediente donde resulta que efectivamente le entregó el pliego al conductor el Ministro Souza Coutiño, y aquél al Alcalde de primer voto de esta Ciudad sobre que devía examinarse

su conductor, no convenía permitirle la entrada a dicho Comisario Portugués, previniendo el Cabildo la entrega del pliego Original y haciendo ver su omisión culpable en no haver ocurrido con él inmediatamente al Govierno.

En la realidad no se conformó el Virrey con este parecer del Acuerdo, y resolvió que el Alcalde, de primer voto de esta Capital, pasase a Montevideo, y en unión de aquel Governador tratasen con el embiado; pero cerciorado ya el tribunal de las ydeas de la corte del Brasil, pasó oficio a Su Excelencia, cuyo testimonio es el número uno, insistiendo en su parecer que no convenía prudentemente la entrada del emisario, sirviendo para confirmación de este dictamen el manifiesto publicado después por el Príncipe Regente con fecha de primero de Mayo, que da clara idea de su resentimiento con nuestro Gavinete.

El Brigadier Curado entró en efecto en Montevideo y ha permanecido en aquella plaza hasta el mes de Septiembre del año próximo pasado, en que recivió del Virrey un Pliego de el que decía salía de aquella Plaza, haciéndole entender de orden del Príncipe Regente que como interesado en los derechos del Rey de España le importaba conservar estos dominios y ponerlos a cubierto de imbasión de Franceses, a cuyo intento le debía entregar la banda Septentrional de este Río.

Poco después, es decir, en once de Septiembre, arribó a este Puerto un barco Inglés con Pliegos del Brasil para este Govierno, y vistos por los Ministros del Tribunal a quienes llamó el Virrey, se hallaron cantidad de las proclamas publicadas en España, una carta de la Señora Infanta dirigida al Virrey número dos, un manifiesto de la misma número tres, una reclamación de la dicha y el Señor Infante Don Pedro al Príncipe Regente número cuatro, la respuesta de dicho Príncipe número cinco, y un manifiesto del expresado Infante a los Vasallos del Rey de España número seis.

Venían pliegos para el Reverendo Obispo, Cabildo Secular y Eclesiástico y Governadores de las Provincias; el Virrey contestó a Su Alteza la Señora Infanta, manifestándole que aquí se había proclamado a su Augusto hermano el Señor Don Fernando Séptimo, de que havía dado cuenta a su Govierno, y que en éste no havía facultades para otra cosa, y se puso de acuerdo con el Reverendo Obispo y demás para que las respectivas contextacio-

nes fuesen conformes, las que llevó al Brasil un Oficial de Marina, e indicando a dicha Señora alguna cosa relativamente a la conducta del Brigadier Curado, cuyas gestiones no decían armonía con las significaciones de dicha Señora.

Es necesario conocer que la corte del Brasil tenía empeño en entablar y mantener comunicación con los Gefes y Personas Principales del Virreynato, puesto que no havía mediado mucho tiempo cuando llegó otro barco Inglés a Montevideo, procedente de Janeiro, con los duplicados de los anteriores pliegos e impresos, que remitió el Governador de Montevideo al Tribunal (por accidente que después se manifestará), quien los pasó al Virrey para que hiciese de ellos el uso que tubiese por conveniente, teniendo presente que merecía ya su atención la insistencia de aquella corte en comunicarse con los Governadores y demás Personas de estas Provincias; en su consequencia, resolvió se entregasen unos, reservando otros; y posteriormente se suprimieron los que condujo un capitán mercante Portugués, rotulados a todos los Comandantes de los cuerpos Voluntarios y algunos empleados, contextando el Tribunal a dicha Sra. y Ministro lo que aparece del testimonio número siete.

Regresó en Noviembre el Oficial de Marina que llevó los pliegos a la Sra. Infanta, contextando ésta al Virrey que havía desaprobado la conducta del Brigadier Curado, cuyos procedimientos atribuía a instrucciones antiguas; concluye dando gracias por haber proclamado en estos dominios a su hermano el Señor D. Fernando VII, y añade que prontamente se personará en ésta el Almirante S. S. Smith, a quien havía autorizado para tranzar las desabenencias entre el Virrey y el Governador de Montevideo.

A fines de Noviembre recibió el Virrey un pliego de la Sra. Infanta, que condujo un oficial Español en Buque Inglés que arribó en Montevideo, en que le expresa hallarse instruída de que existen en esta capital varias personas revolucionarias que tratan de establecer un sistema Republicano, para las quales trae cartas un Cirujano Inglés que venía en el mismo buque, convenía mucho interceptarlas por descubrir los autores del Plan, y al efecto yncluye la misma Sra. una instrucción que conviene el medio para conseguirlo, reducido a que antes de desembarcar dicho Cirujano se le aprendiesen las cartas, se leyesen a presen-

cia de dos Ministros de la Audiencia, y asegurada la Persona del Conductor por la que fuese de la satisfacción del Virrey, se distribuyesen a sus títulos, y no compareciendo dentro de cierto término a dela-tarse al Govierno, se procediese contra ellos; dió cuenta el Virrey de este negocio al Tribunal; mas no era posible seguir la orden que prescribía Su Alteza, porque su instrucción estaba trazada sobre el supuesto que el barco arribara a este Puerto, y havía fondeado en el de Montevideo, por lo que se deliberó dar comisión a Persona caracterizada en aquella Plaza para la práctica de las diligencias oportunas al descubrimiento del asunto, en que no eran de poco embarazo las circunstancias en que se hallaba el Governador de Montevideo declarado inobediente al Virrey, como se dirá en su lugar.

El Oficial Español que se ha indicado traía el pliego para el Virrey, y venía encargado por la Sra. Infanta en espiar los movimientos del Cirujano Inglés, dió parte al Governador de Montevideo de su comisión, y en su virtud procedió a la prisión de aquél, a quien efectivamente se hallaron varias cartas dirigidas a Personas de esta Capital por un tal Peña, que prófugo al Janeiro en el año próximo pasado, autor y principal reo en la causa que se siguió en esta Capital sobre la fuga del mayor General Inglés, en que resultó se trataba de insurreccionar este Paíz bajo la protección de la Inglaterra; éste, pues, escribe a varios sujetos, manifestándoles pueden confiar sus ideas al dicho Cirujano Inglés, sujeto de su confianza, que les impondría en el Plan comprendido en las instrucciones y circular que les presentará, que se dirigía a coronar a la Sra. Infanta en estos Dominios, separándolos de su Metrópoli, de que es testimonio el número ocho, y a cada uno yncluye una carta de recomendación para el Almirante S. S. Smith, que supone en ésta, y otra para su hermano el Ministro Peña, Oficial del Cuerpo de Blandenguez. Tomó declaración indagatoria el Gobernador de Montevideo a el expresado Cirujano, que reconoció las cartas instrucciones y demás, confesando venía al intento que ellas contienen, y que debía proceder con acuerdo en todo del citado Oficial de Blandenguez, Peña; y haviéndole hecho cargo sobre con quién contaba el autor de dicha insurrección para llevar a efecto su designio, contestó que con la protección de la Sra. Infanta y del Almirante Inglés S. S. Smith, que estaban instruídos del plan.

Remitió el sumario el Gobernador de Montevideo y visto en el Acuerdo, se resolvió que el Virrey comisionase a un Ministro del Tribunal para la continuación de la causa, sin embargo que ofrecía ya poca esperanza de ponerse en claro, respecto a que el procedimiento del Governador de Montevideo havía incapacitado el medio de descubrir los cómplices, porque aviertas las cartas y unidas al expediente no podía ya ejecutarse la diligencia de su entrega, y demás que era oportuno y prevenía la Sra. Infanta, se continúa con actividad la causa y se dará cuenta a Vuestra Majestad de su resultado, debiendo ejecutarlo ahora del último acontecimiento ocurrido en la corte del Brasil, que él da idea de que hay mucho que recelar de la conducta tortuosa y obscura de aquel Gavinete y de sus miras políticas peligrosas más que nunca en las actuales circunstancias.

El quince de Diciembre del próximo pasado año recivió este Tribunal un Pliego del Comandante y oficiales de guerra de dotación y transporte de la Fragata de Vuestra Majestad la Prueba, surta en el Puerto del Janeiro procedente del de la Coruña de donde havía salido con destino y por orden de la junta del Reyno de Galicia a estos Dominios para conducir los caudales que existiesen en ellos; el cual contenía un oficio subscripto por varios de dichos gefes en que dan cuenta de lo ocurrido en dicho Puerto, reducido a que por disposición de la Sra. Infanta del Brasil se había intentado detener la dicha Fragata en la que quería transportarse a estas Colonias y hacer regresar a España al General Don Pascual Ruiz Huidobro, exigiendo del Comandante de ella y oficiales la obediencia a sus órdenes, que éstos havían sostenido con energía el decoro del Pabellón de España, valiéndose al intento de la protección del Ministro Inglés residente en aquel Puerto, el que efectivamente les havía ofrecido contribuir a que se les permitiese su salida como lo efectuó dando parte al Príncipe Regente por medio de su Ministro, quien contestó que estas eran cosas de la Infanta, asegurando que ninguna orden avía dado relativa a este asunto, y que podrían salir inmediatamente de aquel puerto, como lo efectuaron auxiliados por la Escuadra Inglesa que al remolque favorecieron su salida.

Convocado el Acuerdo se resolvió que se dirigiese por el Virrey a Su Alteza la Sra. Infanta Doña Carlota una fundada reclamación sobre el dicho suceso, instruyendo su real ánimo

de los fines y objetos a que se dirigen las personas que le han sorprendido y pintándole sospechosa la fidelidad del dicho Don Pascual Ruiz Huidobro para impedir por este medio el restablecimiento de la tranquilidad en Montevideo, como así mismo la conducta del Doctor Presas que exerce cerca de su Persona Real el Ministerio de Secretario tan indigno de esta confianza, como acreditan las causas que en este Govierno se le siguieron y produjeron su extrañamiento de él, manifestándole así mismo que aunque estas colonias reconocen el derecho legítimo que en su caso le corresponde a la Corona de Castilla, es claro que aun no es llegado el grado de su sucesión, ni como subordinadas a su metrópoli pueden prestar un actual reconocimiento y obediencia a otro Soberano que al señor Don Fernando Séptimo, y en lo sucesivo al de su real familia de Borbón que la Nación declare, pues cualquiera acto o gestión contrario a este systema formaría una división perjudicial a sus propios derechos; y también acordaron se de noticia por el Virrey de esos particulares, al de Lima y Presidente de Chile y Charcas para que prevenidos de ellos obren con la debida precaución con respecto a los enviados y papeles que de el Brasil puedan introducirse o dirigirse a sus respectivos territorios: Y que se diere gracias a nombre de Vuestra Majestad a los Gefes y Oficiales de la Fragata Prueba por su manejo y conducta en el Puerto del Janeiro: dándose cuenta a Vuestra Majestad de este acontecimiento, y haciéndole presente que el acuerdo tendría por conveniente que subsistiendo la corte de Portugal en el Brasil se dignase mandar a ella a un Ministro de negocios para que estuviese a la mira de los que pueden ocurrir y sean del interés de su Real servicio, como lo será en el concepto del Tribunal que permitiéndolo las urgencias del estado y atenciones de la Monarquía se dignase remitir a estas Provincias tres mil hombres de Tropa con sus respectivos Gefes, para que al paso que se restituye el orden y el respeto de las autoridades verdaderamente vacilantes, se asegure la tranquilidad y conservación de estos Dominios.

Vuestra Majestad calificará si la solicitud que el Tribunal resolvió hacerla en el precedente Acuerdo es prudente y útil, atendidos todos los hechos que quedan relacionados, y son referentes a la corte del Brasil, los quales aunque varios inciertos y

al parecer contradictorios entre sí, y opuestos a lo que debía esperarse de un Govierno que actualmente está experimentando señalados servicios de la Nación Española, sin embargo indican que el Gavinete Portugués tiene miras sobre estas colonias, que no puede o no le conviene poner en ejecución en la actualidad, pero acaso en lo sucesivo podrá practicarlo, pretendiendo la señora Infanta anticiparse un derecho y autoridad que solo corresponde a Vuestra Majestad.

....

....

Buenos Aires, Enero, veinte y uno de mil ochocientos nueve.

A los Reales Pies de Vuestra Majestad.

Lucas Muñoz y Lubera.—Francisco Thomas de Ansotegui.—Manuel de Velasco.—Manuel de Villota.—Antonio Caspe y Rodríguez. (Rubricados.)

(Este documento está tomado de la obra titulada: «*Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina.*» Publicados por la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Historia. Buenos Aires, 1912, tomo I, pág. 65 y siguientes.)

(Y a su vez copiados del Archivo General de Indias, Sevilla, estante 123, cajón 2, legajo 3.)

DOCUMENTO NUMERO XLVIII

Excmo. Sr.:

Estando mis pliegos a bordo de la Goleta correo, que aún está detenida por la porfía de los vientos contrarios, reciví una carta de la Sra. Infanta D.ª Carlota, cuya copia autorizada con mi respuesta, remito a V. E. señalada con el núm. 1. En ella desaprueba S. A. R. de un modo que se hace increible, la Proclama número 2 que dirigí al Pueblo de Montevideo, y el haber mandado a la margen Septentrional de este Río un Destacamento al mando del Brigadier D. Bernardo de Belasco con la instrucción pacífica núm. 3, de que dí cuenta a V. E. en Ynforme de 21 del

corriente núm. 1, en donde se demuestra con documentos decisivos la equivocación que ha padecido, o han hecho padecer a la Sra. Infanta, y que sus discursos sugeridos sin duda alguna por el Ministro Don Rodrigo de Sousa Coutinho, exigen de necesidad el que V. E. se sirva combinarlos con los informes de igual fecha, que lleva el correo, distinguidos con los números 2 y 3, para deducir de todo que aquel Ministro es incansable en la prosecucción de sus dolosos (sic) designios. Asi lo manifiesto a su Alteza Real en mi dicha respuesta, haciendo ver al mismo tiempo, que la Junta Central Soberana está reconocida por toda la Nación, con toda la plenitud de potestad y representación del Señor Don Fernando 7.° y por consiguiente que solo a ella devo responder de mis operaciones y conducta, y consiguiente a lo que dixe a V. E. en el citado informe núm. 3, he pedído en su Real nombre la satisfacción que es devida al Gobierno Español por los atentados y ultrajes cometidos contra su dignidad.

Colocado Sousa, como en una atalaya, a la caveza de los Ministerios, hace que representen a sus fines papeles muy opuestos. Por una parte acredita a D. Joaquín Xavier Curado para que en nombre de su Amo, aparente ideas pacíficas y amigables; y por otra hace decir a la señora Infanta, que la recepción de aquel Embiado fué ilegal, después que recogió el fruto de sus maquinaciones, y para que estas no pierdan su fuerza, supone que las medidas del Virrey, para contener los escándalos y alborotos de Montevideo, nacen de resentimientos personales con su Gobernador ynterino.

Si Curado no hubiera sido admitido, Sousa hubiera imbocado el Derecho de gentes, mirando este paso como un insulto público hecho a un soberano, precursor de un rompimiento, que era cabalmente lo que sabía muy bien que yo devía evitar por las violentas circunstancias en que me hallava. Hubiera añadido baxo los auspicios de la Sra. Infanta, que la imprudencia del Virrey había comprometido las dos Cortes. Esta es la alternativa o desfiladero en que estoy metido, obligado a disputar con armas muy desiguales: siendo lo más notable que han sorprendido el ánimo de S. A. R. en términos de haberle puesto de Secretario a un delincuente que estubo procesado aquí por reboltoso y sospechoso de infidencia.

Por todo esto reconocerá V. E. quan urgente es que S. M.

se digne mandar un Ministro a la Corte de Jeneiro, como lo pedí en el mencionado informe núm. 3.

Es todo lo que por ahora puedo representar a V. E. en circunstancias de estar el correo aguardando viento para Navegar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos Aires, 30 de Enero de 1809.

Excmo. Señor.

Santiago Liniers.

(Rubricado.)

Excmo. Señor Don Antonio Cornel.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO XLIX

Exmo. Sr.:

Muy Sr. mío: He tenido ya el honor de informar a V. E. y al virrey de Buenos Ayres que esta corte no se atrevería a realizar ciertas miras ambiciosas que tiene, dirigidas en mi opinión a posesionarse de la orilla septentrional del Río de la Plata, mientras podamos resistir en Europa los esfuerzos de Bonaparte. Al paso que debo confirmar a V. E. esta mi opinión, no puedo menos de hacerle saber llegó aquí hace unos seis días un Bergantín de Guerra Inglés procedente de Portsmoutsh en Inglaterra y que venía a su bordo un correo de Gabinete Portugués llamado Ferreira con la desagradable noticia de haberse firmado la paz entre el Emperador de Austria y Napoleón. El hecho solo de haberse despachado expresamente desde Inglaterra un Buque de Guerra, con esta noticia hace ver hay un grande interés de parte de la Gran Bretaña y de Portugal en que se supiese aquí con prontitud. ¿Qual puede ser ese interés? No es, ni puede ser otro, que el de tomar medidas anticipadas para en el caso de que se pierda la Península, influir en la suerte futura de las posesiones españolas en esta parte del Mundo. Es muy difícil averiguar las disposiciones secretas del Govierno, cuando deben tener su efec-

to en puntos tan distantes, pero no lo es tanto adivinar quales son sus reales intenciones. El Sr. Príncipe Regente de cuya bondad y sinceridad no puede dudarse, me hacía la honra de decirme días pasados hablando de las ocurrencias en Suecia, quanto aborrecía los usurpadores y las usurpaciones; pero añadió que si un príncipe no debía tomar lo que no le correspondía, también estaba obligado a defender o tomar si podía lo que se le había quitado con violencia e injusticia. Aunque no se explicó de un modo mas claro creo hacía alusión a la Colonia del Sacramento que como V. E. ha sido la manzana de la discordia de 130 años a esta parte ente los Españoles y Portugueses. Por otra parte me observó S. A. que si se necesitaban las tropas portuguesas para conservar el orden en las Colonias españolas, haciendo sin duda alusión a las conmociones da la Paz y Chuquisaca, daría los auxilios necesarios para apagar el incendio, pues conocía muy bien las fatales consequencias de estos malos exemplos sobre todo en su vecindad; pues vería comprometida la tranquilidad de sus Estados, y perdería aquella paz y quietud que había venido a buscar a este lado de los mares. S. A. hablaba creo con sinceridad; ¿pero cuales serían en tal caso los consejos de sus Ministros?

Siento saber que las cosas no van también en la Paz y Chuquisaca como podríamos desear, pero Cisneros esperaba que Goyeneche y Nieto podrían restablecer quizás la tranquilidad.

Dios guarde a V. muchos años, 20 de Diciembre 1809.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 3.783, núm. 11.)

DOCUMENTO NUMERO L

Exmo. Señor:

Muy Sr. mío: Se me ha asegurado confidencialmente por un Canal que miro como seguro, que el Ministro Portuguez ahí, ha pasado un oficio, en que sin pretender mezclarse en los asuntos de nuestro Gobierno, no podía menos de recordar a S. M. los derechos que asisten a la Serenísima Señora Princesa Infanta Carlota en el caso de que se tratase ahí de una Regencia. En la carta

n.° 14 manifiesto a V. E. era probable que ese Ministro, siendo sobrino del Conde de Linhares, Secretario de Estado poco afecto a la Sra. Princesa por las razones que explico también en la misma, no tomase Cartas a su favor, pero si es cierto como lo creo, haberlo verificado habrá dimanado esta diligencia de su parte, o de alguna sugestión de la Regencia de Lisboa o de que siendo improvisto y repentino el motivo que ha dado lugar a este paso de su parte, no han podido darle instrucciones especiales sobre el particular y él ha practicado esta diligencia probablemente por el convencimiento de ser su obligación hacerlo así, y no tener órdenes contrarias. Estoy íntimamente persuadido de que su tío aquí, habrá sentido la parte que habrá tomado acia S. A. R. . . .

. . . .

Dios guarde a V. E. muchos años. Río de Janeiro, 26 de Diciembre de 1809.

Exmo. Sr. B. L. M. de V. E. su atento y seguro servidor,

MARQUÉS DE CASA IRUJO.

(Rubricado.)

Exmo. Sr. D. Martín de Garay.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.839.)

DOCUMENTO NUMERO LI

Consequente a lo que os tengo dicho en mis anteriores, relativamente a la mutación que había causado en esta Corte las últimas ocurrencias de Buenos Ayres, considero de mi deber advertiros de la tortuosa conducta, que apesar de las más serias protestas sigue aun el Conde de Linhares, como consta de la adjunta Gazeta por el Oficio que el Dr. Carlos José Guezzi a la supuesta junta de Gobierno de aquella Capital.

Tengo la satisfacción de anunciaros que todos los Pueblos del interior del Virreynato y Chile, están contra Buenos Aires y conformes con el fiel pueblo de Monte : Video, os han reconocido, practicando en la actualidad las más vivas diligencias para sujetar

los facciosos de Buenos Ayres, lo que no dudo que en breve conseguirán.

Es digna de Vuestra consideración la página 14 del adjunto impreso Portugués por ser impreso con licencia de esta Corte, que claramente indica en esto sus proyectos.

Dios os guarde muchos años. Dada en el Real Palacio de Río Janeiro a los 28 de Agosto de 1810.

Vuestra Infanta,

Carlota Joaquina de Borbón.

Al Supremo Consejo de Regencia Interino.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO LII

(Duplicado.)

Exmo. Señor:

Muy Sr. mío: Hace ocho días llegó aquí el Secretario de la Legación Portuguesa cerca del Consejo Supremo de Regencia de España e Indias. Según me ha informado el Sr. Príncipe Regente es portador de la confirmación de parte del Supremo Consejo de Regencia del reconocimiento que la Junta Suprema Central había hecho de los derechos eventuales de la Sra. Princesa D.ª Carlota. El Príncipe parece haber recibido esta noticia con mucha satisfacción,

Hace ocho días se esparció la voz de que en un Buque que acababa de llegar de Buenos Ayres había venido de pasajero uno que se decía Agente o comisario de la junta revolucionaria de Buenos Aires. He procurado trazar el origen de este rumor sin poderlo conseguir hasta ahora.

El Príncipe me aseguró anoche no tenía otro fundamento que el de haber venido efectivamente a bordo de aquel Buque un inglés que trahía pliegos para Lord Strangford

No tengo que añadir por ahora de quanto llevo escrito, dentro de unos siete u ocho días deve partir otro navío para Lisboa y entonces informaré a V. E. de ciertos pasos que me propongo dar con este Gobierno en consecuencia de la carta que un Agente Guezzi en Buenos Aires de que enviaré copia literal en la misma ocasión.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Río Janeiro a 31 de Agosto de 1810.

Excmo. Señor. B. L. M. de V. E. su affmo. y seguro servidor,

Marqués de Casa Irujo.

(Rubricado.)

Excmo. Sr. D. Eusebio Bardaxí de Azara.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.839.)

DOCUMENTO NUMERO LIII

Copia.

Antes de haber rebentado la mina en Buenos aires, la conducta de los Ingleses allí se había hecho sospechosa; pero quando se verificó la instalación de la nueva Junta, por la dimisión forzada del Virrey, parece ha sido sumamente imprudente, tanto de parte de los Comerciantes, como de algunos Oficiales de la Marina Real de S. M. Británica entre ellos el Capitán Fabián de la Corbeta Real la Mutine, que no solo empabesó y saludó a la Junta, sino que hizo una arenga en un Español chapurrado sumamente indecorosa, y puso el sello a su modo de proceder admitiendo y llevando a su bordo para Inglaterra a un Comisario de esta nueva Junta cerca de S. M. B. llamado Irigoyen, hijo de Buenos Aires y oficial de la Real Armada.

No faltaba quien atribuyese a este Ministro Inglés ciertas comunicaciones con aquella plaza poco conformes a los sentimientos de alianza y buena amistad entre la España y su Soberano. Con todo, como no existía hecho alguno positivo susceptible de prueba, me ceñí a observar ciertos movimientos, y noté

que efectivamente baxo el pretexto de ir a buscar vizcocho para esta Escuadra Inglesa, iban y venían con bastante frecuencia buques menores de guerra, Ingleses de aquí a Buenos Aires y de Buenos Aires aquí.

Quando nos llegaron las primeras noticias de la formación de la Junta y las demás grandes ocurrencias de fines de Mayo, varios pasageros y una multitud de cartas particulares así de Buenos Aires como de Montevideo, atribuían lo sucedido a las intrigas de los Ingleses, especificando varias circunstancias que corroboraban más o menos tales sospechas. En el mismo día me aboqué con este Ministro Británico Lord Strangford, y aunque sabía había recibido un pliego de aquella Junta, me lo negó redondamente.

Desde aquella época noté se activaron más las comunicaciones de los citados buques de guerra menores entre Buenos Aires y esta plaza, y las cosas continuaron en los mismos términos hasta que nos llegó la Gazeta de Buenos Aires del 12 de Julio, en que quantos aman la verdad y la buena fe, han leído con emoción y sentimiento la respuesta dada por Lord Strangford, a la primera carta que recibió de la Junta, y cuya existencia me había negado.

Incluyo a V. E. copia literal de ella, y de las observaciones que por vía de prefacio se hacen sobre su contenido en la citada gazeta, y aunque por su simple lectura ocurrieran a V. E. varias reflexiones, como el objeto me es más familiar, me tomo la libertad de insertar aquí algunas que me han ocurrido.

Por decontado es mui reprensible, no solamente haya contestado a la Carta de una Junta erigida por la violencia que desde su nacimiento presentaba del modo más claro el carácter de insurrección, y que por el sólo hecho de dirigirse a un Ministro extranjero hacía sospechosa su conducta, sino que lo haya verificado quando sabía que esta Junta había sancionado la dimisión del Virrey, que esta Junta no contaba para nada con la Península, y sobre todo que esta Junta se negaba a mirar la Regencia de España como Representante de la soberanía del Sr. D. Fernando 7.°, aunque en aquella época no podía ignorar que su propia Corte la había reconocido como tal. La misma lectura hará conocer a V. E. con facilidad los esfuerzos del Ministro Inglés para alimentar en estos sublevados ciertas esperanzas, procurando ponerse al mismo tiempo a cubierto de toda responsabilidad. Aunque es claro que aquella Asamblea sólo ha usado del respe-

table nombre del Sr. D. Fernando 7.° como un pretexto plausible para dar una apariencia de justificación a sus atentados, con todo por esta sola circunstancia dice *se ha determinado a comunicar con ella con los mismos respetos y atenciones como si estuviera formalmente reconocida* y procede a hacer un elogio de su *moaeración*, quando sabía ya habían destituído al Virrey y que todo indicaba una tendencia a una separación de la metrópoli, contraria a la integridad de la Monarquía Española, estipulada virtualmente por el Rei su Amo. Pero en prueba de que no se le ocultaron las miras de la Junta ¿qué negocio es el que se le recomienda tanto de parte de ella, y sobre el cual responde él *carece de órdenes positivas de su Corte?* Si la Junta le dixo únicamente que los Pueblos del Río de la Plata son y serán fieles a su legítimo Soberano, necesitan que un Ministro extranjero *dé el más alto expediente que se le recomienda?*....................
....
....

Con todo Lord Strangford les tributa por todo sus más atentas enhorabuenas ....
....

Apesar de que dice no conooer las intenciones de su Corte, toma sobre sí el hacerse intérprete de las de la Corte del Brasil, y sin duda por no interrumpirles en su nueva carrera, *se hace garante de sus intenciones pacíficas*, habiendo tenido a lo que dice, reiteradas conferencias con el Gabinete del Brasil sobre este asunto ....
....
....

Río Janeiro, 8 Sepbre 1810.

MARQUÉS DE CASA IRUJO.

Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca.

(*Archivo Histórico Nacional*, Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO LIV

Hace mucho tiempo que debía haveros informado de la desayrada situación en que se halla el Marqués de Casa Irujo, Vuestro Ministro Plenipotenciario cerca de esta Corte, pero la esperanza que siempre tube de restituirlo a la confianza que tanto me costó ganarle la primera vez, ha retardado la participación de esta noticia que quizá podrá ser muy importante al acierto de vuestras providencias.

No puedo, ni es propio de mi carácter representaros toda la serie de acontecimientos y hechos, que solamente por una casualidad podían realizarse para comprometer el honor y conducta pública del Marqués; y así diré únicamente lo que juzgo digno de vuestra consideración.

A la llegada de dicho Marqués a este destino habían precedido ya varios informes venidos de Londres, de Norte América y aun de España misma, poco favorables a su conducta política, y aunque yo consideré, que semejantes acerciones no serían mas que un resultado, o del odio de algunos enemigos, o de la emulación con que frecuentemente son mirados los individuos que ocupan semejantes empleos, no por eso dexaba de serme muy sensible que el Marqués entrase baxo un concepo, tan contrario al buen resultado de sus futuras negociaciones.

Consideré de mi deber en aquel entonces, valerme de todos los resortes para poner a vuestro Ministro en el estado de una perfecta confianza para con mi Augusto Esposo, y aun con el Ministerio y Cuerpo Diplomático. Logré ver realizados mis deseos, y creyendo que vuestro Ministro procuraría conservarse en este estado, vi muy en breve perdido todo mi trabajo, y al Marqués en un concepto mucho peor que aquel en que había sido recibido.

Tal fué el resultado de la interceptación de la correspondencia privada con el Virrey Cisneros, executada por los facciosos de Buenos Aires, quienes considerándola como un medio eficaz para ver realizados sus pérfidos intentos, la remitieron con sus originales al mismo Príncipe, a quien trataba el Marqués de un modo poco decoroso; incluyendo en la misma censura a mi hija

María Teresa, y a mi Yerno, tachando a cada uno con diferentes notas de que yo no debo hablar.

No he podido hasta ahora traslucir, qué objeto podría tener el Marqués en escribir al Virrey Cisneros semejantes Cartas; pero sea qual fuese, yo creo, que no pudiendo nunca Cisneros ser juez Arbitro para dirimir las diferencias que hubiesen u ocurriesen entre las Cortes de España y Portugal, era superfluo perder el tiempo en unas cosas, que además de ser bien inútiles, podrían llegar a ser perjudiciales, como vino a suceder.

Después de esto, el Marqués pasó varias notas pidiendo razones o explicaciones sobre objetos, que solo pudieron existir en otro tiempo en la intención, pero que nunca han estado más distantes de realizarse, que en el día, en que lexos mi Augusto Esposo de dirigir sus fuerzas contra los Dominios de mi muy querido Hermano, y contra parte alguna del Territorio Español; ha puesto baxo las órdenes de los Gobernadores, Vigodet y Velasco, y últimamente baxo las del mismo Elio, las que ellos pidan, en la conformidad que ya habréis visto por la Real Orden de 17 de Noviembre, que os remití en 29 del mismo; cuya fiel y generosa conducta ha confirmado a mi solicitud el Príncipe, expidiendo el adjunto Real Aviso, renovando y cumpliendo las Ordenes al General de Porto Alegre sobre el mismo particular.

La tenacidad con que el Marqués ha seguido este sistema (tan contrario a los verdaderos intereses de nuestra amada Patria) disgustó al Príncipe hasta el punto de mandar al Ministro de los Negocios Extranjeros y de la Guerra, el Conde de Linhares, que os comunicase las relaciones ocurrentes directamente y sin intervención del Marqués.

Faltando de este modo al Marqués todo el influxo que necesitava para alcanzar de este Gobierno, lo que le pedía el Gobernador de Monte:Video; recurrió a mí, y yo no tuve mas arbitrio que dar mis Ordenes al Dr. Presas, para que privadamente negociase con el Ministerio Portugués (cuya confianza se había grangeado) a fin de alcanzar el breve despacho de las gracias que yo obtenía del Príncipe, a favor de la Plaza de Monte:Video. El mismo Marqués pidió esto a Presas por repetidas cartas, y así fué que Presas intervino en la negociación de la Imprenta que remití a Monte:Video; en la decisión del Bergantín Caridad; en el despacho de las expresadas órdenes; en la remisión de la Cuer-

da o Mecha de que tanto precisaba aquella Plaza; y por último en la protección de los Españoles; cuyas necesidades no podría yo socorrer, si por medio de Presas no llegase a entenderlas y saberlas, ni menos patrocinar sus demandas sobre quantiosas summas, que han tenido pendientes en los Tribunales de esta Corte, en donde siempre han tenido un feliz éxito.

Pero con todo esto, no puedo yo asegurar, que Presas siendo un simple particular, y sin autorización alguna, pueda hacer siempre lo que hizo antes de la llegada del Marqués, y lo que está haciendo en el día executando mis órdenes; y temiendo por otra parte, que si por cualesquier accidente llega a perder el favor que en la actualidad le dispensa este Gobierno, quede cortado el único conducto, que hay ahora para todas las relaciones; con notable detrimento de nuestros intereses, que exigen la conservación de mayor armonía. Por esto es, que me ha parecido conveniente exponeros el estado de estas cosas, tal qual es en sí, para que con su conocimiento podais determinar lo que os parezca mas conveniente al servicio del Rey y de la Patria.

Dios os guarde muchos años. Dada en el Palacio del Río de Janeiro, a los 24 de Febrero de 1811.

Vuestra Infanta,

Carlota Joaquina de Borbón.

Al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias.

(Autógrafo).

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO LV

Mis muchas ocupaciones, y la brevedad con que sale el Buque, que conduce ésta, apenas me dan tiempo para deciros, que el Capitán Cadete, y soldado Español de quien hablan los adjuntos números, no es más que un sólo individuo; y es el mismo, que de órden de la junta revolucionaria de Buenos Aires prendió al Alférez Luis Liniers, hijo del desgraciado General

Liniers, y al rector del Colegio de Córdoba, quando éstos pasaban a Montevideo a comunicar las medidas y plan de operaciones que habían adoptado los fieles servidores del Rey en Córdova, para oponerse al sistema revolucionario de los facciosos de Buenos Aires; como todo consta en la Gaceta N.º 8, pág. 129 en que se halla el Oficio que este mismo Oficial pasó a la dicha junta dándole cuenta de la expresada prisión.

Este hecho, y la repugnancia que siempre puso para pasar a Montevideo a ponese a las órdenes del Virrey Elio, me dieron suficiente motivo, para sospechar de su conducta, y tenerlo por un Enviado de Belgrano, para que se impusiese de los negocios de esta Corte, y observase los movimientos de las tropas Portuguesas en los Campos del Río Grande y Misiones, por donde debía pasar a su regreso.

Yo esperava que este Gobierno y muy particularmente el Marqués de Casa Irujo, vuestro Ministro, tomasen alguna precaución sobre este particular, pero al momento que supe, que uno y otro lejos de asegurarlo, le habían dado su respectivo pasaporte y carta de recomendación: me presenté al Príncipe, pidiéndole todos los auxilios para buscarlo, prenderlo y remitirlo al Virrey Elio, lo que me fué otorgado, y aprovadas todas las providencias que dí, y executó Presas auxiliado de los Ayudantes de Ordenes, quedando en consecuencia preso dicho Cadete, a quien remito dentro de quatro días al Virrey Elió, quien os comunicará más por extenso la historia de este individuo.

Dios os guarde muchos años. Palacio del Río de Janeiro y 12 de Marzo de 1811.

Vuestra Infanta,

CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

Al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO LVI

Exmo. Sr.:

Muy Sr. mío: Es preciso que este Ministro de Inglaterra tenga mucha latitud en sus instrucciones sobre negocios del Río de la Plata, o que tome mucho sobre sí. Ha sido siempre su connato que el gobierno Portugués no interrumpiese los progresos de aquellos revolucionarios, y había conseguido que esta Corte adoptase el plan de la más perfecta neutralidad, como lo manifiesta el documento número 1.° que es copia de la Carta que había recibido la Junta revolucionaria de Buenos Aires, de este Secretario de Estado, Conde de Linhares, con fecha de 30 de Enero, con todo, quando supo se iba acercando el Exército de Belgrano y vió el riesgo que amenazaba a las Posesiones Portuguesas por aquella parte, empezó a mudar de lenguage, y aun de ideas, pues el Príncipe temía, y con razón, se comunicase la llama de la insurrección a sus Estados. Sabidas aquí las derrotas que experimentó Belgrano en su tentativa contra el Paraguay, y convencidos así este Ministro Portugués como el de Inglaterra, tanto por estos sucesos, como por las noticias que tenían del estado de Buenos Aires, de que no podría formarse allí un Gobierno regular, trataron los dos de proponer una mediación de la qual debía seguírse inmediatamente una suspensión general de hostilidades, y la franquicia de Comercio del Río de la Plata, con el fin de restablecer el orden, y ajustar las diferencias con la Metrópoly. El Ministro Portugués quería se hiciese la proposición de mancomún en nombre de la corte de Londres y de la del Janeiro, pero el Lord Strangford que después de haber soplado el fuego de la discordia, quería tener exclusivamente el mérito de apagarlo, no quiso adherirse a esta proposición del Conde de Linhares, sino trabajar solo y en consequencia escribió a Elío la carta que hallará V. E. publicada en la Gazeta adjunta de Montevideo baxo el número 2.°. Ygnoro qual haya sido la respuesta de Elio, pues no ha tenido abien darme parte de ella, y a la Junta de Buenos Aires una, en los términos correspondientes. El Conde de Linhares por su parte hizo también sus proposiciones con el mismo objeto. La Junta de Buenos Aires,

orgullosa con el suceso inesperado del levantamiento de la campaña de Montevideo, no ha querido admitir la intervención del Ministro Inglés, sin que fuese reconocida su independencia civil. En su respuesta, que Lord Strangford me ha enseñado, y de que creo envía copia por esta ocasión a ese Ministro Británico, se quexan mucho de que los depositarios de la autoridad Británica en esta parte del mundo, se hayan sometido a el bloqueo de Elío, añadiendo estas singulares expresiones de que creo acordarme correctamente: «que si la Gran Bretaña juzgaba apropósi»to disimular estos ultrages, ellos no estaban dispuestos a some»terse a semejante humillación. Hablando de sus derechos para »gobernarse a sí mismo y de la España como de retazos de la »Antigua Monarquía destruídos por la Guerra, y sin justos títu»los para pretender la soberanía que desea, añade que Buenos »Aires no tendría inconveniente en hacer causa común con los »aliados contra la Francia, empezando por reconocer su inde»pendencia, y concluyen diciendo, que el tratar de ajustar con »España no toca a ellos, sino el Congreso que debe formarse», sin decir quándo, ni cómo, lo qual es en realidad una negativa muy rotunda.

Al Gobierno Portugués le han respondido casi en los mismos términos con relación a la Península, pero añadiendo: no tenían dificultad entrar en algún acomodo con Montevideo, que no derogase sus derechos e intereses, lo que viene a ser lo mismo.

Mientras ha durado el principio de esta negociación se ha extendido más y más la insurrección en la campaña de Montevideo en los términos que manifiesto por carta separada y que V. E. sabrá por otras varias vías. Este suceso inopinado ha alarmado seriamente al Príncipe y aún a su Secretario de Estado.........

....

Dios guarde a V. E. muchos años, Río de Janeiro, 11 de Junio de 1811.

B. L. M. de V. E., su más atento seguro servidor,

Marqués de Casa Irujo.

(Rubricado.)

Exmo. Sr. D. Eusebio Bardaxí y Azara.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO LVII

Serenísima Señora:

El Consejo de Regencia de los Reynos de España e Indias ha tenido una indecible satisfacción en leer la carta que V. A. R. se ha dignado de escribirle con fecha de 24 de Febrero último. Los afectuosos sentimientos que en ella expresa V. A. al manifestar los nobles esfuerzos que ha tenido a bien hacer, con el fin de afianzar la mas estrecha unión entre su Augusto Esposo el Príncipe Regente y el Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando 7.° no han podido menos de inspirar al Consejo de Regencia el más vivo reconocimiento, no siendo menos sincero y ardiente el que ha excitado en su ánimo los generosos oficios que V. A. R. se ha servido exercer para auxiliar la defensa de Montevideo y demás posesiones fronterizas de S. M. contra los pérfidos designios de la Junta revolucionaria de Buenos Aires. Es por lo mismo un deber sumamente grato para el Consejo de Regencia tributar con tan plausible motivo a V. A. R. las mas respetuosas y rendidas gracias por la exquisita delicadeza con que en todas ocasiones se apresura a mostrar el interés que toma a favor de la Nación Española y de su adorado Rey el Augusto hermano de V. A. R.

Por último el Consejo de Regencia, para dar una prueba nada equívoca de quanto desea concurrir a las loables miras de V. A. dirigidas a estrechar más y más los vínculos de la amistad entre ambas Cortes, tiene el honor de anunciar a V. A. que aun antes de haber recibido su muy apreciable Carta, ya había tomado la determinación de llamar a España al Marqués de Casa Irujo y de nombrar en su lugar a D. Juan del Castillo y Carroz que reside actualmente cerca de la Regencia de Portugal en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M., prometiéndose en su celo y conocimientos que acertará a grangearse el aprecio y estimación de S. A. R., el Príncipe Regente.

Dios guarde a V. A. R muchos años. Cádiz, Junio 1811.

Serenísima Sra. Infanta D.ª Carlota Joaquina de Borbón.

(Minuta.)

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO LVIII

SERENÍSIMA SEÑORA:

Luego que la Regencia del Reino recibió la apreciable carta de V. A. R. para que de su parte felicitase a las Cortes generales y extraordinarias por haber sancionado y publicado la Constitución política de la Monarquía Española, acordó remitir a S. M. copia de dicha Carta como el medio más digno y apropósito para manifestar los puros y constantes deseos de V. A. R. por el bien y prosperidad de la Nación, y acreditar el placer y alegría con que había celebrado que se hubiera publicado la Constitución.

S. M. ha oido con el mayor gusto y satisfacción las expresiones de V. A. R. y se ha encargado a la Regencia que así se lo participe. Cumplo gustosísimo con tan honrosa comisión a nombre de la Regencia; y espero que V. A. R. me dispensará el honor de admitir mis sinceros y reverentes respetos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Cádiz, 22 de Octubre de 1812.

Serenísima Sra. Infanta D.ª Carlota Joaquina.

(Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 5.837.)

DOCUMENTO NUMERO LIX

Copia.

Ha sido muy satisfactorio para esta Junta, el oficio en que Vm. manifiesta los pacíficos y amistosos sentimientos de la Corte del Brasil con estas Provincias. El interés general de todos los pueblos de este vasto Continente exige una entera conformidad en las medidas contra la ambición del Usurpador de la Europa; pues todos correrán igual riesgo si la dominación de éste fuese reconocida en un solo punto, y si las relacio-

nes de recíproca conveniencia se han colocado diestramente por los antiguos Gefes, influirán con toda su fuerza baxo un Gobierno que ha jurado no reconocer otros derechos que los de su augusto Monarca el Sr. D. Fernando 7.° La Junta aprovecha el ofrecimiento de Vm. para dirigir por su conducto el adjunto pliego en que ratifica estos sentimientos, esperando al mismo tiempo se servirá Vm. manifestar al Gabinete del Brasil la buena fe, sinceridad y constante adhesión de esta Junta a quantos medios conduzcan a la conservación de los derechos del Sr. D. Fernando 7.° en estas Provincias, y recíproca seguridad de todas las que forman este vasto Continente.

Dios guarde a Vm. m.s a.s Buenos Ayres, 20 de Julio de 1810.=Cornelio de Saavedra.=Dr. Juan José Castelli.=Manuel Belgrano.=Manuel de Azcuénaga.=Dr. Manuel Alberti.=Domingo Mateu.=Juan Larrea.=Dr. Mariano Moreno, Secretario.= Sr. D. Carlos Guesei.

(*Archivo Histórico Nacional.* Estado. Legajo 5.841.)

DOCUMENTO NUMERO LX

Exmo. Sr.: Acuso la recepción del Oficio fecha 20 del pasado con que Vd. se ha dignado favorecerme, y la del pliego que le acompaña para el Exmo. Señor Conde de Linhares a quien será dirigido en primera ocasión.

Al mismo tiempo aprovechando de la livertad que Vd. se ha dignado facultarme, de poner en su presencia las reflexiones que se dirigiesen al bien de este país, y a la conservación de la buena armonía con sus vecinos, espero que Vd. me permitirá añadir a mi oficio del 20 algunas observaciones que nacen de las circunstancias del día, y tienen una inmediata relación con la comisión de que tube el honor de ser encargado por el Ministerio Portugués.

Vd. acreditaría fácilmente que uno de los principales motivos que han podido inducir S. A. A. a anticipar la manifestación de sus amistosos y pacíficos sentimientos acia los Havitantes de estas Provincias, ha sido la esperanza de ver de una vez

disipada la injusta y demasiado repetida imputación de las asechanzas de la Corte del Brasil, y cuando esta declaración, y la importancia de los intereses que se agitan en la Península pudiesen dejar alguna duda, espero que será suficiente para desvanecerla la formal declaración que Vd. observará en el documento oficial fecha 29 de Mayo de 1810, que tengo el honor de ofrecer a su superior consideración.

Creo igualmente que la manifestación de los sentimientos de S. A. A. serán para Vd. un testimonio no equívoco de que han cesado en la Corte del Brasil los recelos que se le habían echo concebir sobre la posibilidad de que tubiesen buen éxito las tentativas que pudiesen practicar los franceses contra estas Provincias. Cometida su guardia y defensa a un Pueblo tan leal y generoso, aquella Corte no podía dudar un instante que serían inútiles todas las fuerzas, y baldadas todas las maquinaciones al común enemigo.

Nada faltaría, pues, para el sólido establecimiento de una recíproca y cordial amistad y confianza, si la actual organización del Govierno de Buenos Ayres pudiese llenar las miras que sin duda se ha propuesto en su instalación; esto es proveer a la seguridad del Virreynato por primario objeto, y coadyubar con mayor eficacia a la defensa de la Causa General que es el objeto principal para la Metrópoli y sus aliados. Pero la división de opiniones en las Provincias, y aun en la misma Capital hacen recelar que uno y otro objeto sean igualmente inasequibles, y si por desgracia a las medidas ruidosas que se adoptan para reunir las voluntades, viniese a suceder una guerra civil, es muy dudoso que las mejores intenciones de Vd. consiguiesen establecer una forma de gobierno provisional, capaz de cumplir con las obligaciones que la Metrópoli y sus aliados tienen derecho de exigir de todos los miembros de la Monarquía Española.

Vd. comprende quanto sería díficil en este caso que la Corte del Brasil pudiese vivir enteramente libre de alarmas, en medio de la incertidumbre que acompaña las conmociones populares, y quanto sería justificado el recelo de que a la suspensión temporaria del reconocimiento, unión y cooperación, viniese a suceder una separación absoluta a la metrópoli, no ciertamente por la voluntad y concurso de Vd., pero por el inevitable encadenamiento de sucesos, que acaso no estará al alcance de Vd. poder prevenir.

Quanto me ha servido de complacencia el honor de haver sido encargado de manifestar a Vd. los pacíficos sentimientos de S. A. A.; tanto me juzgo ahora obligado a ofrecer sin dilación a la superior consideración de Vd. los inclusos documentos oficiales fecha 3 y 24 de Abril. La llaneza y sinceridad con que el Ministro Portugués se expresa sobre el caso posible, y no esperado de algún movimiento revolucionario en estas Provincias, me lisongeo que Vd. la tomaría como la prueba mas convincente del anhelo de la Corte del Brasil para la conservación de la paz interior de este Virreynato, y de ver removido qualquiera causa que pueda reproducir nuevas simientes de desconfianza e inquietudes.

En tal estado de cosas, ¿no sería por acaso conveniente que la Corte del Brasil, la qual tiene un interés tan inmediato a la quietud y orden de estas Provincias interpusiere sus buenos oficios para el establecimiento de la buena armonía y paz interior, y para la organización de un sistema regular que provisionalmente exerciese el anterior poder egecutivo? Si es indispensable a la felicidad del Virreynato la Convocación de los Diputados de las Provincias, no dudo que la Corte del Brasil se prestaría gustosa a remover amigablemente los obstáculos que se oponen a su pronta reunión, y garantida una vez la libertad de opinar en el Congreso, Vd. tendría la satisfacción de ver al instante renacida la subordinación, y el orden, respetada su propia autoridad, y renovados los vínculos con la metrópoli, sin cuyas circunstancias Vd. mismo ha previsto, y anunciado los males imponderables que deben afligir al Virreynato.

Si Vd. no juzga indiscreta mi propuesta y prevee que puede venir un caso en que sea admisible, y puesta en egecución, permítame añadir que en los citados documentos anexos a ésta, hallará Vd. indicados algunos motivos de queja particulares, cuyo allanamiento contribuiría a consolidar la buena inteligencia y amistad entre los dos Pueblos. Desde el 26 de Marzo de 1808 se han hecho en nombre de S. M. A. algunas propuestas relativas al comercio, las quales quedaron sin respuesta, al paso que se han rendido mas pesadas las condiciones bajo las cuales antecedentemente se egercía, Vd. que conoce quanto influyen los enlaces y conveniencias mercantiles en la conservación de la paz entre naciones vecinas y de mutua natural dependencia, podría

aprovechar la ocasión del envío de un comisionado a aquella Corte, para arreglar de un modo equitativo, aunque provisional, el sistema bajo del qual hayan de girarse las relaciones comerciales entre el Brasil y la Capital del Rio de la Plata.

Son tres documentos que Vd. hallará inclusos, se servirá usted devólvermelos, después de haverse impuesto de su contenido. Por su inspección se hallará Vd. en situación de distinguir lo que deve considerar como declaración del Govierno Portugués, y lo que no es más que pura opinión mía particular, en cuyo último número con especialidad deve Vd. contar la propuesta que hago de la mediación de aquella Corte, para hacer lo qual declaro no tener la menor autorización ni insinuación; pero me he animado a hacerla en la suposición que pudiese contribuír al bien y felicidad de estas Provincias, y con la seguridad de que por ningún modo se ofenderían las relaciones de amistad y alianza que tan estrechamente ligan al Gobierno Portugés con el Gobierno Supremo de la Nación Española.

Aprovecho esta ocasión para renovar a Vd. los sentimientos de la más alta estima y consideración con la qual tengo el honor de declararme. Buenos Ayres, 1.° de Agosto de 1810.=De Vd. =Exmo. Sr. Presidente y vocales de la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata.

(Archivo Histórico Nacional. **Estado. Legajo 5.841.)**

NOTA ACLARATORIA

En la página 43, párrafo segundo, se dice: *pero al subir al trono Carlos IV solamente tenía una hija, Doña Carlota Joaquina, y temió, dada su propia constitución, no tener ya descendencia masculina.*

La precedente aseveración de Ceballos, Ministro de Carlos IV, no responde a los hechos, pues al subir al trono el indicado monarca habían ya nacido el príncipe de Asturias D. Fernando y el infante D. Carlos.

Sin duda Ceballos, o se quiso referir a un pensamiento del rey, anterior a la subida al trono, o a excesiva previsión del monarca, para que en ningún caso recayera la corona en el rey de Nápoles.

No siendo apócrifo el informe de D. Pedro Ceballos, su inexacta afirmación sólo se explica por uno de esos extremos.

También al nombrar Ceballos los tres hijos varones de Carlos IV, dice llamarse el tercero D. Antonio, que no es el nombre inicial, sino el segundo del infante D. Francisco de Paula. Sabido es que a los vástagos regios se les denomina generalmente con varios nombres tras el inicial.

Conste así en descargo de la exposición, basada en documentos a la vista.

BIBLIOGRAFIA

Abreu Lima (J. I. de).—Compendio da historia do Brazil. Río Janeiro, 1843.

Acursio das Neves.—Historia geral da invaçao dos francezes em Portugal e da restauraçao deste reino. Lisboa, 1810.

— A voz do patriotismo na restauraçao de Portugal e da Espanha. Lisboa, 1808.

Alberdi (J. B.).—El imperio del Brasil ante la democracia de América. París, 1869.

Alencar (J. D.).—Cronicas dos tempos coloniaes. Río de Janeiro.

Agossia (Luis).—A Journey in Brazil. Boston, 1863.

Antokoletz (Daniel).—Histoire de la diplomatie argentine. Tome I. La diplomatie pendant la Revolution. Buenos Aires, I. Layouane et C.ie, 1914.

Antón del Olmet (Fernando de).—El cuerpo diplomático español en la guerra de la Independencia. Cuatro vols. Madrid, Imprenta Artística Española, 1910-13.

Arteche y Novo.—Guerra de la independencia. Madrid, 1888-1902.

Armitage.—The history of Brasil, from the period of the arrival of the Braganza Family in 1808 to the abdication of Don Pedro the first in 1831. Londres, 1836.

Ayres de Casal.—Corographia brasílica ou relaçao histórica y geographica do reino do Brazil. Río Janeiro, 1817.

Barros e Cunha (J. G. de).—Historia da libertade em Portugal. Lisboa, 1869.

Beauchamps (Alfonso de). — Histoire du Bresil depuis sa decouverte en 1500 jusqu'en 1810. Tres vols. en 8.°, París, 1815.

Bécker (Gerónimo).—Historia política y diplomática desde la independencia de los Estados Unidos hasta nuestros días, 1776-1895. Madrid, Romero, 1897.

Bertot.—Des revolutions de Portugal. Dos vols. París, Didot Freres, 1846.

Blanco Whitte (J.).—*El Español*. Un periódico que trata principalmente de las Revoluciones de España y de la América española, con muchos documentos y comentarios ilustrados. Ocho vols., Londres, 1810-14.

Bouchot (A.).—Historia de Portugal y de sus colonias. Traducida y continuada por D. Marcial Busquet. Barcelona, 1858.

Bulhoes.—Les colonies portugaises. Lisboa, 1878.

Cantú (César).—Historia de cien años. Dos vols. 1858.

Calvo (Carlos).—Anales históricos de la revolución de América latina, acompañados de los documentos en su apoyo. Desde el año 1808 hasta el reconocimiento de la independencia de ese extenso continente. Cinco vols. Madrid, Bailly-Baillière, 1864.

— Colección de tratados, convenios, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de la América latina comprendidos entre el golfo de Méjico y el cabo de Hornos, desde el año 1493 hasta nuestros días. Nueve tomos. París, Durand, 1862-64.

Charlevoix (P. F. X.).—Historia del Paraguay. Tres vols. Madrid, Suárez, 1910-11.

Chaumeil de Stella.—Essai sur l'histoire de Portugal. «Revue des Deux Mondes», 1839, Septiembre.

Concha Barbosa (Antonio de).—Estudios históricos. Río Janeiro, 1899.

Constancio (F. S.).—Historia do Brazil desde o seu descobrimento ate a abdicaçao do Imperador Pedro I. París, 1839.

Corografia brasílica ou relaçao historico-geografica do reino do Brazil. Dos vols. en 4.°, Río Janeiro, Imprenta Regia, 1817.

Cortada (Juan).—Historia de Portugal desde los tiempos más remotos hasta 1839. Barcelona, 1844.

Dawson (Tomás C.).—The south American Republics. Dos volúmenes, Nueva York, 1903-4.

Debret (J. B.).—Voyages pittoresques et historiques au Bresil. París, 1839.

Denis (Ferdinand).—Portugal (L'Univers. Histoire et description de tous les peuples). París, Didot, 1846.

— Bresil (L'Univers. Histoire et description de tous les peuples). París, Didot, 1846.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República argentina. Buenos Aires, 1912. Tres vols. Publicación de la Facultad de Filosofía y Letras, sección de Historia.

Duigil.—Tien dagen in Portugal. 1884.

Ennes.—Historia de Portugal. Seis vols. Lisboa, 1877.

Escalera (Evaristo) y González Llana (Manuel).—La España del siglo XIX, sus hombres y acontecimientos más notables. Dos volúmenes. Madrid, Martínez, 1864.

Estrada (J. M.).—Lecciones de Historia argentina. Buenos Aires, 1889.

Flores Estrada.—Exámen imparcial de las disensiones de la América con la España, de los medios de su reconciliación y de la prosperidad de todas las naciones. Cádiz, Jiménez Carreño, 1812.

Fonseca Benevides.—Rainhas de Portugal. Dos vols. Lisboa, 1879.

Foy (General).—Histoire de la guerre de la Peninsule sous Napoleon. (Publicado por la Condesa de Foy.) Cuatro vols. París, Baudoin, 1827.

Freire de Carvalho.—Essai historico politique sur la constitution et le gouvernement du royaume de Portugal.

Funchal (Marqués do).—O Conde de Linhares, Dom Rodrigo Domingos Antonio de Souza Coutinho. Lisboa, 1908.

Galanti (P. R. M.).—Compendio do historia do Brazil. Cuatro vols. San Pablo, 1905.

García Al-Deguer (Juan).—Historia de la Argentina. Primera parte: La dominación española. Segunda parte: La revolución y la guerra de la Independencia. Dos vols. Madrid, La España editorial (S. A.).

Gelpi y Ferro.—Estudios sobre la América, conquista, colonización, gobiernos coloniales y gobiernos independientes. Cuatro vols. Habana, Imprenta Iris, 1864-66.

Gengel do Amaral (Jorge).—Questioes do Rio de la Plata. Río Janeiro, 1869.

GEOFFROY DE GRANDMAISON.—Talleyrand et les affaires d'Espagne en 1808. «Revue de Questions Historiques», tomo 68, París.

GIEDROYC (Le Prince Romuald).—Resume de l'histoire du Portugal au XIX siecle. París, Amyot, 1875.

GÓMEZ DE ARTECHE (José).—Guerra de la independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814. Diez vols. Madrid. 1868-96.

GRASSET (Capitaine A.).—La guerre d'Espagne (1807-1813). París, Berger-Levrault, 1914.

GROUSSAC (Paul).—Santiago Liniers, Conde de Buenos Aires. 1753-1810. Buenos Aires, Moen, 1907.

HANDELMAN.—Geschichte von Brasilien. Berlín, 1860.

HARRISE (H.).—The Diplomatic History of America. Londres, 1897.

HENDERSON (J.).—History of the Brasil. Londres, 1821.

HUBBARD (Gustave).—Histoire contemporaine de l'Espagne. Seis vols. París-Madrid, 1862.

JOVELLANOS (Gaspar-Melchor).—Cartas de Jovellanos y Lord Vassall Holland sobre la guerra de la independencia. 1808-1811. Con prólogo y notas de Julio Somoza y García Sala. Madrid, 1911.

JOURNAL do Instituto Historico e Geographico Brazileiro. Río de Janeiro, 1839.

KOSTER (H.)—Voyages travels in Brazil. Londres, 1816.

LANDMAM.—Historical, military and picturesque observations en Portugal. Dos vols. London, 1818.

LATINO COELHO.—Historia politica y militar de Portugal desde os fines de XVIII seculo ate 1814. Tres vols. Lisboa, Imprenta Nacional, 1874.

LEFEBVRE (A.).—Les Bourbons d'Espagne. «Revue des Deux Mondes», tomo XIX, Septiembre. París, 1847.

— Histoire des Cabinets de l'Europe (1800-1815).

LEMA (Marqués de).—Antecedentes políticos y diplomáticos de 1808. Madrid, Beltrán, 1912.

— Calomarde. Discurso de entrada en la Real Academia de la Historia.

LEVILLIER (Roberto).—Orígenes argentinos. La formación de un gran pueblo. París, Fasquelle, 1912.

LEVOSEUR (E.) y RIO BRANCO.—Le Bresil. París, 1889.

López (V. F.).—Historia de la República Argentina. Su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852. Diez vols. Buenos Aires, 1883-93. Nueva edición, 1911.

Mancini (Jules).—Bolivar et l'emancipation des colonies espagnoles des origines a 1815. París, Perrin et C.ie, 1912.

Margariños Cervantes.—Estudios históricos, políticos y sociales sobre el Río de la Plata. París, Blondeau, 1854.

Martins de Carvalho.—Apontamentos para a historia contemporanea. Imp. Universidade de Coimbra, 1868.

Mello Moraes (A. J. de).—Historia da traslaçao da Corte portugueza para o Brazil em 1807-8. Río Janeiro, Dupont, 1872.

— A independencia e o imperio do Brazil. Río Janeiro, 1877.

— Chorographia historica, chronographica, genealogica, nobiliaria e politica do Brazil. Cinco vols. Río de Janeiro, 1858-63.

— Brazil historico. Río Janeiro, 1866.

Mitré (Bartolomé).—Historia de Belgrano y la independencia argentina. Cuarta y definitiva edición, corregida y aumentada. Dos vols. Buenos Ayres, 1889.

Molina (Ricardo).—Portugal: su origen, constitución e historia política. Sevilla, Perie, 1869.

Monglave (E. de).—Correspondence constitutionnelle, (de Juan VI y Pedro, regente del Brasil). París, 1828.

Mora (José Mª). — Compendio histórico filosófico del imperio del Brasil, con la biografía de los emperadores hasta el día. 1852.

Moral (Juan Gabriel del).—Memorias de la guerra de la independencia y de los sucesos posteriores (1808-1825). Madrid, Tip. de la Rev. de Archivos., Bibliotecas y Museos. 1910.

Moreno (Manuel).—Vida y memorias del Dr. D. Mariano Moreno, secretario de la Junta de Buenos Ayres, capital de las provincias del Río de la Plata, con una idea de su revolución, y de la de Méjico, Caracas etc., Londres, 1812.

Moses.—South America ou the Eve of Emancipation.

Mouy (Charles de).—L'Ambassade du General Junot à Lisboa. «Revue des Deux Mondes.» Tomo 121. París, 1894.

Muñoz Maldonado (José).—Historia política y militar de la guerra de la independencia de España contra Napoleón Bonaparte, desde 1808 a 1814. Tres vols. Madrid, Imp. de Palacios, 1833.

Napp (Ricardo). - La República Argentina. Buenos Aires, 1876.

Napier.—History of the War in the Peninsula and in the sout of France, from the year, 1807 the year, 1814. Seis volúmenes, London, 1862.

Nieuof (J.).—Voyage in Brazil. Pinkerton's Voyages. Volumen XIV. Londres, 1808-14.

Noticia das funcoes e festas com que em Madrid se celebrou o despozorio da Infanta D.ª Carlota Joaquina, Neta del Rei Catholico, filha dos principes das Asturias com o infante de Portugal D. Joao, filho dos reis. Lisboa, 1785.

O'Connor.—Independencia americana. Madrid, Editorial América, 1916, «Biblioteca Ayacucho.»

Oliveira Lima (M. de).—Formación histórica de la nacionalidad brasileña. Editorial América. Madrid, 1918. «Biblioteca Ayacucho.»

— Dom Joao VI no Brazil. 1808-1821. Dos vols. Rio de Janeiro, 1908.

— Evolución histórica de la América latina. Bosquejo comparativo. Tradución de A. C. Rivas. Madrid, Editorial América, 1916.

Oliveira Martins (J. P.).—O Brazil e as colonias Portuguezas. Tercera ed. Lisboa, 1888.

— Historia de Portugal. Cuarta ed. Lisboa, 1887.

Ortega y Rubio (Juan).—Historia de América desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Tres vols. Madrid, Sucesores de Hernando, 1917.

Palanco y Romero (José).—Notas para un estudio de la Junta Suprema Central Gubernativa. Tesis doctoral.

Paz (José María).—Memorias póstumas del general..... Madrid, Editorial América, 1917.

Pelliza (Mariano A.).—Historia argentina. Nueva edición ilustrada. Tres vols. Buenos Aires, 1910.

Pereira (Antonio N.).—Ensayo sobre la historia del Río de la Plata. Montevideo, 1877.

Pereira de Figueiredo.—Compendio das epocas e successos mais illustres da Historia geral. Tercera ed. Lisboa, Typografia Rollandiana, 1825.

Pereira da Silva (B. M.).—Historia da fundaçao do imperio bracileiro. París, 1870.

Pereira da Silva (B. M.).—Varoes illustres do Brazil. Dos volúmenes. París, 1888.

Pi y Margall (F.).—La España del siglo XIX. Dos vols. Barcelona, 1903.

Picard (Colonel L.).—Guerres d'Espagne. Le prologue. Expedition du Portugal (1807). París, Jouve et C.ie, 1912.

Piaggio (Agustín).—Influencia del clero en la independencia argentina, 1810-20. Barcelona, Gili, 1912.

Pinheiro Chagas.—Historia de Portugal. Ediçao popular, 12 vols.

Pradt (D. D. de).—Des colonies et de la revolution actuelle de l'Amerique. Dos vols. París, 1817.

Presas (José).—Juicio imparcial sobre las principales causas de la Revolución de la América Española. Burdeos, Imprenta Beaume, 1828.

— Pintura de los males de España.

— Memorias secretas de la Princesa del Brasil. Burdeos, 1830.

Quesada (V. G.)—Virreinato del Río de la Plata. Apuntamientos crítico-históricos para servir en la cuestión de límites entre la República Argentina y Chile, 1776-1860. Buenos Aires, 1881.

Redmont (J. C.) y Curtis (W. E.)—History of Brazil. Chicago.

Rio Branco (Barón de).—Esquisse de l'Histoire du Bresil. París, 1889.

— Historia militar do Brazil.

Rosa (Accacio).—A nossa independencia e iberismo. Lisboa.

Sagui (Francisco).—Los últimos cuatro años de la dominación española en el antiguo virreynato del Río de la Plata, desde 26 de Junio de 1806 hasta 25 de Mayo de 1810. Memoria histórico-familiar. Edición ilustrada. Buenos Aires, 1874.

Santo Luz.—Os portuguezes na Africa, America, Asia y Oceania. Lisboa, 1848.

Sassenay.—Napoleon et la Republique argentine. Jacques Liniers, Comte de Buenos Aires, Vice-roi de la Plata. París, 1892.

Savine (Albert).—Portugal il y a cent ans. Souvenirs d'une ambassadrice au notes d'après les Documents d'Archives et des Memoires. París, 1912.

Septemville (Barón de E.).—Bresil sous la domination portugaise. París, 1872.

SCHALEX DE LA FAVERIE.—Napoleón y América.

SILVA (J. Francisco V.).—El libertador Bolívar y el deán Funes (Revisión de la historia argentina). Madrid, Editorial América, 1918. «Biblioteca Ayacucho».

SILVEIRA DA MOTTA.—Cuadros de historia portuguesa. Lisboa, Typ. Lallemand Freres, 1870.

SOMOZA Y GARCIA-SALA.—Documentos para escribir la biografía de Jovellanos. Madrid, 1911.

SISSON.—La Republique Argentine. París, Imp. Plom 1910.

SOLANO (C. F.).—Historia del Brasil desde o seu descobrimento por Pedro Alvarez del Cabral ate a abdicaçao do Emperador Don Pedro. París, 1839.

SOLER Y GUARDIOLA.—Apuntes de historia política y de los tratados (1490-1815). Madrid, 1895.

SOUTHEY (R.).—Historia del Brasil. Tres vols. Londres, 1810-1819.

TORRES LANZAS (Pedro).—Independencia de América. Fuentes para su estudio. Catálogo de documentos conservados en el Archivo General de Indias, de Sevilla. Madrid, 1912.

TORRENTE (Mariano).—Historia de la revolución sud-americana. Tres vols. Madrid, Amarita, 1829-30.

VARNHAGEN (F. A., Barón de Porto Seguro).—Historia geral do Brazil. Dos vols. Río Janeiro, Laemmert, 1857.

VAZ DE CARVALHO (María Amelia).—Vida do duque de Palmella. Lisboa, 1898.

VILLANUEVA (Carlos A.).—La monarquía en América. Cuatro vols. París, Ollendorff, 1911.

— Historia y diplomacia, Napoleón y la independencia de América- París, Garnier Hermanos (S. A.).

VILLANUEVA (Joaquín L.).—Mi viaje a las Cortes. Obra inédita impresa por acuerdo de la comisión de Gobierno interior del Congreso de los Diputados. Madrid, Imp. Nacional, 1860.

VILLARANDA (Felipe).—Compendio histórico-filosófico de la monarquía de Portugal, con la biografía de sus reyes hasta el día.

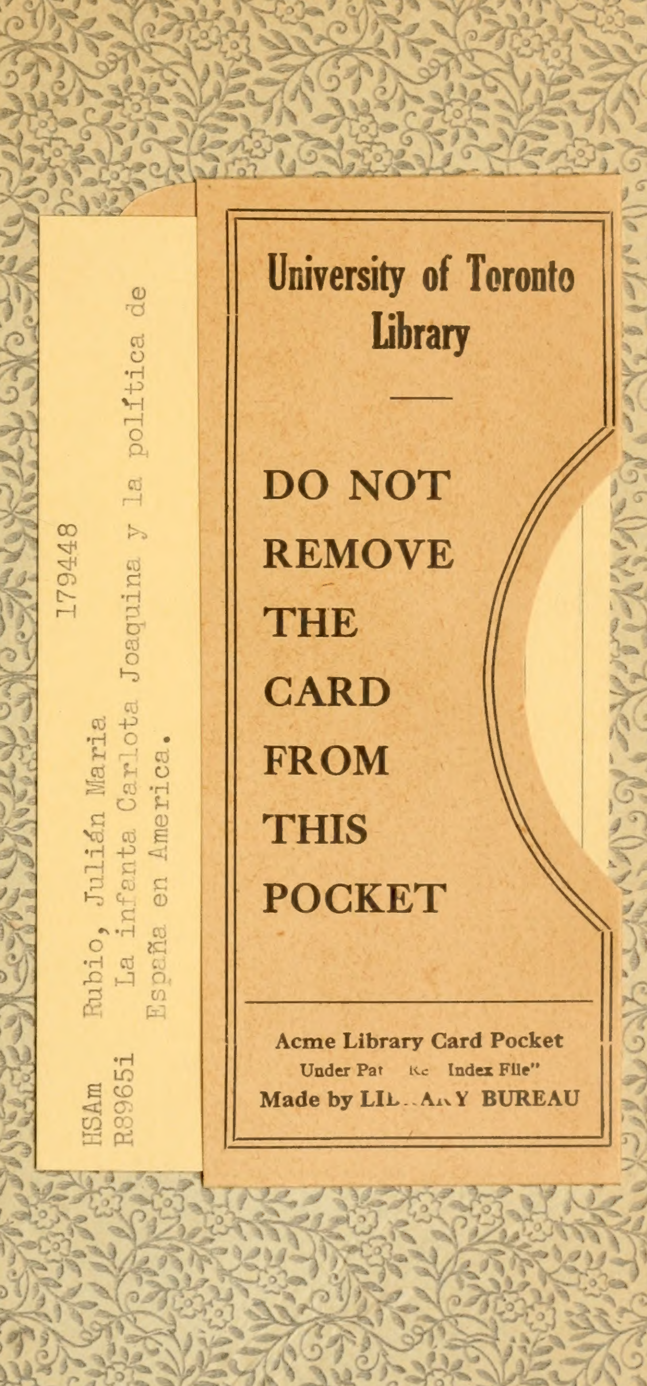
VILLA-URRUTIA (Marqués de).—Relaciones entre España e Inglaterra durante la guerra de la independencia. Apuntes para la historia diplomática de España de 1808 a 1814. Tres vols. Madrid, Beltrán, 1911.

ÍNDICE

ERRATAS

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
20	6	1775	1755
20	nota 1	de	do
22	2	1816	1810
40	nota 3	1908	1808
50	11	que de tanto	de que tanto
69	21	junta Central	Junta Central
106	5	paradoja	paradojas
141	21	allegaran	allegarán





University of Toronto
Library
DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET
Acme Library Card Pocket
HSAm
R8965i
Rubio, Julián María
La infanta Carlota Joaquina y la política de
España en America.
179448

